

N° 19

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION XIX

17a. Sesión Ordinaria

20 de Setiembre de 1984

13° **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO y Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GONZALEZ, Justino
GOMEZ, Roque Ramón

ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina
LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
MATTEI, Juan Jacinto

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XIX

20 de Setiembre de 1984

SUMARIO

1 -	APERTURA DE LA SESION.....	2755
2 -	IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Scatena.....	2755
3 -	LICENCIAS. Solicitada por el señor diputado Mattei. Se concede con goce de dieta.....	2755
4 -	CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas correspondientes a los días 30 de agosto y 6 de setiembre. Se aprueban..	2755
5 -	ASUNTOS ENTRADOS.....	2755
	I - COMU' ICACIONES OFICIALES.....	2755
6 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2765
7 -	CONTINUA LA SETION. Se continúa con la lectura de los asuntos entrados.....	2765
	II - DESPACHOS DE COMISION.....	2783
	-De Asuntos Sociales, en el Proyecto de Ley que modifica la Ley número 868 de Creación del I.PRO.S.S., el que es enviado al archivo.....	2783
	-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la implementación de préstamos personales y de fomento por parte del Banco de la Provincia de Río Negro.....	2784
	-De Instrucción Pública y Asuntos Sociales, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona para la ciudad de General Roca una residencia Universitaria para estudiantes.....	2784
	-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la reactivación de la construcción de viviendas por parte del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) como así también la reincorporación de personal afectado oportunamente a esas obras.....	2785
	-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que incorpora en el Presupuesto 1984 una partida para la construcción de nuevas aulas en el Colegio Nacional de General Roca.....	2786
	-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en	

- el Proyecto de Ley por el que ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la Provincia tendiente a la recuperación de suelos salinos alcalinos en área de riesgo..... 2787
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que crea una Escuela para Adultos. 2789.
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona ante el Orden Nacional la inclusión de la localidad de Cinco Saltos en el Plan Nacional de Viviendas..... 2790
- De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que otorga beneficios previsionales a ciudadanos que presten o hayan prestado servicios remunerados en Comisiones de fomento y que teniendo edad avanzada no puedan acceder a ningún beneficio previsional.... 2791
- De Instrucción Pública, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la inclusión en el ejercicio presupuestario 1984, del proyecto de obra y primera etapa de ejecución del Hogar de Discapacitados con sede en General Roca..... 2793
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la ampliación global de la Escuela número 169 de General Roca, el que es enviado al Archivo..... 2794
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita se declare de interés provincial al Encuentro Folklórico de la línea sur y se designe Maquinchao como sede del mismo..... 2795
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona partidas presupuestarias para el edificio propio de la Escuela Especial número 10 de Catriel..... 2796
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en los Proyectos de Ley por los que modifica artículos de la ley 1537 - Régimen de Tierras Fiscales Rurales en zonas de fronteras..... 2797
- De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita para el presente ejercicio presupuestario la inclusión del proyecto y ejecución de la primera etapa del edificio propio de la Escuela Secundaria número 7 de Lamarque..... 2799
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita al Poder

Ejecutivo Nacional, apoyo económico no reintegrable, para pobladores afectados por factores climáticos de la línea sur de la provincia.....	2800
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que crea la Comisión de estudio del problema aborigen de la Provincia de Río Negro.....	2801
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita que por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) se proceda a la compra del Equipo de Radioenlace entre San Antonio Oeste y Pilcaniyeu.....	2803
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona medios de comunicación (radiotelefonía-televisión) para las localidades de Cona-Niyeu, Arroyo de La Ventana, Arroyo Los Berros y Sierra Pailemán.....	2803
-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la creación de una escuela de Arte y Oficios en Sierra Grande.....	2804
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la ampliación y finalización de la red cloacal existente en Sierra Grande.....	2805
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la ampliación y finalización del gimnasio de Sierra Grande....	2806
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la repavimentación de la ruta provincial número 152 desde intersección ruta 22 hasta la Japonesa.....	2807
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la adjudicación, bajo sistema hipotecario u otro a convenir, de viviendas a los obreros de la Empresa HIPASAM S.A.	2808
-De Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la construcción y habilitación de un "Motel Casino Provincial" en la península Ruca-Co, ejido municipal de Cinco Saltos.....	2808
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la regularización de los títulos de propiedad de las tierras ubicadas en las costas del lago Pellegrini.....	2809

- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la obtención de los títulos de propiedad para los pobladores de Barda del Medio..... 2810
- De Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita los medios necesarios tendientes a la construcción del edificio para el laboratorio de Bromatología Regional, ubicado en Cinco Saltos..... 2811
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la construcción del edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Cinco Saltos..... 2811
- De Instrucción Pública, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la habilitación de comedores estudiantiles universitarios en Centros Regionales de la provincia. 2812
- De Instrucción Pública, en el Proyecto de Resolución, por el que solicita la creación del Servicio Social Escolar en la provincia de Río Negro..... 2813
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 172 oficiales, caratulado Poder Ejecutivo, remite ad-referendum de la Legislatura, fotocopia del Decreto número 833/84, por el que se incrementan las remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial a partir del primero de mayo de 1984.... 2814
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la reparación de la Ruta Nacional número 251 en el tramo Ruta Nacional número 22 hasta Conesa... 2815
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por el que solicita medidas de promoción y apoyo a la actividad lechera e industrias lácteas..... 2816
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Declaración por el que expresa apoyo a las conclusiones del Primer Encuentro Regional de Comunicaciones, realizado en General Roca..... 2816
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la puesta en funcionamiento del Destacamento Policial de Sierra Pailemán..... 2817
- De Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de Ley por el que instituye el día primero de agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como día del agente pasivo provincial y municipal..... 2817
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Pre-

- supuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que crea una comisión que analizará las causas determinantes que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén.. 2818
- De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que dispone la ejecución de las obras de "Provisión de gas natural a Pomona"..... 2819
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que crea un Hogar de Ancianos en Choele Choel..... 2820
- De Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 333 del Poder Ejecutivo, por el que remite "ad-referendum" de la Legislatura el texto de los decretos 1.205 y 1.276 /84, referidos al incremento de remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del primero de julio de 1984..... 2821
- De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita medidas para la solución habitacional de sectores de menores recursos y la aplicación de un impuesto especial a los titulares de viviendas desocupadas por especulación..... 2822
- De Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la inclusión en el Presupuesto General de Gastos 1985 de partidas para la ejecución de obras cloacales en Ingeniero Huergo y préstamos de fomento para frentistas para cubrir el costo de ejecución..... 2823
- De Asuntos Sociales, en el Proyecto de Resolución por el que solicita la creación de tres farmacias sociales con asiento en Viedma, General Roca y Bariloche..... 2823
- De Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 350 del Poder Ejecutivo, referido a la sanción de leyes que afectan los fondos presupuestarios de la provincia..... 2824
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la implementación de un servicio de trenes diarios desde Chichinales hasta Cutral-Co..... 2826
- De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el Proyecto de Declaración por el que expresa total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del sur argentino realizadas en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur..... 2827
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la instalación de delegaciones de Entel y Encotel en Aguada de Guerra..... 2828
- De Asuntos Económicos, en el Proyecto de Resolución por

el que gestiona ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustibles en Aguada de Guerra.....	2828
-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que incluye partidas presupuestarias para atender refacciones en la escuela número 35 de General Roca.....	2829
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona el servicio de agua potable y red de desagües cloacales a distintos barrios de Villa Regina.....	2829
-De Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que otorga un subsidio a la escuela número 158 del paraje Corralitos.....	2830
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el Proyecto de Declaración por el que expresa que es positiva la convocatoria efectuada por el señor presidente de la República, en relación a la consulta popular voluntaria sobre el tema Beagle.....	2831
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el Proyecto de Resolución por el que gestiona la cesión de tierras de la estancia Pilcaniyeu para la ampliación del ejido urbano de la localidad de Pilcaniyeu.....	2832
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley por el que se constituye la Lotería del Sur.....	2833
-De Presupuesto y Hacienda, en el expediente número 341 del Poder Ejecutivo, por el que remite decreto número 358/84 que tiene relación con el artículo 17º de la Ley 1848 - Presupuesto General de la provincia.....	2838
III - ASUNTOS PARTICULARES.....	2838
IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	2844
a) De ley, del señor diputado Rébora, creando el seguro contra granizo con carácter colectivo y obligatorio en lo que hace a la producción de peras y manzanas.....	2844
b) De resolución, del señor diputado Carassale, gestionando descuentos en los medios de elevación a las pistas de ski de la provincia.....	2846
c) De Resolución, del señor diputado Pineda, gestionando la construcción de la ruta provincial número 7 en el tramo Lago Ministro Ezequiel Ramos Mexía - Paso Flores Ruta 40.....	2847

- d) De Resolución, del señor diputado Pineda, solicitando la repavimentación de la ruta provincial número 152 desde Chelforó a La Japonesa..... 2847
- e) De Resolución de los señores diputados Scatena, y otros, gestionando la construcción de un puente peatonal entre las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones. 2848
- f) De Resolución, de los señores diputados Cejas y otros, gestionando la habilitación de una sala de primeros auxilios en el paraje de Yaminué, jurisdicción de Ramos Mexía..... 2848
- g) De Resolución, de los señores diputados Navarro y otros, gestionando que en establecimientos educativos se dicten clases alusivas a la lucha que por la liberación nacional y la dignificación del hombre tuvieron Yrigoyen, Perón y María Eva Duarte de Perón..... 2849
- h) De Resolución, de los señores diputados Cejas y otros solicitando la refacción de la sala de primeros auxilios de Treneta..... 2850
- i) De Resolución, de los señores diputados Cejas y otros, gestionando la repavimentación de la ruta nacional número 251 desde Conesa hasta la intersección con la ruta número 22..... 2850
- j) De Resolución, de los señores diputados Morales, y otros, gestionando la repavimentación de la ruta provincial número 65 desde Cipolletti hasta General Roca.... 2851
- k) De Ley, de los señores diputados Veneranda de Franz y otros, instituye el régimen de jubilación para las amas de casa..... 2851
- l) De Resolución, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprobando el Decreto número 833/84 del Poder Ejecutivo referido al incremento de remuneraciones otorgados a partir del primero de mayo de 1984..... 2854
- 11) De ley, de los señores diputados Palmieri, y otros, creando el Registro Provincial de Productores Frutícolas dependiente de la Secretaría de Fruticultura de la provincia..... 2854
- m) De Resolución, del señor diputado Pineda, gestionando la instalación de una cabina pública de Entel en Ingeniero Huergo..... 2857
- n) De Ley, del señor diputado Pineda, determinando la construcción de un edificio en Ingeniero Huergo para el funcionamiento de la Escuela Especial número 15.... 2858
- ñ) De Ley, del señor diputado Airaldo, desafectando tierra

- actualmente destinada a espacio verde en el ejido urbano de Catriel..... 2859
- o) De Declaración, de los señores diputados Palmieri, y otros, repudiando la intención de la Fuerza Aérea Argentina de retirar del Aeropuerto de General Roca el servicio de información y alerta..... 2859
- p) De Resolución, de los señores diputados Cejas, y otros, repudiando el atentado que sufriera el diputado nacional Héctor Basualdo..... 2860
- q) De Resolución, de los señores diputados Morales, y otros, gestionando la pavimentación de la ruta número 65 desde General Roca hasta Enrique Godoy..... 2861
- r) De Resolución, de los señores diputados Lastra, y otros, apoyando la actuación de la Comisión investigadora sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad..... 2861
- rr) De Resolución, de los señores diputados Veneranda de Franz y otros, gestionando ante autoridades competentes del orden nacional para evitar la profusa difusión de la cotización no oficial de la moneda extranjera en el país..... 2862
- s) De Declaración, de los señores diputados Lastra y de la Canal, apoyando la presentación del proyecto de ley en el orden nacional, referido a la creación de la junta nacional de la pera y la manzana..... 2863
- t) De Declaración, de los señores diputados Lastra y de la Canal, apoyando la presentación en el orden nacional del proyecto de ley que crea la Junta Nacional de Lanás..... 2863
- u) De Resolución, de los señores diputados Lastra y de la Canal, creando una comisión investigadora para el total esclarecimiento de las causas que motivaron la quiebra y liquidación del ex-Banco de Río Negro y Neuquén..... 2864
- v) De Ley, de los señores diputados Ichazo y otros, otorgando un subsidio para la compra de un camión a la municipalidad de Ingeniero Jacobacci..... 2864
- w) De Resolución, del señor diputado Ichazo, gestionando la realización de un censo de material rodante o maquinaria vial fuera de uso en las distintas municipalidades de la provincia..... 2865
- x) De Resolución, del señor diputado Ichazo, solicitando la instalación de un Registro de la Propiedad del Automotor en la localidad de Ingeniero Jacobacci..... 2865

y)	De ley, del Poder Ejecutivo, fijando una asignación especial transitoria no remunerativa, en concepto de reconocimiento por gastos de combustibles para personal dependiente del go <u>bi</u> erno provincial radicados en los departamentos de Valche <u>ta</u> , 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Pilcaniyeu y Norqu <u>in</u> co.	2866
z)	De ley, del Poder Ejecutivo, desafectando tierra de su con <u>di</u> ción de bien del dominio público en la localidad de Gene <u>ra</u> l Enrique Godoy.....	2867
a')	De ley, del Superior Tribunal de Justicia, reglamentando el recurso extraordinario de casación en el fuero penal de la provincia.....	2868
b')	De resolución, de los señores diputados Colombo, y Calde <u>la</u> ri, instrumentando medidas para la preservación del dique puente Ingeniero Ballester.....	2870
c')	De ley, del Poder Ejecutivo, autorizando a suscribir conve <u>ni</u> os por parte del Poder Ejecutivo con la finalidad de fo <u>m</u> entar la enseñanza y la práctica deportiva y masiva de la natación.....	2870
8 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2872
9 -	CONTINUA LA SESION.....	2873
10 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2873
11 -	CONTINUA LA SESION. Se continúa con la lectura de los asuntos entrados.....	2873
d')	De ley, de los señores diputados de la Canal, y otros, esta <u>ble</u> ciendo el régimen básico salarial y de categoría para la actividad del trabajo doméstico.....	2873
e')	De ley, del señor diputado Rébora, autorizando al Poder Eje <u>cu</u> tivo a la adquisición de maquinaria vial importada median <u>te</u> un régimen de intercambio compensado.....	2877
f')	De ley, del señor diputado Rébora, incluyendo en el plan de obras públicas del año 1985 el estudio, proyecto y ejecución del Hospital zonal de alta complejidad en la ciudad de Vied <u>ma</u>	2878
g')	De ley, del señor diputado Rébora, agregando un párrafo al artículo 65 de la ley 1491, régimen previsional de la pro <u>vi</u> ncia.....	2879
h')	De ley, del Poder Ejecutivo, derogando la ley 1191 desecha <u>nd</u> o el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro.....	2879
i')	De resolución, del señor diputado Maldonado, gestionando la electrificación rural en la zona de General Conesa, abaste <u>ci</u> endo a las colonias San Lorenzo, La Luisa, Eustaquiuo Frí <u>as</u> y San Juan.....	2881
j')	De resolución, del señor diputado Maldonado, solicitando la realización de estudios para la construcción de la estación terminal de ómnibus de General Conesa.....	2881

- k') De Ley, del señor diputado Fabiani, creando la Comisión Permanente de la línea sur de la provincia..... 2882
- l') De Ley, del señor diputado Scatena, instituyendo el día del legislador rionegrino..... 2894
- ll') De Resolución, de los señores diputados Palmieri, y otros, solicitando la restauración de las prescripciones de la Ley 16.882 en futura legislación referida a la explotación de la energía hidroeléctrica en la región patagónica..... 2895
- m') De Ley, de los señores diputados Palmieri, y otros, afectando partidas presupuestarias para la ampliación y reacondicionamiento de la pista de aterrizaje del Aeropuerto General Roca..... 2897
- n') De Ley, del señor diputado Carrasco, reglamentando el ejercicio de la profesión del psicopedagogo en la provincia..... 2898
- ñ') De Pedido de Informes, de los señores diputados Ichazo, Cejas y Morales, al Poder Ejecutivo sobre destino de los fondos de la cuenta corriente del partido justicialista en el año 1976..... 2908
- o') De Resolución, del diputado Maldonado, gestionando la construcción de un centro comunitario y unidad de apoyo familiar en General Conesa..... 2909
- p') De Resolución, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprobando los decretos números 1205 y 1276/84, referidos a incrementos de remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del primero de julio de 1984..... 2910
- q') De Ley, de los señores diputados Soldavini de Ruberti, y otros, proyecto de ley de estatuto del personal asistencial de hogares protectores de niños, ancianos y discapacitados, dependientes de la Subsecretaría de la mujer, el menor y la familia..... 2910
- r') De Declaración, del señor diputado Palmieri, repudiando la presencia de naves de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica en Puerto Madryn - Chubut..... 2926
- rr') De Pedido de Informes de los señores diputados Lastra, Palmieri y de la Canal, al Poder Ejecutivo sobre motivos que demoran la adopción de medidas referidas a espacios televisivos para bloques legislativos y partidos políticos..... 2927
- s') De Ley, de la señora diputada Laguardia de Luna, Reglamentando el servicio público de transporte automotor..... 2927

- t') De ley, de los señores diputados Pineda, Bazze y Fernández, destinando partidas para la ampliación y refacción de la pista de aterrizaje del aeropuerto de General Roca..... 2938
- u') De resolución, de los señores diputados Bazze y Pineda, gestionando ante el Poder Ejecutivo la instalación de un grupo electrógeno, cables subterráneos y balizamiento de la pista del aeropuerto de General Roca..... 2939
- v') De ley, del señor diputado Bazze, creando la carrera de técnico en computación en la provincia de Río Negro..... 2939
- w') De resolución, de los señores diputados Piccinini y Airaldo, gestionando la reactivación del parque industrial de Allen. 2940
- x') De resolución, de los señores diputados Navarro y otros, solicitando la creación de una comisión bicameral en el orden nacional para investigar renegociación contratos petroleros..... 2941
- 12 - HOMENAJES. A los integrantes de la Comisión Investigadora sobre compra de la Italo, formulado por el señor diputado Lastra; al aniversario de la independencia de Chile cumplido el 18 de septiembre, formulado por el señor diputado Carrasco; al día internacional de la paz, formulado por el señor diputado Fernández; a don José Manuel de Estrada, propuesto por el señor diputado Rébora; a Viedma capital y a su municipio elevado a primera categoría, por el señor diputado Scatena; a los mártires caídos en el acto de protesta llevado a cabo los días 4 y 5 de este mes en Chile, propuestos por el señor diputado Deniz; al gobierno del presidente constitucional Allende, propuesto por la señora diputada Piccinini; al sexagésimo octavo aniversario de la fundación de Ingeniero Jacobacci, formulado por el señor diputado Rodrigo; al 11 de septiembre "día del maestro", propuesto por la señora diputada Soldavini de Ruberti; a las víctimas de la revolución del 16 de septiembre de 1955, propuesto por el señor diputado Bolonci..... 2942
- 13 - FUNDAMENTACIONES. Formulada por el señor diputado Palmieri para el proyecto de resolución que repudia la actitud de la fuerza aérea sobre quita del balizamiento del aeropuerto de General Roca, y para el proyecto de resolución que solicita la restauración de la ley 16882 en futura legislación y para el proyecto de declaración que repudia la presencia de naves de guerra de los Estados Unidos en Puerto Madryn... 2956
- 14 - FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Cejas para el proyecto de resolución que repudia el atentado que su

	friera el diputado nacional Héctor Basualdo.....	2958
15	- FUNDAMENTACION. Realizada por el señor diputado Navarro para el proyecto de resolución que solicita la creación de una comisión bicameral en el orden nacional para <u>investigar</u> renegociación contratos petroleros.....	2959
16	- CUARTO INTERMEDIO.....	2963
17	- CONTINUA LA SESION.....	2963
18	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Rébora y otros al Poder Ejecutivo, sobre situación del <u>corresponsal</u> y periodista Jorge Torres.....	2964
19	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Bazze, al Poder Ejecutivo, referido al aeropuerto de General Roca.	2965
20	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Deniz al I.P.P.V. referido a la construcción de 40 viviendas en Cinco Saltos.....	2965
21	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Fabiani y otros, al Poder Ejecutivo, referido a las renunciadas de funcionarios jerárquicos presentadas al señor Secretario de Trabajo y Previsión Social.....	2968
22	- PEDIDO DE INFORMES. Formulado por el señor diputado Fabiani y otros, al Poder Ejecutivo, referido a la renuncia presentada por la Subsecretaría de Educación, María Esther Carranza.	2968
23	- CUARTO INTERMEDIO.....	2969
24	- CONTINUA LA SESION.....	2969
25	- MANIFESTACIONES. Realizadas por la presidencia referidas a la estadística sobre expedientes iniciados y temas <u>aprobados</u> en el corriente período legislativo.....	2969
26	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Fernández para los proyectos de ley que crean una comisión que analizará las causas que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén. Se aprueba.....	2970
27	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Fernández, para que el proyecto de ley referido a la carrera técnico profesional sanitaria, sea tratado en la sesión del día jueves 27. Se aprueba.....	2970
28	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Fernández, para que el proyecto de ley que faculta a Salud Pública a administrar en forma directa ingresos por prestaciones médicas sea tratado en la sesión del día jueves 27. Se aprueba.....	2971
29	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Centeno, para el proyecto de ley referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río colorado.....	2971
30	- CUARTO INTERMEDIO.....	2971
31	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de preferencia	

- para que el proyecto de ley referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al Colorado sea tratado en la sesión del 27 del corriente..... 2971
- 32 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Maldonado, para el proyecto de resolución que crea un hogar de ancianos en Choele Choele. Se aprueba..... 2972
- 33 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Maldonado, para el proyecto de ley que dispone la ejecución de la obra de provisión de gas natural a Pomona. Se aprueba.. 2973
- 34 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Airaldo, para que el proyecto de ley que desafecta manzana en Catriel, sea tratado en la sesión del 27 del corriente. Se aprueba..... 2973
- 35 - MOCION. De sobre tablas, formulada por la señora diputada Piccinini para el proyecto de ley que aprueba el convenio por el que se constituye la Lotería del Sur. Se aprueba.... 2973
- 36 - MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley que incrementa el valor índice para el personal docente, sea tratado en la sesión del 27 del corriente. Se aprueba..... 2974
- 37 - MOCION. De preferencia, formulada por la señora diputada Piccinini, para que el proyecto de ley de estatuto y escalafón del personal aeronavegante, sea tratado en la sesión del 27 del corriente. Se aprueba..... 2974
- 38 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Lastra, para el proyecto de declaración que apoya la creación de la comisión investigadora sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad. Se aprueba..... 2974
- 39 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Lastra, para el proyecto de declaración que adhiere a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino. Se aprueba..... 2975
- 40 - MOCION. Formulada por el señor diputado Lastra, a fin de que el proyecto de ley referido a jornadas laborales enviado al Archivo, sea recuperado y remitido a las Comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y a la vez se le otorgue preferencia para la próxima sesión..... 2975
- 41 - CUARTO INTERMEDIO..... 2975
- 42 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción formulada por el señor diputado Lastra para el proyecto de ley referido a jornadas laborales..... 2975
- 43 - MOCION. De preferencia, para que el proyecto de ley que determina la percepción de la bonificación denominada adi-

	cional por tareas especiales, sea tratado en la sesión del 27 del corriente. Se aprueba.....	2976
44 -	MOCION. De pronto despacho, formulada por el señor diputado Rébora, para el proyecto de ley estatuto de obreros y empleados municipales.....	2976
45 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2976
46 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de pronto despacho para el proyecto de ley de estatuto de obreros y empleados municipales.....	2977
47 -	MANIFESTACIONES. Del señor diputado Rébora referidas a los vetos remitidos por el Poder Ejecutivo sobre tres leyes, solicitando a la vez la formación de una comisión de estudio que queda integrada con los señores diputados Centeno, Rébora, López Alfonsín, Rodrigo, Navarro, Fabiani y de la Canal.....	2978
48 -	MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Navarro, para que el proyecto de ley que establece la estructura legal del centro de rehabilitación del discapacitado visual, sea tratado en la sesión del 27 del corriente. Se aprueba.....	2980
49 -	MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Bezich, para que el proyecto de ley que determina la competencia territorial de la Cámara de Trabajo de Cipolletti, sea tratado en la sesión del 27 del corriente.....	2981
50 -	CUARTO INTERMEDIO.....	2981
51 -	CONTINUA LA SESION. Se aprueba la moción de preferencia para el proyecto de ley que determina la competencia territorial de la Cámara de Trabajo de Cipolletti.....	2981
52 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que crea un hogar de ancianos en Choele Choele. Se aprueba.....	2982
53 -	CONSIDERACION. Del proyecto de declaración por el que apoya la creación de la comisión investigadora sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad. Se aprueba.	2983
54 -	CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que expresa adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino. Se aprueba.....	2984
55 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partidas presupuestarias para la finalización de las viviendas por esfuerzo propio ubicadas en Ramos Mexía. Se aprueba....	2986
56 -	CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona partidas presupuestarias para la construcción del colegio secundario de Maquinchao. Se aprueba.....	2987

57	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que expresa repudio a la maniobra estadounidense incrementando las tasas de interés a préstamos acordados a la República Argentina. Se aprueba.....	2988
58	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que solicita la construcción de un patio cubierto para la escuela número 19 de Sierra Colorada. Se aprueba.....	2990
59	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante Ferrocarriles Argentinos que los trenes 103 y 104 se detengan en distintas localidades en la línea sur. Se aprueba...	2991
60	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la intensificación de estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta provincial 310 en el tramo La Esperanza -Los Menucos. Se aprueba.....	2992
61	- CUARTO INTERMEDIO.....	2993
62	- CONTINUA LA SESION.....	2993
63	- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. De los proyectos de ley y resolución que crea una comisión investigadora para el total esclarecimiento y comprobación de las causas reales que motivaron el cierre del Banco de Río Negro y Neuquén. Se aprueba, y se integra la comisión investigadora con los señores diputados Rébora, Maldonado, Fernández, Piccinini, de la Canal, Lastra y Cejas.....	2993
64	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que dispone la ejecución de la obra de provisión de gas natural de Pomona. Se aprueba.....	2997
65	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que aprueba convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur. Se aprueba.....	2998
66	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que asegura el funcionamiento de centros de estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia. Se aprueba.....	2999
67	- APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	3002

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 10 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a tomar lista de los señores legisladores.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, se inicia la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se va a proceder al izamiento de la bandera que estará a cargo del señor legislador Dante Scatena. Invito a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para justificar la ausencia del señor legislador Mattei que se encuentra en Buenos Aires por razones de salud de su señora esposa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de justificación de la inasistencia del señor diputado Mattei, realizado por el señor legislador Fabiani y corresponde que sea sometido a consideración de los señores legisladores.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. Por lo tanto, la licencia se concede con goce de dieta.

4 - VERSIONES TAQUIGRAFICAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 30 de agosto y 6 de septiembre del corriente año.

No haciéndose observaciones, se dan por aprobadas.

5 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- Del Senado de la provincia de Santa Fé, remitiendo declaración por la que no comparte el criterio sustentado por el señor gobernador de San Juan en su visita efectuada a los generales Galtieri y Bignone.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Honorable Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales. La Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe Declara:

- 1 - Que no comparte el criterio de la Honorable Cámara de Representantes de la provincia de San Juan en cuanto a estimar que la visita efectuada por el señor gobernador, doctor Leopoldo Bravo a los generales Leopoldo Fortunato Galtieri y Reynaldo Benito Bignone, reviste un gesto patriótico, de hidalguía y de coraje civil.

- 2 - Que, por el contrario, estas actitudes de ninguna manera fortalecen nuestra vida democrática, y más en esta circunstancia donde distintos poderes y organismos del Estado se encuentran investigando las conductas de los que fueron presidentes de facto, con graves cargos. Estos actos de representantes constitucionales como el que se trata, pueden significar una presión política a la independencia de aquellos otros funcionarios del Estado encargados de juzgarlos.

- 3 - Que el retorno a la vida institucional de nuestro país, con la vigencia plena de la Constitución nacional, no fue una concesión graciable del gobierno de facto o dependiente de la buena voluntad de algún general. Que, por el contrario, fue la ciudadanía argentina que por intermedio de sus fuerzas políticas exigieron el legítimo derecho de vivir en democracia y de ser gobernados por sus auténticos representantes.

- 4 - Que esta declaración se informará al Honorable Congreso y Legislaturas Provinciales.

Sala de Sesiones, 31 de agosto de 1984.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Subsecretaría General de la Presidencia de la Nación, informando que la resolución referida al precio de los combustibles fue girada a los ministerios de Obras y Servicios Públicos y del Interior para su estudio.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto número 1465/84, por el que se veta la ley referida al otorgamiento de un incremento por zona desfavorable a empleados públicos que residen en la zona sur de la provincia.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Solicito que se dé lectura, señor presidente y se reserve para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de setiembre de 1984 - Señor Presidente: Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de adjuntar a la presente Decreto número 1465/84, por medio del cual el Poder Ejecutivo procede al veto de la ley sancionada por ese Cuerpo en la que se otorga un incremento permanente del 100% y 70% del actual porcentaje de zona desfavorable para los empleados públicos provinciales que residen en nuestra línea sur.

En principio y antes de entrar en consideraciones profundas y detalla-

das, es mi deseo exteriorizar que comparto plenamente las motivaciones que movieron a la Legislatura a sancionar la ley de marras, la cual no tiene otro objetivo que favorecer a los empleados públicos que deben desarrollar sus funciones ante situaciones rigurosas, ya sean climáticas como socioeconómicas.

Es por ello que la presente conlleva la necesidad de dejar perfectamente aclarado que el veto no obedece a no compartir las motivaciones antes mencionadas, sino a que su parte dispositiva y su posterior aplicación presentan insalvables inconvenientes que no dejan otra alternativa al Poder Ejecutivo que proceder al veto y asimismo remitir un proyecto alternativo que haga viable la sana pretensión legislativa.

Si bien el Decreto anticipado en sus considerandos se basta a sí mismo en la fundamentación, considero que por la presente se vuelcan argumentos que obviamente no puede contener el considerando, teniendo la sola finalidad de quitar la frialdad del veto agregando argumentos que hacen que su aplicación sea impracticable.

Estoy persuadido que debemos velar por no crear desigualdades entre los agentes públicos y los demás trabajadores, teniendo en cuenta que precisamente en nuestra línea sur es donde las diferencias se notan más. Este dinero a utilizar para los incrementos de la ley, provienen precisamente del resto de la población, que lamentablemente no puede gozar de las conquistas de los servidores públicos, que así serían interpretadas como privilegios.

Es por ello que el proyecto alternativo se compadece con aquellos agentes públicos amparados por la ley 1844, excluyendo decididamente a quienes están beneficiados por otros escalafones o convenciones y convenios colectivos.

Asimismo se ha entendido que si la intención real es ayudar en las compras de combustibles para atenuar el rigor climático, el aumento en porcentuales crea una desproporción no justificable en quienes perciben mayores ingresos de los que no, pues estaríamos incrementando las diferencias entre unos y otros, cuando en realidad el gasto debe ser estimado en sumas fijas.

Finalmente, se hace ocioso hacer referencia a la situación económica por la que atraviesa nuestro Tesoro, y es así que durante el actual período ya no se puede hacer nuevas erogaciones sin establecer con claridad los recursos.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero
Governador.

Al señor Presidente de la Legislatura

Cr. Adalberto V. Caldelari

Su Despacho

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

Visto: La ley sancionada por la Legislatura de la Provincia el día 30 de agosto del año en curso, por medio de la cual se incrementa en un 100% el porcentaje que por zona desfavorable perciben los empleados públicos de los departamentos de Valcheta, 9 de Julio, Pilcaniyeu, Norquínco, San Carlos de Bariloche, El Cuy y 25 de Mayo con residencia en las zonas rurales y en un 70% en los casos de hacerlo en la planta urbana de poblaciones de menos de 15.000 habitantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha estudiado y analizado profundamente las implicancias del texto legal;

Que de tal circunstancia se adhiere a los principios generales y al espíritu que inspiró a los legisladores a sancionarla;

Que no obstante lo dicho, existen razones que no hacen viable la promulgación por parte del Poder Ejecutivo;

Que tal determinación se fundamenta en que su generalización, sin la intención de hacerlo, crea situaciones diferenciales entre pobladores de la línea sur ante un mismo habitat climático y socioeconómico;

Que con el objeto de facilitar o aliviar el costo de combustible no se toma un monto fijo para todos los beneficiarios sino un porcentual de los salarios que se perciben, favoreciendo de tal manera a quienes perciben mayores ingresos y relegando a los de menores recursos;

Que la norma beneficia a todos los sectores sin excepción, con lo que se desequilibrará aquellos que tienen sus propios estatutos y ya perciben bonificaciones extras;

Que no corresponde incluir a aquellos agentes que por sus tareas usan viviendas oficiales o reciben otros aportes en especie por parte de la Administración;

Que la aplicación lisa y llana de la ley implica un desembolso de magnitud para el Tesoro Provincial, que atento a la situación de la economía provincial, se hace imposible aplicar;

Que si bien el Poder Ejecutivo es conteste en favorecer y proponer aquellas medidas tendientes a efectivizar los principios de solidaridad, se ve en la obligación de vetar la ley de marras por las razones antes indicadas;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vétase la ley sancionada por la Legislatura Provincial el 30-8-84 por la cual se incrementa a partir del 1° de Junio de 1984, en un cien por ciento el actual porcentaje que por zona desfavorable perciben los empleados públicos provinciales de los departamentos: Valcheta, 9 de Julio, Pilcaniyeu, Ñorquinco, San Carlos de Bariloche, El Cuy y 25 de Mayo, en sus zonas rurales y el 70% en las plantas urbanas de las localidades menores de 15.000 habitantes de los mencionados departamentos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, Dr. Horacio Massaccesi,
Ministro Secretario Gobierno.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo "ad referendum" de la Legislatura el decreto 1393/84 por el que se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1° de agosto de 1984.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto número 1441/84 que ejecuta trans

ferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17 de la ley número 1848.

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Contaduría General de la Provincia de San Juan, remitiendo conclusiones de las "Jornadas sobre Cuenta General del Ejercicio".

-Presupuesto y Hacienda.

-De la Secretaría de Comunicación Social, consideraciones referidas a la posible instalación de una radioemisora en Colonia Gatriel, resolución número 128/84.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución número 126/84, referida a un plan de forestación en la zona costera del Lago Ramos Mexía.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto número 1463/84 por el que se veta la ley sancionada el 30-8-84 referida al otorgamiento de una pensión automática a todo habitante excluido de beneficios previsionales con edad de 65 años y 60 años para varones y mujeres, respectivamente.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Es para solicitar que sea leído por secretaría y a su vez reservarlo para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Viedma, 11 de setiembre de 1984 - Señor Presidente: Me dirijo al señor Presidente, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 88 y siguientes de la Constitución provincial, haciéndole llegar el veto correspondiente a la ley sancionada el 30 de agosto del corriente año, por la cual se instituye una pensión automática a todos los habitantes de la provincia excluidos de cualquier régimen previsional, que hubieren cumplido 65 años de edad los varones o 60 años las mujeres, y tuviesen veinte o más años de residencia acreditada. Dicha pensión es equivalente al 100% de la jubilación mínima, vital y móvil.

Asimismo les otorga las prestaciones médico-asistenciales del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S).

Al fundar la medida adoptada por el Poder Ejecutivo, quiero adelantarme a coincidir con las motivaciones de los autores del proyecto de ley y los conceptos fundamentales vertidos en ese Cuerpo. Y lo hago afirmando el principio que toda la población tiene derecho a la protección que brinda la seguridad social, y que nadie puede ser privado de sus beneficios, de la misma manera como todos gozan de iguales derechos individuales. El mismo proviene de la norma programática del artículo 14 bis de la Constitución nacional, que le da carácter universal e integral a los beneficios de la seguridad social.

Naturalmente, dicha norma lleva en sí misma un mandato ineludible cuya realización se debe ajustar en el tiempo a la realidad que lo permita.

Sabemos que, pese a la enorme cobertura de seguridad social, quedan aún en el país y en nuestra Provincia sectores marginados de ella, no intencionalmente, sino como producto de la protección brindada a otros.

Las razones de esta marginación son diversas: puede ser consecuencia de la ausencia de un régimen especial que comprenda a un universo determinado (trabajadores autónomos, discapacitados, etcétera); personas excluidas por razones de nacionalidad, residencia, edad, etcétera; no protegidos por inadecuación del procedimiento.

Entre las situaciones particulares más comunes en nuestra Provincia debe destacarse el caso de los trabajadores autónomos que carecen de obras sociales; los discapacitados que sólo tienen un derecho derivado que sigue la suerte de lo principal, es decir, que la pérdida de la condición de afiliado aportante de quien el discapacitado depende, significa el desamparo previsional del mismo. Podríamos agregar el trabajador eventual, cuya modalidad laboral lo excluye prácticamente de los beneficios previsionales. Situación parecida es la del trabajador rural, particularmente el de la línea sur.

La falta de cobertura previsional mediante jubilaciones y obras sociales, ha venido siendo suplida parcialmente por un régimen de asistencia social directa.

Naturalmente, este sistema asistencial cubre exclusivamente a personas carentes de recursos propios o carenciadas por diversas circunstancias, dejando de lado a otras que se considera, pueden enfrentar por sí mismas los riesgos de la enfermedad o la edad. Este régimen es concurrente entre la Nación, la Provincia y la Municipalidad, pero ciertamente, no es coherente: los montos son distintos en cuanto al importe de las pensiones; mientras la Nación suma a la pensión los servicios del PAMI, la provincia o municipios no incluye al I.PRO.S.S.; el cobro de las pensiones se ve tradicionalmente dificultado por procedimientos arcaicos.

La acción asistencial de la provincia con respecto a las personas sin cobertura previsional podemos reasumirla así: cubre a los ancianos o sus familias para evitar su internación en hogares especiales. Se rige por la ley 31 y el número actual de beneficiarios alcanza a 1.629, que perciben una pensión de \$a. 4.300. La Secretaría correspondiente tiene en estudio dotarlos de cobertura médico-asistencial. El monto de la pensión es el equivalente del 50% del sueldo mínimo de los agentes de la administración pública. La Nación aporta 1.000 pensiones de \$a. 4.000.- más los servicios del PAMI. Conjuntamente con la provincia de Neuquén, Río Negro marcha a la cabeza en materia de pensiones a la vejez, por su número y monto de las asignaciones.

De lo expuesto, señor Presidente, surge el esfuerzo del Estado por atender una parte -la totalmente desprotegida- del sector sin cobertura de seguridad social en la provincia.

La ley vetada, crea una prestación graciable, propia de un régimen asistencial, ajena al sistema previsional que maneja la Caja de Previsión Social, organismo de aplicación de la norma. Este último, es un sistema de prestaciones contributivas o pagas mediante el aporte personal que efectúa el afiliado, agente de la administración provincial, y la contribución que realiza el empleador en el sistema tradicional, en vías de reimplantarse.

El otorgamiento automático de una pensión a todo habitante de la provincia excluido de cualquier régimen previsional, como establece la ley, sin establecer limitaciones tales como exigir la carencia de recursos para su subsistencia,

excede peligrosamente los fundamentos que llevaron a su dictado, con el agregado de que la reglamentación no puede limitar el contenido de la ley.

Así, todo profesional, comerciante, trabajador independiente o ama de casa con la edad requerida y más de 20 años de residencia podrá acceder a una pensión automática, cualquiera fueren sus ingresos y sin importar el motivo de no estar amparado por un régimen previsional, que incluso podrá serlo por desidia, por no haberle interesado, o por haberse colocado ex-profeso en situación de infracción a la ley contrariando al principio de la obligatoriedad de afiliarse y de pagar los aportes.

Pensamos que no ha sido este el propósito de los legisladores. Ello está debidamente aclarado en el mensaje cuando se expresa que esa desprotección de un sistema previsional -a pesar de haber trabajado toda su vida en nuestra provincia- lo han hecho en forma discontinua o en distintas actividades, o en medios ignorantes o desaprensivos de la obligatoriedad de la seguridad social, y no pueden acreditar los requisitos que exige la ley para tener derecho a la jubilación ordinaria.

A lo hasta aquí expresado, cabe agregar la necesidad de un previo estudio de la incidencia financiera de la aplicación de la ley, para determinar si el Presupuesto General de Gastos podrá absorber las erogaciones que provoque, o, si por el contrario será necesario acudir a la creación de un recurso específico.

Atento a que la ley recién entraría en vigencia el 1° de enero de 1985, existiría la posibilidad de efectuar un censo que posibilite el cálculo del costo que demandará la nueva prestación, como así también efectuar un estudio más profundo para sancionar una ley más precisa atendiendo las objeciones precedentemente efectuadas.

Señor Presidente, por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo ha hecho ejercicio de la facultad de veto, aunque sin dejar de considerar y coincidir con las motivaciones de la ley sancionada.

Saludo al señor Presidente con la más atenta consideración.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador.

Al señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro

Contador Dn. Adalberto V. Caldelari

Su Despacho

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

Visto: La ley sancionada el 30 de Agosto del corriente año por la cual se establecen pensiones graciables automáticas a los habitantes de la provincia excluidos de regímenes previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el Poder Ejecutivo coincide con las motivaciones de fondos en cuanto a la extensión indiscriminada de la cobertura previsional a sectores con recursos propios, que no han efectuado aportes previos; así como también en orden a impedimentos insalvables por la reglamentación, respecto de su implementación;

Que no existen estudios previos para determinar la incidencia financiera

de la ley en el Presupuesto Anual de la Provincia, como para apreciar si puede ser absorbido por el mismo o requiere la creación de recursos específicos por la vía tributaria;

Que dichas observaciones hacen aconsejable el veto de la ley, para un estudio más profundo de todas sus implicancias;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Vétase la ley sancionada el 30 de agosto de 1984, por la que se establecen Pensiones Graciables automáticas a los habitantes de la Provincia excluidos de regímenes previsionales.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero,
Gobernador, Dr. Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 20/84, referida a la derogación en el orden nacional de la norma legal que limita el artículo 14 de la ley 12.908.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 95/84, referida a la difusión de temas de interés turístico en medios radiales y televisivos.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 118/84 referida a la construcción de un puente sobre el canal de riego en Contralmirante Cordero.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 121/84, referida a la pavimentación rural en la localidad del Alto Valle.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 96/84, referida a la instalación de una estación sanitaria federal en el puerto de San Antonio Este.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto 1454/84, por el que veta la ley que subsidia instituciones deportivas que incluyan prácticas de natación en natatorios cubiertos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - es para solicitar que se le dé lectura y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 14 de setiembre de 1984 - Al señor Presidente de la Legislatura Provincial Contador Don Adalberto V. Caldelari - Su Despacho Me Dirijo al señor Presidente ejerciendo el derecho de veto, autorizado por el artículo 87 y siguientes de la Constitución de la provincia de Río Negro, respecto de la ley sancionada por ese Cuerpo que subsidia a Instituciones Deportivas que practican natación en natatorios cubiertos en lo que hace al consumo de luz y gas.

a) El texto no determina limitaciones respecto de los gastos que deben ser subsidiados, por lo que no es posible, consecuentemente, al desconocerse el monto de las facturas por dichos consumos que eventualmente puedan llegar a tener que cubrirse, calcular los fondos presupuestarios pertinentes.

En efecto: Al hacerse cargo el Estado provincial del total de esos gastos las instituciones deportivas pueden llegar a consumos muy grandes, atento a las características que en ese aspecto tienen los equipos necesarios para climatizar las piletas de natación. Pero no existiendo límites precisos al gasto que deba ser atendido, puede extenderse ese consumo indefinidamente, hasta niveles imposibles de ser solventados, teniendo presente las limitaciones presupuestarias y financieras que, no es preciso insistir en ello, ofrece la actual realidad de nuestra provincia y del país.

b) A ello debe agregarse que muchas Instituciones Deportivas no equipan sus piletas, o no construyen natatorios justamente por lo gravoso que constituye su funcionamiento, derivado fundamentalmente del consumo de gas y electricidad para su calefacción e iluminación.

Pero en conocimiento de la existencia de este subsidio, está claro que casi todos los Clubes de inmediato extenderán sus actividades construyendo piletas de natación, lo que hace imprevisible en forma absoluta la magnitud de las partidas presupuestarias que deberán incorporarse para el cumplimiento de la presente ley.

Estas objeciones referidas a técnica presupuestaria, son suficientes para invalidar la sana intención que sin duda ha animado a los señores legisladores al sancionar la ley en cuestión.

c) Es evidente la importancia que el Gobierno nacional y el de la provincia de Río Negro otorgan al deporte: el plan deporte para todos, que ha sido puesto en vigencia con la ayuda financiera de la Secretaría de Deportes de la Nación, es sólo un ejemplo de esta actitud.

Pero en el orden de prioridades que debe constituir una premisa ineludible en todo plan de gobierno, los natatorios calefaccionados cubiertos, pertenecen por lo general a instituciones deportivas que atienden sectores sociales de más alto nivel de ingresos, justamente aquel que no requiere ser inmediatamente subsidiado. El estado por lo tanto, debe dirigir sus esfuerzos económicos, en materia de aliento deportivo, a aquellos sectores más humildes de la población. Los que están más marginados e imposibilitados por su condición económica y cultural de acceder al deporte. De ahí que los escasos recursos provinciales y los provenientes de la Nación, se destinen a subsidios que admitan la práctica de deportes que permitan masivamente la participación popular, lo que no se da en el presente caso.

Por éstas y otras razones el Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura un proyecto de ley por el cual se autoriza a este Poder, a través del Ministerio de Educación y Cultura y de la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación, la realización de convenios con entidades deportivas, municipios y empresas del Estado Nacional para que los niños en edad escolar utilicen los natatorios cubiertos y otras instalaciones de los clubes gratuitamente. Cabe consignar que la Empresa Gas del Estado y Agua y Energía Eléctrica, podrían hacerse cargo convenio mediante, de subsidios de esta naturaleza.

Por otra parte la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación está preparando un anteproyecto de Ley Provincial del Deporte que a la brevedad será sometida a la Legislatura. Es importante tener en cuenta la necesaria coherencia que deben tener las iniciativas en materia de política deportiva en función de una planificación que el organismo pertinente del Poder Ejecutivo está constitucionalmente obligado a desarrollar y ejecutar.

Para mayor ilustración de los señores legisladores, acompaño a la presente una copia del informe que sobre todas estas cuestiones vinculadas a la ley en exámen ha preparado la Dirección General de Deportes y Recreación. Asimismo se acompaña una sintética exposición relacionada con el Plan de Deportes para Todos. Agregó al señor presidente que actualmente están en vigencia varios convenios con instituciones deportivas que oportunamente suscribiera la provincia y por los cuales el Estado otorga diversas sumas de dinero a efectos de de la climatización de los natatorios a cambio de la sesión gratuita del uso de la pileta de natación para sectores de la comunidad y organismos oficiales determinados por la provincia.

Finalmente debe consignarse que el presupuesto recientemente votado por ese cuerpo no contiene partidas presupuestarias que destine los recursos (que, vale la pena insistir en ello, no son previsibles en su magnitud y que han de ser muy cuantiosos) necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Por el contrario: es sabido que resulta imprescindible efectuar fuertes economías en la ejecución del presupuesto, del orden de los \$a. 3.000.000.000.- para poder equilibrar los recursos con los gastos. El esfuerzo que deberán hacer los tres Poderes del Estado es muy grande, y exige, por lo tanto, postergar loables y muy sentidas necesidades de progreso, en función de una realidad económica y financiera insoslayable, que no puede ser aludida por el solo voluntarismo, y que exige una contracción realista de los gastos.

Ruego a los señores legisladores, por su intermedio, comprendan el sentido de este veto, y entre todos admitamos la necesidad de postergar las aspiraciones, justificables pero no financiables, que han fundado el texto de la presente ley, hasta tanto las condiciones presupuestarias, las finanzas y la economía de la Argentina recuperen los niveles que sin duda merecen los habitantes de esta tierra bendita.

Hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL. Señor presidente: En la lectura de la nota que acompaña el decreto del veto que en estos momentos nos ocupa, se hace mención a un anexo donde figurarían convenios con instituciones deportivas con respecto a la climatización de las piletas. Voy a solicitar que se le dé lectura, por favor.

6 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para ver con el legislador preopinante el correspondiente expediente.

-Eran las 10 y 40 horas.

7 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

La presidencia informa que se incorporan al expediente cuyo tratamiento se está realizando, tres hojas relacionadas con el convenio de contraprestación al cual hace referencia la nota del Ejecutivo y que han sido cedidas a esta presidencia por el legislador Jorge Carrasco.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura a cualquiera de los convenios celebrados, porque interpreto que son todos de la misma forma y se dan los mismos derechos y obligaciones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaudo) - Convenio de contraprestación. Entre el Club Atlético Cipolletti, de Cipolletti, en adelante "el Club", con personería jurídica número 672 C/87, fijando domicilio legal en calle Menguelle número 210, de dicha ciudad, y la provincia de Río Negro, en adelante "la provincia", acuerdan celebrar el presente convenio de contraprestación, sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: La provincia otorgará la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) al club destinados exclusivamente a la climatización del natatorio instalado en terrenos del club.-----

SEGUNDA: Como contraprestación por la suma aportada por la provincia, el club se compromete a ceder gratuitamente el uso de la pileta de natación que posee la entidad, a los distintos sectores de la comunidad y/u organismos oficiales que determine la provincia en las condiciones que se fijan más adelante.-----

TERCERA: El uso gratuito del natatorio y sus instalaciones por parte de la provincia se efectuará con la sola cumplimentación de las condiciones médicas y de ordenamiento impuesto por el club para todos sus afiliados.-----

CUARTA: Los horarios de uso de la pileta de natación por parte de la provincia será como mínimo de diez horas diurnas semanales, distribuidas de común acuerdo en días hábiles. La provincia informará con veinte días de anticipación la nómina completa de los usuarios y el personal que asumirá la responsabilidad directa de los grupos.-----

QUINTA: El club cederá el uso total del natatorio fuera de los horarios que alude la cláusula cuarta cuando se produzcan eventos deportivos organizados y/o auspiciados por la provincia los que en ningún caso podrán exceder de cuatro días por mes.-----

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la firma del documento, susceptibles de ser ampliados por acuerdo de las partes.

SEPTIMA: El convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes debiendo hacerse por medio legal como mínimo con treinta días de antelación de cumplido el primero, segundo, tercero o cuarto año de vigencia. Si no se alcanzara común acuerdo en las modificaciones que se propongan, regirá el mismo convenio vigente al momento de ser denunciado.

OCTAVA: Firman el presente documento el señor Néstor Arturo García, en representación del Club Atlético Cipolletti, en su carácter de presidente de la institución y el señor director de Deportes y Recreación de la provincia de Río Negro, en representación de ésta y "ad-referendum" del señor Ministro de Asuntos Sociales.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en Cipolletti a los dos días del mes de febrero de 1981.

Néstor J. Villar - Prosecretario.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 111/84, referida al suministro de agua corriente al puerto de San Antonio Este y Parque Industrial.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes sobre reincorporación del doctor Gregorio Jorge Cicarelli.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 14 de septiembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación al pedido de informes recibido de esa Legislatura provincial, sobre el pedido de reincorporación formulado por el doctor Gregorio Jorge Cicarelli.

Al respecto, adjunto a la presente hago llegar para su conocimiento, fotocopia de los informes que sobre el tema, han producido el Ministerio de Salud Pública y la Secretaría Administrativa de la Comisión Ley 1794.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con la más atenta consideración. Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

A la señora
Secretaria General
de la Gobernación
doña María E. Huerta
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la nota número 112/84, por la que reclama respuesta al pedido de informes de la Honorable Legislatura en lo que respecta a la reincorporación del doctor Gregorio Cicarelli. Cumpli

das las instancias en el I.PRO.S.S., llevo a su conocimiento que:

- 1 - Con relación a la reincorporación de prescindidos, la gestión realizada por ese instituto se limitó a la remisión de antecedentes solicitados por la Comisión Ley 1794, tal como se desprende de la nota número 26/84, del 8 de agosto de 1984, cuya copia se acompaña en estos actuados.
- 2 - A partir de allí las gestiones a realizarse son de exclusivo resorte de la Comisión Ley 1794, quien debe dictaminar al respecto. No obran en el instituto antecedentes de que el doctor Cicarelli haya efectuado trámites para su reincorporación, como tampoco constancia de renuncia ni decreto de prescindibilidad. Solamente copia del Decreto número 1272/75, la que oportunamente se agregará a la mencionada número 26/84.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

doctor Remigio Luis Romera
Ministro de Salud Pública.

Viedma, 10 de septiembre de 1984.

Al señor subsecretario de
Justicia y Asuntos Legislativos:

Elevo a su despacho las presentes actuaciones referentes al pedido de informes solicitado por la Legislatura provincial, en relación a la solicitud de reincorporación (Ley 1794), presentada por el ex-agente de la Administración Pública Provincial, doctor Gregorio Jorge Cicarelli, informando:

1) Que esta Secretaría Administrativa recepcionó solicitud de reincorporación presentada por el doctor Cicarelli con fecha 07-06-84, formándose el expediente número 11.158-C-84 del Registro del Ministerio de Gobierno.

2) Al presente, cumplimentando lo prescripto por el artículo 2º del Decreto Reglamentario 512/84, el citado expediente se halla en la Asesoría Legal de este ministerio para dictamen.

Atentamente.

doctor Fernando Aguado - Secretario
Administrativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: El doctor Cicarelli no es prescindido, como última alternativa pidió su reincorporación. Ejercía funciones en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, con retención del cargo en I.PRO.S.S.; vuelve después del golpe de 1976 a su trabajo y allí no es recibido, tampoco es cesanteado.

En forma personal me he dirigido al director del I.PRO.S.S. y no he tenido respuesta favorable, por lo tanto el doctor Cicarelli como última alternativa buscó la solución en esa planilla de prescindidos.

Lo que el gobierno debería hacer en forma inmediata, es reincorporarlo a su trabajo habitual, porque fue despedido de una forma muy acostumbrada por los militares quienes le dijeron que si seguía insistiendo en la Casa de Río Negro

lo que iba a recibir iba a ser una flor de pateadura, así no se iba a acercar más a reclamar por su puesto. El gobierno de la provincia de Río Negro tiene la obligación de reincorporar al doctor Cicarelli en forma inmediata, sin esta lista de prescindidos. Nosotros sabemos que la Comisión de Prescindidos, -la cual integro- está trabajando en forma muy lenta, de forma tal que pareciera que aquí no debería entrar nadie a trabajar.

Por lo expuesto, voy a solicitar a los integrantes de la comisión y al Poder Ejecutivo que aceleren los trámites porque todos aquellos que ya fueron reincorporados -desgraciadamente son muy pocos- aún no han empezado a trabajar.

Tenemos el caso de Vialidad Provincial que fue uno de los primeros que se trató y todavía están esperando ser incorporados. No sé cuáles serán los pretextos por los que no se los ocupa, tenemos el caso de Educación y otros más, por eso este Cuerpo Legislativo, no solamente la Comisión de Prescindidos, deberá actuar para que el Ejecutivo de una vez por todas considere estos casos y en forma inmediata incorpore a estos agentes para que no sigan deambulando por los pasillos de la Casa de Gobierno, de la Legislatura o dé los bloques radical y justicia lista. Que de una vez por todas se tomen las decisiones necesarias para que sean reincorporados en forma inmediata. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, consideraciones sobre la ley que establece el suministro gratuito de "Medicamentos Básicos Sociales". (M.B.S.)

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 14 de septiembre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial, contador don Adalberto V. Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con relación de la ley sancionada por esa Legislatura con fecha 30 de agosto pasado y promulgada en el día de hoy por la que se establece el suministro gratuito de "Medicamentos Básicos Sociales", (M.B.S.) por parte del Ministerio de Salud Pública de la provincia, a personas de escasos recursos.

Con respecto a la misma, adjunto a la presente le hago llegar para su conocimiento, fotocopia del informe producido sobre el tema por el mencionado ministerio.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludar al señor presidente con la más atenta consideración. Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero - Gobernador.

Viedma, 12 de septiembre de 1984.

Al señor gobernador:

La presente comunicación está relacionada con la ley sancionada por la Honorable Legislatura provincial mediante la cual (artículo 1º) el Ministerio de Salud Pública proveerá en forma gratuita medicamentos básicos sociales (M.B.S.) en el plazo de 10 días de la promulgación de la presente ley.

Quiero informarle al respecto que ésta es una obligación indelegable del ministerio que se viene cumpliendo en toda la provincia.

Si bien las limitaciones presupuestarias impiden que la misma se efective en el 100% de los casos es importante la cantidad de pacientes sin recursos a quien el ministerio cubre el área del medicamento.

Informo además señor gobernador que en el día de ayer se abrió una importante licitación de medicamentos que permitirá cubrir las necesidades de todos los Centros de Salud y Hospitales de la provincia por el término de (4) cuatro meses, habiéndose optimizado los medios para que haya continuidad en esta política.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

doctor Remigio Luis Romera -
Ministro de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 132/84, referida a la promoción, difusión y aplicación de los principios del sistema cooperativo.

-A sus antecedentes.

-Del señor presidente del Consejo de Política Económica del Poder Ejecutivo, remitiendo copia del "Plan de Reestructuración Integral de la Actividad Frutícola" el cual fuera presentado al señor presidente de la Nación.

-Asuntos Económicos.

-Del Senado de la provincia de Córdoba y del Senado de la provincia de Santa Fé, remitiendo declaración repudiando la presencia de la flota de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica en aguas jurisdiccionales argentinas.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Poder Ejecutivo Nacional, Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Honorable Cámara de Diputados de la Nación y las Legislaturas de provincias, Honorable Senado de la provincia de Córdoba.

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA
DECLARA

Su solidaridad con el pueblo de Puerto Madryn, provincia de Chubut, por el sentimiento patriótico de rechazo asumido frente a la presencia de la flota de guerra de Estados Unidos de Norteamérica en dicho puerto.

Ambas Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas provinciales. A Poder Ejecutivo Nacional y Poderes Ejecutivos de todas las provincias. Honorable Senado de la provincia de Santa Fé.

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DECLARA

- 1) Repudiar enérgicamente la presencia de buques de la armada de Estados Unidos en Puerto Madryn, Chubut, y su permanencia en aguas jurisdiccionales argentinas por considerarla un agravio al honor nacional y una afrenta a la memoria de los héroes caídos en la lucha por la recuperación de nuestras Islas Malvinas.
- 2) Su más expresa solidaridad con el pueblo de nuestra hermana provincia de Chubut por la actitud asumida en defensa de nuestra soberanía y de los supremos intereses de la Nación.
- 3) Su adhesión al proyecto de resolución aprobado por la Legislatura chubutense, donde se resuelve el rechazo enérgico a la presencia de cuatro buques de la marina de guerra de los Estados Unidos, presentado por el bloque de diputados justicialistas.
- 4) que la presente habrá de ser comunicada al Poder Ejecutivo Nacional, a todas las Legislaturas y Poderes Ejecutivos provinciales, con atenta nota al Gobierno y Legislatura de Chubut, como así también al Honorable Concejo Deliberante de dicha ciudad.

SALA DE SESIONES, 13 de Setiembre de 1984.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Solicito que esta Cámara asuma en todos sus términos la declaración recientemente leída y haga llegar su identificación con el objetivo que persigue la misma a todas las Legislaturas del orden nacional como así también, al gobierno de Chubut.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que dentro de los asuntos entrados, hay un proyecto que oportunamente va a ser informado por secretaría.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del diputado nacional Salvador Matus, remitiendo copia del proyecto de declaración presentado ante la Cámara de Diputados de la Nación referido a la inscripción de alumnos que han iniciado estudios en el exterior.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Buenos Aires, 11 de setiembre de 1984. Señor Presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, contador Adalberto Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar proyecto de declaración presentado por mí ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en relación con la resolución 86/84 oportunamente elevada.

Saludo a usted con atenta consideración.

Salvador León Matus - Diputado de la Nación.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas pertinentes, a través de los organismos correspondientes, para facilitar la inscripción de alumnos que han iniciado sus estudios en el exterior.

Salvador L. Matus.

FUNDAMENTOS

Señor presidente: Es por todos conocida la situación que vivió el país desde 1976 hasta el advenimiento de la democracia, mediante las elecciones del 30 de octubre de 1983.

Numerosas familias tuvieron que radicarse en el exilio, ya sea por persecución ideológica o simplemente porque la barbarie desatada hacía peligrar sus vidas.

Los niños que acompañaron a sus padres al exilio, como es lógico suponer, continuaron con sus estudios en otros países. Hoy de regreso a sus tierras es justo que el gobierno democrático arbitre los medios a su alcance para que dichos estudiantes continúen capacitándose.

La Legislatura de la provincia de Río Negro, por medio de la resolución 86/84, contempla esta situación instando al Ejecutivo provincial a dar solución a este problema.

Es por todo lo enunciado que se considera que la Nación toda debe acoger en beneplácito la iniciativa rionegrina y buscar la instrumentación más idónea a nivel de organismos educacionales nacionales.

Salvador L. Matus.

-A la Comisión de Educación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Es para solicitar -referido al tema anterior "Plan de Reestructuración Integral de la Actividad Frutícola"- dada la importancia de este documento, que se entregue una copia a cada legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ya se están realizando las gestiones para hacer llegar una copia a cada legislador.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Senadores de Santa Fe y de la Cámara de Diputados de La Pampa remitiendo declaración y resolución respectivamente repudiando atentado que sufriera el diputado nacional justicialista Héctor Basualdo.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe Declara: 1) Su repudio al atentado que sufriera el diputado nacional justicialista Héctor Basualdo, hecho ocurrido el pasado lunes 10 de setiembre del corriente año.

2) Su solidaridad más expresa a todos los diputados y senadores nacionales integrantes de la Comisión Investigadora Especial que investiga el caso Italo, que a riesgo de sus vidas ponen de manifiesto el coraje patriótico, la fe en su verdad y en la justicia y por sobre todas las cosas su alto sentido de los valores supremos de la Nación.

- 3) Instar a todos los argentinos para que unidos y solidarios enfrentemos la reacción de los poderosos intereses multinacionales, grupos minoritarios responsables del vaciamiento económico y moral del país que en marzo de 1976 derrocaron al Gobierno Constitucional de la señora María Estela Martínez de Perón, continuando con una práctica impuesta a partir de 1930 para impedir el avance del pueblo, derrocando a Don Hipólito Yrigoyen.
- 4) Comunicar la presente a todas las Legislaturas Provinciales a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, como así también al Poder Ejecutivo Nacional y Provinciales.

Sala de Sesiones, 13 de setiembre de 1984.

Llevo a su conocimiento, que esta Honorable Cámara en su sesión ordinaria del día 13 de setiembre del año en curso, ha aprobado en mayoría la resolución número 31/84 H.C.D., la que se transcribe a continuación:

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Expresar su más enérgico repudio por el atentado perpetrado contra el Diputado Nacional Héctor Basualdo.
- ARTICULO 2°.- Hacer extensivo dicho repudio a todos los actos de violencia que atenten contra el sistema democrático de gobierno.
- ARTICULO 3°.- Manifiestar su total solidaridad y apoyo para los legisladores nacionales integrantes de las Comisiones Parlamentarias que investigan los hechos ilícitos cometidos por los personeros del régimen de facto.
- ARTICULO 4°.- Hacer conocer la presente resolución al Honorable Congreso de la Nación y a todas las Legislaturas Provinciales.
- ARTICULO 5°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de la Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de setiembre de 1984.

Saludo muy atentamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: Creo conveniente que este Cuerpo en idénticos términos a los que han sido leídos, envíe al Congreso de la Nación y a las distintas Cámaras Legislativas de cada una de las provincias, el repudio total ante los hechos acontecidos y también nuestro total apoyo y aval a la Comisión Investigadora de la Italo.

Solicito que el Cuerpo apruebe estas consideraciones, porque entendemos que de esta manera, el pueblo a través de sus representantes de los distintos partidos políticos y los demás sectores de la ciudadanía comiencen a repudiar todos aquellos hechos que hicieron que nuestro país entrara en esta profunda crisis. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Senadores de Catamarca, remitiendo declaración referida a actitudes antidemocráticas del general (R.E) Luciano Benjamín Menéndez.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca-Sanciona con Fuerza de Resolución: Artículo 1º.- aprobar el proyecto de declaración que se adjunta a la presente, referente al repudio a la persona del general (RE) Luciano Benjamín Menendez y a sus actitudes antidemocráticas.

Artículo 2º.- Enviar nota de estilo, con copia de declaración aprobada, a las siguientes autoridades: Poder Ejecutivo Nacional (Ministerio de Defensa). Presidentes de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación. Poder Ejecutivo Provincial. Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca. Legislaturas Provinciales de todo el país.

Artículo 3.- Enviar copias de la Declaración, a los medios periodísticos, para conocimiento público.

Artículo 4º.- De forma.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Provincia de Catamarca, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro.

PROYECTO DE DECLARACION

Cuando la sufriende Nación Argentina, después de un largo período de penurias, quiebra moral y material de su patrimonio patrio. Afrentas sistemáticas a la libertad de trabajar, estudiar y producir; humillada una y otra vez, hasta en el sagrado derecho de vivir, comenzó a transitar en difícil y patriótico camino de la unidad y de la reconciliación nacional, a través de sus instituciones republicanas, el país y todas las naciones del mundo libre, contemplaron azorados a un general del ejército, empuñando un puñal de paracaidista, en clara demostración de agresión física y moral, a ciudadanos que exteriorizaran el repudio civil, a alguien que encarnó, desde el poder despiadado e irracional, la mejor imagen de la siniestra dictadura.

El puñal del general: ¿es un hecho aislado en el contexto de los días difíciles de esta democracia?

La actitud del general: ¿se la puede encuadrar tibiamente, en la excusa atenuante de la emoción violenta?

-No señores Senadores-

Ese puñal tuvo y tiene destinatarios fijos y muestra a la par una realidad lacerante.

Fue dirigido, en primer lugar y premeditadamente, al honor nacional, honor que hoy pasa invariablemente por la unión de todos los argentinos en un estado de derecho y en el pleno funcionamiento de las instituciones constitucionales, que enmarcan la vida de un pueblo, que junto a sus legítimos representantes están firmemente empeñados en recuperar y reconstruir al país herido.

Ese puñal, también iba dirigido a la moral y a la ética de todos y cada uno de los argentinos, que votaron masivamente por la paz y la libertad pública.

Ese puñal, al fin, también interesaba vilmente a su propia institución, el Ejército Argentino, que el dice querer y defender tanto, para descalificarlo y marginarlo de la columna enhiesta del renacer republicano.

Ese puñal, en el fondo, y acompañado por actitudes inserviblemente so-

berbias y prepotentes, y que aún concitan adhesiones magras e inmorales, muestran también, y con amargura de argentinos debemos decirlo, que el vasto aparato represivo de la dictadura, aún no ha sido totalmente desmantelado.

Señores Senadores: Puede haber emoción violenta en una persona que en un impiadoso y reciente pasado, pretendía conducir a la Guerra fratricida a nuestros jóvenes soldados.

Puede haberla, en quien comandó sanguinariamente la más espantosa represión que la historia recuerda?

Puede emocionarse, quién, ayer mismo, acepto ser el único responsable de tantas muertes y desapariciones, algunas que tocan hasta nuestro terruño provinciano, cuando de su cargo de comandante del tercer cuerpo de ejército, asoló vidas y hacienda, ejerciendo el poder omnímodo de señalar quién debía vivir y quién morir?

Señores Senadores: Convocamos y pedimos la aprobación de este Senado, para repudiar enérgicamente contra la persona de este deshonesto militar, y de todas sus actitudes antidemocráticas, en la seguridad que si no alzamos valientemente la voz, desde los recintos, que como éste no tiene otro propietario que el pueblo soberano habremos de llorar una y otra vez la república perdida.

Los agentes ya sabemos lo triste de nuestra historia contemporánea.

La vida republicana, cuesta mucho conseguirla, mucho, pero mucho más mantenerla y consolidarla. La hemos visto otras veces. La hemos percibido otras veces.

Clemente V. Marcolli, Secretario,
Marco E. Saadi, Presidente provincial,
Cámara Senadores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Propongo que esta Legislatura adhiera a la declaración leída, por cuanto entiendo que todos los presentes compartimos los criterios allí sustentados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: En nombre del bloque justicialista adherimos totalmente a los conceptos vertidos por la diputada proponente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción de la legisladora Soldavini de Ruberti, en el sentido de adherir a la declaración remitida por la Cámara de Senadores de Catamarca, referida a actitudes antidemocráticas del general retirado Luciano Benjamín Menéndez.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 117/84, referida al normal abastecimiento de agua potable a la localidad de Guardia Mitre.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 147/84, referida a la instalación de agua corriente en la localidad de San Isidro.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura de la provincia de San Luis, remitiendo declaración por la que propicia el restablecimiento de la vigencia del artículo 52 de la ley 14.473, Estatuto del Personal Docente.

-Instrucción Pública.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 140/84, referida a la adjudicación de la obra de desagües pluviales en Río Colorado.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 94/84 referida al convenio interprovincial patagónico tendiente a la creación de un Instituto Regional del Quemado.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 123/84, referida a la instalación de una planta potabilizadora en General Conesa.

-A sus antecedentes.

-De la Honorable Cámara de diputados de Tucumán, remitiendo resolución por la que expresa enérgico repudio por el atentado del que fuera objeto el señor diputado nacional del Partido Justicialista, don Héctor Basualdo.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán Resuelve: Expresar su más enérgico repudio ante el atentado de que fuera objeto el señor Diputado Nacional del Partido Justicialista Don Héctor Basualdo, por los sectores antinacionales que quieren entorpecer la marcha de la democracia en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de Tucumán, a diez días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Carlos Cesar Abib, Secretario,
Dr. Jesús María Martínez,
Presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la presidencia de la Nación, comunicando que la resolución 84/84, por la que gestiona la restitución del inmueble de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro, fue enviada a la Subsecretaría de Trabajo.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Solicito que se lea.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECREARIO (Abrameto) - Buenos Aires, 21 de Agosto de 1984. - Señor Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - Don Guillermo Yriarte - Viedma - Río Negro - Tengo el agrado de acusar recibo de su nota enviada al señor Presidente de la Nación con fecha 19 de julio del año en curso, a la que se acompaña la Resolución número 84/84 dictada por ese Honorable Cuerpo, en la que se gestiona la restitución del inmueble de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro Negro.

Al respecto, cumpla en informarle que la presentación se ha cursado a la consideración del señor Subsecretario de Trabajo.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

Homero Costa, Subsecretario de
Acción de Gobierno

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Presidencia de la Nación, comunicando que la resolución 61/84 por la que se solicita que en planes educativos y culturales se tenga en cuenta el rol de la mujer como formadora y sostén del grupo familiar, fue enviada a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, comunicando que la resolución 85/84 por la que se gestiona la colocación de un transformador de energía en Pomona, y dado los costos en divisas que implican una solución de esta naturaleza, se estima prudente postergar la decisión de la instalación de rebaje para el momento oportuno.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 129/84, referida al desarrollo turístico de Barda del Medio.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 166/84, referida al pabellón sanitario en el Balneario "Las Grutas".

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, remitiendo declaración por la que repudia enérgicamente el atentado que sufriera el diputado Nacional Héctor Basualdo.

-A sus antecedentes.

-De la Honorable Legislatura del Neuquén, remitiendo declaración por la que apoya actitud de ciudadanos de Puerto Madryn por la presencia de barcos estadounidenses de guerra en la zona sur del país.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Honorable Legislaturas Provinciales - Ingeniero Horacio Eduardo Forni - Presidente Honorable Legislatura del Neuquén - Hágole llegar texto de la Declaración número 151 sancionada por esta Honorable Legislatura en su Sesión realizada el día 13 del corriente: Declaración 151 - La Legislatura de la Provincia del Neuquén - Declara - Artículo 1º.- Que apoya y se identifica plenamente con la actuación patriótica del pueblo de Puerto Madryn que ha rechazado el brazo armado naval del imperialismo yanqui de las costas de nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese al Congreso Nacional, Legislaturas de todo el país y al Concejo Deliberante de Puerto Madryn.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura provincial del Neuquén, a los trece días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, atentamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remitiendo conclusiones de la Primera reunión de Parlamentarios del Sur Argentino e invita a una reunión a celebrarse en Neuquén entre los días 5 y 7 de octubre de 1984.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-De la Legislatura del Neuquén remitiendo resoluciones referidas a la visita del señor presidente de la Nación a esa provincia.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - La Legislatura de La Provincia del Neuquén - Resuelve:

ARTICULO 1º.- Constituir una Comisión Legislativa compuesta por los presidentes de los bloques, señores diputados Raúl Vicente Pascuarelli y Ale Américo Rada e integrada por los señores diputados Herbert Raúl López, Esteban Angel Paganini, Jorge Nunin y Enrique Ricardo Esperon a los efectos de que el próximo 12 de setiembre de 1984, entreviste al señor Presidente de la Nación en su visita a la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º.- Por expreso mandato de esta Honorable Legislatura, dicha Comisión entrevistará al señor Presidente de la Nación y hará entrega de la siguiente petición:

- 1) Que solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la Secretaría de Estado de Energía, Yacimientos Petrolíferos Fiscales y Gas del Estado, se agilicen los trámites que permitan implementar la planta de fertilizantes nitrogenados (FERTINEU).
- 2) Que encontrándose en el subsuelo neuquino más del sesenta por ciento de las reservas gasíferas comprobadas de nuestro país, con la instalación de FERTINEU S.A. Se permitirán diversificar las fuentes de trabajo y aportar al desarrollo del área de influencia de Cutral-Có y Plaza Huincul.

- 3) Que se logrará ahorrar un monto importante de divisas, ya que la República Argentina eroga enormes sumas de dinero en la importación de fertilizantes.
- 4) Que exhortamos a que se extremen los esfuerzos necesarios para que se utilice tecnología nacional en la construcción de la planta de FERTINEU, logrando de esta forma consolidar la investigación nacional y la independencia tecnológica, base de la soberanía económica.

ARTICULO 3º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, a las Cámaras de Senadores y de Diputados de la Nación y a todas las Legislaturas del país.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Profesor Ernesto Anstein, Secretario, Ingeniero Horacio E. Forni
Presidente Legislatura Neuquén.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Primer Congreso Bonaerense de Derecho Público Provincial, invitando a participar en las tareas de comisión y plenario del Primer Congreso de Derecho Público Provincial a inaugurarse en la ciudad de La Plata el día 19 de noviembre próximo.

-Queda a disposición de los señores diputados.

-Del señor diputado nacional Arnaldo González y nota del señor diputado Rébora, Tomás, adjuntando radiogramas referidos a la mercadería depositada en Casa de Río Negro de la Capital Federal cuyo destino es el sur de nuestra provincia.

-Queda a disposición de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: De esta nota, o mejor dicho, telegrama que recibí del señor diputado nacional Arnaldo González, he tomado conocimiento que en la Casa de Río Negro y en la propia Legislatura se habían recibido donaciones para paliar, de alguna manera, la situación de emergencia que vivía la línea sur.

Como la presidencia hasta la fecha no ha dado un informe correcto, ni ha hecho saber al Cuerpo el destino de esas mercaderías recibidas en donación, le solicitaría, si tiene el informe, lo lea y manifieste a los señores legisladores cuál ha sido el destino de la mercadería recibida, a quién se ha distribuido y en base a qué autorización lo ha hecho el señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 17 de setiembre de 1984 - Señor Presidente Legislatura Río Negro - Contador Adalberto Caldeleri - Su Despacho - De mi consideración: - Me dirijo a usted con el fin de adjuntarle telegrama que me enviara el diputado nacional señor Arnaldo González en relación mercadería donada a este Honorable Cuerpo por diversas instituciones y particulares de la Capital Federal.

Ante tal y evidente anormalidad es que solicito a usted arbitre los

medios necesarios, como así también peticiono una detallada información sobre la mercadería donada y su distribución por parte del organismo que usted preside.

En la próxima reunión del Cuerpo desearía tal información en forma pública.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Tomás Armando Rébora, Legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa al señor legislador preopinante que hubo un envío de bienes, consistente en vestimenta y alimentos para la zona sur oeste de la provincia, específicamente para la municipalidad de Ñorquinco.

Con posterioridad el legislador Romero solicitó la posibilidad de contar con una entrega de víveres en los barrios carenciados de Viedma, razón por la cual los bienes que estaban en la Casa de Río Negro, en Buenos Aires, han sido remitidos y aún no han llegado a la Legislatura para cumplir las necesidades a las cuales hacía referencia el señor legislador Romero. El resto de los comestibles fue entregado a la Subsecretaría de Asistencia Social que fue la institución a la cual el gobierno de la provincia derivó la ayuda proveniente del operativo nieve 1984. Las mismas han sido enviadas en diversas cantidades a las localidades de Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo y Pilcaniyeu como se hacía referencia en el informe.

Respecto del dinero en efectivo se encuentra depositado en la caja fuerte de la Legislatura.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para hacer una aclaración de que no es precisamente para distribuir en los barrios carenciados de Viedma, sino para las personas que escapando del drama de la línea sur, se encuentran deambulando en esta ciudad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Si bien usted ha dado un detallado informe, quería saber quién había dispuesto si las donaciones las debía distribuir directamente la presidencia o que el Cuerpo tenía que tener conocimiento, porque las donaciones habían sido hechas a la Legislatura como organismo y no precisamente a la presidencia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se efectuaron los envíos en nombre de la Legislatura de Río Negro, no se hizo en nombre de ningún bloque ni, específicamente, de la presidencia.

Han sido remitidos a la municipalidad de Ñorquinco en los momentos más difíciles que estaba pasando esa zona y las frazadas han sido enviadas a las localidades de la línea sur, que evidentemente es la zona que está pasando los momentos más difíciles.

El resto de los alimentos están depositados en la Secretaría de Bienestar Social y otros a los cuales hace referencia el telegrama del señor González, dirigido a usted y a presidencia de esta Legislatura, se encuentran en viaje desde la Capital Federal a la ciudad de Viedma.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Solicito que se dé lectura al telegrama enviado por el señor diputado González.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente de la Legislatura de Río Negro - Don Adalberto Caldelari - Legislatura de Río Negro - Viedma RN - Solicito se ordene con carácter urgente el traslado de mercadería depositada en Casa de Río Negro cuyo destino era su distribución en zona afectada por factores climáticos y que en actualidad es festín de todo tipo de roedores en dicho lugar.

Arnaldo González, diputado de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia acota lo siguiente: La semana pasada el que habla se encontraba en Buenos Aires y pudo constatar el estado de los bienes que se encontraban depositados en la Casa de Río Negro, razón por la cual entiende que la apreciación efectuada en dicho telegrama es completamente personal e invita a los señores legisladores a que en el momento que lleguen las mercaderías a Viedma realicen las observaciones que crean convenientes.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Es para ratificar lo que usted acaba de mencionar, porque he sido testigo de la eficiencia con la que se ha conducido la Casa de la provincia de Río Negro, que además, como es de conocimiento de todos los legisladores, es de alguna manera nuestra embajada en la Capital Federal y que está abocada con toda sensibilidad al problema de la línea sur y al problema que significa instrumentar, de alguna manera, el traslado por medios gratuitos de todos los elementos motivo de donaciones, que fueron centralizados en la Casa de Río Negro.

En cuanto a los roedores, no me crucé con ninguno. Debo aclarar sí, que he visto trabajar a la gente de la Casa de la provincia de Río Negro, al personal, con toda vocación y con toda disposición para recomodar los paquetes, revisar uno por uno, no estaban en un depósito en mal estado, sino que estaban en un local que forma parte de la planta baja de la Casa de la provincia de Río Negro donde fueron desarmados los paquetes y rearmados como para una distribución ajustada en función de la demanda que establecían los organismos pertinentes.

Es así que me impresiona como que el telegrama implica, de alguna manera, una desvalorización de la eficiente actividad que ha sido desplegada por todo el personal de la Casa de la provincia, muy bien conducida por su directora.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere hacer conocer a los legisladores que tomará los contactos necesarios con el legislador que remitió el telegrama, a efectos de aclarar efectivamente el estado en que se encuentra la mercadería.

Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Quisiera que se me informe, si es de su conocimiento, desde qué fecha estaban depositados todos esos elementos que van a ser remitidos en estos días y si no se tenía ninguna comunicación en presidencia de que esos bienes se encontraban a disposición de la misma.

No entro ni pongo en calidad de duda lo manifestado por el señor presidente ni el señor diputado, pues creo que va a ser muy difícil que se pueda cruzar con algún roedor, posiblemente a lo mejor los roedores se asusten. Pero me interesaría otro pequeño detalle, señor presidente, si por favor me puede leer algo relativo a los dos mil dólares y cuál era la causal por la cual ellos no estaban en poder de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si no estaban en poder de la Legislatura, qué?

SR. DE LA CANAL - Los dólares, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Le informo que la donación de los dos mil dólares es una donación efectuada por la casa I.B.M. y van a ser depositados en la cuenta de la Casa de Río Negro en Buenos Aires, y a su vez ésta va a remitir el cheque por el importe en moneda argentina a la Legislatura.

SR. DE LA CANAL - Debo entender que la donación fue hecha como una promesa de donación?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No. La donación fue en firme y debe ser depositada por la casa I.B.M. en la cuenta de la Casa de Río Negro.

SR. DE LA CANAL - Podríamos saber cuándo fue hecho el depósito de los dos mil dólares?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - No está hecho el depósito, señor legislador. Aquí cabe señalar que se cuenta con una donación de la firma I.B.M. de dos mil dólares y aún no ha sido efectivizado el depósito en la cuenta corriente de la Casa de Río Negro en Buenos Aires.

SR. DE LA CANAL - Correcto. Entonces se trata de una promesa de donación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La donación es en firme, lo que falta es que se efectivice el depósito.

SR. DE LA CANAL - Es una promesa de donación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Con relación a su informe, ha manifestado que hay dinero en efectivo que se encuentra en la caja de la Legislatura.

Como diariamente se envilece la moneda por el proceso inflacionario, hasta que se le dé destino rogaría que se deposite a plazo fijo o de alguna manera se trate de resguardar el dinero para el momento de su utilización.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que una vez finalizado este informe se dará inversión a ese dinero en comestibles y se enviará con los restantes bienes a distintos lugares de la línea sur.

SR. REBORA - Señor presidente: Que se haga en forma prioritaria y a aquellas comunas más necesitadas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo.

Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - El diputado de la Canal ha hecho una pregunta en cuanto al tiempo que lleva la mercadería allí, lo cual no sé...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le informa lo siguiente: A efectos de una mejor determinación de la fecha en que fue recibida la mercadería, se van a fotocopiar los comprobantes remitidos por la persona encargada de la recepción en la Casa de Río Negro en Buenos Aires y se le hará llegar a los señores legisladores para su informe.

SR. GOMEZ - Voy a continuar en el uso de la palabra, señor presidente .

Hay mercadería perecedera que fue donada hace aproximadamente tres meses. De acuerdo al informe de presidencia, acaba de decir que hay mercadería que viene viajando, que viene llegando a esta ciudad.

Tengo entendido -ya que por razones de salud hace más de tres meses estuve en Buenos Aires- que esa mercadería ya se encontraba en depósito incluso había cajas de dulces que por el peso y el calor se estaban derritiendo y cubriendo el piso. Eso me consta, no es porque me lo hayan contado.

En cuanto a los dos mil dólares, hace más de dos meses que estaba la promesa de que I.B.M. se había comprometido a hacer los depósitos en esos días,

no sé si ya se hizo. De cualquier manera, este recinto en este momento está en condiciones de averiguar si ese dinero fue depositado o no, para que de aquí a cuando se haga el cheque en pesos argentinos -como bien dice el diputado Rébora- no llegue el envilecimiento a tal punto que se no pueda disponer del mismo para comprar la mitad de lo que se hubiese comprado. Llamando en este momento a la Casa de Río Negro, a la delegación de la Legislatura, nos podrían informar si los dos mil dólares ya fueron depositados. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Secretaría me informa que ayer aún no habían sido depositados en la cuenta de Río Negro.

Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para manifestarle que quien habla, oportunamente fue enviado a la ciudad de Buenos Aires, por directivas del presidente del bloque justicialista, a efectos de tomar contacto fundamentalmente con algunas casas que representan al gobierno justicialista en esa ciudad. En todos los casos manifestamos que los envíos se hicieron a la representante del Poder Legislativo en Buenos Aires. En ese momento no pude saber quiénes los realizaron porque no se tomó ese recaudo, lo importante era cumplir con el objetivo para que se hagan esas donaciones destinadas a los carenciados de la línea sur.

Es simplemente, señor presidente, para dejar sentada la preocupación de los legisladores justicialistas con la problemática de la línea sur. También es oportuno destacar que algunas cosas llegaron en forma directa al bloque justicialista y no fue en gran cantidad, por lo tanto se enviaron directamente a la municipalidad de Jacobacci en la oportunidad que se encontraba el señor intendente de esa localidad en la ciudad de Viedma. Más o menos puedo enumerar la cantidad de cosas que eran, no se desembalaron, pero más o menos estimo que eran 15 cajas de leche de doce tarros, ropa usada y algo de 200 pares de zapatillas, en su mayor parte usadas y un cupo de frazadas nuevas. Eso era lo que quería manifestar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que en la correspondiente carpeta que va a ser remitida a la Comisión de Presupuesto y Hacienda está el detalle de las casas que efectuaron donaciones en la Casa de Río Negro en Buenos Aires. Referente al envío que hizo el bloque justicialista de los bienes que llegaron al domicilio del bloque, entiendo que evidentemente han cumplido con la finalidad para la cual habían sido remitidos, así es que evidentemente ésto no ha sido manejado por ninguna persona, por ningún bloque legislativo con ánimo de obtener un rédito político sino para favorecer una situación difícil que estaban pasando los pobladores de la línea sur.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Atento los inconvenientes y distintas ponencias que se han dado hoy en esta Cámara, voy a sugerir que en el futuro las distribuciones que se hagan en nombre de la Legislatura, las haga una comisión constituida por legisladores de la misma, a fines de una mejor verificación y distribución, ya que se ha delegado esta tarea en organismos ajenos a esta misma institución.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se toma en cuenta su sugerencia.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Para dar mayor tranquilidad a los señores legisladores, quiero decir que anteayer salió un camión del Ministerio de Educación cargado con el resto de las mercaderías que quedaban en depósito en la Casa de la provincia de Río Negro. Ese camión se debe encontrar en viaje, o habría llegado hoy aquí.

En cuanto a los roedores, señor presidente, no puedo dejar de admitir que es muy posible que tenga que llevar sobre mis hombros la tremenda carga de asustar a estos pobres animales que nos preocupan. Pero también debo sugerir a los legisladores que en beneficio de esos pequeños mamíferos, eviten cruzarse con ellos a efectos de no envenenarlos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 11 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 8/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Néstor Romero - Proyecto de Ley: Que modifica la Ley número 868 de creación del I.PRO.S.S." y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara enviar al archivo.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente,
Romero, Scatena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO. SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Refórmese parcialmente el artículo 2º de la Ley 868, la cual en adelante quedará redactada de la siguiente manera: "El Instituto brindará sus servicios a todos los agentes del estado provincial y municipal en actividad o pasividad, quedando facultado a incorporar a otros sectores de la actividad pública o privada, especialmente los desprotegidos e indigentes. Sin perjuicio de ello, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, incorpórense dentro de los beneficiados a todas aquellas personas con edad suficiente para ser acreedores al beneficio jubilatorio, conforme al trabajador en relación de dependencia, y al trabajador incapacitado totalmente -de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 9688 y su decreto reglamentario-, que no cuenten con medios suficientes para hacer frente a la atención sanitaria. Gozarán... (igual)".

ARTICULO 2º.- El beneficiado por esta ley, estará en la misma situación que todos los afiliados al instituto, quedando por ende, también cubierta la protección de su familia.

ARTICULO 3º.- Dentro de los 60 días de entrada en vigencia de esta ley, se dictará el reglamento respectivo de aplicación.

ARTICULO 4º.- De forma.

Néstor Romero, legislador.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración de los señores legisladores el pase al archivo del presente despacho de comisión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. Se gira al archivo.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 237/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la implementación de préstamos personales y de fomento por parte del Banco Provincia de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 237/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ, Justino y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la implementación de préstamos personales y de fomento por parte del Banco de la provincia de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución.:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo las gestiones tendientes a concretar a través del Banco de la provincia de Río Negro, el destino del 20% de la cartera de Crédito con destino a préstamos personales y de fomento cuyo monto no exceda de 30.000 pesos argentinos.

ARTICULO 2º.- Los mencionados créditos serán instrumentados conforme a la operativa que implemente el Banco de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Recomendar al Banco de la provincia de Río Negro, fijar para estos créditos una tasa de interés preferencial.

ARTICULO 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----
Viedma, 3 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted, el expediente número 269/84, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona para la ciudad de General Roca, una residencia universitaria para estudiantes", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Honorable Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Asuntos Sociales, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Yriarte, Gómez, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones, 3 de abril de 1984.

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 269/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona para la ciudad de General Roca una residencia universitaria para estudiantes" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que, por intermedio de los organismos competentes disponga de los medios necesarios para proveer a la ciudad de General Roca, de una residencia universitaria para albergar a los estudiantes, auxiliares de medicina, asistente social y universitarios que cursan estudios en dependencias de la Universidad Nacional del Comahue y que provienen de otras localidades provinciales y extraprovinciales.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Lauriente,
Romero, Scatena, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 287/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO, Néstor y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la reactivación de la construcción de viviendas por parte del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.) como así también la reincorporación de personal afectado oportunamente a esas obras", y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo,
Lauriente, Airaldo, Romero, Scate
na, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo al giro dado por la presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 287/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO, Néstor y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la reactivación de la construcción de viviendas por parte del Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda (I.P.P.V.), como así también la reincorporación de personal afectado oportunamente a esas obras" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, a los efectos de que se tomen las medidas necesarias para la implementación y el funcionamiento de las obras por administración, dentro de las estructuras del I.P.P.V. existentes en el anterior gobierno constitucional, como así también solicitar la reincorporación del personal que en tal tipo de obras se desempeñaba.

ARTICULO 2º.- De forma.

Jorge A. Cejas, Aníbal P. Navarro,
Néstor F. Romero, legisladores.

-----oO-----

Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 299/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim y otros - Proyecto de Ley: Incorpora en el Presupuesto 1984 una partida para la construcción de nuevas aulas en el Colegio Nacional de General Roca" y, habiendo analizado el mismo se resuelve enviar al archivo por cuanto su finalidad ha sido cumplimentada con la sanción del Presupuesto General de Gastos de la provincia.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardia de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se elevan los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por así requerirlo la presidencia de la Legislatura.

Sala de Comisiones. 24 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 299/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim y otros - Proyecto de Ley: Incorpora en el Presupuesto 1984 una partida para la construcción de nuevas aulas en el Colegio Nacional de General Roca" y habiendo analizado el mismo se resuelve enviar al archivo, por cuanto su finalidad ha sido cumplimentada con la sanción del Presupuesto General de Gastos de la provincia Ley 1.844.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejás, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorporar en el Plan de Trabajo Público del Presupuesto Provincial para 1984, una partida presupuestaria suficiente para la construcción de seis (6) nuevas aulas en el Colegio Nacional de General Roca.

ARTICULO 2º.- Los recursos necesarios para proceder a la iniciación y ejecución de dicha obra se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

Bezich, Pineda, Bazze, Carassale,
legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 30 de marzo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted, el expediente número 303/84, caratulado, "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la provincia de Río Negro, tendiente a la recuperación de suelos salinos alcalinos en áreas de riego", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Asimismo no obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo,
Bazze, Costaguta, Bolonci, legis-
ladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones

a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 303/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la provincia, tendiente a la recuperación de suelos salinos alcalinos en áreas de riego", y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del presente proyecto.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratifícase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y la provincia de Río Negro celebrado con fecha 30 de setiembre de 1983, cuyo texto forma parte de la presente ley, destinado a desarrollar un programa piloto para verificar la factibilidad del reuso de efluentes líquidos en la recuperación de suelos salinos alcalinos de áreas de riego.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - doctor Grenville Arturo M. Morris - Ministro de Recursos Naturales.

-----oO-----

Entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, con domicilio en la calle Defensa 120, Capital Federal, representado en este acto por su titular doctor Horacio M. Rodriguez Castells, en adelante "El Ministerio" por una parte, y por la otra la provincia de Río Negro, representada por el señor gobernador don Carlos Fernando San Juan, con domicilio en Laprida 212 - Viedma Río Negro, en adelante "la provincia", se conviene lo siguiente.-----

PRIMERA: El objetivo del presente convenio es desarrollar un programa piloto para verificar la factibilidad del reuso de efluentes líquidos en la recuperación de suelos salinos alcalinos de áreas de riego.-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo previsto, se implementarán las tareas técnico administrativas que se explicitan en el Anexo I, "Programa de Trabajo" del presente convenio.-----

TERCERA: Obligaciones y atribuciones de las partes: 1) Corresponden al "Ministerio" a través de la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos: a) Codirección del programa de trabajo, b) designación de un (1) profesional del Departamento Contaminación de Suelos como corresponsable del programa, c) procesamiento, análisis y/o evaluación de la información obtenida, colectada y/o recibida como resultado

de la implementación del programa de trabajo, d) afectación de recursos materiales y humanos de la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos para la realización del presente programa, siempre que ésto no afecte su normal desempeño, e) suscribir los acuerdos que el adecuado desarrollo del programa requiera con organismos institucionales y/o universidades de acuerdo a su mejor criterio y modalidad de gestión.

2) Corresponden a "la provincia" a través del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior a) codirección del programa de trabajo, b) designación de un (1) profesional del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior como corresponsable del programa, c) enviar al "Ministerio" toda información que posea para la implementación y los datos colectados como resultado del programa de trabajo, d) afectar para el desarrollo del presente programa, los recursos materiales y humanos dependientes del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior siempre que no afecte su normal desempeño, e) suscribir los acuerdos que el adecuado desarrollo del programa requiera con las dependencias provinciales, municipales y/o universidades de incumbencia, de acuerdo al mejor criterio y modalidad de gestión de la provincia.

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año pero se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales si ninguna de las partes manifiesta una voluntad contraria, previo aviso escrito con una anticipación de por los menos tres (3) meses en relación a la fecha de vencimiento.

QUINTA: Los corresponsables por la Dirección Nacional de Estudios y Proyectos y por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior elevarán, en un plazo no mayor de sesenta (60) días de finalizado el programa, el informe al "Ministerio" y a "la provincia" pormenorizando lo actuado.

SEXTA: Financiación y régimen de contrato: A los efectos de llevar a cabo el "Programa de Trabajo" del primer año, "el Ministerio" aportará la suma de noventa y cinco mil pesos argentinos (\$a. 95.000) a "la provincia", los que serán empleados de acuerdo al detalle que acompaña al presente como Anexo II.

SEPTIMA: La mora en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación, la caducidad del mismo; debiéndose reintegrar al "Ministerio" los fondos por ésta girados y que no hubiesen sido ejecutados a la fecha de rescisión, así como los bienes adquiridos con motivo del presente convenio. En caso de rescisión la propiedad intelectual de los trabajos desarrollados será exclusivamente del "Ministerio", no pudiendo "la provincia" proceder a su publicación total o parcial. Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente convenio que deba ser derimida por los tribunales, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal.

Léida por las partes, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Carlos F. San Juan - Gobernador
doctor Horacio M. Rodriguez Caste
lls - Ministro de Salud Pública
y Medio Ambiente.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 3 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número

320/84 caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - proyecto de ley: Crea una escuela para adultos en la localidad de Maquinchao", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardia de Luna, Gómez, Barriga
de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 3 de abril de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 320/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA Silvia y otros: proyecto de ley: Crea una Escuela para Adultos en la localidad de Maquinchao" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Créase una Escuela para Adultos en la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2°.- La misma funcionará en el edificio de la Escuela número 4, en horario nocturno.

ARTICULO 3°.- Este establecimiento se orientará hacia la enseñanza de oficios, además de alfabetización, tratando de capacitar para el trabajo a su alumnado.

ARTICULO 4°.- El Consejo Provincial de Educación deberá incluir las partidas necesarias para la realización de este proyecto en el presupuesto de 1985.

ARTICULO 5°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 360/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ Justino y otros - proyecto de resolución: Gestiona ante el Orden Nacional la inclusión de la localidad de Cinco Saltos en el Plan Nacional de Viviendas"

y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 360/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "GONZALEZ Justino y otros - proyecto de resolución: Gestiona ante el Orden Nacional la inclusión de la localidad de Cinco Saltos en el Plan Nacional de Viviendas" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que éste realice las gestiones necesarias por ante el Poder Ejecutivo nacional Ministerio de Acción Social de la Nación - Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental; para que incluya en el Plan Nacional de Viviendas 1984/89 primera etapa a la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----
Viedma, 6 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 364/84 caratulado "DE LA CANAL Oscar y otros - proyecto de ley: Otorga beneficios previsionales a ciudadanos que presten o hayan prestado servicios remunerados en Comisiones de Fomento y que teniendo edad avanzada no puedan acceder a ningún beneficio previsional", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones, se le da giro a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, legisladores.

Atento a lo resuelto, se giran las presentes actuaciones, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 6 de junio de 1984.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 364/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL Oscar y otros - proyecto de ley: Otorga beneficios previsionales a ciudadanos que presten o hayan prestado servicios remunerados en Comisiones de Fomento y que teniendo edad avanzada no pueden acceder a ningún beneficio previsional" y, CONSIDERANDO: Que la medida que en el proyecto de ley se propicia, resulta ajustada a un régimen de seguridad social integral.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General Resuelve dictaminar afirmativamente por UNANIMIDAD el proyecto de ley presentado, aconsejando a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES

Palmieri, López Alfonsín, Piccinni, de la Canal, Bezich, Pineda, Lastra, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 364/84, del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL Oscar y otros - proyecto de ley: Otorga beneficios previsionales a ciudadanos que presten o hayan prestado servicios remunerados en Comisiones de Fomento y que teniendo edad avanzada no puedan acceder a ningún beneficio previsional" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión considera que por haberse sancionado la ley que contempla este petitorio, se envía al ARCHIVO por haber perdido su objetivo.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro otorgará beneficios previsionales por ley, cuyo importe será de un salario mínimo vital y móvil, a todos aquellos ciudadanos que residiendo en la provincia, presten o

hayan prestado servicios remunerados en Comisiones de Fomento, Municipalidades y/o algunos de los Poderes del Estado provincial, y que habiendo alcanzado la edad de 65 años los hombres y 60 las mujeres, no puedan acceder a ningún beneficio previsional, previsto en el régimen provincial. Igual derecho tendrán en las mismas condiciones sus causa-habientes en el límite determinado en las leyes previsionales provinciales.

ARTICULO 2º.- El pago de los beneficios que se otorgaren con la presente ley, serán imputables a Rentas Generales.

ARTICULO 3º.- De forma.

Ichazo, Morales, de la Canal,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----
Viedma, 30 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 452/84 caratulado "PALMIERI Enrique y otros - proyecto de resolución: Solicita la inclusión en el ejercicio presupuestario 1984 del proyecto de obra y primera etapa de ejecución del Hogar para Discapacitados con sede en General Roca", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD esta Comisión ha resuelto no emitir opinión por interpretar que es de incumbencia de la Comisión de Asuntos Sociales.

Por Secretaría de Comisiones, se elevarán las presentes actuaciones a la citada Comisión.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Gómez, Ichazo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones, 30 de mayo de 1984.

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted, el expediente número 452/84 del Registro de la Legislatura Provincial, caratulado "PALMIERI, Enrique y otros - proyecto de resolución: Solicita la inclusión en el ejercicio presupuestario 1984, del proyecto de obra y primera etapa de ejecución del Hogar para Discapacitados con sede en General Roca", y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Lauriente, Romero Scatena,
legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el acuerdo de la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 452/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PALMIERI Enrique y otros - proyecto de resolución: Solicita la inclusión en el ejercicio presupuestario 1984, del proyecto de obra y primera etapa de ejecución del Hogar para Discapacitados con sede en General Roca" y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incluir en el ejercicio presupuestario de 1985, el proyecto de obra y primera etapa de ejecución del Hogar para Discapacitados con sede en General Roca, cuya iniciativa le corresponde a la Asociación Padres y Amigos del Discapacitado (A.P.A.D.I.).

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oO-----
Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 482/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA Oscar - CENTENO Osvaldo y otros - proyecto de resolución: Solicita la ampliación global de la Escuela número 169 de General Roca" y, habiendo analizado el mismo se resuelve enviar al ARCHIVO por cuanto su finalidad ha sido cumplimentada con la sanción del presupuesto general de gastos de la provincia.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardia de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se elevan los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por así requerirlo la Presidencia de la Legislatura.

Sala de Comisiones, 24 de Agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 482/84 caratulado "PINEDA, Oscar - CENTENO, Osvaldo y otros - proyecto de resolución: Solicita la ampliación global de la Escuela número 169 de General Roca, y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Educación, coordine el Proyecto de Ejecución y Dirección de la ampliación global de la Escuela Provincial número 169 de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2°.- De forma.

Costaguta, Pineda, Rébora, Centeno, legisladores.

-Se pone a votación y se gira al archivo.

-----oOo-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 516/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - proyecto de resolución: Solicita se declare de interés provincial el Encuentro Folklórico de la Línea Sur y se designe Maquinchao como sede del mismo", y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo al giro dado por la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 22 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número

516/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia - Proyecto de Resolución: Solicita se declare de interés provincial el Encuentro Folklórico de la Línea Sur y se designe Maquinchao como sede del mismo" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

Nuestra provincia presenta, como pocas, graves problemas en la apreciación y justo reconocimiento de un folklore propio.

Esto fue agravado por los años de dictadura, en los cuales se trató de matar e ignorar cualquier expresión que ayudara a enraizar la personalidad de nuestro pueblo, convencidos que de esa manera ahogaban el germen del amor por lo propio y su consecuente defensa.

Mientras eso sucedía un grupo de gente, pobladores de una humilde localidad de la línea sur, trabajó y luchó poniendo todo de sí para realizar el ambicioso proyecto de integrar a la zona dentro del espectro cultural provincial.

Durante seis años, realizó el Encuentro Folklórico pese a la poca colaboración que recibía, hasta que en 1.982 se les negó totalmente el apoyo oficial.

Hoy, cuando la democracia ha comenzado a caminar por nuestras tierras, los propósitos de nuestro gobierno han sido ya delineados y esta área de cultura pretende ayudar a la expresión comunitaria promoviendo a nuestro creadores y a los centros de expresión regional.

Esto es fundamental si queremos integrar culturalmente a nuestra provincia entre sí y con el resto de la región patagónica.

Por eso solicitamos este reconocimiento y el apoyo necesario para lograr el objetivo deseado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Ministerio de Educación y Cultura para que, por intermedio de su Subsecretaría de Cultura, se declare responsable de la coordinación del Encuentro Folklórico de la línea sur; a realizarse en la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2º.- Declarar de interés provincial la concreción de dicho encuentro.

ARTICULO 3º.- Designar a la localidad de Maquinchao como sede permanente del mismo.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 550/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado, "NAVARRO, Aníbal y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona partidas presupuestarias para el edificio propio de la Escuela Especial número 10 de Catriel" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyec-

to:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se incluya en el ejercicio presupuestario 1985 el proyecto y ejecución -primera etapa- del inmueble propio de la Escuela Especial número 10 "Rosario Vera Peñalosa", de la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardia de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por así requerirlo la presidencia de la Legislatura.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1984.

-----oOo-----

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 550/84 del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NAVARRO, Aníbal y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona partidas presupuestarias para el edificio propio de la Escuela Especial número 10 de Catriel" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se incluya en el ejercicio presupuestario 1985 el proyecto y ejecución -primera etapa- del inmueble propio de la Escuela Especial número 10 "Rosario Vera Peñalosa" de la ciudad de Catriel.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 552/84 del Registro de la Legislatura de la provincia

de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de Ley: Modifica artículos de la Ley 1.537 - Régimen de tierras fiscales rurales en zonas de fronteras" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cá para su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

de la Canal, Pineda, López Alfonsín, Bezich, Palmieri, Piccinini, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 552/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de Ley: Modifica artículos de la Ley 1.537 - Régimen de tierras fiscales rurales en zonas de fronteras" y, expediente número 554/84 del registro de la provincia de Río Negro, caratulado "Poder Ejecutivo - Proyecto de Ley: Modifica los artículos 3º, 4º, 8º y 16º de la Ley 1537 - Régimen de tierras fiscales rurales en zonas de fronteras" y, habiendo analizado los mismos esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto de ley que obra en expediente número 552/84.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 3º, 4º, 8º - Inc. g) - y 16º de la Ley número 1537, los que quedarán redactados del modo que sigue: Artículo 3º: La Dirección General de Tierras y Colonias será la autoridad de aplicación de la presente ley, y la encargada de la elaboración de los programas de habilitación de tierras fiscales y de la atención del trámite que demande su aprobación". "Artículo 4º: Las atribuciones de la Dirección General de Tierras y Colonias de acuerdo a lo establecido en la presente ley serán las siguientes:

- a) Entender en todo lo relativo al régimen de la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de tierras fiscales rurales en zonas de frontera.
- b) Implementar y mantener actualizado el registro de las tierras fiscales provinciales en zonas de frontera.
- c) Establecer reservas de tierras para ser afectadas a fundación o ampliación de poblaciones rurales, colonizaciones, turismo, implantación de bosques, cotos de caza y toda otra que sea estimada de interés público.

- d) Determinar el precio de cada parcela en particular, en función de los costos de explotación que tenga asignada en el respectivo programa y sus aptitudes con referencia al destino a dársele.
- e) Tasar las mejoras existentes en la parcela a adjudicar.
- f) Fijar las pautas de inversión para alcanzar un adecuado desarrollo de la explotación.
- g) Interpretar y aplicar en sede administrativa, la legislación nacional y provincial sobre tierras fiscales rurales en zonas de frontera.
- h) Mantener contacto con organismos técnicos oficiales o privados tanto en el orden provincial como nacional.
- i) Dictar las normas necesarias para regular su funcionamiento interno.

"Artículo 8º: Inciso g) Los funcionarios o empleados que en forma permanente o transitoria integren la Dirección General de Tierras y Colonias".

"Artículo 16º: Facúltase a la Dirección General de Tierras a tramitar ante el Gobierno Nacional, excepciones generales o particulares para aquellos casos en que estando encuadrado dentro de los planes de desarrollo, sean calificados de interés provincial.

ARTICULO 2º.- De forma.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted el expediente número 562/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Resolución: Solicita para el presente ejercicio presupuestario la inclusión del proyecto y ejecución de la primera etapa del edificio propio de la Escuela Secundaria número 7 de Lamarque" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de obras y Servicios Públicos se incluya en el ejercicio presupuestario 1985 el proyecto y ejecución - primera etapa del inmueble propio de la Escuela Secundaria número 7 de la ciudad de Lamarque.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,

Laguardia de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por así requerirlo la presidencia de la Legislatura.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 562/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "FABIANI, Nazareno y otros - Proyecto de Resolución: Solicita para el presente ejercicio presupuestario la inclusión del proyecto y ejecución de la primera etapa del edificio propio de la Escuela Secundaria número 7 de Lamarque" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se incluya en el futuro ejercicio presupuestario, el proyecto y ejecución - primera etapa del inmueble propio de la Escuela Secundaria número 7, de la ciudad de Lamarque.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco,
legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 590/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y otros - Proyecto de Resolución: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, apoyo económico no reintegrable, para pobladores afectados por factores climáticos de la línea sur de la provincia" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Colombo,
Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 590/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - Proyecto de Resolución: Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, apoyo económico no reintegrable, para pobladores afectados por factores climáticos de la línea sur de la provincia y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco,
Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que otorgue apoyo económico no reintegrable, extraordinario a la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El mismo será íntegramente destinado a sufragar los gastos que demande la ayuda a los pobladores afectados y al auxilio del sector agropecuario de los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Piltaniyru, Norquincó y El Cuy, los que han sido y continúan siendo afectados por factores climáticos.

ARTICULO 3º.- La cuantificación económica de dicho apoyo extraordinario, será el resultado de la evaluación de los daños ocasionados sobre la población y bienes, conforme estudios que realicen el Poder Ejecutivo Nacional y provincial, y de acuerdo a las posibilidades económico-financieras que el Poder Ejecutivo Nacional disponga a tal efecto.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Deniz,
Carrasco, Airaldo, legisladores.
-En observación.

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 592/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia

de Río Negro, caratulado "RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de ley: Crea la comisión de estudio del problema aborigen de la provincia de Río Negro y, CONSIDERANDO: Que resulta absolutamente indispensable y urgente tratar la temática aborigen en la provincia, en concordancia con la preocupación que la cuestión merece también en el orden del Congreso Nacional.

Por ello, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General resuelve por UNANIMIDAD dictaminar por la afirmativa el proyecto que en autos se acompaña, aconsejando a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Lastra, Pineda, López Alfonsín,
Palmieri, de la Canal, Bezich,
Piccinini, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 592/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "RODRIGO, Esteban y otros - Proyecto de Ley: Crea la comisión de estudio del problema aborigen de la provincia de Río Negro" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la comisión de estudio del problema aborigen de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º estará integrada por cinco representantes de la Legislatura, dos representantes del Ministerio de Recursos Naturales, de los cuales uno será el director general de Tierras de la provincia, un representante del Ministerio de Gobierno, un representante de la Secretaría de Trabajo, un representante del Ministerio de Educación y Cultura y un representante del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 3º.-La comisión tendrá por objeto elaborar el diagnóstico general de la situación del problema aborigen de la provincia y elevar la propuesta de solución en sus rubros jurídicos, económicos, sociales y asistenciales.

ARTICULO 4º.- La comisión deberá expedir el diagnóstico de situación en un lapso que no podrá exceder de noventa (90) días de su constitución, y proponer una solución en un plazo de ciento ochenta (180) días de dicha fecha.

Piccinini, Laguardia de Luna,
Carrasco, Rodrigo, legisladores.

-En observación.

Viedma, 26 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 606/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y RODRIGO, Esteban - Proyecto de Resolución: Solicita que por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) se proceda a la compra del equipo de radio enlace entre San Antonio Oeste y Pilcaniyeu" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Rodrigo, González, Basse,
Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 606/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y RODRIGO, Esteban - Proyecto de Resolución: Solicita que por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) se proceda a la compra del equipo de radio enlace entre San Antonio Oeste y Pilcaniyeu" y habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio de ENTEL proceda a la compra del equipo de radio enlace destinado a unir las localidades de San Antonio Oeste con Pilcaniyeu.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Rodrigo, legis-
ladores.

-----oO-----
-En observación.

Viedma, 26 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 607/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y RODRIGO, Esteban - Proyecto de Resolución: Gestiona medios de comunicación (radiotelefonía - televisión) para las localidades de Cona

Niyeu - Arroyo de la Ventana - Arroyo los Berros y Sierra Pailemán" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconsejan a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente y por así interpretarlo esta comisión, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.
SALA DE COMISIONES.

Navarro, Rodrigo, González, Basse,
Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 607/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA DE LUNA, Silvia y RODRIGO, Esteban - Proyecto de Resolución: Gestiona medios de comunicación (radiotelefonía - televisión) para las localidades de Cona Niyeu, Arroyo de la Ventana, Arroyo los Berros y Sierra Pailemán" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por intermedio de su Secretaría de Comunicación Social se aboque al estudio y proyecto de instalación de diversos medios de comunicación (radiotelefonía-televisión) en las localidades de Cona Niyeu, Arroyo de la Ventana, Arroyo los Berros y Sierra Pailemán.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodrigo, Laguardia de Luna, legis-
ladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 618/84 del Registro de la Legislatura de la provincia, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de una escuela de arte y oficios en Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardía de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 518/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la creación de una escuela de arte y oficios en Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Educación y Cultura para que realice los estudios y proyectos necesarios destinados a la creación de una escuela de artes y oficios en la localidad de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 26 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 517/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la ampliación y finalización de la red cloacal existente en Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconsejan a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, esta comisión interpreta que por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Rodrigo, González, Bazze,
Bolonci, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 26 de julio de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 617/84 del registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona la ampliación y finalización de la red cloacal existente en Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, para solicitar que en un lapso no mayor de 90 días proyecte la ampliación de la red cloacal y finalizar la existente en Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-En observación.

oO-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 619/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita la ampliación y finalización del gimnasio de Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 619/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita la ampliación y finalización del gimnasio de Sierra Grande" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y a la Secretaría de Deportes con el propósito de que arbitre los medios necesarios para la finalización del gimnasio y el proyecto ampliatorio en el mismo edificio de Sierra Grande.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial y archívese.

Carlos Carassale, legislador
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos eleva a usted el expediente número 635/84 del Registro de esta Legislatura, caratulado "MATTEI, Juan y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la repavimentación de la ruta provincial número 152 desde la intersección ruta 22 hasta La Japonesa" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Basse, Maldonado, González,
Rodrigo, legisladores.

Corresponden girar las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, de acuerdo al giro dado por la presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 635/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MATTEI, Juan y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona la repavimentación de la ruta provincial número 152 desde la intersección ruta 22 hasta La Japonesa" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomiéndase a la Dirección Vialidad de la provincia de Río Negro, disponer las medidas necesarias para que se efectúe la repavimentación de la ruta provincial número 152, desde la intersección con la ruta 22 hasta La Japonesa.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 643/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita la adjudicación, bajo sistema hipotecario u otro a convenio, de viviendas a los obreros de la Empresa Hipasam S.A." y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Scatena, Centeno, Airaldo, Colombo, Romero, legisladores.

Atento a lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 643/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Solicita la adjudicación, bajo sistema hipotecario u otro a convenir, de viviendas a los obreros de la empresa Hipasam S.A." y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la empresa Hipasam S. A., a fin de que arbitre los medios necesarios para la adjudicación - bajo el sistema hipotecario u otro a convenir - de viviendas a los obreros pertenecientes a su empresa.

ARTICULO 2º.- Sugerir la formación de una comisión mixta obrera-patronal con el destino anteriormente expuesto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Carlos Alberto Carassale, legislador.

-En observación.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número

650/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la construcción y habilitación de un "Hotel Casino Provincial" en la península Ruca-Co, ejido municipal de Cinco Saltos", y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a fin de que arbitre todos los medios necesarios tendientes a la construcción y habilitación de un Hotel Casino Provincial, en la península de Ruca-Co, del Lago Pellegrini, ejido de Cinco Saltos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Airaldo, Colombo, Carrasco, legis-
ladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 656/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia, caratulado "COLOMBO, Carlos y CALDELARI, Adalberto - proyecto de resolución: Gestiona la regularización de los títulos de propiedad de las tierras ubicadas en las costas del Lago Pellegrini" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo, Ai-
raldo, Lauriente, Romero, Scate-
na, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el acuerdo de la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 656/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO Carlos y CALDELARI, Adalberto - proyecto de resolución: Gestiona la regu-

larización de los títulos de propiedad de las tierras ubicadas en las costas del Lago Pellegrini" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios tendientes a la regularización de los Títulos de Propiedad de los propietarios de tierras ubicadas en las costas del Lago Pellegrini.

ARTICULO 2°.- De forma.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 657/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia, caratulado "COLOMBO Carlos y CALDELARI Adalberto - proyecto de resolución: Gestiona la obtención de los títulos de propiedad para los pobladores de Barda del Medio", y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES;

Centeno, Carassale, Colombo, Airdo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el acuerdo por la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 657/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO Carlos y CALDELARI Adalberto - proyecto de resolución: Gestiona la obtención de los títulos de propiedad para los pobladores de Barda del Medio" y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que arbitre los medios necesarios, frente a Agua y Energía de la Nación, tendientes a la obtención de los Títulos de Propiedad, para los pobladores de Barda del Medio, ejido de Contralmirante Cordero.

ARTICULO 2°.- De forma.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 656/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO Carlos - CALDELARI Adalberto - AIRALDO José - proyecto de resolución: Solicita los medios necesarios tendientes a la construcción del edificio para el laboratorio de Bromatología Regional, ubicado en Cinco Saltos" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejás, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, a fin de que arbitre los medios necesarios, tendientes a la construcción del edificio para el funcionamiento del laboratorio de Bromatología Regional, ubicado en Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- De forma.

Airaldo, Colombo, Caldeleri, le-
gisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted, el expediente número 660/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia, caratulado "COLOMBO, Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la construcción del edificio del Centro de Jubilados, Pensionados de Cinco Saltos" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES

Centeno, Carassale, Colombo, Lauriente, Airaldo, Romero, Scatena, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el acuerdo por la Presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 660/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "COLOMBO Carlos y otros - proyecto de resolución: Gestiona la construcción del edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Cinco Saltos" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a la construcción del edificio del Centro de Jubilados y Pensionados de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- De forma.

Airaldo, Caldelari, Colombo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 12 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 682/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia y otros - proyecto de resolución: Gestiona la habilitación de comedores estudiantiles universitarios en Centros Regionales de la provincia" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que gestione ante autoridades del Poder Ejecutivo nacional y la Universidad Nacional del Comahue, la habilitación de los comedores estudiantiles universitarios en todos los Centros Regionales de la provincia.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Soldavini de Ruberti, Laguardia de Luna, Fernández, Piccinini, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 12 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 712/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "FERNANDEZ Edgardo y LAGUARDIA de LUNA Silvia - proyecto de resolución: Solicita la creación del Servicio Social Escolar en la provincia de Río Negro"y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Fernández, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la creación del Servicio Social Escolar en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- Son sus objetivos:

- 1) Aportar al estudio, diagnóstico y tratamiento de los factores socio-económicos y culturales como también emocionales que inciden en la educación.
- 2) Atender en forma sistemática las situaciones sociales problemáticas a través de los distintos niveles de abordaje: individual, familiar grupal y comunitario que afecten directa e indirectamente en forma material o psicológica el desenvolvimiento escolar de los educandos.
- 3) Trabajar en forma interdisciplinaria con docentes y técnicos docentes a fin de contribuir a la eficiencia educativa.
- 4) Contribuir al logro de un adecuado desarrollo de las capacidades y potencialidades del educando, mediante trabajo con grupos de alumnos, padres y docentes que contribuya a tal estímulo.
- 5) Procurar fortalecer las estructuras familiares e inculcarles su protagonización en la adhesión y ambientación del niño al medio educacional.
- 6) Afianzar la inserción de la escuela en la comunidad por medio de una

activa participación de ambos proyectos de interés común, para lo que se incentivará la motivación de grupos del medio circundante.

- 7) Colaborar con la escuela en la elaboración y ejecución de programas para erradicar los fracasos escolares.
- 8) Estudiar el mercado laboral que ofrece la comunidad para poder contribuir a una orientación oportuna al concluir el ciclo primario.
- 9) Contribuir a la definición y/o redefinición de medidas internas escolares pudiendo sugerir políticas oportunas y adecuadas al medio local y/o regional por medio de las vías correspondientes a los organismos centrales responsables, desde el ángulo de su competencia.

ARTICULO 3°.- Los integrantes del Servicio Social Escolar deberán tener título de: Trabajador Social, Asistente Social o Licenciado en Servicio Social, y al estudiarse la reforma de la ley 391 este personal será integrado al Estatuto del Docente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, Fernández, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 2 de abril de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 172/84 caratulado "ICHAZO Miguel y otros - proyecto de resolución: Gestiona medidas financieras para paliar la difícil situación de los pobladores de la línea sur de nuestra provincia" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la Presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazzze, Costaguta, Bolonci, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 2 de abril de 1984.

Viedma, 1 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 172/84 caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - proyecto de resolución: Gestiona medidas financieras para paliar la difícil situación de los pobladores de la línea

sur de nuestra provincia" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes se resuelve enviar el mismo al archivo en razón de carecer de interés actual ya que oportunamente se declaró en estado de emergencia agropecuaria a los partidos de la línea sur.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Deniz, Cejas,
Mattei, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial, para que se tomen medidas financieras necesarias para paliar la afligente situación actual, atento a la alta carga de animales existentes en los campos como así la prolongada sequía que aqueja a los mismos y que dicha situación ha derivado en un estado alarmante de la economía regional en nuestra denominada línea sur y considerando que la situación anteriormente descripta se ha agravado más, al no poder en muchos casos venderse la zafra lanera.

ARTICULO 2°.- De forma.

Bolonci, Lastra, Ichazo, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 695/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "CARRASCO Jorge - AIRALDO José - proyecto de resolución: Gestiona la reparación de la ruta nacional número 251 en el tramo ruta nacional número 22 hasta General Conesa" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios tendientes a la reparación por intermedio de Vialidad Nacional, de la ruta nacional 251, desde el cruce con la ruta nacional 22 hasta la ciudad de General Conesa.

ARTICULO 2°.- De forma.

Airaldo, Carrasco, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 703/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO Rodolfo - proyecto de resolución: Solicita medidas de promoción y apoyo a la actividad lechera e industrias lácteas" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que adopte concretas medidas de promoción y apoyo a la actividad lechera e industrias lácteas, especialmente orientadas a facilitar la formación de cooperativas tamberas y de industrialización; y el apoyo crediticio a las actividades del sector.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 724/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA Silvia - proyecto de declaración: Expresa apoyo a las conclusiones del Primer Encuentro Regional de Comunicaciones, realizado en General Roca" y, habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Vistas las conclusiones del Primer encuentro Regional de Comunicaciones, realizado en la ciudad de General Roca el 1º de abril de 1984 y en un todo de acuerdo con ellas apoyar en todos sus puntos las recomendaciones efectuadas.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente Declaración al Poder Ejecutivo provincial a nuestros representantes en el Honorable Congreso de la Nación y al Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 3°.- De forma.

Silvia Cristina Laguardia de
Luna, legisladora.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 305/84 caratulado "LASTRA, Hugo y otros - proyecto de resolución: Gestiona la puesta en funcionamiento del Destacamento Policial de Sierra Pailemán" y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Pineda, Palmieri, de la Canal,
Piccinini, Bezich, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio ante quien corresponda, a los efectos de que arbitre todos los medios que estén a su alcance, para reabrir el Destacamento Policial de Sierra Pailemán, dotándolo de personal suficiente para el cumplimiento de sus fines e instalando en el mismo un Equipo Comunicación, para atender las necesidades de la población.

ARTICULO 2°.- De forma.

Cejas, de la Canal, Lastra, le-
gisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 21 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 578/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "ROMERO Néstor y FABIANI Nazareno - proyecto de ley: Instituye el día 1° de Agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como día del agente pasivo provincial y municipal" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Colombo, Rome-
ro, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones

a la Comisión de Asuntos constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 21 de agosto de 1984.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 578/84 caratulado "ROMERO Néstor y FABIANI Nazareno - proyecto de ley: Instituye el día 1° de agosto de cada año en la provincia de Río Negro, como día del agente pasivo provincial y municipal", y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES

Pineda, Bezich, Palmieri, de la Canal, Piccinini, Lastra, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY;

ARTICULO 1°.- Institúyase el día primero de agosto de cada año como día del agente pasivo provincial y municipal en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 2°.- De forma.

Fabiani, Romero, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 708/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO Rodolfo y FERNANDEZ Edgardo - proyecto de ley: Crea una Comisión que analizará las causas determinantes que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Créase una Comisión integrada por siete (7) legisladores.

ARTICULO 2°.- Dicha Comisión tendrá a su cargo la investigación, análisis y estudio de las causas determinantes que llevaron al Banco Central de la República Argentina a establecer la desaparición y quiebra del Banco Río Negro y Neuquén.

ARTICULO 3°.- La Comisión deberá elevar un informe de lo actuado a esta Legislatura en un plazo no mayor de noventa (90) días y aconsejará las medidas a tomar.

ARTICULO 4°.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se elevan las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, comparte el dictamen emitido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el presente expediente número 708/84 caratulado "MALDONADO, Rodolfo y FERNANDEZ, Edgardo - Proyecto de Ley: Crea una Comisión que analizará las causas determinantes que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén".

SALA DE COMISIONES.

Pineda, Piccinini, Lastra, Bezich,
Palmieri, de la Canal.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 30 de marzo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 107/84, caratulado "MALDONADO, Rodolfo y otros - Proyecto de Ley: Dispone la ejecución de la obra "Provisión de gas natural a Pomona", y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones se le dé giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Rodrigo,
Bazze, Costaguta, Bolonci, legis-
ladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 30 de marzo de 1984.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 107/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo y otros - Proyecto de Ley: Dispone la ejecución de la obra

Provisión de gas natural a Pomona" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara el siguiente proyecto. Dado que los gastos de financiamiento de esta obra se realizarán con dinero proveniente de la empresa estatal Gas del Estado.

Estando presente el autor del proyecto, presta su conformidad y acepta la sugerencia de la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución de la obra Provisión de gas natural a Pomona que estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esta obra comprenderá un gasoducto que continúe el existente en Lamarque, una estación reductora de presión en Pomona, y el tendido de las redes de media presión y distribución domiciliaria de gas natural, incluido el abastecimiento de la zona del parque industrial de Pomona.

ARTICULO 2º.- Para la ejecución de esta obra, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, podrá efectuar los convenios necesarios con Gas del Estado y la Municipalidad de Pomona.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 6 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 151/84, caratulado "MALDONADO, Rodolfo y otros - Proyecto de Ley: crea un "Hogar de Ancianos" en Choele Choel", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo,
Airaldo, Lauriente, Romero, legis-
ladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones 6 de junio de 1984.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 151/84, del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo y otros - Proyecto de Ley: Crea un Hogar de Ancianos en Choele Choel" y, habiendo analizado el mismo y con la conformidad del autor del citado proyecto, legislador Maldonado, se reforma el mismo en un proyecto de resolución que se integra al presente, aconsejando a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase un Hogar de Ancianos que funcionará en Choele Choel, bajo la dependencia de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, con una capacidad final de alojamiento para cincuenta personas de ambos sexos y con la dotación de personal que fuere necesaria para su adecuado funcionamiento.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo implementará en el plan de obras públicas del corriente año, las obras necesarias para la construcción del edificio adecuado, pudiendo establecer etapas para su realización con el objeto de permitir habilitaciones parciales y progresivas.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de colaboración con otros organismos nacionales y municipales a fin de coordinar y aunar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de esta ley.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la presente se tomarán de Rentas Generales, debiendo preverse en el ejercicio del corriente, año, los créditos necesarios para su cumplimiento.

ARTICULO 5º.- De forma.

Centeno, Costaguta, Maldonado,
legisladores.

-En observación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 333/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite "ad-referendum" de la Legislatura el texto de los decretos 1.205 y 1.276/84, referidos al incremento de remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1º de julio de 1984" y, habiendo analizado el

mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar los Decretos números 1.205 y 1.276/84 del Poder Ejecutivo referidos al incremento de remuneraciones al personal del gobierno provincial, a partir del 1º de julio de 1984.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Bolonci, Carrasco,
Cejas, legisladores.
-En observación.

Viedma, 5 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 402/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SCATENA, Dante y otros - Proyecto de Resolución: solicita medidas para la solución habitacional de sectores de menores recursos y la aplicación de un impuesto especial a los titulares de viviendas desocupadas por especulación" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Presidente de la Nación Argentina, a los integrantes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, como asimismo a la totalidad de los gobernadores y Legislaturas provinciales, a los efectos de manifestar le que arbitren los medios legales a su alcance para instrumentar una rápida solución al problema habitacional, incrementando notoriamente los planes de viviendas para los sectores de menores recursos, como asimismo el establecimiento de un impuesto a los titulares de viviendas que se encuentran desocupadas, con las graves consecuencias sociales de la misma.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Lauriente, Centeno, Carassale,
Airaldo, Scatena, Romero, legisla
dores.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 402/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "SCATENA, Dante y otros - Proyecto de Resolución: Solicita medidas para la solución habitacional de sectores de menores recursos y la aplicación de un impuesto especial a los titulares de viviendas desocupadas por especulación" y, habiendo

analizado el mismo aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Réhora, Deniz, Bolonci, Cejas,
Carrasco, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 690/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Resolución: Solicita la inclusión en el Presupuesto General de Gastos 1.985 de partidas para la ejecución de obras cloacales en Ingeniero Huergo y préstamos de fomento para frentistas para cubrir el costo de ejecución" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Réhora, Deniz, Bolonci, Carrasco,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo adopte las provisiones necesarias para incluir en el Presupuesto de Cálculos y Recursos del Año 1985 las estimaciones presupuestarias necesarias para la ejecución de las obras de red de desagües cloacales en la localidad de Ingeniero Huergo.

ARTICULO 2º.- Asimismo se prevea a través del Banco de la provincia de Río Negro una línea de préstamos de fomento con amplios plazos de pago para los frentistas tendientes a cubrir el costo que la ejecución ocasionaría.

ARTICULO 3º.- De forma.

Lastra, Palmieri, de la Canal,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 711/84 del Registro de la Legislatura Provincial de Río Negro caratulado "LAGUARDIA de LUNA - AIRALDO y FERNANDEZ - Proyecto de Resolución: Solicita la creación de tres farmacias sociales con asiento en Viedma - General Roca y Bariloche" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Romero, Airaldo, Colombo,
Scatena, Carassale, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar la creación, por intermedio del I.PRO.S.S., de tres farmacias sociales, ubicadas en las localidades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

ARTICULO 2º.- Las mismas expenderán medicamentos incluidos en un vademecum provincial creado a tal efecto, el cual estará constituido por un listado de especialidades medicinales, preferentemente monodrogas, que cubran el espectro de las patologías más frecuentes.

ARTICULO 3º.- El I.PRO.S.S. quedará facultado a realizar convenios con otras obras sociales para la utilización de estas farmacias sociales por parte de sus afiliados.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Fernández, Airaldo, Laguardia
de Luna, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 350/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Consideraciones sobre sanción de leyes que afectan los fondos presupuestarios de la provincia" y, habiendo tomado debida nota, esta comisión resuelve devolver los presentes actuados a esa presidencia a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Bolonci, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

Viedma, 30 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA:

Es motivo de preocupación del Poder Ejecutivo, la reiteración observada en la sanción de leyes especiales por las cuales se dispone la afectación de fondos que ya tienen un destino específico y cuya distribución corresponde por naturaleza al poder administrador.

Concretamente me refiero en primer lugar a la ley por la cual se resuelve destinar el 2% del producido de la actividad de la lotería para obras de acción social a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia - (Ley 1.832).

Recientemente se ha sancionado otra ley por la cual se resuelve destinar el 3% de la misma fuente de ingresos, con destino al Fondo editorial Rionegrino, con más el agregado de una suma fija a tomar de Rentas Generales. También se tiene conocimiento informal de otros proyectos de ley por los cuales se afectarían fondos provenientes de la Ley 48.

Como se podrá inferir de estos simples ejemplos, el criterio seguido en la afectación de fondos atenta contra toda técnica presupuestaria y contra una lógica y racional administración. No puedo menos que traer a colación normas

constitucionales y normas de legislación básica para la administración provincial, cuyos lineamientos deben presidir la consideración y análisis de iniciativas similares a las mencionadas.

Expresa el artículo 65 de la Constitución provincial que:

"Todo gasto de la administración debe ajustarse a la ley de presupuesto".

"Toda ley especial que disponga o autorice gastos, deberá indicar el recurso correspondiente. Estos gastos y recursos serán incluidos en la primera ley de presupuesto que se apruebe, bajo sanción de caducidad".

Cuando se habla de "indicar" recursos, debe entenderse que la intención es de propiciar nuevas fuentes de financiamiento para atender nuevos gastos y, de ninguna manera, atenderlos con recursos ya existentes o previstos (tanto en su ingreso como en su asignación presupuestaria).

Si no resultara suficientemente clara la interpretación y el espíritu mencionado, recurramos a la Ley de Contabilidad de la provincia (847) que en su artículo 6^o expresa: "Toda ley que autorice o disponga la realización de erogaciones para las que no se hubiere previsto crédito presupuestario, deberá determinar el recurso que la financiará, su incidencia en el balance financiero preventivo y sus eventuales modificaciones al plan de gobierno. Los créditos y recursos correspondientes serán incorporados al presupuesto conforme con la estructura adoptada y como requisito para el cumplimiento de la ley".

Cuando dicho tipo de leyes no prevean los aspectos mencionados, su cumplimiento se considerará facultativo en función de la posibilidad de su adecuada financiación: en tal caso el Poder Ejecutivo podrá modificar la asignación de créditos dentro del total autorizado para la respectiva finalidad.

Por su parte el decreto reglamentario de este artículo de la ley de contabilidad, expresa que "Las leyes a que se refiere el presente artículo se considerarán complementarias del presupuesto general y serán incorporadas a éste por decreto del Poder Ejecutivo, y siempre que a juicio del mismo el recurso que las financie sea realizable o su atención no altere la posibilidad de financiación del resto del presupuesto.

En el caso de la última ley sancionada, se afecta una suma fija a tomar de Rentas Generales, es decir que no se crea una fuente de ingresos especial; tampoco se indica cual es el crédito contenido en el presupuesto, que deberá eliminarse para posibilitar la atención del gasto.

En los casos de asignación de porcentuales fijos sobre determinados recursos, como los provenientes de la ley 48, tampoco se han tenido en consideración -ya que las áreas respectivas no han sido consultadas- cuales son los compromisos de ejecución presupuestaria asumidos por el Poder Ejecutivo.

La gravedad de la situación planteada está dada por la circunstancia que las leyes de referencia constituyen fundamentalmente actos de administración más que de legislación y por lo tanto incursionan en áreas de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo.

Si extremamos el análisis, y de continuar la técnica legislativa seguida a la luz de las leyes referidas, podría darse el caso de que los fondos provenientes de la Ley 48 -que ya por vía legislativa se habían asignado para obras de acción social en ocasión de la sanción de la ley orgánica citada- no tendrían margen de administración por el Poder Ejecutivo, que pasaría a constituirse más que en administrador en mero mandatario, ya que al margen de la asignación general (obras de acción social), el Poder Legislativo le está dando asignación específica

a los fondos (Bomberos voluntarios, Fondo Editorial Rionegrino, etcétera). Con ello se estaría distorsionando el rol propio que en el juego del equilibrio y separación de poderes debe cumplir el Poder Ejecutivo, como órgano esencialmente administrador.

A todo lo expuesto debe agregarse que son loables los objetivos referidos a las leyes antes consignadas recientemente sancionadas por la Legislatura, pero aún así, está claro que no todos los objetivos loables deben ser atendidos por los fondos de lotería. Los fundamentos de una ley que como la 48 autoriza algún juego de azar, sólo se justifican moralmente cuando atienden estrictamente aspectos de suma urgencia improrrogable desde el punto de vista social, tales como salud o emergencias educacionales. La interpretación de estas disposiciones debe ser severamente restrictiva porque de lo contrario se estarían desvirtuando los propios cimientos éticos de la ley.

En la confianza de que el señor presidente comprenderá debidamente la inquietud planteada, salúdole muy atentamente.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador.

Al señor
presidente de la Legislatura provincial
Contador don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 720/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA, Oscar - Proyecto de Resolución: Gestiona la implementación de un servicio de trenes diarios desde Chichinales hasta Cutral-Có" y, habiendo tomado nota de lo expuesto esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de que realice las gestiones necesarias ante los organismos correspondientes con el fin de implementar un servicio de trenes diarios desde la localidad de Chichinales hasta Cutral-Có.

ARTICULO 2º.- De forma.

Oscar Ismael Pineda, legislador.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre del 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 722/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LASTRA, Hugo y otros - FABIANI y CEJAS - Proyecto de Declaración: Expresa total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino realizadas en Ushuaia, territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, Palmieri, Lastra, de
la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino realizadas en la ciudad de Ushuaia, capital del territorio nacional de Tierra del Fuego, en la cual quedaron explícitos los ideales que sustentan las provincias patagónicas y territorio nacional, ratificando la actualización principista del federalismo en un contexto nacional no dependiente, manteniendo para las provincias sureñas la decisión de instrumentar su propia política cultural y educativa con reserva de las pautas culturales autóctonas integrando un sistema educativo dentro del contexto general de la comunidad organizada, definiendo una política poblacional para consolidar la soberanía en el sur argentino, promoviendo un nuevo concepto de coparticipación federal que contemple las legítimas aspiraciones de las provincias patagónicas y territorio nacional, asegurando el protagonismo indispensable en los niveles de decisión para asegurar el crecimiento social y económico en los que el hombre sea su principal beneficiario, recuperando para sí la autoridad de aplicación del régimen de promoción, compatibilizando a nivel nacional la utilización de los recursos naturales, subordinando los gravámenes impositivos y arancelarios al objetivo fundamental de la promoción industrial coordinando los esfuerzos en todos los niveles regionales que permitan a través del estudio y el análisis el desarrollo homogéneo y la acción dinámica que tienda a concretar las aspiraciones que por fe, voluntad y sacrificio merecen los habitantes patagónicos contributivos al progreso de la Nación Argentina.

Fabiani, Cejas, Lastra, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 725/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - Proyecto de Resolución: Gestiona la instalación de delegaciones de Entel y Encotel en Aguada de Guerra" y, habiendo tomado nota de lo expuesto esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y legisladores nacionales de la provincia a fin de que por su intermedio, se procure ante Entel y Encotel, la instalación de una delegación de cada una de ellas en la localidad de Aguada de Guerra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Silvia Cristina Laguardia de Luna, legislador.

-----oo-----

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 726/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - Proyecto de Resolución: Gestiona ante Yacimientos Petrolíferos fiscales (Y.P.F.) la instalación de una boca de expendio de combustible en Aguada de Guerra" y, habiendo tomado nota de lo expuesto esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Bazze, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y a los representantes provinciales ante el Honorable Congreso de la Nación a fin de que gestionen ante las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la instalación de una boca de expendio de combustibles en la localidad de Aguada de Guerra.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Silvia Cristina Laguardia de Luna, legislador.
-En observación.

-----oo-----

Viedma, 10 de mayo de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 344/84 caratulado "BAZZE, Selim y PINEDA, Oscar - Proyecto de Ley: Incluye partidas presupuestarias para atender refacciones en la Escuela número 35 de General Roca" y, habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, y conforme lo requerido por la presidencia de esta Legislatura, por Secretaría de Comisiones, se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Barriga de Franz, Laguardia de Luna, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 10 de mayo de 1984.

Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 344/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BAZZE, Selim y PINEDA, Oscar - Proyecto de Ley: Incluye partidas presupuestarias para atender refacciones en la Escuela número 35 de General Roca" y habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo incluirá en el Presupuesto 1985 las partidas suficientes para las refacciones y/o construcciones necesarias en la Escuela número 35 de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 11 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 691/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona el servicio de agua potable y red de desagües cloacales a distintos barrios de Villa Regina" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Romero, Airaldo, Colombo,
Scatena, Carassale, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 691/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona el servicio de agua potable y red de desagües cloacales a distintos barrios de Villa Regina" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Departamento Provincial de Aguas para que adopte las medidas que estime mas convenientes a los efectos de dotar el servicio de agua potable a los barrios Villa Alberdi y Santa Rita, y de agua potable y de red de desagües cloacales al barrio Nuevo, todos ellos del ejido municipal de la ciudad de Villa Regina. A esos efectos se recomienda la inclusión de las obras necesarias a través de las operatorias determinadas por el Servicio Nacional de Agua Potable.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, diputados.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 24 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública eleva a usted, el expediente número 632/84 del Registro de la Legislatura de la provincia, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de Ley: Otorga un subsidio a la escuela número 158 del paraje Corralitos" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Laguardia de Luna, Fernández,
Ichazo, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 24 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 632/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "GOMEZ, Roque y otros - Proyecto de Ley: Otorga un subsidio para la Escuela número 158 del paraje Corralito" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos argentinos trescientos mil (\$a.300.000) a la Escuela número 158, del paraje Corralitos.

ARTICULO 2º.- Dicho subsidio se destinará a la compra de material didáctico, guardapolvos, un generador eléctrico, utensilios de cocina, elementos de primeros auxilios, estufas y demás elementos necesarios para la marcha de la misma.

ARTICULO 3º.- El presente subsidio se imputará a Rentas Generales de la Provincia para el Ejercicio Presupuestario del año 1985.

ARTICULO 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 654/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CALDELARI, Adalberto y otros - Proyecto de Declaración: Por el que expresa que es positiva la convocatoria efectuada por el señor presidente de la República, en relación la consulta popular voluntaria sobre el tema Beagle" y, habiendo analizado el mismo esta comisión, por mayoría aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, legisladores.

Viedma,

VISTO: El llamado a una consulta popular voluntaria sobre el tema del Beagle, y

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria lleva implícita la participación popular constituyendo un elemento caracterizante de la democracia;

Que dicho acto resulta un hecho altamente relevante al consultar al pueblo sobre un tema tan importante como es la paz;

Que además está significando que día a día la consolidación de que la soberanía reside en el pueblo y que el pueblo debe expresarse para definir su destino y el de las futuras generaciones;

Por todo ello y otras que se darán en el recinto legislativo, solicito a los señores legisladores el voto unánime para la presente declaración;

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA:

ARTICULO 1º.- Que es positiva la convocatoria efectuada por el presidente de todos los argentinos, sobre el tema del Beagle. La consulta popular voluntaria pone de manifiesto el camino trazado por todo el pueblo argentino de consolidar el proceso democrático con una verdadera participación popular, y más aún cuando la soberanía y la paz de un pueblo está en juego.

Que han terminado para el país los actos de estado en el secreto y la clandestinidad.

Que deben trasuntar transparencia y reafirmar el principio constitucional de informar al pueblo de todos sus actos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Poder Ejecutivo provincial, al Congreso Nacional y a las Legislaturas provinciales.

Caldelari, Airaldo, Colombo,
legisladores.

-En observación.

-----oO-----

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura al despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee (Ver DESPACHO DE COMISION).

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 638/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge y LAGUARDIA de LUNA, Silvia - proyecto de resolución: Gestiona la cesión de tierras de la estancia Pilcaniyeu, para la ampliación del ejido urbano de la localidad de Pilcaniyeu" y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su correspondiente aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Pineda, Piccinini, Bezich, Palmieri,
López Alfonsín, Lastra, de
la Canal, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que por intermedio de

la Dirección General de Municipios realice gestiones con los responsables de la administración y disposición de la Estancia Pilcaniyeu, a fin de lograr una cesión de tierras tendientes a materializar la ampliación del ejido urbano de la localidad de Pilcaniyeu, Sección IX de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°.- Si en el plazo de sesenta (60) días a contar de la notificación de la presente resolución, el Poder Ejecutivo no informara sobre resultados favorables de su gestión, se presentará el pertinente proyecto de ley de expropiación por ante la Honorable Legislatura para su sanción.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Laguardia de Luna, López Alfonsín, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 684/84 del Registro de la Legislatura de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Aprueba el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur, suscripto por las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y, del análisis del mismo se desprende la trascendencia del acuerdo dado principalmente por el hecho de reflejar la voluntad regional de actuar conjuntamente cuando la comunidad de intereses en juego así lo requieran, para optimizar los esfuerzos provinciales; por ello esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES

Piccinini, López Alfonsín, Pineda, Bezich, Palmieri, Lastra, de la Canal, legisladores.

Atento lo dispuesto por la Presidencia de esta Legislatura, corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su intervención.

Sala de Comisiones.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 684/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - proyecto de ley: Aprueba el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur suscripto por las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del presente proyecto.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Deniz, Carrasco,
Bolonci, Cejas, legislado-
res.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del sur, suscripto entre los titulares del Poder Ejecutivo de las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, cuyo texto se considera forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, Doctor Horacio Massacesi, Ministro de Gobierno.

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores Gobernadores de las provincias de Santa Cruz, doctor Arturo Antonio PURICELLI; de Río Negro, doctor Osvaldo ALVAREZ GUERRERO; interino del Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, arquitecto Jorge Néstor VERA; y de La Pampa, doctor Rubén Hugo MARIN; convienen en formalizar un acuerdo bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Las provincias patagónicas de Santa Cruz, Río Negro, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud y las provincias de La Pampa, en adelante ENTES MIEMBROS, convienen en organizar y co-explotar en forma conjunta un sistema de lotería que se denominará LOTERIA DEL SUR.-----

SEGUNDA: Los ENTES MIEMBROS se comprometen a adecuar sus normas legales para que dentro de un plazo que no excederá de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha, los títulos y/o certificados emitidos por la LOTERIA DEL SUR, circulen con carácter exclusivo en los respectivos territorios, salvo los provenientes del Sorteo Federal organizado por A.L.E.A.-----

TERCERA: Los ENTES MIEMBROS quedan obligados a suspender sus propias emisiones desde el mismo momento en que entren en circulación los títulos y/o certificados de la LOTERIA DEL SUR, con excepción de aquellos correspondientes al juego de lotería denominado quiniela y de cualquier otro juego de azar que administren.-----

CUARTA: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de ratificación, cada una de las Provincias y Territorio intervinientes en este Convenio, designará un DELEGADO CONSEJERO titular y dos (2) suplentes, para integrar el CONSEJO DE ADMINISTRACION, que será el encargado de proyectar y programar toda la actividad de juego y ejercer el más amplio control y fiscalización de todas las etapas de la actividad.-----

QUINTA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION elegirá de su seno un PRESIDENTE, que tendrá las facultades y obligaciones que le otorguen los DELEGADOS CONSEJEROS y/o la reglamentación que éstos dicten.

SEXTA: Todos los asuntos sometidos a la consideración del CONSEJO DE ADMINISTRACION que se reunirá por lo menos cada sesenta (60) días, se resolverán por simple mayoría de votos, computables a razón de uno por cada ENTE MIEMBRO. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto.

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede y en la cláusula cuarta de este Instrumento, cada DELEGADO CONSEJERO podrá ser asistido en las sesiones por los asesores que desee, quienes con el consentimiento del CONSEJO DE ADMINISTRACION, podrán tener voz e intervenir en las deliberaciones pero, no tendrán voto.

OCTAVA: Todo aquello que no esté expresamente previsto por este instrumento y que si bien exceda aspectos reglamentarios pero no modifique el fondo y las condiciones esenciales pactadas aquí, podrán ser resuelto mediante la firma de Protocolos Adicionales, ad-referendum, de los respectivos ENTES MIEMBROS.

NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que se produjeran como consecuencia de la explotación de la LOTERIA DEL SUR se distribuirán: a) En forma proporcional - a cada ENTE MIEMBRO - conforme a la venta registrada en sus respectivas jurisdicciones, previa deducción de los importes abonados en concepto de impuestos, derechos y tasas que gravan la venta en ese Territorio. b) En partes iguales - a cada ENTE MIEMBRO - por la venta registrada en jurisdicciones extrañas o mercados libres.

DECIMA: Los cupos de publicidad y propaganda serán asignados, en forma proporcional a la venta neta en cada jurisdicción y su aplicación, en cuanto a medios, formas y tipo en cada jurisdicción será resuelto por los respectivos CONSEJEROS DELEGADOS. La publicidad y propaganda que se realicen en jurisdicciones extrañas - o mercados libres - se hará de acuerdo con lo que al respecto resuelva el CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DECIMA PRIMERA: En su primera reunión el CONSEJO DE ADMINISTRACION designará una entidad de algún ENTE MIEMBRO para que, previa conformidad, se desempeñe como organizadora y coordinadora provisoria del sistema a implantar.

DECIMA SEGUNDA: La entidad que posteriormente se designe como organizadora y coordinadora se desempeñará en su carácter, durante cinco (5) años, pudiendo ser nuevamente designada por iguales períodos sucesivos.

DECIMA TERCERA: La entidad organizadora y coordinadora, asumirá la representación y el domicilio de los ENTES MIEMBROS, a los efectos del contrato de juego y pagos de aciertos, de acuerdo con la reglamentación que se dicte y su relación se regirá por las reglas generales del mandato.

DECIMA CUARTA: La forma de retribución a la entidad organizadora

y coordinadora, será fijado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

DECIMA QUINTA: Las formas de comercialización y las comisiones remunerativas que se abonen a quienes intervengan en las mismas, así como los precios de ventas de los títulos y/o certificados, serán uniformes en los territorios de todos los ENTES MIEMBROS, Cuando la venta se haga en otras jurisdicciones mercados libres- el CONSEJO DE ADMINISTRACION determinará las modalidades y demás condiciones inherentes.-----

DECIMA SEXTA: Las designaciones de intermediarios y/o bocas de expendios de títulos y/o certificados se harán siguiendo los lineamientos que establezca el CONSEJO DE ADMINISTRACION, pero se concretará a propuesta de cada DELEGADO CONSEJERO en su correspondiente jurisdicción.-----

DECIMA SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, por razones especiales cada DELEGADO CONSEJERO podrá solicitar designaciones - en sus respectivas jurisdicciones - por debajo de las pautas mínimas establecidas por el CONSEJO DE ADMINISTRACION. En tales casos cada ENTE MIEMBRO deberá responder de producirse quebrantes o perjuicios de cualquier índole.-----

DECIMA OCTAVA: La LOTERIA DEL SUR es garantizada por todos los ENTES MIEMBROS signatarios de este convenio. Si la explotación produjera quebrantos que no pudieran enjugarse con las reservas constituidas, las pérdidas acumuladas serán soportadas en forma proporcional por los co-explotadores.-----

DECIMA NOVENA: Las resoluciones que tome el CONSEJO DE ADMINISTRACION, no podrán oponerse al espíritu y la letra de este instrumento, como así tampoco a las normas que sean dictadas por cada ENTE MIEMBRO en uso de sus facultades.-----

VIGESIMA: Los ENTES MIEMBROS arbitrarán los recaudos pertinentes, para tratar de lograr la mayor coherencia y uniformidad en las normas que repriman el juego clandestino y/o prohibido, autorización de rifas, bingos y títulos sorteables en general, como así también, en todo lo referente a la materia impositiva.-----

VIGESIMA PRIMERA: Cada uno de los ENTES MIEMBROS signatarios de este Convenio deberá designar la entidad destinataria de la distribución de utilidades.-----

VIGESIMA SEGUNDA: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes aceptan y se someten a la competencia de la JUSTICIA FEDERAL, en jurisdicción del domicilio de la entidad organizadora y coordinadora, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

VIGESIMA TERCERA: Este convenio tendrá cinco (5) años de vigencia contados a partir de la fecha de ratificación por las respectivas Legislaturas de los ENTES MIEMBROS, y será renovado automáticamente en lo sucesivo por iguales períodos, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con una anticipación no menor de seis (6) meses. No obstante, durante su vi-

gencia, este instrumento podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes.- Cualquiera de los ENTES MIEMBROS podrá denunciar al presente convenio, con una anticipación no menor de seis (6) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que como tal haya contraído con anterioridad.-----

VIGESIMA CUARTA: Con excepción de la reserva contenida en la cláusula vigésima quinta todas las decisiones tomadas ad-referendum, por razones de urgencia, tendrán principio de ejecución dentro del término que en cada caso fije el CONSEJO DE ADMINISTRACION y/o la reglamentación que éste dicte.-----

VIGESIMA QUINTA: Este Convenio será ratificado por Ley de cada Estado signatario dentro de un plazo que no excederá de noventa (90) días corridos contados desde la fecha.-----

VIGESIMA SEXTA: La reglamentación que se dicte, deberá prever y permitir que los órganos naturales de fiscalización de cada ENTE MIEMBRO tenga libre acceso a la fuente de información necesarias para las tareas de verificación.

VIGESIMA SEPTIMA: Dentro del Consejo de Administración funcionará una Sindicatura que será ejercida anual y rotativamente en la forma que se establezca en la reglamentación.-----

VIGESIMA OCTAVA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION está facultado para convenir y pactar con la entidad organizadora y coordinadora, las formas de retribución y/o conceptos de costos y gastos que deberán cumplirse con el resultado de la explotación.-----

VIGESIMA NOVENA: Los ENTES MIEMBROS signatarios del presente Convenio deciden hacerlo conocer de inmediato a las provincias del Neuquén y del Chubut e invitarlas a adherirse formalmente al mismo.-----

TRIGESIMA: La LOTERIA DEL SUR tomará a su cargo los compromisos derivados de impresión de billetes, acreditados debidamente a la fecha de la firma del presente convenio, por parte de los entes emisores de lotería, desde la emisión de la LOTERIA DEL SUR hasta el 31 de diciembre de 1984.-----

Asimismo los ENTES MIEMBROS no emisores a la misma fecha, comprometen sus esfuerzos de allanar la solución de los inconvenientes de tipo operativo-funcional derivados del hecho de ser emisores tanto la Lotería del Neuquén como la del Chubut hasta el 31 de diciembre de 1984.-----

TRIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales y administrativos los ENTES MIEMBROS fijan sus domicilios en: Santa Cruz, Avenida Roca 1551 -Río Gallegos; Río Negro, Buenos Aires esquina 25 de Mayo -Viedma; Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, Casa de Gobierno-Ushuaia; y La Pampa, Pellegrini y 9 de Julio -de la ciudad de Santa Rosa.-----
En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Arquitecto Jorge Néstor Vera,
doctor Arturo Antonio Puricelli,
doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
doctor Rubén Hugo Marín, Gobernadores.

-En observación.

- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.
 SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 341/84 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite decreto 1.358/84 que tiene relación con el artículo 17° de la ley 1.848 de Presupuesto -El Poder Ejecutivo podrá para compensar desfases producto del proceso inflacionario" y, habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
 RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Decreto 1.358/84 del Poder Ejecutivo, que tiene relación con el artículo 17° de la Ley 1.848 de presupuesto.

ARTICULO 2°.- De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
 Cejas, legisladores.

-En observación.

-----OO-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De los empleados municipales de Guardia Mitre y Cipolletti, solicitando tratamiento proyecto de ley de reforma de ley 811.

-A sus antecedentes.

-Del Movimiento Nacional Justicialista, Unidad Básica General, de Los Menucos, rechazando nombramiento de Argentino Garrido como integrante del Directorio de Vialidad Provincial.

-A sus antecedentes.

- SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.
 SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.
 SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura Río Negro - Contador Adalberto Caldeleri - Viedma - El Movimiento Nacional Justicialista de Los Menucos se dirige a usted y por mi intermedio a la Honorable Cámara Legislatura de la provincia para solicitarle su rechazo del nombramiento de Argentino Angel Garrido como integrante del Directorio de Vialidad Provincial atentamente.
 José Derecho Secretario Unidad Básica General.
 SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los empleados municipales de Río Colorado, solicitando no tratamiento de la ley 811.

-A sus antecedentes.

-De ciudadanos de General Roca, Los Menucos y Praguaniyeu, solicitando designación de Argentino Garrido en el directorio de Vialidad Provincial.

-A sus antecedentes.

-Del ciudadano René Vazquez de Bariloche, presentando anteproyecto referido a la integración social del discapacitado.

-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

-Del Concejo Municipal de Cipolletti, solicitando postergar tratamiento reforma ley 811 y del Concejo Municipal de Choele Choel y Allen solicitando la misma postergación.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura - Viedma - Solicito postergar tratamiento reforma ley 811, virtud de haber sido consultado los municipios sobre un tema tan importante para su futuro funcionamiento. Firmado Presidente Concejo Municipal.

Presidente Legislatura - Viedma - Legislador Caldelari - Solicitamos encarecidamente tenga a bien abstenerse del tratamiento del proyecto de reforma a la ley 811, estatuto de obreros y empleados municipales, sin previa reunión con representantes de los municipios de la provincia de Río Negro quienes son partes interesada en la aplicación y puesta en marcha de la norma precitada. Atentamente. Presidente Concejo Municipal.

Señor Presidente de la Legislatura Provincial - Contador Adalberto Caldeleri - Viedma - Solicitamos postergar tratamiento proyecto ley 811 por no haber sido consultada esta municipalidad atentamente.

Néstor Julio Pérez - Presidente Municipal Choele Choel.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del doctor Mario S. Vicens, informando que se ha hecho cargo como Director de la Empresa Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A. Minera.

-Al archivo.

-Del Consejo Directivo y Secretariado de Seccionales de UNTER solicitando la implementación de reivindicaciones.

-Instrucción Pública,
Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 11 de setiembre de 1984 - A los señores miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - Los que suscriben, integrantes del Consejo Directivo y de secretariados de seccionales, por mandato del 47 Congreso de la U.N.T.E.R. realizado en la ciudad de Río Colorado, ante la grave situación salarial que aflige a este sector, se dirigen a ustedes para solicitar la pronta implementación de las siguientes reivindicaciones:

- 1) Incorporación inmediata de las asignaciones especiales al sueldo básico del docente, transformados en valor índice.
- 2) Inmediato y simultáneo tratamiento por medio de la Honorable Legislatura de la modificación del porcentual de antigüedad del 120% aplicable a los 20 años de servicio, y el 40% de zona sobre el total de las remuneraciones.
- 3) Solicitar la aplicación de los puntos anteriores a partir del 01-09-84.
- 4) Implementar la escala salarial presentada por la Comisión Mixta (decreto 486/84) durante el año lectivo 1984.

Estas reivindicaciones responden no sólo a los legítimos reclamos de los trabajadores de la Educación, sino también a los contenidos expresados durante la campaña de este gobierno.

La inquietud de la docencia toda hace impostergable una respuesta satisfactoria en el transcurso de la presente semana a fin de poder elevarla a conocimiento de las bases docentes.

Saludamos a ustedes con la consideración más distinguida.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Presidente del Club Cipolletti de Cipolletti, manifestando su preocupación por el veto a la ley que beneficia a los natatorios cubiertos.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito se dé lectura por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Señor presidente de la Honorable Legislatura. Contador Adalberto Caldeleri. Honda preocupación por veto del Poder Ejecutivo a la ley de natación promulgada por unanimidad por Honorable Legislatura solicitamos revisión medida que perjudica la posibilidad de niños de nuestra provincia. Héctor García. Presidente Club Cipolletti.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De los afiliados de la Unión Cívica Radical de Los Menucos manifestando su disconformidad con el nombramiento del señor Argentino Angel Garrido en el directorio de Vialidad Provincial.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Los Menucos, 22 de agosto de 1984 - Al señor Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro - Su Despacho - De

nuestra mayor consideración: Los abajo firmantes afiliados a la Unión Cívica Radical nos dirigimos a usted por su intermedio a esa Honorable Legislatura provincial a los fines de hacerles conocer nuestra disconformidad con respecto al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo provincial nombrando al señor Argentino Angel GARRIDO en el cargo de Vocal de Vialidad Provincial por los motivos que pasamos a detallar.

- 1) Como es de público conocimiento durante los últimos 7 años el señor Garrido se desempeñó como funcionario del "Gobierno de Facto", cubriendo en primer término el cargo de "Asesor Económico de la Línea Sur" y luego como "Intendente" de esta localidad durante el resto del proceso y hasta escasos días antes de las elecciones del 30 de octubre del año próximo pasado. Habiendo sido esta una gestión dictatorial muy polemizada la cual no fue del agrado de nuestro pueblo.
- 2) Corroborando lo antes dicho el mencionado vislumbrando un largo período del poder militar, el día 20 de junio de 1983 en un acto público en esta localidad y respondiendo al entonces candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical; hoy persona ésta que en representación del Poder Ejecutivo presenta el proyecto de mención, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, se autodeclara HOMBRE DEL PROCESO, y se arroga la actitud "Álevosa" y "Antipatriótica" del derecho de enjuiciar a los Docentes que haciendo uso de sus derechos "Constitucionales" a la huelga no asistieron a dicho "FESTEJO PATRIO" en el cual se hacía una demostración más de los elementos que integran el cuerpo de Policía de la provincia.
- 3) Fue este señor quien en oportunidad de otro golpe de Estado recibiendo al entonces Gobernante de turno, se toma el derecho de decir en nombre de nuestro pueblo "POR FIN LLEGA ALGUIEN QUE PUEDE TERMINAR CON ESTE GOBIERNO INOPERANTE". Refiriéndose al gran defensor de la democracia como lo fue el doctor y excelentísimo señor Presidente don Arturo Illia, y luego en su última intervención prohibió la concurrencia de los empleados públicos locales a la charla informativa dictada por el Premio Nobel de la Paz señor Pérez Esquivel.
- 4) Asimismo es digno de informar a ustedes que el mencionado, hasta el último período de Gobierno de facto y a partir del golpe de Estado gestado en el año 1955, siempre ha cubierto un papel preponderante en todas las intervenciones Militares, ya sea como Asesor o Intendente, y todo esto cabe para reflexionar si lo actuado por la Honorable Convención en su reunión de Choele Choel propuso y fue aprobado por unanimidad, que ninguna persona perteneciente al "Proceso" podía cubrir cargos durante este gobierno democrático.

¿No es esto suficiente para un no nombramiento y así salvaguardar la imagen y prestigio de nuestras autoridades provinciales por nosotros elegidas?.

Este es nuestro objetivo principal, el develar por la continuidad de la democracia, sin que esto afecte a la actual conducción de nuestra provincia, la cual queremos elogiar por medio de la presente.

Por todo lo antedicho hacemos saber a esa Honorable Legislatura que, de ser aprobado dicho proyecto los abajo firmantes no vacilaremos en hacer público

por los medios de difusión nuestra disconformidad, lo que sin duda ocasionará un gran malestar al Poder Ejecutivo.

Atentamente.

Varias firmas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca, consideraciones sobre la situación en el aeropuerto de General Roca.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor Presidente Legislatura Provincial - Adalberto Caldeleri - Viedma - Convocamos diputados rionegrinos a expedirse sobre el despojo al Aeropuerto de General Roca e invitamos a definir plan de desarrollo rionegrino que contempla las obras de infraestructura necesarias para propender al crecimiento de nuestra provincia atentamente.

Cámara de Agricultura Industria y Comercio de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De ciudadanos del paraje Comi-Có, manifestando su apoyo al nombramiento del señor Argentino Garrido en Vialidad Provincial.

A sus antecedentes.

-De la Cámara Argentina de la Construcción - Delegación Río Negro, remitiendo fotocopia de la nota enviada al I.P.P.V. en la que solicita el sin efecto del artículo 8° de la ley 1868, referida a la contratación directa de obras por parte de ese organismo.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 17 de setiembre de 1984 - Señor Presidente de la Honorable Legislatura - Contador Adalberto Caldeleri - Su Despacho - Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted, con el objeto de adjuntarle nota remitida al señor Interventor del I.P.P.V. donde la Delegación fija su posición sobre Ley 1868, y específicamente en lo concerniente al artículo 8°.

Solicitamos, por los fundamentos que en ella exponemos, su apreciable intervención a los efectos que dicho artículo sea dejado sin efecto.

En la seguridad de contar con la mayor comprensión de su parte, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

Ingeniero Jacobo Baszkir, Secretario,
Ingeniero Juan F. Gancedo,
Presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Agricultura Económica y Comercio de General Roca apoyando pronta sanción proyecto de ley para la culminación de obras del aeropuerto General Roca.

-A sus antecedentes

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airdo) - Señor presidente Legislatura provincial. Adalberto Caldeleri. Viedma. Río Negro. Convocamos diputados rionegrinos a expedirse sobre el despojo al aeropuerto de General Roca e invitamos a definir plan de desarrollo rionegrino que contempla las obras de infraestructura necesarias para propender al crecimiento de nuestra provincia. Atentamente. Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De ciudadanos de Villa Regina y Cipolletti, solicitando postergación tratamiento Ley 811, Estatuto del empleado municipal.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura provincia Río Negro. Viedma. Río Negro. Solicito postergación de tratamiento Ley 811 al mes de mayo de 1985. Soyem Villa Regina Justino Tavernini.

Señor presidente Legislatura provincial Contador Adalberto Caldeleri. San Martín 118. Viedma. Río Negro. Solicitamos postergación tratamiento Ley 811 próximo período legislativo mayo 1985. Atentamente. Empleado municipal Cipolletti. Areliano Araujo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: En base a los telegramas recientemente leídos, dado el complejo tratamiento del proyecto de reforma a la Ley 811 -como no sucedió con la ley 801, ya que no está perfectamente clarificado a qué trabajadores nuclea- hace necesaria la postergación de su tratamiento en razón de que en el informe de la Comisión Parlamentaria figura con preferencia para el día 27.

Este conflicto interno que tienen los trabajadores municipales, se basa en una legislación nacional, que no clarifica ni distingue perfectamente qué organización los va a nuclear.

Es oportuno destacar también que estas organizaciones están viviendo un momento preelectoral. El presidente de esta bancada que es uno de los autores del proyecto me encomendó tomar contacto con distintos organismos de Soyem. Así lo hice y ha sido prácticamente unánime la solicitud de postergación hasta que se clarifique la situación interna para poder participar en forma directa los representantes de los trabajadores municipales.

Por lo tanto quiero adelantar y solicitar la necesidad de la postergación del tratamiento de este proyecto para que en su momento tengan amplia participación los verdaderos representantes del Soyem, porque creo que deben ser los

propios trabajadores los que deben decidir en qué organización deben nuclearse. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Si bien ésta no es la oportunidad reglamentaria, pero como se ha extendido en algunas palabras y en algunas consideraciones el diputado preopinante, quiero aclarar que el proyecto de modificación de la Ley 811 no viene a resolver ninguna cuestión gremial ni viene a darle a razón a SOYEM, a U.P.C.N., a A.T.E., ni a ningún otro organismo o gremio, lo que sí trata de buscar es, que las mismas reivindicaciones que están recibiendo los empleados públicos por la Ley 1844 también la reciban los empleados municipales.

En cuanto a las peleas o problemas que tengan las organizaciones gremiales, no pueden conspirar contra los verdaderos beneficios que deben recibir los trabajadores a través de sus organismos dentro del Estado. Así es que aquí la cuestión que va a resolver la modificación de la Ley 811, es exclusivamente la organización de la carrera municipal, el estatuto municipal, aquí no se da privilegio a ninguna organización dentro de la ley. Los trabajadores elegirán en el futuro quién tiene que dirigir y cuál es la entidad más representativa entre ellos.

Por ahora nada más y oportunamente seguiré en este tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Entiendo que está reservado en secretaría el expediente para su tratamiento en el momento oportuno, de todas maneras es indispensable, dadas las observaciones que se han realizado, que anticipe que cualquier actitud que tome este Cuerpo en relación con la fecha del tratamiento, en mi carácter de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, quiero anticipar, para tranquilidad de los señores legisladores, que se va a dar la más amplia libertad de participación a través de la comisión que presido para que los directos interesados o afectados por esta norma legal, puedan contribuir con su conocimiento pleno y con su opinión, por supuesto respetable, para poder determinar la oportunidad de sanción de la norma legal y a la vez la forma en que debe ser sancionada.

Con eso simplemente adelanto la actitud personal y compartida también -creo- con la totalidad de los miembros de la bancada de la que formo parte y con muchos -creo también- me animo a anticipar, del bloque minoritario en ese aspecto.

Todos tenemos la inquietud de hacer vivir nuestra responsabilidad como representantes del pueblo en el más pleno marco de las libertades públicas que componen el sistema democrático que hemos logrado. En ese sistema, la participación de los sectores interesados y la participación de la opinión pública tiene el realce adecuado y debe ser acentuado por nuestra labor.

Ese es el anticipo que quería hacer pero entiendo también, como se dijo anteriormente, que estamos marginándonos de lo que es reglamentariamente aceptado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

Una prolija y acertada interpretación de los artículos 40, 41 y 42 de la Constitución de la provincia de Río Negro, permite sostener la necesidad de crear entre otros elementos, el seguro que dé cobertura y protección a la produc-

ción agraria.

Que partiendo de esta premisa legal, debemos acotar, que los fenómenos climáticos suelen arrasar con una parte apreciable de esa producción agraria, en especial el granizo, en los montes frutales de manzanas y peras con directa incidencia en las economías zonales de la provincia.

Que hasta el momento la cobertura de seguro contra el granizo, ha quedado librada a la gestión de las compañías de seguros asentadas en la provincia, con resultados que no cubren la expectativa legal, consignada en las normas constitucionales citadas.

Que en consecuencia y excediendo la solución del problema, el mero interés particular, puesto que en definitiva queda afectado el interés público, resulta imperiosa la implementación de un sistema de seguro contra el granizo, total y obligatorio.

Que para ello, es menester crear un organismo en el cual participen representantes de la provincia, de las cooperativas y entidades que representen a los productores de manzanas y peras.

Que la implantación del seguro contra granizo, con cobertura en la producción de manzanas y peras, en el ámbito de la provincia de Río Negro, permitirá encauzar la solución del problema, por la vía más racional y evitar un recargo al erario público, que en el futuro, dejará de tener que salir a paliar los problemas producidos, por los estragos de ese fenómeno climatérico.

Que las ventajas que el sistema posee, resultan notorias no sólo en cuanto a la rápida atención del problema, que en el sistema actual de subsidios, no siempre se puede contar con los recursos presupuestarios que posibiliten acudir a tiempo, sino también con las sumas justas y necesarias.

Que en definitiva, la creación del seguro contra granizo, posibilitará mantener en las economías zonales un ritmo de crecimiento ininterrumpido, dado que la cobertura del seguro, posibilitará la afluencia dineraria sostenida; correspondiente a la producción de manzanas y peras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en el ámbito de la provincia de Río Negro, el seguro contra granizo que tendrá carácter colectivo y administrativamente obligatorio con cobertura sobre la producción agrícola de manzanas y peras.

ARTICULO 2º.- Los alcances de la presente ley corresponde a todas las explotaciones rurales individuales, colectivas y/o cooperativas destinadas al cultivo de montes de manzanas y peras.

ARTICULO 3º.- El organismo encargado de fiscalizar, el efectivo cumplimiento de la presente ley, estará integrado por un representante de la provincia, que será designado con acuerdo de la Legislatura, a proposición del Poder Ejecutivo, con garantía de estabilidad en el cargo; mientras dure su buena conducta. Asimismo tendrán representación la Federación de Productores, las Cooperativas y Sindicatos de la fruta.

ARTICULO 4º.- La cobertura del seguro contra granizo, se efectuará mediante el sistema de licitación, de las compañías de seguros, que hagan dicha presentación en el ámbito territorial provincial; sujeta a la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 5º.- La contratación del seguro contra granizo, por parte de los producto

res, revestirá carácter obligatorio, para todos los trámites que deban realizar por ante los organismos oficiales, particularmente para la obtención de créditos de fomento en el Banco de la Provincia; y/o condonaciones y moras de las deudas fiscales.

ARTICULO 6º.- La vigencia del seguro contra granizo será a partir del 1º de octubre al 30 de abril del año siguiente, pudiendo tener un alargue de cuarenta días corridos a computar desde la fecha de autorización de la cosecha para exportaciones y mercado interno, que fija la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

ARTICULO 7º.- El Banco de la Provincia, actuará como gestor del cobro del pago de las primas, para lo cual instrumentará una chequera correspondiente a la cuota mensual que el interesado, deberá abonar en las delegaciones de la institución bancaria.

ARTICULO 8º.- El organismo de contralor, de la aplicación de la presente ley, tendrá las atribuciones suficientes como para fiscalizar todos y cada uno de los actos contractuales, como así también la gestión ante las compañías contratantes o bien ante el ente nacional del reaseguro. Asimismo podrá patrocinar toda clase de reformas legislativas de la presente ley tendientes a mejorar y/o asegurar los resultados perseguidos.

ARTICULO 9º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

b)

FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro tiene el orgullo de contar con una pista de ski en San Carlos de Bariloche, considerada como una de las mejores del mundo, prueba de ello es que recibe durante todos los inviernos gente de todas las partes del universo.

La práctica del ski, es un costo considerable, acá y en todos los lugares del mundo, pero esto no debe ser obstáculo para que los habitantes de nuestra provincia se vean marginados de la práctica de este deporte.

Para ello sus gobernantes debemos agotar los medios necesarios para que los habitantes de nuestra provincia, en especial los niños y la juventud, tengan acceso a disfrutar de este deporte, sin que los practicantes deban erogar cantidades considerables de dinero en los medios de elevación, ya que justamente esto alimenta la marginidad.

Lograr un descuento del orden del 50% promedio en el uso de los medios de elevación para los habitantes rionegrinos, es nada más que ayudar a los niños, mujeres y hombres de nuestros pueblos a disfrutar, gozar y esencialmente a conocer los encantos naturales que Dios nos ha dado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Realizar un descuento promedio del 50% de los medios de elevación

a las pistas de ski de la provincia, a todos los habitantes de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Dicho descuento será proporcional a la edad tomando como base, que la mayor consideración deberá ser para los niños, luego los jóvenes, posteriormente los de la tercera edad, y más tarde los de edad intermedia.

ARTICULO 3º.- De este descuento gozarán quienes acrediten domicilio real en la provincia, que debe figurar en los documentos de identidad.

ARTICULO 4º.- El Poder Ejecutivo determinará la forma y modo de la aplicación de esta resolución.

ARTICULO 5º.- De forma.

Carlos Alberto Carassale, legisla-
dor.

-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

c)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que por su intermedio realice los trámites necesarios a los efectos de proceder la construcción de la ruta provincial número 7 en el tramo Lago Ministro Ezequiel Ramos Mexía - Paso Flores - Ruta número 40.

ARTICULO 2º.- Se proceda a la pavimentación de la ruta provincial número 7 en el tramo Paso Córdoba a Paso Flores - Ruta número 40.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oscar Ismael Pineda, legislador.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es una contribución a la tan ansiada integración rionegrina.

Por intermedio del mismo se busca la construcción de la ruta provincial número 7 en el tramo Lago Ministro Ezequiel Ramos Mexía a Paso Flores - Ruta número 40 y la pavimentación del tramo Paso Córdoba a Paso Flores - Ruta número 40; de tal manera se permitiría el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche y traería como consecuencia un desarrollo turístico de importancia en todo su recorrido, que sería además por territorio netamente rionegrino.

Los estudios realizados por Vialidad Provincial han arribado a la conclusión de que la ruta provincial número 7 no sufrirá la obstrucción por la nieve en virtud de ser considerada la zona como baja y su proximidad a las orillas del río Limay.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

d)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial y por su intermedio a Vialidad Provincial para que realice los bacheos y repavimentación necesarios en la ruta provincial número 152 desde Chelforó a La Japonesa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oscar Ismael Pineda, legislador.

FUNDAMENTOS

Es necesario que este proyecto sobre el bacheo y repavimentación de la ruta provincial número 152 en el tramo mencionado en el artículo número uno de la presente resolución sea de urgente realización; en virtud de que la misma representa un acceso de importancia hacia el suelo rionegrino, y lo que es más importante brindarle seguridad para todos aquellos que transitan por dicho lugar.

Oscar Ismael Pineda, legislador.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

e)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del Ministerio de Obras Públicas, proyecte e incluya en el presupuesto de gastos del año 1985 la realización de un puente peatonal entre las localidades de Viedma y Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires), previéndose con la suficiente antelación la obtención de los convenios respectivos con la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, para la realización de la obra que se proyecta.

ARTICULO 2º.- De forma.

González, Morales, Scatena, legisladores.

Fundamentos:

Los mismos serán expuestos en el recinto.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

f)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de encomendarle las gestiones necesarias a fin de habilitar y equipar una Sala de Primeros Auxilios en el paraje de Rincón de Yaminué, en jurisdicción de Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- De forma.

Ichazo, Fabiani, Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

El cuidado de la salud es preocupación primordial e imperioso objetivo de un gobierno democrático. Para ello es necesario dotar a parajes alejados de centros urbanos importantes de una infraestructura mínima que cubra las carencias sanitarias de la población. En el paraje Rincón de Yaminué habitan numerosas familias que no pueden acceder por razones de distancia y falta de medios a los lugares donde la atención de su salud sea posible, sumándose a esto lo inhóspito de la región y causas socio-económicas que deterioran el estado de salud del habitante

del sur rionegrino.

Ichazo, Fabiani, Cejas, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

g)

FUNDAMENTOS

La nacionalidad no es tan sólo un hecho formal de origen geográfico. Ello implica la adquisición, en forma evolutiva, de lo que trasuntan la historia, las costumbres y los hechos trascendentes que van acuñando la idiosincracia de los ciudadanos. Nuestra historia argentina, tan rica en matices y aportes que enriquecen la cultura de la Nación, sin duda alguna a través de su enseñanza participa en la formación cultural de nuestra juventud, gestando en el estudiante los conocimientos indispensables y necesarios para que el amor a la Patria, al Pueblo y a nuestras tradiciones, sean los factores que en un conjunto armónico caracterizan la identidad de los argentinos. No obstante también es cierto que las deformaciones de los hechos históricos, han obedecido a la influencia de los intereses creados, que en defensa de su permanencia, tergiversaron aquellas circunstancias pasadas que, de revelarlas tal cual eran, hubieran significado desnudar los intereses antinacionales.

El revisionismo histórico tuvo y tiene un exhaustivo trabajo no para poner de relieve la realidad de los hechos, sino para enfrentar el marco polémico en que se encuentra la verdad que esgrimen, como resultante de aquello de que la historia la hacen los vencedores. Signo característico de estos conceptos, son los lineamientos de Mayo - Caseros. Es por ello que nuestro ciclo contemporáneo debe guardar y preservar para el futuro las gestas trascendentales, que aún perduran en el espíritu de las generaciones testigo, que pueden ser el reaseguro de su legitimidad. Además, y he aquí lo importante, es necesario superar la anécdota para revelar el contenido.

Yrigoyen, Perón y Eva Perón se caracterizan por su lucha contra la dependencia cultural, económica y política, por la dignificación del hombre y por su propuesta revolucionaria para el rompimiento contra las estructuras de los grandes intereses del capitalismo, poniendo el seño del humanismo cristiano y lo nacional como bandera de lucha.

Nuestra Patria debe construir en la juventud presente el daguerrotipo de estas ejemplares figuras de la vida nacional, que sirvan como guía orientadora de la formación de sus ideales políticos en defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política. La lucha de los intereses monopólicos de uno y otro bando comprometen a todas las naciones del mundo. El forjamiento de la nacionalidad tras las banderas de la Liberación Nacional son de fundamental importancia para la continuidad del destino de las naciones libres, que como tal, tienen el derecho de forjar su propio destino. Es por ello que

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Educación se adopten las medidas necesarias a los efectos

tos que el estudiantado dependiente de las escuelas de la provincia de Río Negro en sus ciclos primario y secundario, reciba conforme a lo que la técnica docente y pedagógica recomiende, clases alusivas a la lucha que por la liberación nacional y la dignificación del hombre tuvieron don Hipólito Yrigoyen, Juan Domingo Perón y doña María Eva Duarte de Perón.

ARTICULO 2°.- De forma.

Cejas, Bolonci, Navarro, legisladores.

-Instrucción Pública.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, que implemente la refacción total de la Sala de Primeros Auxilios de Treneta.

ARTICULO 2°.- Que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para dotar a la misma de todo el instrumental y el mobiliario necesarios para una correcta y eficiente atención.

ARTICULO 3°.- De forma.

Ichazo, Fabiani, Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

Treneta, importante paraje de la Línea Sur ubicado a 70 kilómetros de la localidad de Ramos Mexía, cuenta con una Sala de Primeros Auxilios en un estado de deterioro y abandono tales que hacen imposible su puesta en funcionamiento. Es de hacer notar que el agente sanitario destinado a la misma reside en Sierra Colorada, por no reunir las mínimas condiciones de habitabilidad la vivienda anexa a la Sala.

La solución a este acuciante problema con la puesta en funcionamiento de este Centro Asistencial es de estricta justicia social, y posibilitará la correcta atención de la salud de los pobladores de la zona.

-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

i)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo provincial disponer las medidas necesarias para que se efectúe la repavimentación de la ruta nacional número 251, desde General Conesa hasta la intersección con la ruta número 22.

ARTICULO 2°.- De forma.

Barriga de Franz, Morales, Fabiani, Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

El importante tramo de la ruta número 251, que une General Conesa con la intersección hasta la ruta 22, transitada por líneas de colectivos de pasajeros, transportes de cargas generales y automotores, está en un estado calamitoso. Bacheada y con cortaduras, con las consecuencias perjudiciales para la seguridad de las personas y estado de los medios de transporte que la usan. En especial, por ser frecuentada por turistas, recibiendo éstos una imagen deplorable de las rutas de nuestra provincia.

Por estas razones se hace necesaria la urgente e indispensable repavimentación de la citada arteria vial.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

j)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo disponer las medidas necesarias para que se efectúe la repavimentación de la ruta provincial número 65 desde Cipolletti hasta General Roca.

ARTICULO 2°.- De forma.

FUNDAMENTOS

La importancia que tiene la ruta número 65 como complemento de descentralización del tránsito que circula por la ruta número 22, desde la ciudad de Cipolletti hasta General Roca, principalmente en la temporada de verano es conocida por los habitantes del Alto Valle, transitando por ella, líneas de transporte colectivos de pasajeros, transportes de cargas generales y automotores, está en un estado calamitoso. Bacheada y cortada, con las consecuencias perjudiciales para la seguridad de las personas y estado de los medios de transporte que la usan.

Por estas razones se hace necesaria la repavimentación de la citada arteria vial y terminar con los parches que no sirven ni como paliativos de esta situación.

Barriga de Franz, Scatena, Morales, legisladores.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

k)

FUNDAMENTOS

La presente ley, es producto fundamental de la inquietud de argentinas, que buscan que se haga justicia, con quienes desde los albores de nuestra historia, vienen aportando al engrandecimiento de la Patria.

Me huelgan las palabras y la satisfacción al proponer a la consideración de los señores legisladores de este Cuerpo legal, van en él el anhelo de muchas generaciones de mujeres rionegrinas, pero fundamentalmente está contenido en su articulado en apretada síntesis el reconocimiento que el Gobierno de Río Negro, debe tributar a todas las mujeres.

Mi agradecimiento a las mujeres agrupadas en los distintos nucleamientos de Amas de Casa de nuestra provincia y de otras vecinas, a mis compañeras peronistas que han contribuido en este anhelo; pero fundamentalmente el cuerpo legal que hoy propongo a esta Legislatura es producto de miles de inquietudes, que han visto en este renacer de la vida democrática la oportunidad de hacer justicia.

Espero de mis pares, la comprensión y la celeridad, no ajena de responsabilidad en la sanción de este cuerpo legal, al cual la mujer rionegrina lo necesita; por ello y para ello pido la aprobación de este proyecto de ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Institúyese por la presente ley, el Régimen de Jubilación para las Amas de Casa, beneficio que se otorgará a todas las mujeres que realicen las tareas domésticas de su hogar, formando parte o teniendo a su cargo el grupo familiar.

ARTICULO 2°.- Se excluirá a aquellas amas de casa que perciban algún otro beneficio previsional, graciable o entrada, fruto de actividades por cuenta propia o ajena, salvo en caso de renuncia expresa al beneficio de que gozaren, acogiendo a los de la presente ley.

ARTICULO 3°.- Serán excluidas también aquellas mujeres que, cumpliendo las condiciones del artículo primero pertenecieran a un grupo familiar de altos ingresos. Esta exclusión se determinará con precisión en la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 4°.- Tendrán derecho a la jubilación ordinaria, las amas de casa que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser ama de casa y solicitar el beneficio.
- b) Haber cumplido cincuenta (50) años.
- c) Tener domicilio y 10 años de residencia en la provincia.

ARTICULO 5°.- Los beneficios que por la presente ley se establecen serán:

- a) Personales y el derecho a los mismos sólo puede ser ejercido por la propia beneficiaria.
- b) No pueden ser objeto de contratos, convenios comerciales o civiles, siendo nulo todo hecho o acto jurídico que desvirtúe lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 6°.- Las aportantes a otros regímenes jubilatorios que dejaren de estar comprendidas en los mismos y reunieren los requisitos de esta ley, podrán incorporarse a los beneficios de la presente en función de convenios de reciprocidad previsional.

ARTICULO 7°.- El haber jubilatorio de las amas de casa será igual al 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil establecido por el Poder Ejecutivo u otros organismos nacionales. Esta asignación será modificada automáticamente en función de las variantes operadas en la determinación del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.

ARTICULO 8°.- Los primeros siete años la beneficiaria percibirá su haber jubilatorio menos un descuento en carácter de aporte al Fondo de Jubilación para el ama de casa, cuyo monto será fijado por la reglamentación de esta ley y en ningún caso podrá ser superior al 10% del haber jubilatorio.

ARTICULO 9°.- Las beneficiarias de la presente ley se incorporarán a los servicios médicos asistenciales que brinda el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), efectuándose el correspondiente descuento del haber jubilatorio para el mismo.

ARTICULO 10°.- Quedan también comprendidas las amas de casa que padecieran una invalidez total o permanente, cualquiera fuese su edad, siempre que no perciba otro beneficio. En este caso percibirá un haber equivalente al 70% de la jubilación ordinaria del ama de casa.

ARTICULO 11°.- La Caja de Previsión Social de la provincia de Río Negro, administrará y concederá los beneficios emergentes de la presente ley. La reglamentación respectiva establecerá el funcionamiento por parte del organismo señalado de este servicio previsional.

ARTICULO 12°.- En caso de fallecimiento de la beneficiaria, tendrá derecho a recibir pensión los hijos solteros menores de 20 años e incapacitados sin límite de edad en proporción igualitaria, excepto el caso de hijos incapacitados que recibirán el doble que los restantes. El límite de edad para la percepción de este beneficio se extenderá para los estudiantes de nivel terciario hasta la culminación del ciclo de la carrera escogida con una duración regular, más un año de gracia, partiendo de la fecha de su ingreso a la universidad, siempre que no exista interrupción de su paso del secundario al ciclo superior.

ARTICULO 13°.- El monto de la pensión a dividir entre los hijos será igual al 70% del haber jubilatorio de la beneficiaria. En caso de extinción del derecho de alguno de los hijos, los demás pensionados, acrecentarán su haber en la proporción que corresponda.

ARTICULO 14°.- Los recursos para integrar el Fondo del Régimen instituido por la presente ley serán los siguientes:

- a) Un impuesto que gravará en un 5% todas las apuestas de la Quiniela organizada por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Río Negro.
- b) Un impuesto que gravará en un 5% todas las ganancias de particulares en los Hipódromos de la provincia.
- c) Un impuesto del 5% en cada entrada a espectáculos públicos que se realicen en el ámbito de la provincia de Río Negro.
- d) Con un recargo del 10% del Impuesto Inmobiliario de recargo a los inmuebles desocupados y baldíos.
- e) Con un adicional del impuesto sobre los Ingresos Brutos del orden del 10% de los montos a tributar, y cuyo producido será afectado al funcionamiento de la presente ley y depositado en el Fondo de Jubilación para el Ama de Casa. El Poder Ejecutivo regulará el porcentaje adicional para cada ejercicio de conformidad a las necesidades presupuestarias para el objetivo de la afectación específica.
- f) Con el aporte voluntario del esposo de la afiliada, consistente en un 2% de su sueldo o asignación.
- g) Con un impuesto que gravará en 1% las ganancias de los particulares en los casinos dependientes de la provincia.
- h) con el aporte voluntario del 1% de la mujer que trabaje en relación de dependencia (del sueldo).
- i) Con el 5% del total que perciba la provincia de Río Negro en concepto de regalías ferríferas, gasíferas y petrolíferas.

- j) Con otro género de recursos públicos o privados que el Poder Ejecutivo resuelva destinar al pago del presente beneficio.

ARTICULO 15º.- En los casos en que lo recaudado no alcanzare para abonar los beneficios el Poder Ejecutivo de la provincia deberá arbitrar los fondos necesarios para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 16º.- Las beneficiarias del presente régimen podrán ser incluídas en otros beneficios sociales, como seguros de vida, de sepelio, de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 17º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará esta ley, debiendo obligatoriamente comenzar la recepción de los aportes a partir del día siguiente de su puesta en vigencia.

ARTICULO 18º.- De forma.

Scatena, Morales, Barriga de Franz, de la Canal, legisladores.
-Asuntos Sociales
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

- 1)
Viedma, 4 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 172/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Ad-referendum de la Legislatura, remite fotocopia del Decreto 833/84 que incrementa las escalas de remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial a partir del 1º de mayo de 1984" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Decreto número 833/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de las escalas de remuneraciones del personal dependiente del gobierno provincial, a partir del 1º de mayo de 1984.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, legisladores.
-En observación.

11)
FUNDAMENTOS

Teniendo en cuenta el valor que adquiere la informática dentro de la programación dentro de cualquier actividad, es que para realizar una correcta política frutícola el sector necesita contar con una serie de informadores actualizados que permitan dar las pautas de desenvolvimiento de la actividad.

Es por eso que se propugna la creación de un registro de productores frutícolas y sus plantaciones con estricta obligatoriedad de actualización anual; su implementación traería la aparejada necesidad de reglamentar en el ámbito de la pro

vincia de Río Negro, la comercialización de plantas frutales dentro de la denominada "Normas para la producción, comercialización en introducción de plantas y/o sus partes de frutales de hoja caducas y olivo", dictada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, según resolución secretarial número 676 del 7 de diciembre de 1983, en el marco de la ley de protección a las creaciones fitogenéticas número 20.247 y su decreto reglamentario número 1.995/73.

En el mismo aprovechando el registro de productores y sus plantaciones, del censo realizado por Corpofrut en 1981, se plantea la posibilidad de actualizar el mismo a 1984 con una actualización anual. La mecánica sería la siguiente: cada productor presenta un croquis de su propiedad donde conste de una manera simple el número y distribución de los cuadros de la propiedad con una breve descripción de lo cultivado en cada uno de ellos y su superficie.

Anualmente informará las eliminaciones o nuevas plantaciones realizadas, en el caso que se plantea la segunda alternativa es cuando es fundamental el cumplimiento de las normas citadas anteriormente, referidas a la comercialización de plantas frutales por cuanto para reañosar una nueva plantación se representará el viverista vendedor y el productor comprador ante este registro presentando la siguiente información:

- 1) Nombre del propietario y del viverista o casa comercial vendedora.
- 2) Ubicación de la propiedad.
- 3) Nombre del lote implantado dentro de la propiedad.
- 4) Especie, variedad y sistema de conducción.

Este registro brindará anualmente una serie de información que puede ser utilizada bajo distintos aspectos:

- 1) Será el instrumento legal que tendrá el productor en caso de fallas en lo relativo a variedades y/o deficiencias sanitarias.
- 2) Permitirá tener actualizadas las superficies explotadas con fruticultura.
- 3) Marcará las tendencias varietales en las principales especies frutícolas las lo que permitirá una mejor programación de la plantación.

Mattei, Cejas, Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Registro Provincial de Productores Frutícolas, dependiente de la Secretaría de la Fruticultura, de la provincia de Río Negro, que será el organismo de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Todo productor, ya sea persona física o jurídica que explote por cuenta propia o de terceros la actividad de la fruticultura deberá inscribirse en el precitado registro, dentro del término de los sesenta (60) días de la fecha de promulgación de la presente ley. A esos efectos el productor deberá cumplimentar por ante el organismo competente, los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada en la cual quede consignada la ubicación catastral de la/s plantación/es que explote.
- b) Areas cultivadas y espacios ociosos.
- c) Croquis de la propiedad con numeración de los cuadros y cultivos existentes en la misma.

d) En caso de frutales se debe consignar:

- d.1. Especie.
- d.2. Variedades.
- d.3. Edad de las plantas.
- d.4. Sistema de conducción.

ARTICULO 3º.- El productor deberá declarar cada nueva explotación que adquiera por compra o arriendo, con la descripción prevista en el artículo 2º, inciso d) y las correspondientes certificaciones fitogenéticas, como así las áreas que deje de explotar.

ARTICULO 4º.- Lo determinado en el artículo 3º será a través de declaraciones juradas y dentro del término de los sesenta días de haberse producido las variantes estipuladas en el mismo.

ARTICULO 5º.- La Secretaría de la fruticultura confeccionará un registro de producción con destino a cada productor registrado y con importe de costo a cargo del mismo. El mencionado registro deberá ser foliado y habilitado por el citado organismo provincial y en el mismo el productor deberá consignar los datos determinados en cada declaración jurada que realice en cumplimiento de los incisos a), b), c) y d) del artículo 2º y las variantes estipuladas en el artículo 3º.

ARTICULO 6º.- La tenencia del Registro de Producción y sus datos actualizados consignados en el mismo tienen carácter de obligatorio. Deberá ser exhibido o presentado cada vez que la Secretaría de la Fruticultura a través de sus funcionarios lo solicite.

ARTICULO 7º.- La Secretaría de la Fruticultura queda facultada para determinar los procedimientos de control e inspecciones a los fines de verificar el cumplimiento de lo explicitado en la presente ley, y a comprobar la exactitud de las declaraciones juradas.

ARTICULO 8º.- La Secretaría de la Fruticultura impondrá un sistema de apercibimiento y multas por el incumplimiento de lo ordenado por la presente ley, cuyos montos serán destinados a rentas generales de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley serán imputados a rentas generales.

ARTICULO 10º.- De forma.

Mattei, Cejas, Palmieri, legisladores.

-Asuntos Económicos.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto 11.)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Voy a abundar brevemente en la fundamentación del proyecto de ley que acaba de tener entrada en esta Legislatura.

El justicialismo desde la época preelectoral definió el problema de la fruticultura como un problema estructural. En ese marco, no puede evitarse, necesariamente caer en la programación de las diversas áreas de la programación frutícola. Es por ello que este proyecto tiene por objeto definir concretamente una programación en el área de plantación de frutales, sin la cual no se puede comenzar a reestructurar el fondo de la cuestión frutícola.

Se han leído recientemente los fundamentos. Evidentemente lo que ha sucedido en estos últimos años deja a las claras que hay una falta de una política adecuada de plantaciones, por cuanto concretamente, en el caso de la pera de la variedad Williams, solamente visualizando la superficie plantada en los últimos diez años, nos encontramos que ella fue realizada en detrimento de la variedad Packam Thriunfs, la cual se cotiza con un precio mucho más alto en los mercados internacionales. Ello se ve agravado con la crisis que ha sufrido este año la industria conservera, con lo cual la situación se torna realmente grave. Lo mismo ha pasado con la variedad Red Delicius.

Es decir, doy muy suscitadamente estos ejemplos que deja a las claras la necesidad de programar la base de las plantaciones, como lo dictan las normas de cualquier estado moderno al que podamos fijar y tomar como modelo. Por todo lo manifestado se plantea la necesidad de una información que oriente al productor frutícola en el marco de una política de defensa de ese sector.

En el país en general y en la provincia en particular, pareciera existir una resistencia casi contumaz hacia la ciencia de la organización y su herramienta imprescindible que es la planificación. Toda medida de gobierno que no se inscriba rigurosamente en este método, no hará sino paliar y, a veces, postergar la necesaria modernización y eficacia del sector frutícola.

Hoy saludamos a un año de haber asumido el gobierno, prácticamente un intento aparente de planificación en este ámbito. Con este proyecto que hoy ha entrado, enviado por el Poder Ejecutivo, cuando llegue a nuestras manos lo evaluaremos, pero como intento desde ya lo saludamos, dado que hace un año fijamos ya nuestra postura al respecto. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

m)

FUNDAMENTOS

Ingeniero Huergo, cuenta con una cantidad poblacional considerable; la explotación frutícola significa un porcentaje atendible de la producción provincial; es una localidad progresiva a la cual debemos dotar de los adelantos naturales que todo pueblo merece y debe tener.

Las comunicaciones no escapan a sus necesidades y da pena llegar y ver una comunidad incomunicada.

Observar que los obreros, comerciantes, colonos o empresarios se ven en la obligación de trasladarse a Villa Regina o General Roca para hacer una llamada telefónica, perdiendo horas de su trabajo, gastando en traslado por un servicio que es inadmisibles que falte en esta localidad ni en ninguna otra de la provincia.

Por una integración total, para solucionar las necesidades de nuestros comprovincianos, es que pido se atienda este proyecto y se le dé preferencia al tratamiento de este proyecto.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.— Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que realice las gestiones necesarias ante ENTEL para que instale una cabina pública en la localidad de Ingeniero Huergo.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oscar Ismael Pineda, legislador.
-Asuntos Económicos.

n)

FUNDAMENTOS

El 9 de marzo de 1982, se fundó la Escuela Especial número 15 de Ingeniero Huergo, ocupando hasta la fecha un espacio físico cedido por el municipio, que en un principio estaba destinado para otros fines.

Para lograr la construcción de la escuela el municipio donó los terrenos al Consejo Provincial de Educación, pero no ha sido suficiente para la efectivización de la obra.

Hay una realidad más preocupante aún, y es que en la actualidad concurren 64 alumnos dotados de todo tipo de incomodidades y lo peor es que tenemos que ver con tristeza, numerosas solicitudes de ingreso a las que no se pueden absorber por falta de espacio físico.

A ésto le debemos sumar que esta escuela atiende también las necesidades de las localidades de General Godoy, Mainqué y Cervantes.

No es necesario remarcar una vez más que la obligación sublime de los gobernantes es dedicar nuestros mayores esfuerzos a la educación, por todo lo que significa un pueblo instruido. Dándole prioridad cumpliremos con la juventud, o sea con nuestros hijos, con el futuro, es más, cumpliremos con nuestra Patria.

Por todo ello señores legisladores, pido un voto de apoyo para la sanción de esta ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Constrúyase un edificio en la localidad de Ingeniero Huergo, con las comodidades mínimas e imprescindibles para el normal funcionamiento de la Escuela Especial número 15 de esa localidad.

ARTICULO 2º.— La obra en cuestión deberá construirse en los terrenos que el municipio cedió oportunamente para esos fines.

ARTICULO 3º.— De forma.

Oscar Ismael Pineda, legislador.
-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

ñ)

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Catriel como en todas las localidades de la provincia existe una notable necesidad de viviendas. Es por ello que el gobierno de la Unión Cívica Radical tiene como objetivo prioritario la cobertura especial de tan grave problema social.

En Catriel ya se han realizado los estudios previos y respectivos planos de construcción de 48 viviendas para su asentamiento en la manzana 422 del ejido de la ciudad. Para la definitiva puesta en marcha y materialización del plan de referencia, es indispensable la desafectación de la superficie de dicha manzana, la que actualmente se encuentra afectada dentro del marco urbano, a espacio verde.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desafectar la manzana 422 del Departamento Catastral 01 Circunscripción 3 Sección "I" ubicada en la localidad de Catriel, la que actualmente se encuentra destinada a espacio verde en el ejido urbano de la ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.

José Humberto Airaldo, legislador
-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Solicitó que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

o)

VISTO:

Que los medios de prensa oral y escrita de la provincia de Río Negro dieron a conocer un trascendido del cual se desprende que la Fuerza Aérea Argentina "levantaría el servicio de alerta, vigilancia, información y enlace del aeropuerto de la ciudad de General Roca".

Que una vez más, de ser procedente la veracidad de esta información, la ciudad roquense y la gran zona de influencia que usa de los servicios de este fundamental medio de comunicación como lo es el transporte aéreo de pasajeros, quedaría en un tembladeral de situaciones inciertas con respecto a la continuidad o no del servicio referido, dado que la importancia técnica que alcanzan los servicios que se pretenderían levantar, comprometerían el futuro del aeropuerto, carenciando un servicio tan elemental como es la cobertura de riesgos, emergencias e información, que hacen a la seguridad de vidas y bienes.

Que el aeropuerto de General Roca es el logro del empeño y la vocación comunitaria del pueblo roquense y el comienzo de una concreción de las necesidades de comunicación y de integración de la provincia de Río negro, que hacen al desa-

rollo socio-económico de la región valletana.

Que dejar librado al azar de las circunstancias o de intemperancias de algún organismo del Estado nacional, que por cualquier fundamento pondría en riesgo el desempeño normal de esas aspiraciones y concreciones, sería una irresponsabilidad injustificable.

Que la Legislatura rionegrina a través del proyecto de resolución número 068 hizo conocer al Poder Ejecutivo la opinión de los representantes del pueblo de Río Negro respecto a la necesidad de terminación de las pistas del citado aeropuerto, ratificando así la importancia que tiene el funcionamiento de esa estación aérea, y

CONSIDERANDO:

Que en las circunstancias actuales es necesario que la Legislatura de Río Negro se expida sobre el particular a los efectos de prevenir situaciones que pudieran comprometer el normal desarrollo de las actividades de ese aeropuerto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Que repudia la intención de la Fuerza Aérea Argentina de retirar del aeropuerto de General Roca el servicio de información y alerta en forma extemporánea e inconsulta que traería aparejada no solamente una situación de riesgo sino también una situación económica para las compañías aéreas que incidiría en las decisiones que éstas podrían tomar poniendo en riesgo el servicio normal de la aeroestación, parte fundamental del desarrollo socio-económico de la región valletana y medio vital de comunicación e integración provincial y nacional.

ARTICULO 2º.- Que se solidariza en nombre del pueblo de Río Negro con la preocupación y gestiones iniciadas por el Concejo Municipal de la ciudad de General Roca para revertir la iniciativa de la Fuerza Aérea Argentina.

ARTICULO 3º.- Que a esos fines encomendará a algunos legisladores para integrar una comisión que se haga presente ante el señor presidente de la Nación y Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso Nacional.

ARTICULO 4º.- Que enviará copia de la presente Declaración a la presidencia de la Nación, Congreso de la Nación, Legislaturas provinciales, Poder Ejecutivo provincial y al Concejo Municipal de la ciudad de General Roca.

Enrique Palmieri, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se dé lectura, señor presidente y a su vez que se reserve para mocionar oportunamente.

-Se lee. (Ver proyecto o)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar el repudio de esta Legislatura provincial, al atentado que sufriera el diputado nacional, Héctor Basualdo, el día 10 de septiembre del co-

riente año.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lastra, de la Canal, Palmieri,
Cejas, legisladores.

FUNDAMENTOS

El atentado que sufriera el diputado nacional, es un resabio de la Argentina del terror que creímos superada. Sin embargo la realidad es otra. El atentado contra un militante de la democracia, es un serio llamado de atención para quienes preferimos un estilo de vida basado en la voluntad soberana del pueblo. Por eso creemos un deber el manifestar la solidaridad del Cuerpo Legislativo riogrino con el diputado atacado repudiando el hecho.

También creemos necesario resaltar el hecho de que este atentado nos debe unir contra las fuerzas que por tantos años sometieron al país y que produjeron los graves daños que hoy debemos soportar.

Por ello, consideramos un deber la aceptación por unanimidad de la presente resolución.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

q)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que se incluya en el Presupuesto año 1985, la pavimentación de la ruta número 65, desde la ciudad de General Roca hasta General Enrique Godoy.

ARTICULO 2º.- De forma.

de la Canal, Barriga de Franz,
Morales, legisladores.

FUNDAMENTOS

Los mismos serán expuestos en el recinto.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

r)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, a los efectos de manifestar el apoyo de esta Legislatura provincial, a la labor que desarrolla la comisión investigadora sobre la compra de la compañía Italo-Argentina de Electricidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

Palmieri, Cejas, de la Canal,
Lastra, legisladores.

FUNDAMENTOS

La Comisión Investigadora sobre la compra de la compañía Italo-Argentina de Electricidad tiene como labor la dilucidación de una de las cuestiones fundamentales que hacen al endeudamiento argentino y a los negociados del régimen del "Proceso".

En dicha comisión convergen distintas posiciones políticas, pero todas con un mismo objetivo: la investigación sobre un fraude al patrimonio nacional.

Es necesario realizar una manifestación de apoyo a la labor de la misma, para que dicha comisión y el Congreso Nacional sepan que los representantes del pueblo rionegrino los acompañan en la importante y difícil tarea emprendida.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

rr)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial, a los fines de que arbitre los medios necesarios por ante las autoridades competentes con jurisdicción nacional, para evitar la profusa difusión de la cotización no oficial de la moneda extranjera en el país.

ARTICULO 2º.- De forma.

Scatena, Morales, Barriga de Franz,
legisladores.

FUNDAMENTOS

Indudablemente son muchas las circunstancias que no contribuyen a que la Nación, vaya conformando su identidad como tal es en dicho proceso donde se debe rechazar las distintas formas de "penetración" cultural y económica que a través de las formas y de los medios más sutiles, primero en forma discreta y luego desembozada, pretenden formar parte de nuestra identidad.

Esta es, a no dudar, una tarea de todos y en cumplimiento de ello son muchas las medidas a adoptar; hoy propiciamos una de ellas y de singular importancia en la actual etapa por la que atraviesa el país, en efecto nadie ignora la excesiva ponderación que en los actos económicos de los ciudadanos tiene el denominado factor psicológico; por ello consideramos que dentro del marco de las libertades concedidas por la Constitución nacional, debe el Estado, propiciar acciones concretas, para que las cotizaciones "no oficiales o denominadas del "mercado paralelo" o "mercado negro" de las divisas extranjeras, no tengan la difusión que en la actualidad presentan; pensamos que si puede llevar a cabo e implementar esta situación y que de seguro contribuirá en forma importante para revertir este

proceso de desnacionalización del cual lo apuntado es simplemente una arista del mismo.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA DE FRANZ - Solicito que por secretaría se dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto rr)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

s)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Su total beneplácito por la presentación del proyecto de ley por el cual se propicia la creación de la Junta Nacional de la Pera y la Manzana, formalizado en la Cámara de Diputados de la Nación con fecha 5 de septiembre de 1984, por ser en letra y espíritu totalizadores de las necesidades y aspiraciones de los intereses de la provincia de Río Negro, con referencia a los productos fundamentales de su potencial frutícola, estableciendo el ordenamiento estructural y la metodología funcional indispensables para disciplinar armónicamente el esfuerzo de los sectores de la actividad que la componen, contributivos al desarrollo del pueblo rionegrino y participativos del común ideal de progreso y bienestar de la Nación Argentina.

ARTICULO 2º.- Que por ello, apoya decididamente la iniciativa legislativa y encomienda a los señores legisladores en el orden nacional la sanción de la misma, en nombre del pueblo de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- A los fines precitados comunicará la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y las Legislaturas provinciales.

de la Canal, Lastra, legisladores

Los fundamentos serán expuestos "in voce" en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

t)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

ARTICULO 1º.- Su total beneplácito y apoyo a la iniciativa legislativa inserta en el proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación con fecha 6 de junio de 1984 por el cual se propicia la creación de la Junta Nacional de Lanás, en la seguridad que a través de las normas que su instrumentación prevé se insertan los resguardos a los intereses patagónicos en uno de sus fundamentales recursos económicos, para que juntos a otros representantes del quehacer lanero del país, integren junto a los funcionarios del Estado Nacional los esfuerzos tendientes a la concreción de una política eficiente que sea contributiva al bienestar y desarrollo de las provincias participativas y al progreso de la Nación Argentina.

ARTICULO 2º.- A esos efectos solicita en nombre del pueblo de la provincia de Río Negro la apoyatura de los Poderes Legislativos nacional y provincial para lo cual comunicará la presente Declaración.

de la Canal, Lastra, legisladores

Los fundamentos serán expuestos "in voce" en el recinto legislativo.

-Asuntos Económicos.

u)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Crear una Comisión Investigadora para el total esclarecimiento y comprobación de las causas reales que motivaron la quiebra y liquidación del ex Banco de Río Negro y Neuquén.

ARTICULO 2º.- La Comisión Investigadora estará integrada por tres legisladores de la mayoría y dos legisladores de la minoría a propuesta de sus respectivos bloques.

ARTICULO 3º.- La Comisión Investigadora realizará todas las gestiones y diligencias que considere procedente efectuar para cumplimentar lo determinado en el artículo 1º, para cuyos efectos queda facultada para contratar profesionales, técnicos, peritos y personal administrativo que fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido, designar auditores contables, hacer comparecer personas físicas o jurídicas y requerir documentación contable a las mismas.

ARTICULO 4º.- La Comisión Investigadora dará cuenta de sus conclusiones al Cuerpo Legislativo dentro del término de los noventa días a partir de la fecha de sanción de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 6º.- De forma.

de la Canal, Lastra, legisladores.

Los fundamentos serán expuesto "in voce" en el recinto legislativo.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Solicito que se reserve en secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

v)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci un subsidio por la suma de pesos argentinos tres millones, con destino a la compra por dicha Municipalidad de un camión totalmente equipado para cumplir con el servicio atmosférico de dicha ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.

de la Canal, Palmieri, Ichazo, legisladores.

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci, no cuenta en la actualidad con el importantísimo servicio atmosférico, que no sólo es necesario por la cantidad de habitantes con que la misma cuenta, sino el importantísimo servicio que la implementación de dicha prestación cumple, no sólo en el campo preventivo de la salud y de la higiene social sino la importancia que el mismo reviste para sus habitantes, ya que en las épocas de deshielo, con la elevación que las capas freáticas registran producen una verdadera serie de inconvenientes, careciendo el municipio de elementos indispensables para cubrir dicho servicio.

de la Canal, Ichazo, legisladores.
-Presupuesto y Hacienda.

w)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Poder Ejecutivo provincial, a los efectos de solicitarle que a través del Ministerio de Gobierno y con personal idóneo de los talleres de las distintas dependencias oficiales realicen un censo de material que en la actualidad no se encuentran en uso en las distintas municipalidades del interior de la provincia, a los efectos de poner en funcionamiento aquellos parques que estén en condiciones de vida útil y la pública subasta de to dos aquellos que no se pueden utilizar o su arreglo resulte excesivamente oneroso.

ARTICULO 2º.- De forma.

de la Canal, Palmieri, Ichazo, le
gisladores.

FUNDAMENTOS

Si recorremos los distintos municipios de la provincia nos encontramos en más de uno de ellos con distinto material rodante o maquinaria vial, sin uso, porque se encuentra rota, o porque sus repuestos no se consiguen, o porque su puesta en marcha resulta excesivamente onerosa por las escuálidas arcas de dichos muni
cipios.

Por ello, ya este bloque presentó en su oportunidad un proyecto de resol
ución atacando este problema, pero hoy volvemos a reiterar requiriendo expresamen
te la acción del ejecutivo provincial, para que prevea a través del personal idó
neo un relevamiento previo en cada municipio y organismos dependientes del mismo
de dicho material que no se usa por encontrarse en dichas condiciones, y se proce
da a reparar a aquellos que los gastos de dicha reposición de parque; y con el res
to ordenar la realización de las pertinentes subastas, para que esta "chatarra",
pueda convertirse en dinero para las arcas municipales y no continúen dando este
triste espectáculo, que dan los vehículos oficiales radiados de servicio, acumulan
do óxido y generando los apetitos de los pícaros que por desgracia no faltan y pro
ceden lentamente al desmantelamiento de las piezas útiles que aún muchos conservan.

de la Canal, Ichazo, Palmieri, le
gisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

x)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al titular del Ministerio de Justicia de la Nación, a los efectos de que disponga la instalación en la localidad de Ingeniero Jacobacci de un Registro de la Propiedad del Automotor.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La localidad de Ingeniero Jacobacci, ha adquirido desde hace ya muchísi
mos años una gravitación propia, no sólo en lo social sino en lo económico en la
denominada "línea sur rionegrina"; es por ello necesario que dicha comunidad cuen

te con los servicios que el estado brinda a todos sus ciudadanos y precisamente la medida que se propicia está encuadrada en dicha línea, por la importancia que el parque automotor de la zona, ha alcanzado en el presente.

de la Canal, Palmieri, Ichazo, le
gisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.

y)

Viedma, 13 de septiembre de 1984.

Al Señor

Presidente de la Legislatura Provincial

Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar a consideración de la Legislatura, el proyecto de ley por el cual se fija una ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA NO REMUNERATIVA, en concepto de reconocimiento por gastos de combustible para los agentes dependientes del Gobierno provincial, cuyas tareas se desempeñan con carácter permanente en los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Pilcaniyeu y Norquincó.

Esta ley que hoy eleva el Poder Ejecutivo tiende a suplir una anterior sancionada por esa Legislatura y que ha debido ser vetada en mérito de las razones expuestas en el decreto que así lo dispuso y nota que oportunamente enviara a la Legislatura.

El actual proyecto, es respetuoso de las motivaciones que los señores legisladores perseguían al sancionar la ley vetada. Es decir, concurrir en ayuda de los sectores del trabajo que viviendo en zonas que por sus condiciones climáticas, hacen muy rigurosa la vida en las épocas de invierno.

Siguiendo el espíritu de solidaridad que debe imperar en nuestra provincia y traducirse en normas legales que lo hagan efectivo, se propicia con esta ley, crear una Asignación Especial Transitoria No Remunerativa, que sirva para ayudar a los empleados públicos dependientes del Gobierno provincial, en sus gastos de combustible, que en los meses de invierno, sin duda se ven sensiblemente aumentados.

Siendo consciente el Poder Ejecutivo de que es un imperativo de Justicia Social, ayudar a sus empleados que generosamente y con sacrificio, brindan su apoyo al Estado, desde lugares apartados de la geografía provincial, propicia la sanción de esta ley.

La ayuda a brindar a sus empleados, consistirá en una bonificación hasta el 50% de la asignación de la categoría I del Escalafón de la ley 1844. Sería sumamente injusto propiciar una ayuda porcentual a la bonificación del agente. El gasto no es en función del sueldo, sino de la necesidad. La preocupación debe ser asegurar la ayuda a los sectores de menores ingresos.

Dada la naturaleza de la ayuda, el proyecto contempla que la misma se otorgue durante los meses de junio, julio y agosto, por entenderse que ellos son los más duros en el período de invierno y por lo tanto aumentan considerablemente los gastos ocasionados por el uso de combustible. Sin perjuicio de ello, se contempla en la ley que el Ejecutivo quede facultado para extender dicho período si a su juicio las condiciones climáticas aconsejaren su prórroga.

Prevee también la ley, la facultad del Poder Ejecutivo de fijar las asignaciones dentro del porcentaje máximo, en función de las distintas características geográficas donde desempeñe su tarea el empleado público, es decir podrá el Ejecutivo, establecer niveles diferenciales de asignación.

Han quedado excluidos de los beneficios que otorga la ley aquellos agentes que por razón de sus funciones la Administración Pública los provea de combustible, residan en localidades que reciban gas natural por red o se rijan por Convenios Colectivos de Trabajo.

Por último, señor presidente, este proyecto se compatibiliza totalmente con las posibilidades presupuestarias de la provincia, sin perjuicio de destacar que este refuerzo solidario que hace el gobierno provincial, tal vez pequeño, permitirá ir creando condiciones de vida cada vez más humanas que redundará en beneficio concreto del habitante rionegrino.

Saludo a usted muy atentamente.

Oswaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del 1º de junio de 1985, una ASIGNACION ESPECIAL TRANSITORIA NO REMUNERATIVA, en concepto de reconocimiento por gastos de combustible, para el personal dependiente del Gobierno provincial, que tengan su residencia en los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, El Cuy, Pilcaniyeu y Ñorquincó.

ARTICULO 2º.- La asignación establecida por el artículo 1º será hasta el 50% de la asignación de la categoría I del escalafón ley 1844, facultándose se al Poder Ejecutivo a fijar su importe, el que será diferencial atendiendo a las características de la zona rural y cada una de las localidades de los citados Departamentos.

ARTICULO 3º.- Quedan excluidos de los beneficios del artículo 1º, aquellos agentes que en razón de su función reciban aportes de combustibles por parte de la administración, residan en poblaciones provistas de gas natural por red o se encuentren amparadas por Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 4º.- La asignación especial establecida por la presente ley, se liquidará durante los meses de junio, julio y agosto quedando facultado el Poder Ejecutivo a extender dicho período cuando las condiciones climáticas así lo aconsejaren.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador, Cr. Edgar Rubén Massacesi, Ministro de Hacienda.
-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

z)

Viedma, 14 de septiembre de 1984.

Señor Presidente
de la Legislatura Provincial

Cr. Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted remitiendo para consideración de ese Cuerpo, las actuaciones por las cuales se pretende la sanción del proyecto de ley adjunto.

Se trata de la desafectación de una pequeña fracción de terreno que fue reservada para calle pública dentro del ejido municipal de General Enrique Godoy y que actualmente el Concejo Municipal considera innecesario mantener esa condición.

Con la materialización del proyecto en ley el inmueble en cuestión pasaría a formar parte del patrimonio privado del municipio disponiendo el mismo la utilidad más recomendable.

Saludo a usted con mi más atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, en la lo calidad de General Enrique Godoy, la porción de la calle, que según plano de mensura administrativa de deslinde y amojonamiento, se la ubica entre la chacra 006 y la manzana 645, cedida por plano 25/83, que fuera registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía bajo el número 327/83. Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral 05 - Circunscripción 5 - Sección A - Chacra 006 - Parcela 2E.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, go
bernador, Dr. Horacio Massaccesi,
Ministro de Gobierno.

-Asuntos Constitucionales y Legis
lación General.
Presupuesto y Hacienda.

a')

Viedma, 14 de septiembre de 1984.

Al Señor Presidente
de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

La Justicia rionegrina padece la necesidad impostergable de regular los recursos de inconstitucionalidad y casación en el fuero penal hoy prácticamente inactivos en la provincia.

Su funcionamiento esporádico y excepcional partió siempre de inestables decisiones pretorianas que en base a lo dispuesto por el artículo 137 inciso 3º de la Constitución provincial soslayaron sólo ocasionalmente el recaudo final de dicha norma.

Es así que hoy por hoy, entre nosotros, se ha sobrevalorado el patrimonio de los ciudadanos por encima de la honra y la libertad al permitir el contralor extraordinario por el Superior Tribunal de Justicia de los fallos civiles, comerciales y laborales, y retacear dicha posibilidad en las causas penales. Es esta hoy la mayor urgencia que padece la Justicia rionegrina y el proyecto adjunto

va destinado a enmendarla.

Al abocarnos al tema, debemos señalar que un estudio meduloso de la regulación casatoria nacional nos llevaría a la adopción de un proceso penal oral, público y moderno adecuado a nuestro mandato constitucional (artículo 134 de la Constitución provincial). Sin perjuicio de ello y manteniendo la fe acerca de la reforma integral en años próximos, se trata aquí de hallar una solución aceptable que cubra la transición.

Hemos buscado con este norte la elaboración simple de un proyecto que adopte una norma básica clara y asentada, con fuente en el código Jofre para la provincia de Buenos Aires (artículo 341) y una instrumentación colateral de reenvío a las normas civiles, en cuanto éstas sean compatibles con nuestra materia.

El proyecto es, obviamente, perfectible y sólo pretende lanzar el tema al ruedo parlamentario con la intención de superar el estado de ausencia total de referencias normativas para lograr su pronta vigencia en tanto luego se elaboren mejores soluciones.

Así, en uso de las facultades de iniciativa legislativa que el artículo 139, inciso 5º de la Constitución provincial confiere a este Superior Tribunal de Justicia, elevo por su intermedio a esa Honorable Legislatura el proyecto adjunto de ley de recursos extraordinarios en materia penal.

Quedando a entera disposición de ampliar la propuesta en las comisiones respectivas, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud., muy atentamente.

Alberto R.J. Cortés, presidente Superior Tribunal de Justicia.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El recurso extraordinario de inconstitucionalidad que prevee el artículo 137 inciso 1º de la Constitución provincial, tramitará en el fuero penal de acuerdo con el procedimiento establecido por los artículos 296 a 300 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales (ley 697 y modificatorias).

ARTICULO 2º.- El recurso extraordinario de casación en materia penal podrá ser interpuesto en todos los casos en que la sentencia definitiva revoque una absolutoria, imponga una pena de prisión superior a tres años o una medida de seguridad por tiempo indeterminado.

ARTICULO 3º.- El recurso extraordinario de casación penal tramitará de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 279 al 295 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales (Ley 697).

ARTICULO 4º.- El recurso tendrá efecto suspensivo solamente cuando el procesado se hallare en libertad.

ARTICULO 5º.- Suprímese el inciso 6º del artículo 118 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

ARTICULO 6º.- De forma.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b')
FUNDAMENTOS

El Dique Ingeniero Ballester, construido a principios de siglo, sufre un grave deterioro, que hace peligrar su seguridad.

El paso de vehículos de gran porte o tonelaje, sumado a su circulación actual en doble mano simultánea, a pesar de que fue construido para la circulación en una sola mano alternativa, ya que incluso contaba con un sistema de señales luminosas para un tránsito ordenado y puestos camineros, ha producido un grave deterioro en su estructura, lo que se suma a su obsolescencia.

Además del tránsito vial, y nexa que significa con la provincia vecina de Neuquén, de producirse la destrucción del dique, se inutilizaría totalmente todo el sistema de riego del Alto Valle, ya que las aguas que allí se embalsan, se derivan por el canal principal, columna vertebral del desarrollo frutícola valletano.

Con este importante proyecto, se logra una preservación del dique-puente, tendiente a que su utilidad y servicio se prolongue en el tiempo, hasta tanto se concrete un proyecto alternativo moderno, que lo reemplace en el futuro.

Caldelari, Colombo, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a:

- a) Construir un arco de seguridad, que impida el desplazamiento y circulación de vehículos pesados sobre el Dique Ingeniero Ballester.
- b) Instrumentar a través de Vialidad Provincial, y/o la Policía de la provincia el paso de vehículos livianos, mediante el uso de una sola mano alternativa, y limitando el número de automotores que al mismo tiempo lo crucen.
- c) Dotar de un puesto caminero de control, de la Policía de Río Negro, sobre la margen norte del río Neuquén, sobre el Dique Ballester, para controlar el acceso al mismo, y garantizar su seguridad y preservación.

ARTICULO 2º.- De forma.

Caldelari, Colombo, legisladores.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

c')

Viedma, 14 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo al señor presidente en uso del derecho de iniciativa dispuesto por el artículo 106 inciso 3) de la Constitución provincial, a fin de remitir el adjunto proyecto de ley de fomento de la enseñanza y práctica deportiva y comunitaria de la natación.

Esta iniciativa recoge la inquietud expresada en el seno de la Legislatura, que es compartida por el Poder Ejecutivo.

En los países más adelantados del mundo se ha logrado llevar la natación a las aulas escolares, como actividad de aprendizaje y para que cumpla la misión de salvaguarda de la vida. Complementariamente se dictan cursos de guardavida como

medida de seguridad popular, no solamente para los especializados, sino como promoción de la juventud.

En nuestro país por disposición número 55/74 de la Dirección Nacional de Educación Física, adoptada por la provincia, se "Determina que Natación deberá ser enseñada obligatoriamente a todos los alumnos en aquellos establecimientos que tengan posibilidad de impartirla, sin perjuicio de que el educando pueda elegir, además, otra actividad".

Esta resolución para ser cumplimentada exige una infraestructura mínima de natatorios, especialmente cubiertos en razón del período escolar. Por ello el proyecto de ley ataca fundamentalmente este problema, mediante un sistema de convenios que autoriza a celebrar el Poder Ejecutivo con entidades deportivas, municipios y empresas del Estado nacional.

En el mismo se contempla también el problema de conservación y mantenimiento de los natatorios cubiertos, encarecido en razón del precio de los combustibles y energía. A ese fin el Poder Ejecutivo gestionará tarifas diferenciadas a las empresas proveedoras, atento a la finalidad social de aquellos.

La política del gobierno en la materia puede resumirse en los siguientes puntos:

1. Enseñar a nadar al mayor número posible de ciudadanos de la provincia, como seguro de su vida.

2. Enseñar las técnicas de salvataje a todas las personas que por su actividad, puedan estar expuestas a cumplir la misión de salvar una vida en peligro.

3. Propender a la práctica de la natación masiva, como una forma de mejorar la salud y la aptitud física de la población.

4. Lograr un importante índice de rehabilitación física de los minusválidos, por medio de técnicas médicas específicas.

5. Promover la natación deportiva y competitiva, como cualidad de superación y emulación por una actividad saludable.

6. Promover la recreación y el esparcimiento familiar, a través del uso de los natatorios climatizados y cubiertos.

De sancionarse el proyecto que se acompaña, no me cabe la menor duda que en el mediano plazo se podrá verificar una efectiva promoción de la natación en todo nuestro territorio, con la consiguiente incidencia en el campo de la salud y la recreación familiar y comunitaria.

Por las razones expuestas, coincidentes con las expresadas por ese Cuerpo, solicito al señor presidente la consideración y aprobación del proyecto de ley que remito.

Saludo al señor presidente con la más atenta consideración.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernador.

Al señor presidente de la
Legislatura Provincial
Cr. Dn. Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la provincia a suscribir convenios en conformidad a la presente ley, a través de los Ministerios o Se

tarias correspondientes, con entidades deportivas y municipios de Río Negro, y con organismos y empresas del Estado nacional, con la finalidad de fomentar la enseñanza y la práctica deportiva y masiva de la natación.

ARTICULO 2º.- A tales fines, el Poder Ejecutivo de la provincia:

a) Implementará la enseñanza obligatoria de la natación en los programas de Educación Física para todos los niños en edad escolar que concurren a establecimientos educativos públicos, primarios y secundarios.

b) Subvencionará total o parcialmente los gastos de conservación y mantenimiento, y/o suscribirá convenios con Agua y Energía, Gas del Estado y otras empresas nacionales o provinciales, para la obtención de tarifas diferenciales en beneficio de las entidades deportivas y municipios que cuenten con natatorios cubiertos y abiertos.

c) Financiará a los municipios por medio de subvenciones y/o adelantos sobre coparticipación impositiva la construcción de natatorios e instalaciones para la práctica de la natación y seguridad en balnearios públicos.

Esta financiación podrá extenderse a entidades deportivas cuando individualmente, o asociadas con otras, sumen la cantidad de socios que requiera la reglamentación.

ARTICULO 3º.- Los organismos y entidades que se beneficien con la presente ley deberán asegurar en los convenios que celebren con la provincia, el uso de sus instalaciones, sin cargo, para el aprendizaje y práctica de la natación a los alumnos de establecimientos de enseñanza, a los minusválidos para su rehabilitación física. Asimismo, capacitarán técnicos guardavidas y facilitará sus instalaciones para la recreación familiar y comunitaria.

ARTICULO 4º.- La presente ley será reglamentada dentro de los 60 días de su sanción.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero, Gobernador, Dr. Horacio Masaccesi, Ministro de Gobierno.
-Asuntos Sociales.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.
-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que por secretaría se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto c').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Solicito que se reserve en secretaría conjuntamente con el decreto 1454/84 para mocionar oportunamente con respecto al veto de la ley que subsidia a instituciones deportivas que incluyan práctica de natación en natatorios cubiertos.

8 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio hasta las 16 y 30 horas, si los señores legisladores dan su conformidad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica a los señores legisladores que hay

una solicitud de cuarto intermedio por parte del señor diputado Scatena, hasta las 16 y 30 horas.

Solicito a los señores presidente de ambos bloques ponerse de acuerdo en un pequeño cuarto intermedio.

-Eran las 13 y 55 horas.

9 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 13 y 56 horas, dice el SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Con relación a la propuesta del señor legislador Scatena, de acuerdo a lo convenido, aceptamos la misma pero con una modificación en el horario, en lugar de las 16 y 30 horas, que se reinicie a las 16 horas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que está acordado el cuarto intermedio. A su vez solicita a los señores legisladores que por favor a las 16 horas se inicie la sesión ya que son varios los puntos que restan tratar.

-Eran las 13 y 57 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 20 horas, dice el SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se continúa con la lectura de los asuntos entrados.

d')

FUNDAMENTOS

Una de las actividades del trabajo que ha quedado relegada injustamente tanto en su aspecto salarial como en la actualización de sus formas y condiciones de trabajo, es sin duda alguna la que afecta al trabajador del servicio doméstico. Esta actividad conlleva características especiales que la hacen proclive a que la mezquindad y el egoísmo establezcan una explotación deformante de la dignidad de la persona que la ejerce.

Nuestra realidad provincial da muestra, al sólo inquirirla, de la triste situación en que viven muchísimas mujeres de toda edad que perciben un misérrimo salario, conviviendo en la desesperanza y la incertidumbre con respecto a sus derechos y fundamentalmente a su futuro. La ignorancia, el analfabetismo, la necesidad de cubrir los requerimientos mínimos, la desocupación, la falta de trabajo, el marginamiento social, son los ingredientes que tonifican esta arraigada injusticia que prevalece crónicamente en nuestra sociedad.

Indudablemente no puede existir el pecado si no existen los pecadores, y deplorablemente debemos reconocer que los empleadores del servicio doméstico han hecho muy poco de su motu propio para mejorar las condiciones desfavorables de sus empleadas del servicio doméstico. Prueba de ello es que la obligatoriedad de los aportes previsionales son por decirlo de alguna manera, una utopía o un mito.

Y ahí está deambulando por los organismos previsionales, mujeres en edad de jubilarse que se encuentran con impedimentos formales al no poder acreditar fehacientemente la relación de dependencia con sus empleadores.

Por otra parte, los bajos salarios que perciben en algunos casos de mil o dos mil pesos mensuales especialmente las trabajadoras denominadas con cama adentro y la continuidad de permanencia en el hogar del empleador, evidentemente le cierra toda posibilidad de adelanto cultural, material y social. Hay otras disquisiciones que podríamos hacer y siempre caeríamos en el común denominador de la injusticia social. De la injusticia distributiva. Porque únicamente es el salario que se gana cristianamente con el sudor de la frente, el que moviliza las posibilidades de la persona para sustraerla del medio de explotación en que vive. Y si el salario no alcanza para ello, se está condenando a la persona a permanecer en el sub-estrato social de la dependencia forzada.

La actividad del servicio doméstico está anacrónicamente regimentada por las normas instituidas por el decreto 326/56, reglamentada por el decreto 7979/56. Lamentablemente un proyecto de ley presentado en la Cámara de Diputados en el año 1953, a la espera del fortalecimiento de una organización sindical del orden nacional para el servicio doméstico fue sorprendida por el golpe de estado de facto de 1955, que anuló una inmensa posibilidad de legislar en esa oportunidad. No obstante el servicio doméstico pudo rescatar parte de los beneficios que aquel proyecto consagraba y logró el referido decreto de facto 326. Posteriormente el decreto reglamentario N° 7979 habilitó las formas de su aplicación y ahí quedaron magramente consagrados los beneficios que hasta hoy rigen para la actividad. Se creó en esos años un Consejo de Relaciones para el Servicio Doméstico que aparte de su sello no consagró ningún beneficio más para los trabajadores. Del 55 al 73 el servicio doméstico al igual que otras actividades laborales, carecieron por la represión ideológica, la persecución a los sindicatos y la confusión social, de la oportunidad propicia para reorganizarse y de la insensibilidad de la dictadura militar para efectuar un reordenamiento que consagrare la adecuación justa en retribución y beneficios para el sector. En el año 1973 nuevamente se propiciaron proyectos reivindicativos y se luchó por consolidar la organización sindical que logró asentarse en Capital Federal y algunas provincias, pero el golpe de estado de 1976 nuevamente truncó esas aspiraciones. Pero en nuestra provincia se había logrado merced a la gestión de la C.G.T. con apoyatura del flamante Ministerio de Trabajo consolidar el comienzo de la sindicalización del sector y a través de ello el gobierno constitucional suscribió el 20 de diciembre de 1973 el decreto 1266, que en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20 del decreto 7979/56 fijó un ordenamiento salarial basado en la ley 16459 determinante del salario mínimo vital y móvil y la categorización porcentual del trabajo-remuneración-edad-servicio. Los autores del proyecto consideramos la aplicación de ese mismo criterio legal, aún sobreentendiendo que tal vez no se logre salir de la injusticia distributiva, pero consideramos que se tiene que establecer un principio básico y móvil que sea superior del actual sistema de remuneración que a juicio del mejor criterio es una flagrante violación a los derechos humanos. La sola comparación de un sistema salarial como lo es el vigente y lo que supone la aplicación de los porcentuales sobre el salario mínimo vital y móvil, nos aproxima a un básico más ajustado a la realidad. Como el proyecto lo indica los salarios deben ser convenidos entre las partes pero sujetos al principio del básico instituido por el salario mínimo vital y móvil que esté en vigencia y se vaya mejorando por disposiciones nacionales.

Para ello tenemos una fundamentación inserta en el artículo 29° de la Constitución provincial que establece la función social del trabajo y de la protección especial que la provincia dará a los trabajadores.

En el articulado del proyecto se prevén las vías reglamentarias que la autoridad de aplicación deberá determinar para el uso obligatorio del Registro del Trabajador del Servicio doméstico, y la Libreta del Trabajador del Servicio Doméstico. Además se guarda debida relación con el artículo 153º y el artículo 162º de nuestra Carta Magna Provincial al legislarse sobre el beneficio para el trabajador en relación de dependencia de disponer del tiempo necesario para realizar estudios primarios, secundarios, técnicos o de aprendizaje de oficios, como acción positiva que tienda a la superación cultural y social de esos trabajadores.

Creemos sinceramente en que la recuperación del pueblo, de sus instituciones y su libertad propiciarán para los trabajadores del servicio doméstico la oportunidad de consolidar la organización que los represente, creemos que las iniciativas de los hombres en función de gobierno propenderán a llevar justicia en la legislación nacional para mejorar la situación de este sector de la actividad. Por ello comprendemos la transitoriedad de este proyecto pero nuestra responsabilidad de ser representantes del pueblo de la provincia de Río Negro nos obliga en su nombre a enfrentar el irritante problema social que nos castiga con su realidad a diario y nos mueve a luchar para que como bien lo determinó la Constitución su primada de facto de 1949, y lo consagra el artículo 29º de nuestra Constitución provincial se considere al trabajo en función social y no como artículo de comercio. Por ello solicitamos a los señores legisladores el voto favorable para el proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Establécese el Régimen Básico Salarial y de Categorías para la actividad del trabajo doméstico con relación de dependencia que realicen personas de ambos sexos mayores de 14 años en el ámbito de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Compréndese como servicio doméstico al que realizaren personas de ambos sexos con relación de dependencia con el titular o responsable de un grupo familiar, que se efectúe dentro de la sede residencial del mismo y que tenga como única característica la prestación de tareas auxiliares inherentes al normal desenvolvimiento de la vida interna del mismo, que no signifiquen para el empleador, su grupo familiar o alguno de sus componentes lucro o beneficio económico.

ARTICULO 3º.- Determinase para la relación contractual entre empleador y dependiente del trabajo con retiro y sin retiro, entendiéndose como trabajo con retiro a aquel que el trabajador efectúe dentro de un horario convenido sin derecho ni uso de alojamiento y comidas, especificándose que el trabajo sin retiro es aquel que se conviene con la permanencia continuada del trabajador en la sede familiar del empleador con los horarios de trabajo estipulados, para lo cual dispone de alojamiento y comidas.

ARTICULO 4º.- Las remuneraciones mensuales para el trabajador del servicio doméstico deberán ser convenidas entre el empleador y el trabajador, pero los montos acordados no podrán ser inferiores a los que se determinan en la presente ley, de acuerdo a la siguiente escala de categorías y porcentuales salariales: inciso a) Primera Categoría: comprende a los trabajadores del servicio doméstico mayores de 22 años que acrediten experiencia mayor de 4 años, con o sin retiro que realicen tarea única en las siguientes actividades: ama de llaves, cocinero/a, mucamo/a, gobernante/a, nurse, chofer o jardinero, sueldo mínimo en dinero equivalen

te al 115% del salario mínimo, vital y móvil.

inciso b) Segunda Categoría: comprende a los trabajadores del servicio doméstico mayores de 18 años que realicen tareas domésticas generales. Para el trabajador con retiro, el 100% del salario mínimo, vital y móvil; para el trabajador sin retiro, el 65% del salario mínimo, vital y móvil.

inciso c) Tercera Categoría: comprende a los aprendices en general de 14 a 17 años para tareas domésticas generales con o sin retiro, de acuerdo a la siguientes esca la:

-De 17 años, con retiro, un sueldo equivalente al 60% del salario mínimo, vital y móvil.

-De 16 años, con retiro, un sueldo equivalente al 55% del salario mínimo, vital y móvil.

-De 15 años, con retiro un sueldo equivalente al 50% del salario mínimo, vital y móvil.

-De 14 años, con retiro, un sueldo equivalente al 45% del salario mínimo, vital y móvil.

-De 17 años, sin retiro, un sueldo equivalente al 60% del trabajador sin retiro de terminado en el inciso b) del presente artículo.

-De 16 años, sin retiro, un sueldo equivalente al 55% del trabajador sin retiro de terminado en el inciso b) del presente artículo.

-De 15 años, sin retiro, un sueldo equivalente al 50% del trabajador sin retiro de terminado en el inciso b) del presente artículo.

-De 14 años, sin retiro, un sueldo equivalente al 45 % del trabajador sin retiro determinado en el inciso b) del presente artículo.

ARTICULO 5º.- Los salarios establecidos se actualizarán en forma automática con las modificaciones que sufra el salario mínimo, vital y móvil en el orden nacional.

ARTICULO 6º.- El empleador no podrá dar trabajo a ningún menor de 18 años que no estuviere debidamente autorizado por sus padres, tutor o encargado legal, para lo cual solicitará la autorización especial otorgada por ante autoridad competente.

ARTICULO 7º.- El horario de trabajo, descanso semanal, vacaciones, licencias, aguinaldo y otros beneficios especiales, como así normas generales para la actividad de servicio doméstico se regirán por lo determinado por el decreto-ley 326/56, el decreto reglamentario número 7.979/56 y toda otra legislación vigente a la fecha que no se opongan a la presente ley.

ARTICULO 8º.- La Secretaría de Trabajo y Previsión Social de la provincia de Río Negro procederá a la apertura de un Registro de Personal del Servicio Doméstico, para lo cual convocará a los trabajadores de la actividad a la sede de los organismos de su dependencia para cumplir este cometido. El citado organismo por vía reglamentaria confeccionará una libreta de trabajo para el personal del servicio doméstico que será de tenencia obligatoria por parte del trabajador y en la que constarán los datos personales del titular y del empleador, el sueldo o salario convenido, el número de inscripción previsional, las altas y bajas de las relaciones contractuales y otras consignaciones que estipule el organismo para control de todas aquellas normas legales y disposiciones de orden público que sean de cumplimiento por parte del empleador. La libreta de Trabajo se otorgará sin cargo alguno para el trabajador. A partir de los 120 (ciento veinte) días de la promulgación de la presente ley, el empleador tendrá la obligación de exigir al

trabajador que va a iniciar la relación de dependencia la libreta mencionada precedentemente y así mismo tendrá la obligación de consignar sus datos en ella, más los requisitos que el organismo público por vía reglamentaria determine.

ARTICULO 9º.- La retribución mínima por hora para el personal auxiliar del servicio doméstico en las tareas únicas de planchado, lavado de ropa y limpieza serán proporcionales al jornal horario mínimo, vital y móvil que se fije de conformidad con lo previsto en la ley 16.459, normas supletorias o modificatorias.

ARTICULO 10.- El trabajador del servicio doméstico sin retiro que acreditare fehacientemente iniciar o estuviere cursando estudios primarios, secundarios o de oficios varios en horario nocturno en establecimientos públicos o privados, dispondrá además del horario de los cursos de media hora previa a los mismos y media hora posterior a su terminación. El trabajador que disponga esta franquicia para estudiar no podrá usar del tiempo que la misma acuerda para otra actividad particular, siendo su incumplimiento motivo suficiente para el despido justificado. Por su parte, el empleador que no accediera a permitir el uso de esta franquicia u obstaculizare la normal concurrencia a los cursos, incurrirá en causal de despido injustificado.

ARTICULO 11.- La Secretaría de Trabajo y Previsión de la provincia de Río Negro será autoridad de aplicación y control del cumplimiento de la presente ley y las infracciones en que incurran las partes serán punibles de las multas determinadas por la Ley 1.820/84.

ARTICULO 12.- De forma.

Morales, Fabiani, Lastra, de la Canal, legisladores.

-Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

e').

FUNDAMENTOS

Son numerosas las firmas extranjeras que desean vender sus productos a nuestro país, pero la falta de divisas impide una operatoria comercial eficiente. Ante tal eventualidad la provincia debe propiciar que el Poder Ejecutivo nacional establezca un régimen de intercambio de mercadería y servicios de exportación riogreñinos para importaciones necesarias que tienen como objetivo el desarrollo y tecnificación de Río Negro.

Esto permitirá a nuestra provincia la colocación de sus productos regionales, en especial peras y manzanas, jugos de frutas y lana, abriendo nuevos mercados, facilitando la colocación de todos nuestros productos, que dada la actual coyuntura internacional tienen difícil acceso.

Esta operatoria equilibrará nuestra balanza de pagos y una utilización racional de los medios de cancelación de deudas externas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Dirección Provincial de Vialidad a adquirir maquinaria vial importada, necesaria para la provincia, por el "régimen de intercambio compensado", y a la firma de los acuerdos bilaterales que hagan a la operatoria mencionada.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se dé lectura a los fundamentos y al proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto e').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

f')

FUNDAMENTOS

En su mensaje al pueblo de la provincia el Poder Ejecutivo comprometió todo su apoyo para paliar el estado de retroceso y obsolescencia que se ha verificado en los últimos años en materia de salud pública.

Una prueba palpable es sin lugar a dudas el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, quien tiene una infraestructura alejada de toda garantía para la salud del pueblo.

Este hospital ha entrado en un derrumbe progresivo en su estructura edilicia, en su capacidad operativa y también en la función que debe cumplir ante una sociedad que espera un papel vigoroso en la protección y defensa de la salud.

Hoy se prestan servicios sin la mínima comodidad que exigen el decoro y la dignidad humana, lo que nos obliga como legisladores a dar prioridad a proyectos de ley como el que se pone a consideración de esta Honorable Cámara.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el plan de obras públicas del ejercicio presupuestario del año 1985 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el estudio, proyecto y ejecución, por sí o terceros, de un hospital zonal de alta complejidad en la ciudad de Viedma, con capacidad para doscientas camas y demás servicios complementarios incluida una guardería infantil.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto f').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g')

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley lleva a consideración de los señores legisladores la reparación de una injusticia -no querida- en la ley vigente producida por la incesante inflación a que está sometida la nación toda y por ende nuestra provincia.

De conformidad con el artículo número 65 de la Ley número 1.491, el Estado provincial goza de un plazo temporal para liquidar los reajustes por prestaciones jubilatorias, pero ocurre que la liquidación abonada a los sesenta o noventa días se hace a moneda envilecida a pesar de haberse descontado a los aportantes importes que permanecen durante ese lapso en arcas de la Caja de Previsión.

Por ello, señores legisladores, pretendemos que esos reajustes adeudados se abonen actualizados de acuerdo con el índice de aumento del costo de vida.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Agrégase como último párrafo del artículo número 65 de la Ley número 1.491 el siguiente texto:

Los reajustes mencionados en el presente artículo, hasta el momento de su efectivo pago, serán actualizados según los coeficientes oficiales de variación del costo de vida.

ARTICULO 2º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-Asuntos Sociales,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto g').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

h')

Viedma, 17 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted con el fin de acompañar el adjunto proyecto de ley, cuyo tratamiento y sanción, dada la trascendencia y connotación que el mismo conlleva, recomiendo sea efectuado dentro del actual período ordinario de sesiones.

Este Poder Ejecutivo dictó el 23-04-84 el Decreto número 656, creando una Comisión Honoraria Asesora con el objeto de estudiar el tratado aprobado por la Ley 1.191/76 y recomendar las medidas conducentes a la revisión del mismo.

Esta comisión ha emitido sus conclusiones y propiciado la sanción de una ley que esté Poder Ejecutivo hace suya y da origen a la presente.

El dictamen de la Comisión Honoraria Asesora refleja la opinión unánime de la totalidad de sus miembros y recoge las numerosas inquietudes y manifestacio-

nes públicas que reiteradamente desde todo el espectro social, económico y político de la provincia han expresado la disconformidad de los rionegrinos con un aspecto del tratado interestadual aprobado por la ley 1.191/76.

Este punto conflictivo que lesiona gravemente el interés superior de la provincia es el referido al trasvasamiento de las aguas del río Negro al río Colorado.

La potestad de esta provincia de proceder a la revisión de la ley y consecuentemente del tratado que aquella pretende convalidar es consecuencia directa de la reasunción del pueblo en el ejercicio pleno de sus poderes públicos y esa Legislatura como expresión natural de la ciudadanía política y constitucionalmente organizada es el Poder habilitado para ejercerla.

La voluntad de la provincia no estuvo expresada en los actos en análisis y corresponde a sus autoridades legítimamente representativas decidir en consecuencia.

Las razones políticas que hacen aconsejable la sanción de la ley que propicio son inmensas y han sido expuestas en forma pública, debiendo resaltarse la obligación de estas autoridades de hacer honor a su responsabilidad histórica de resguardar para las futuras generaciones de comprovincianos la intangibilidad del recurso hídrico más importante, incuestionablemente el pilar básico de su desarrollo futuro.

En razón de todo ello corresponde también que de un modo expreso se ratifique la voluntad de cumplir con el programa único acordado así como de participar en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado ya que se trata de un instrumento útil que configura un ejemplo práctico y vigente de la tesis jurídica que sostiene el artículo 43 de nuestra Constitución provincial en cuanto al dominio eminente de las provincias sobre sus ríos.

Hago propicia esta oportunidad para saludar al señor presidente con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Al señor
Presidente de la Legislatura provincial
contador Adalberto Caldelari
SU DESPACHO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la Ley 1.191.

ARTICULO 2º.- Deséchase del convenio interestadual de "distribución de caudales del río Colorado" celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, declarando a la provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo.

ARTICULO 3º.- Ratificar la participación de la provincia de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado -COIRCO- garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta ley.

ARTICULO 4º.- Reafirmar el derecho de la provincia a disponer sobre el río Negro

y a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio; propiciando la realización del estudio integral del mismo que abarque todos los aspectos de su posible aprovechamiento.

ARTICULO 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, promulgada la presente ley, haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del tratado y al señor ministro del Interior con remisión del texto completo.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador. Doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.
-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.
SRA. PICCININI - Solicito que se reserve para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

i')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios, tendientes a incluir en el plan de obras del Presupuesto de 1.985, la construcción y puesta en funcionamiento de la electrificación rural en la zona de General Conesa, abasteciendo a las Colonias de San Lorenzo, La Luisa, Eustaquio Frías y San Juan.

ARTICULO 2º.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

FUNDAMENTOS

Sería de fundamental importancia, que el Presupuesto del año 1.985, contemplara la construcción y puesta en marcha de la electrificación rural en las Colonias de San Lorenzo, La Luisa, Eustaquio Frías y San Juan.

Es innegable la importancia del fluido eléctrico en el desarrollo del nivel de vida de los colonos y su confort. Ello lleva también aparejado un mayor arraigo a la tierra e impide el abandono de las chacras por parte de los productores.

La vieja aspiración de los habitantes de las citadas Colonias, de contar con energía eléctrica, debe ser ahora una realidad.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

j')

FUNDAMENTOS

La localidad de General Conesa necesita la construcción de una terminal

de ómnibus y este proyecto tiende a la concreción de los estudios necesarios, para que a la brevedad posible la construcción y funcionamiento de la terminal sea una tangible realidad.

Actualmente la oficina de las empresas de transportes es sumamente deficitaria, ya que es un pequeño local, sin sala de espera y que generalmente está abierta minutos antes de la llegada de los ómnibus, lo que hace que los usuarios deban sufrir las inclemencias del tiempo a toda hora y muy especialmente ello se agrava en los horarios nocturnos y en época invernal.

Las empresas que hacen escala en dicha localidad son: La Puntual, con seis servicios diarios, a las 4 horas, 9 horas, 14 horas, 16 horas, 21 horas y 21,30 horas. Don Otto con cuatro servicios diarios, a las 4,30 horas, 12,30 horas, 14 horas y 17 horas. T.U.S. con cuatro servicios semanales a las 9,30 horas y 19 horas. Además frecuentemente pasan servicios especiales de turismo al sur del país.

Sería importante que el estudio contemplara la construcción de andenes, oficinas independientes, confitería, restaurant, baños, kioscos y locales comerciales y su construcción traería aparejado un desarrollo armónico y progreso para la importante localidad de General Conesa.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios a su alcance, tendientes a realizar estudios pertinentes para la construcción de la Estación Terminal de Omnibus en la localidad de General Conesa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-Asuntos Económicos.

k')

FUNDAMENTOS

PROPUESTA Y ANTEPROYECTO DE LEY

1-CARACTERIZACION GLOBAL DE LA LINEA SUR.

La zona línea sur de la provincia de Río Negro, que comprende los Departamentos de Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Norquincó, Pilcaniyeu y El Cuy, está comprendida dentro de la meseta nordpatagónica y forma parte de la zona árida del país. Las escasas precipitaciones oscilan entre 150 y 200 milímetros anuales. Estas y los vientos del oeste, secos y mucha intensidad durante el invierno, hacen clima extremadamente riguroso. Los cursos de aguas superficiales son escasos, el principal centro irradiado de arroyos lo constituye la meseta de Somuncurá donde nace el arroyo Valcheta (caudal promedio regular de 1,8 m³/seg.), el arroyo Nahuel Niyeu (1 m³/seg.).

Los más importantes son el arroyo Ventana (50 m³/seg.) y los Berros (70 m³/seg.) que abastecen al sistema de explotación de Sierra Grande (HIPASAM).

Otros cursos de agua son: el arroyo Maquinchoa que tiene un curso discontinuo que a veces desaparece por infiltración (caudal mínimo 0,2 m³/seg.) y desagua en el lago Carilafquen (100 km²) con aguas salinizadas no aptas para usos agrícolas ganaderos.

La cuenca cerrada de Carilafquen está compuesta por Lago Carilafquen Chico, Arroyo Quentiquile y Nahuel Niyeu.

La vegetación de la zona sur es xerófila (estepa herbácea y arbustiva patagónica), muy abierta y se levanta escasamente del suelo. La única actividad que la ecología del área permite espontáneamente es la explotación extensiva de la ganadería, principalmente lanar y caprina, que se adapta más fácilmente a dichas condiciones.

El área que se analiza (114.000 km² = 12 millones de has.) cubre aproximadamente el 60 % del territorio provincial; como contrapartida su población (31.400 habitantes) representa algo menos del 10 % del total provincial, con una densidad promedio de 0,3 habitantes por km².

Las características de la actividad productiva, agravadas por el grado de deterioro en que se desenvuelve, resultan en una demanda relativamente escasa de mano de obra; ello ha determinado que ésta se convierta en una zona expulsadora de población.

Asociado a este proceso de expulsión poblacional se produce un fenómeno de concentración de la población rural hacia los centros de mayor envergadura de la misma región. Así a 1980, se han visto fortalecidos Ingeniero Jacobacci con 4.000 habitantes y Valcheta con 3.000 habitantes y otras dos localidades superan los 1.000 habitantes; Los Menucos (1.700) y Maquinchao (1.300).

Esta relativa concentración poblacional se ve reflejada en un crecimiento del 36 % de las cuatro mayores localidades del área en la última década; muy superior al registrado por la zona, (6 %) que no alcanza a retener su crecimiento vegetativo.

Los departamentos analizados concentran casi los 2/3 de las existencias ganaderas-ovinas de la provincia y toda la actividad ganadera lanar en el área gira alrededor de las aguadas como principal factor de producción y la posibilidad del uso de campos de veranada e invernada y un manejo racional de las pasturas naturales, con sus limitaciones. En lo que hace al agua se utilizan "mallines" o se realizan pozos o jagueles siendo escasas las perforaciones y la utilización de molinos, tanques, bebederos, conspirando los altos costos de construcción y la alejamiento de encontrar napas, existentes generalmente a mucha profundidad y de alto contenido calino.

Sólo los grandes establecimientos (5 % de productores ocupan más del 30 % de la tierra en campos de más de 10.000 hectáreas) pueden lograr el uso ordenado de las pasturas naturales (veranada e invernada) y poseer las "aguadas por leguas" adecuadas.

La mayoría de los productores (el 50 % de productores ocupan entre 1.000 y 2.500 hectáreas ocupando cerca del 30 % de la tierra y el 20 % de productores ocupan el 3 % de la tierra en campos de menos de 1.000 hectáreas) no alcanzan a poseer explotaciones rentables y el estancamiento y el retroceso entonces es el panorama general de la actividad.

Es importante señalar que más de la mitad son tierras fiscales, en su mayoría tienen ocupantes y parte de ellos son aborígenes con un alto grado de arraigo a su tierra.

En síntesis, la explotación lanera presenta características que afectan la eficiencia del sector en su conjunto:

- a) Unidades productivas por debajo de las unidades económicas.
- b) Retroceso tecnológico que la baja rentabilidad impide superar.

c) Comercialización deficiente de la producción y de la adquisición de insumos.

La mayoría de los productores enfrentan este modelo de economía de subsistencia, cuyo tránsito hacia formas más adecuadas de organización requiere de estímulos externos al sistema, en tanto las relaciones tradicionales impiden un crecimiento futuro y la incorporación de un mayor número de personas al esquema productivo.

En relación a la actividad minera, es la línea sur la de mayor tradición en el ámbito provincial, siendo característica la pequeña y mediana empresa.

Se trata en general de empresas que emplean escasa tecnología y que ocupan mano de obra que en parte alterna esta actividad con la ovinocultura, es decir con escasa calificación específica.

Se explotan algunos yacimientos de relevancia como la diatomita, flaorita, caolín y la piedra laja, estando las actividades más importantes localizadas en Los Menucos, Valcheta e Ingeniero Jacobacci.

El resto de los minerales de la zona sólo tienen importancia local, por ello las tareas desarrolladas por el Plan Patagonia-Comahue son fundamentales en cuanto al hallazgo y ubicación de nuevos recursos viables de explotarse y económicamente significativos, permitiendo pensar en un impulso dinámico para la actividad. Con respecto a la prospección, -indudablemente la etapa más importante y riesgosa- se ha determinado una región mineralizada en la línea sur caracterizada por una gran heterogeneidad de yacimientos y por la presencia de impurezas que implican tratamientos previos de concentración para obtener productos competitivos.

Las áreas determinadas (Los Menucos a Sierra Grande; Comallo, Jacobacci, M. Choique, Ñorquincó a Pilcaniyeu) son extensas y dispersas, lo que requiere el apoyo para su profundización y completamiento con buenas manifestaciones de fluro, plomo, plata y zinc, arcillas, caolines y diatomitas, así como bentonita, yeso y calizas.

Además las limitaciones en el crecimiento de la actividad en la zona son la falta de infraestructura, fundamentalmente agua, electricidad y transportes, que hacen que algunos procesamientos de minerales extraídos se realicen fuera de la zona a pesar de que la ley de Promoción Minera favorece a las empresas que se radiquen en la zona extractiva.

La situación de la mano de obra está en parte ligada a la precariedad en que se desenvuelve la actividad. Un proceso de estancamiento absoluto y retroceso relativo de la producción ovina, acompañado por una irregular e incipiente explotación minera, y la ausencia total de actividades económicas en pérdida o en ascenso han agudizado el carácter marginal del área, ya no sólo en relación a la estructura productiva nacional sino a la misma economía provincial.

Si no se resuelve el problema del fortalecimiento de las actividades productivas tradicionales y no se avanza en el procesamiento local de esos productos, creando fuentes de ocupación, será imposible revertir las características actuales del área.

II - LA NECESIDAD DE UNA ACCION INTEGRAL POR PARTE DEL ESTADO A TRAVES DE UN ORGANISMO ESPECIFICO.

1. FINALIDAD

Para operar una transformación profunda en la realidad de la Línea Sur rionegrina se requiere una acción integral, que supere esfuerzos sectoriales o parciales insuficientes por sí mismos para anular los factores que condicionen

su evolución.

En definitiva se debe promover una modificación en el entremado social, por cuanto el problema de la Línea Sur no reside sólo en las debilidades de su sistema productivo sino que encuentra su origen en la profundidad de la estructura cultural, social, económica, de comunicaciones, etcétera que ha conformado a lo largo del tiempo el conjunto de relaciones y formas de acción que determinan su situación actual.

Estas razones aconsejan definir e impulsar la creación de un organismo específico responsable del cambio, que permita actuar en forma coordinada y concurrente sobre los diferentes elementos que forman aquella estructura, dentro del marco de referencia de un plan global, con metas concretas y progresivas, que induzca los cambios necesarios en la sociedad, en las instituciones y en las personas.

El mundo moderno es un mundo de organizaciones, pero éstas no son otra cosa que las personas que las componen. El cambio que se pretende no se agota en mayores flujos de capital o en la adopción de nuevas tecnologías, ni pasa por la introducción autoritaria de instituciones importadas, sino que para lograr su cometido adecuado y permanentemente, debe lograr la superación en las personas y en las instituciones y organizaciones que en ellas se den.

2. FUNCIONES.

El organismo propuesto será responsable de la planificación global a mediano y largo plazo y de la programación de actividades en el área, coordinará y promoverá la integración de todas las obras y acciones públicas de su jurisdicción el plan general de transformación siguiendo las prioridades, localizaciones y objetivos allí fijados y realizará por sí mismo aquellas acciones de su responsabilidad directa, que no sean propias de otras estructuras preexistentes.

Ejercerá sobre el sector privado acciones de fomento y promoción para con las realizaciones materiales e instituciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del plan y desalentará otras que se les opongan o que signifiquen la consolidación de condiciones existentes. En todo caso se tratará de optimizar los recursos aplicables y de no aumentar o superponer mecanismos burocráticos.

3. CARACTERISTICAS:

Se tratará de un órgano de jurisdicción territorial con alcance integral que, desde la óptica propia de la Línea Sur, promueva las más adecuadas respuestas a la necesidad genuina de la población y a los requerimientos de la transformación del área. Será un organismo ágil y flexible, con alta capacidad de adaptación a las condiciones cambiantes, según su avance en la obtención de resultados, de modo que pueda poner énfasis en diferentes aspectos de la realidad en momentos sucesivos. Para ello será aconsejable que el personal técnico y profesional que forma parte del mismo pueda integrarse a las actividades que se promuevan y que, a medida que se logre éxito en la promoción y puesta en marcha de las distintas actividades productivas, comerciales, sociales, culturales, etcétera, los técnicos del organismo pasen a formar parte de ellas, sirviendo éste como una agencia para la radicación de personal calificado en el área.

Esta transferencia será consecuencia de los mayores requerimientos de personal calificado, que junto con el aumento de las oportunidades laborales en general y del mejoramiento de las condiciones de vida, deben esperarse como resultado del crecimiento del área promovido por la acción del organismo. La presencia de la entidad permitirá un acceso más directo de la comunidad hacia sus gobernantes.

tes y facilitará la canalización de requerimientos, trámites, etcétera y contribuirá a mejorar las relaciones mutuas y la comprensión más profunda de la problemática de la Línea Sur.

4.- EFFECTOS DE PRESENCIA.

La existencia de un organismo gubernamental de amplio es en sí misma una forma de promover desarrollo, por la presencia de personal calificado, ingresos por remuneraciones y adquisiciones y la prestación de servicios en la zona producirán efectos directos sobre la región, aunque sean de relativa significación. Del mismo modo, las vivencias, experiencias y modos de vida que aporten las personas que el organismo radique en la zona podrán contribuir a modificar algunos esquemas de comportamiento que actualmente no favorecen la superación de la realidad regional y propondrán aunque tácitamente liderazgos que aporten positivamente al cambio deseado.

Para mejor cubrir las necesidades de una población extremadamente dispersa, el organismo instalará subagencias en las localidades o parajes de la línea.

5.- AREAS DE ACCION.

5.1.- De producción y extensión: es menester modernizar y perfeccionar la estructura productiva promoviendo la incorporación de tecnología y la adopción de formas más adecuadas en la organización de las empresas de explotación.

Esta función se refiere especialmente a la ganadería como recurso económico principal, pero deberán realizarse los más intensos esfuerzos de investigación y desarrollo tendientes a la ampliación y diversificación de la base productiva regional.

Como la planificación habrá de fijar metas de producción será necesario asimismo coadyuvar el cumplimiento de las mismas mediante la acción concertada (de promoción, fomento y asistencia técnica) sobre los sectores privados, que serán en definitiva quienes hagan posible el cumplimiento de tales metas.

La tarea de extensión, a través de criterios prácticos e innovadores deberá dar al productor elementos concretos para obtener beneficios ciertos derivados de las prácticas que instrumente, sólo de esta manera la extensión adquirirá sentido para él.

De aquí resulta la conveniencia de extensionistas con buena formación técnica pero no especializado en un solo aspecto, que pueda comprender acabadamente la realidad del productor y sus necesidades, considerando su establecimiento como una unidad productiva y económica que es su medio de vida.

El organismo no asumirá directamente la tarea de investigación, sino que deberá mantener contacto permanente con organismos como INTA, Ministerio de Recursos Naturales, Universidades y otras entidades dedicadas a esa labor, para conocer los resultados de sus investigaciones y evaluar la conveniencia de las aplicaciones que de ellas puedan resultar para la zona.

Podrá dedicarse en cambio a la experimentación para comprobar el comportamiento en el terreno de las prácticas que se proponga difundir. Las tareas de extensión en el área productiva se complementará con acciones en los siguientes aspectos: 1) captación de nuevos desarrollos tecnológicos; 2) conocimiento y registro de situaciones de tenencia de la tierra y problemas legales conexos; 3) operación de laboratorios de suelos y de análisis de aguas y mineros; 4) centro de inseminación artificial; etc.

La presencia de técnicos que tengan un profundo conocimiento de las explotaciones y de las personas es requisito para operar un sistema eficiente y jus-

to de crédito supervisado, como el que se expondrá en el apartado correspondiente al Fondo de Promoción.

5.2.- De comercialización e industrialización:

La comercialización de la producción debe asegurar la justa compensación al esfuerzo del productor. Las medidas para lograr cambios en este sentido requieren una inversión relativamente baja y pueden producir efectos en el corto plazo.

Deberán analizarse los mecanismos de comercialización e introducir las modificaciones necesarias que obliguen o induzcan a retenerse para la región y a canalizar hacia el estamento productivo los excedentes generados por la actividad, procurando a su vez que el sistema comercial aumente la rentabilidad global del sector.

Los aspectos comerciales que deberán atenderse se refieren entonces tanto a las ventas de las producciones del área, cuanto a la provisión de insumos y de abastecimiento a la población. Será necesario también realizar un gran esfuerzo de extensión comercial para promover, encauzar y asistir a las empresas comercializadoras locales que están operando o lleguen a crearse con el objeto de defender adecuadamente los intereses de los productores y de la población en general.

El trabajo de extensión comercial comprende aspectos de organización social y capacitación empresaria destinados a otorgar a los propios interesados una mayor aptitud para el manejo de sus negocios. En tal sentido está estrechamente vinculado a los logros que se obtengan en el desarrollo de la comunidad y en la educación.

En esta área de trabajo se debe prever el ofrecimiento de servicios como:

- a) Centro de comunicaciones que permita obtener información actualizada y permanente de la situación de precios y mercados y de su evolución, tanto en el país como en el extranjero, con el equipamiento necesario para tal fin.
- b) Normas de calidad, formas de empaque o acondicionamiento de los productos según su mercado.
- c) Transporte, alcance, tarifas.
- d) Centro de almacenaje, formas de acopio, etcétera.
- e) Operaciones de exportación, importación, su operación y gestión.

Deberá ponerse énfasis en la promoción y capacitación cooperativa y en el mantenimiento de relaciones adecuadas con operadores en los distintos mercados que actúen como agentes comerciales de la zona ante los centros de demanda. En materia industrial son válidas las mismas consideraciones efectuadas para la comercialización en materia de capacitación humana y servicios a brindar.

En particular se deberá atender a la captación y evaluación de tecnologías industriales y al aprovechamiento de los regímenes de promoción industrial.

El organismo podrá actuar como promotor e iniciador de actividades industriales con la participación de los productores de la región, los artesanos y los obreros.

5.3.- Infraestructura y servicios.

Como se afirmara anteriormente, la función de organismo se prevé como de planificación y coordinación de las acciones gubernamentales en el área.

Esta tarea adquiere especial relieve en lo atinente a las obras y los servicios, los que en principio serán realizados o prestados por los organismos y empresas competentes de jurisdicción provincial o municipal.

Sin embargo será competencia del organismo intervenir en la planificación de las obras y los servicios públicos estableciendo las prioridades y canalizando los requerimientos ante los respectivos responsables. Su principal función además de la planificación será la de gestión y seguimiento de las obras y de los servicios en el área de su jurisdicción.

Por ello serán de su responsabilidad directa los estudios y trabajos que conduzcan a contar con un "Plan de Ordenamiento Territorial y de Organización del espacio de la Línea Sur", que establezca los requerimientos y prioridades en materia de infraestructura productiva, vial, de comunicación, energía, riego y provisión de agua potable, de transporte, de asentamientos humanos, de salud, educación, vivienda y desarrollo urbano.

En síntesis, que toda obra o servicio público que se realice o se preste en el área tendrá que estar en consonancia con el Plan de Ordenamiento Territorial.

Por otra parte será de su incumbencia proponer sistemas tarifarios diferenciales adecuados a los fines generales del programa de transformación.

5.4.- Recursos Humanos:

Esta es una línea de acción esencial a tener en cuenta, ya que una estrategia de desarrollo exige un esfuerzo programado dirigido a lograr la formación de recursos humanos, de manera tal que ellos acompañan los cambios socio-económicos que se gestan.

Esto en función de que es la población la destinataria y fundamentalmente la actora del desarrollo.

Cabe reflexionar sobre el concepto mismo de desarrollo por cuanto éste no reside en el crecimiento económico a cualquier costo, sino en lograr una auténtica mejora en la calidad de vida de las personas. No se es más desarrollado por ser más rico, se es más desarrollado cuando las personas y sus familias pueden satisfacer adecuadamente sus necesidades espirituales, morales, culturales y físicas en armonía con el medio ambiente.

Los cambios que se propone alcanzar un proyecto como el presente, son cambios en la trama social. Ello involucra la reversión de pautas culturales y hábitos laborales y productivos. Las acciones a realizar son en algunos casos, propias pero en otros de planificación, coordinación y gestión con los organismos públicos y las organizaciones privadas. La labor principal es la de propiciar el fortalecimiento de la comunidad y de sus instituciones, no de reemplazarlas. Debe tenerse siempre presente que, a fin de no distorsionar el objetivo del organismo que se propone, el mismo debe lograr que sea la propia comunidad del área la que pueda realizar su desarrollo, evitando su anulación por un exceso de paternalismo o de estatismo. Se insiste en que la esencia de este proyecto consiste en actuar como agente de transformación del área y no en constituirse en una superestructura que se agota en sí misma, peligro del que siempre habrá de cuidarse.

Adquieren especial relevancia las acciones destinadas a promover el desarrollo comunitario y de las organizaciones de tipo social, cultural, deportivo, etcétera, de modo de propiciar una mayor integración de las personas en instituciones democráticas y responsables. El aliento de una mayor participación en los diversos aspectos de la vida social conduce así mismo al despliegue de la capacidad de actuar en organizaciones de la índole más variada, incluyendo la constitución de empresas comerciales. La incorporación de la mujer a actividades sociales de carácter comunitario en la vida escolar, en los deportes, en la escuela, etcétera, es también un modo para consolidar la modernización social y política que requiere la transformación deseada. También será necesario coordinar y gestionar

ante los organismos competentes las acciones en materia de educación, de capacitación de recursos humanos, de empleo, de salud y saneamiento ambiental, de deportes, de cultura y otras conexas o vinculadas a la protección de la familia, la minoridad, la vejez, etcétera.

El campo de acción de esta área es sumamente amplio y además debe complementarse permanentemente con los cometidos del resto de los programas pues todos le tributan mutuamente aportes y le plantean requerimientos.

5.5.- Difusión:

Como necesaria apoyatura a las acciones precedentes se requerirá estructurar un sistema de comunicaciones internas y externas que cubran las necesidades de información en su totalidad.

Tanto las áreas de extensión (comercial y productivas) como las de promoción comunitaria requieren de medios de difusión que van desde programas radiales hasta la impresión de folletos, cartillas, etcétera.

Será necesario a tal fin contar con una pequeña organización que produzca material adaptado a las características de la población, que administre su distribución, que seleccione los medios a utilizar y que asegure la más amplia difusión de los objetivos, propuestas y realizaciones del organismo a fin de lograr la necesaria participación de sus destinatarios.

6. CONSIDERACIONES GENERALES.

6.1.- A fin de posibilitar el funcionamiento del organismo regional, su estructura deberá contemplar un área administrativa financiera con la doble misión de gestionar la obtención de fondos provenientes de fuentes provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, por un lado y la de administrar esos recursos de conformidad con las prescripciones legales en la materia.

Al respecto es necesario y conveniente contar con los mecanismos de identificación de las posibles fuentes financieras y de las gestiones encaminadas a su obtención, aunque en definitiva tuvieran que intervenir en última instancia las autoridades nacionales o provinciales, por cuanto aquellas fuentes son muy variadas y a menudo ignoradas o subutilizadas por los gobiernos provinciales y las comunidades locales. En particular existen interesantes fuentes internacionales de financiamiento con interés en proyectos de desarrollo integral de áreas retrasadas en el tercer mundo.

Simultáneamente, se requerirá de esa área la conformación del presupuesto y el manejo administrativo de los fondos.

Finalmente debiera ser competencia del área administrativa financiera en concurrencia y coordinación con el área de operaciones el diseño y seguimiento de las operatorias de créditos de fomento destinados a productores, empresas cooperativas o instituciones mediante la modalidad de préstamo orientado y supervisado para inversión y gastos operativos.

6.2.- Con relación a la administración de las asistencias crediticias a las actividades productivas y comerciales se propone la creación de un Fondo de Fomento cuyas autoridades podrán estar constituidas por el Director Ejecutivo y los dos directores de área del organismo y tres representantes de los productores o de sus instituciones representativas.

Para lograr el objetivo de ser un verdadero fondo de fomento posiblemente debe adecuar sus normas a fin de que se contemplen las condiciones requeridas por las posibilidades de los productores. Entre otras características es posible que el organismo debe absorber a costo perdido la diferencia de tasas que fije

el Fondo en sus créditos con los de plaza. Asimismo deberá considerar los plazos y oportunidad de los pagos de amortizaciones, en consonancia con las fechas de acopio y un sistema de actualización según valor producto, por ejemplo.

Al no captar fondos del circuito financiero, dicho fondo de Fomento no necesita encuadrarse en la Ley de Entidades Financieras, por lo que podrá actuar con una alta flexibilidad.

6.3.- Si bien se han esbozados los principales elementos que tendrá que contar un organismo para la transformación integral de la Línea Sur, la división de funciones es al solo efecto de visualizar con mayor claridad las diferentes tareas a realizar. En la realidad se seguirá una estrecha interrelación entre los miembros de cada una de las áreas o subprogramas en el terreno.

La realidad es una sola y a los destinatarios de las acciones no les interesa si el agente gubernamental pertenece a una u otra estructura, sino que lo visualiza como un miembro del programa en su conjunto o, en última instancia del gobierno. Por otra parte se ha puesto el énfasis en la necesaria flexibilidad que debe tener este organismo que tendrá que adoptar configuraciones distintas según el problema de que se trate. Por ejemplo, constituye un equipo de trabajo ad-hoc para hacer frente a una situación de emergencia o para la ejecución de un proyecto específico.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión Permanente de la Línea Sur cuyo objeto será el de promover el desarrollo integral, armónico y sostenido del área comprendida por los Departamentos de Valcheta, Nueve de Julio, 25 de Mayo, Norquincó, Pilcaniyeu y El Cuy, fomentando Justicia Social a través de la elevación de la calidad de vida de sus pobladores y asegurando su integración con las restantes regiones de la provincia.

ARTICULO 2º.- En función de su objeto, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Proyectar, en coordinación con los organismos provinciales y municipales competentes, el Programa de Desarrollo Integral para la zona.
- 2) Participar en la formulación de los planes del Gobierno provincial que involucran a la citada área geográfica.
- 3) Convenir, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con organismos nacionales e internacionales, la realización de proyectos conjuntos tanto de inversión como de cooperación técnica.
- 4) Proyectar y proponer al Poder Ejecutivo al programa presupuestario a que se refiere el artículo 7, a los efectos de su consideración presupuestaria.
- 5) Fijar la política para la utilización del Fondo de Fomento Zonal.
- 6) Promover la más adecuada complementación entre la gestión de los sectores públicos provincial y municipal.
- 7) Aquellas otras que se asignen por vía reglamentaria.

ARTICULO 3º.- La Comisión Permanente de la Línea Sur estará integrada por:

- 1) El Secretario de Planeamiento, quién la presidirá.
- 2) Un subsecretario en representación de cada uno de los Ministerios.
- 3) Un miembro de cada uno de los Concejos Municipales de la Zona.
- 4) Tres representantes de las organizaciones de productores zonales designados por el Poder Ejecutivo.
- 5) Un secretario ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Comisión.

sión.

ARTICULO 4º.- La Comisión podrá constituir comisiones de trabajo para el tratamiento de temas específicos y a las que podrá incorporar como miembros a otros representantes de organismos públicos o privados.

ARTICULO 5º.- La competencia del Secretario Ejecutivo abarca los siguientes aspectos, sin perjuicio de aquellos que asigne expresamente la reglamentación de la presente ley:

- 1.- Coordinar las actividades de la comisión.
- 2.- Proyectar el plan anual de actividades de la Comisión.
- 3.- Elaborar el proyecto del programa presupuestario referido en el artículo 7.
- 4.- Efectuar las tareas y suministrar la información que establezca la Comisión.
- 5.- Dirigir las funciones del personal profesional y técnico asignado.
- 6.- La administración interna del organismo.

ARTICULO 6º.- La Sede de la Comisión y de su Secretaria Ejecutiva será la ciudad de.....,debiendo funcionar una delegación de esta última en cada una de las restantes localidades de la Zona en la sede de los respectivos Concejos Municipales.

ARTICULO 7º.- Durante la vigencia de la presente ley, y a partir del ejercicio 1985, deberá incluirse en el Presupuesto General de la provincia el Programa de Desarrollo Integral de la Línea Sur. En el mismo deberá incluirse y reflejarse con la adecuada especificidad el detalle de las obras y trabajos públicos a realizarse en la Zona, como asimismo el importe de los aportes y transferencias previstos con fines específicos.

ARTICULO 8º.- Al Programa de Desarrollo Integral de la Línea Sur presupuestario mencionado en el artículo anterior deberá asignársele como mínimo el 10% de los recursos sin afectación previa, asignados al Plan de Trabajos Públicos.

ARTICULO 9º.- La Comisión a través de la Secretaria Ejecutiva, podrá asumir el carácter de organismo ejecutor de determinados proyectos o actividades. A tal fin deberá formalizar los acuerdos necesarios con los otros organismos públicos involucrados.

ARTICULO 10º.- A los fines de la ejecución de los proyectos conjuntos mencionados en el artículo 2º y en aquellos casos encuadrados en los términos del artículo anterior, los recursos asignados a su financiamiento podrán ser administrados mediante la utilización de fondos especiales con autonomía financiera. El funcionamiento de los mismos se ajustará a los procedimientos y limitaciones que establezca la reglamentación.

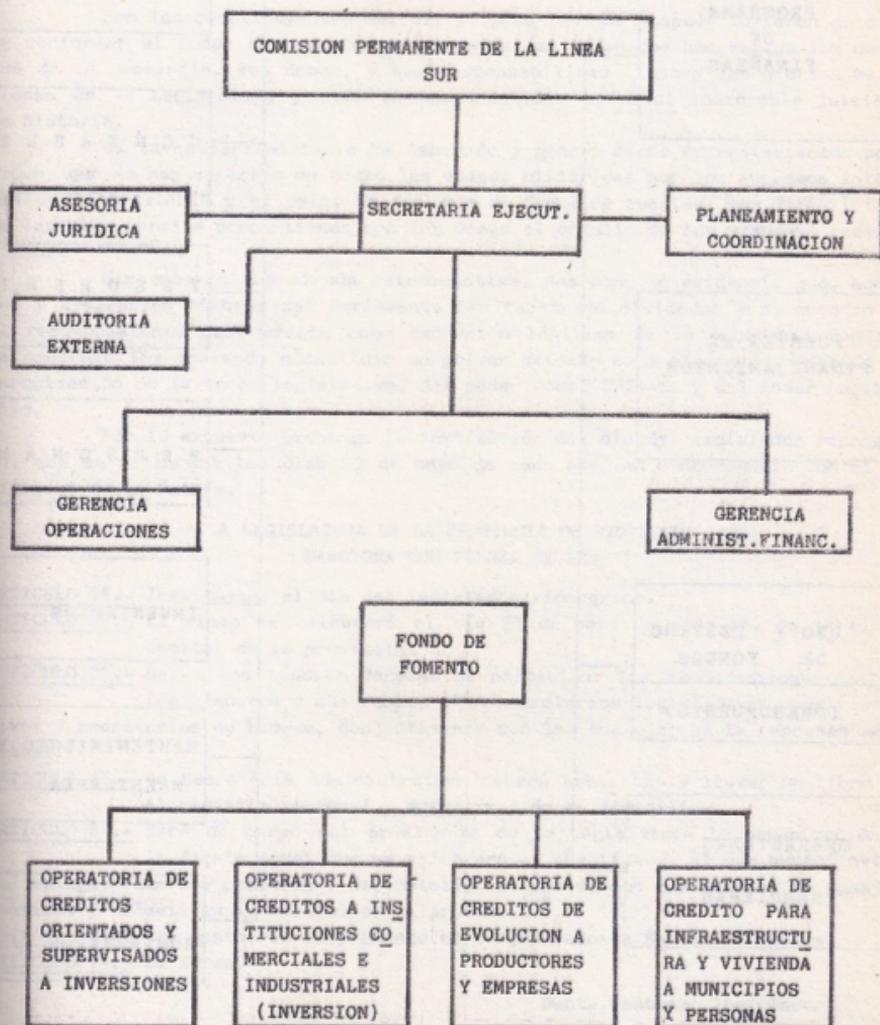
ARTICULO 11º.- Créase el Fondo de Fomento Zonal, que tendrá por objeto el apoyo financiero a productores, consorcios, municipios y cooperativas dentro de los objetivos generales citados en el artículo 1º. Este fondo se integrará con los importes previstos en el Presupuesto provincial, con los aportes de otros organismos públicos y con las utilidades líquidas de sus operaciones. La Comisión será el organismo a cargo de la administración del Fondo.

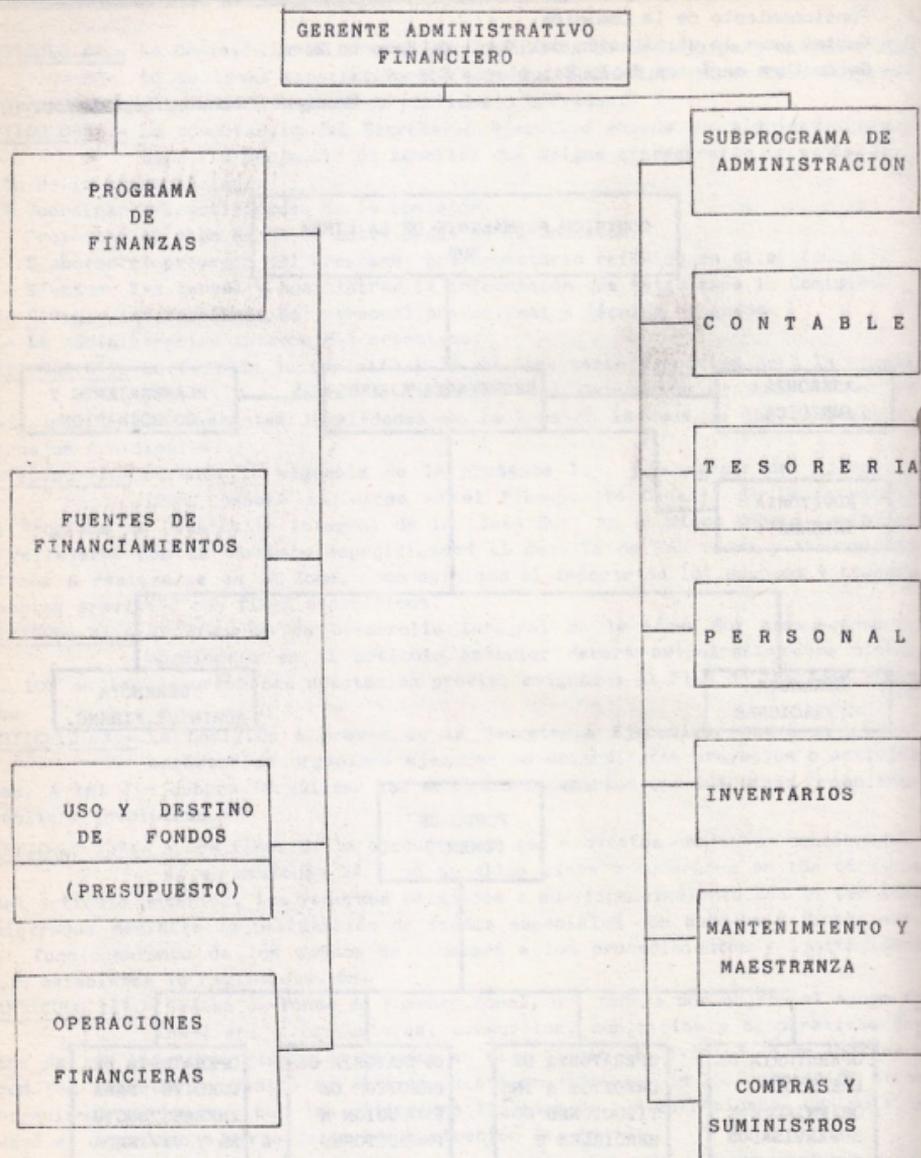
ARTICULO 12º.- En la medida que el cumplimiento de los objetivos del organismo creado por esta ley lo haga conveniente, deberá preverse, la adecuación de su carácter jurídico al régimen de una entidad autárquica.

ARTICULO 13º.- En la reglamentación de la presente ley deberá incluirse normas sobre los siguientes puntos:

- 1.- Funcionamiento de la Comisión.
- 2.- Pautas para la utilización del Fondo de Fomento Zonal.
- 3.- Estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva.

Nazareno Fabiani, legislador.





Asuntos Sociales.
 Asuntos Constitucionales y Legisla
 ción General.
 Presupuesto y Hacienda.

FUNDAMENTOS

Los legisladores de esta provincia, después de 25 años de sancionada nuestra Constitución, no han tenido hasta el presente el reconocimiento y jerarquía que correspondió y corresponde a su investidura de representantes del poder político del pueblo.

Son los constituyentes del 57, y todos los que después tuvieron el deber de conformar el Poder Legislativo sancionando las leyes que han regido los destinos de la provincia. Ese deber, y esa responsabilidad ilustra los diarios de sesiones de la Legislatura y allí quedan sometidos todos al inexorable juicio de la historia.

La tarea parlamentaria ha generado y genera duros enfrentamientos políticos, que se han superado en todas las etapas históricas por los supremos intereses de la provincia y el país. Es así que al final de cuentas, esa difícil tarea de legislar termina compartiendo con los demás el orgullo de las grandes realizaciones.

Sin embargo una mirada retrospectiva, nos pone en evidencia que, honrosos y memorables hombres del Parlamento han terminado olvidados y no cuentan con el reconocimiento que merecen como expresión legítima de la soberanía popular. La presente ley pretende constituir un primer peldaño para alcanzar la debida jerarquización de la tarea legislativa, del poder constituyente y del Poder Legislativo.

Por lo expuesto propongo la institución del día del legislador rionegrino, que se celebrará los días 25 de mayo de cada año, en concordancia con el nacimiento de la Patria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyese el día del legislador rionegrino.

ARTICULO 2º.- El mismo se celebrará el día 25 de mayo de cada año en la ciudad capital de la provincia.

ARTICULO 3º.- Del mismo tendrán derecho de participar los ex-constituyentes, ex-legisladores y sus respectivos secretarios legislativos, administrativos y secretarios de bloque, conjuntamente con los que ejerzan la representación actual.

ARTICULO 4º.- La Secretaría Administrativa deberá habilitar y llevar un libro con el registro personal y actualización de domicilios.

ARTICULO 5º.- Será de cargo del presidente de la Legislatura la organización de la fiesta anual que se celebrará el día fijado, al que serán invitados obligatoriamente poniendo a disposición de los mismos las órdenes de pasajes, viáticos y estadía en la capital de la provincia.

ARTICULO 6º.- Los gastos de la presente serán imputados a Rentas Generales.

ARTICULO 7º.- De forma.

Dante Scatena, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Solicito que se lea, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto 1').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

11)

FUNDAMENTOS

Los patagónicos en general y los rionegrinos en particular estamos cansados de escuchar de las más diversas latitudes del país, como de los más diversos ámbitos del poder central, frases grandilocuentes fundadas en una retórica desconectada absolutamente de la realidad. Deben existir pocos dirigentes nacionales de cualquier extracción que no se haya manifestado sobre el "problema de la Patagonia".

A ellos y a todos los que representan les decimos que la Patagonia no es un problema, sino que es el destino mismo de la Nación.

Seguimos padeciendo la misma desprotección geopolítica relativa que un siglo atrás. El aparente grado de conciencia alcanzado por los argentinos en torno a esta cuestión (sobre todo después de los últimos conflictos con Chile e Inglaterra), no parece incidir en lo más mínimo para que esta situación se revierta,

Creemos que la integración de la Patagonia es ante todo un problema político y desde este punto de vista los intereses de la oligarquía tradicional y de la nueva oligarquía financiera, ambas ligadas al imperialismo de turno, son opuestos al desarrollo integral de la Nación, por cuanto éste echaría bases para el debilitamiento de su poder político y económico.

No puede ser que los patagónicos sigamos criando la vaca para que Buenos Aires y el puerto se tomen la leche.

Es inadmisibles que sigamos pagando con postergación y miseria, el consumismo irracional de esas zonas, planificado por los grandes intereses que lucran con el mismo.

A esta altura la pregunta pareciera consistir en si el gobierno central de la República está dispuesto a otorgar a las provincias el derecho que la Constitución les asigna, en cuanto a un federalismo real y no sólo formal.

Es por ello que persuadidos de que como dice Perón el 12 de junio de 1974: "Ha pasado la hora de decir, ha llegado la hora de hacer", y poco antes, el 1º de mayo del mismo año dice: "La lucha por la liberación es en gran medida lucha también por los recursos naturales y en ella estamos empeñados", hemos presentado este proyecto de resolución desde que la Patagonia representa para la Nación el 80% de los recursos hidroeléctricos, el 99% de las reservas de carbón, el 70% de los recursos petrolíferos y el 60% de las reservas de gas.

Después de todo lo expresado creo sobreabundante explayarme sobre la necesidad de restaurar la normativa establecida por la Ley 16.882, que estatúa un régimen de explotación del Complejo "Chocón-Cerros Colorados" por el que se aseguraba con carácter permanente la prioridad de abastecimiento y energía eléctrica a la región del Comahue, como también la fijación de tarifas preferenciales y la obligatoria inversión del 66,64% del beneficio anual resultante de la explotación del mismo en dicha región.

Al respecto el presente proyecto de resolución establece que las mencio-

nadas atribuciones legales, hoy derogadas, sean extensivas no sólo a la zona del Comahue sino a toda la región patagónica que realice el tipo de explotación en cuestión.

En otro orden, se solicita modificar la Ley Nacional de Energía Eléctrica número 15.336, que fuera dictada en 1960 cuando la Nación no disponía de las grandes obras hidroeléctricas que en la actualidad permiten abastecer casi un 50% del consumo total de energía eléctrica. En la misma se fija un 5 % por regalías hidroeléctricas, es decir, por afectación de sus recursos naturales. Estos, evidentemente, sufren un daño mucho mayor que el que representa ese 5 %, si tomamos en cuenta la cantidad de tierra fértil que queda bajo las aguas para conformar los embalses, produciendo una afectación territorial de considerable magnitud, con la consiguiente incidencia negativa que ello acarrea en las economías regionales, como resultado de la disminución real y potencial de la capacidad de generar riqueza.

No encuentro fundamento alguno para que se justifique la diferencia de tratamiento que se efectiviza respecto de las provincias que cuentan con recursos naturales derivados de yacimientos de hidrocarburos y que según lo dispone la Ley 17.319 y complementarias, perciben en compensación el 12 % del producto bruto de tales yacimientos, dado que si bien se trata de la afectación de un recurso no renovable, en el caso de la hidroelectricidad la explicada afectación que se produce en sus economías regionales es de carácter permanente e irreversible.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Encomendar al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación que realice las gestiones tendientes a la restauración en la futura legislación referida a la explotación de la energía hidroeléctrica en la región patagónica, de las claras prescripciones de la Ley 16.882 en cuanto a:

Inciso a) Régimen de explotación de los complejos emplazados en la región patagónica por el que se aseguraba con carácter permanente la prioridad del abastecimiento de potencia y energía eléctrica para dicha región.

Inciso b) Fijación de tarifas preferenciales.

Inciso c) Régimen de distribución de los ingresos provenientes de la explotación, por el que se establecía que del beneficio anual resultante se invertiría en la región el 66,64% del mismo discriminando un 33,33% para las obras de aprovechamiento hidroeléctrico y riego en la región patagónica y un 33,33% para ser invertido en obras de promoción económica hasta que se complete el desarrollo integral de la región.

ARTICULO 2º.- Encomendar al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación para que en la forma pertinente procedan a la modificación del artículo 43 de la Ley 15.336 (Ley Nacional de Energía Eléctrica), incrementando del 5% al 12% el porcentaje con que se retribuye a las provincias en que se encuentran emplazados los complejos hidroeléctricos por la afectación de sus recursos naturales. Que el porcentaje del 12% se aplicará a la energía vendida a los centros de consumo, a la tarifa correspondiente a la venta en bloque determinada según los mecanismos establecidos en el artículo 39 de la Ley 15.336. En el caso de las fuentes hidroeléctricas que se encuentren en ríos limítrofes entre provincias o que atraviesen a más de una de ellas, este porcentaje del 12% se distribuirá equitativa y racionalmente entre ellas.

ARTICULO 3º.- De forma.

Morales, Cejas, Palmieri, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

13')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Aféctase con destino a la ampliación y reacondicionamiento de pistas de aterrizaje del aeropuerto Arturo Humberto Illia de la ciudad de General Roca, la partida presupuestaria para su ejecución que determine el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- El organismo precitado efectuará los estudios y proyectos pertinentes y deberá iniciar las obras determinadas en el artículo 1º de la presente ley en el Ejercicio 1985.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deberán ser previstos en la Ley de Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Administración Provincial para el Ejercicio 1985.

ARTICULO 4º.- De forma.

Morales, Cejas, Palmieri, legisladores.

FUNDAMENTOS

Con fecha 4 de diciembre de 1933 presentó a esta Legislatura el proyecto de resolución número 068, por el cual se encomendaba al Poder Ejecutivo provincial los estudios y proyectos necesarios para adecuar el aeropuerto de la ciudad de General Roca a los requisitos de las especificaciones técnicas para uso de las pistas por aeronaves de todo porte y velocidad. El autor del proyecto tiene cabal conocimiento que dichos proyectos se hallan concluidos y las circunstancias para la iniciativa legislativa que mueven mi decisión son las experiencias vividas en el citado aeropuerto que trascendieron por informes de la prensa, que dio cuenta de un dramático momento acontecido por una nave de pasajeros (un boeing 727 de la empresa Aerolíneas Argentinas) que, gracias a la pericia de su comandante, evitó que la máquina perdiera pista, con el consabido riesgo que de suceder se hubiera originado para las vidas de los pasajeros y tripulación.

Lo sucedido es una llamada de atención que nos debe convencer que tenemos que tomar la decisión de resolver este problema en forma inmediata.

No puede ser que la ciudad de General Roca, virtual centro motriz del Alto Valle rionegrino, hito fundamental del desarrollo de la región valletana, tenga su principal medio de comunicación e integración con el resto de la provin-

cia y la Nación, como lo es el aeropuerto Arturo Humberto Illia, en las condiciones actuales que la subordinan a una aeroestación de segunda categoría, restándole importancia y competitividad comercial que hacen también a nuestra independencia provincial.

Específicamente las obras que se deben realizar son: ampliación de la capa rodante de la pista en su ancho, del actual de 30 metros a 45 metros y del largo actual de 2.100 metros a 2.500 metros. A la vez el ensanche correspondiente de las calles de rodaje en las medidas mencionadas. Así mismo deberá reacondicionarse el grosor de la capa rodante actual a los requisitos técnicos específicos para la operatividad de aeronaves de mayor velocidad y tonelaje, como también deberá realizarse la cabecera de pista de hormigón armado en las dimensiones de 45 por 45 metros.

Estando los estudios realizados sólo resta ejecutar los trabajos correspondientes y, por supuesto, tomar los recaudos presupuestarios pertinentes. En el caso se prevé la ejecución de las obras para el Ejercicio 1985 y la ley sería reaseguro para que la concreción del reacondicionamiento y ampliación del aeropuerto no sufriera más dilaciones.

Estamos ante la alternativa de hacer lo que la responsabilidad nos indica o sucumbir en la ineficacia.

Fundamentar sobre la importancia de las obras a realizar es fundamentar sobre la trascendencia que tiene el aeropuerto en la infraestructura provincial y nacional para contribuir al bienestar de nuestro pueblo.

-Presupuesto y Hacienda.

n')

FUNDAMENTOS

El psicopedagogo es el profesional universitario que se ocupa del ser humano en situación de aprendizaje, en el ámbito de la educación, de la salud mental, laboral y en instituciones de la cambiante realidad social, con el objeto de obtener mejores logros del individuo y la comunidad.

El aprendizaje en toda su extensión se constituye en el tema central de esta profesión.

La psicopedagogía es una profesión, un saber que se aplica o practica como un servicio con el propósito de preservar, mantener, mejorar y restablecer a niños, adolescentes y adultos, las posibilidades de aprender.

La prestación exige al que la brinda, la habilitación necesaria, sobre la base de estudios universitarios y experiencia personal y significa, para el que la recibe, un servicio calificado, insustituible por otra profesión.

El aprendizaje implica a la totalidad del ser humano, contribuye a su salud física y psíquica y a su desarrollo y adaptación.

El psicopedagogo se desenvuelve profesionalmente en: a) Area preventiva: dedicada a la psicohigiene del aprendizaje. Investigación, implementación y asesoramiento sobre las condiciones propicias al aprendizaje y para predecir posibles alteraciones. b) Area sistemática: investigación y planeamiento del aprendizaje con atención a las bases psicológicas y sociológicas. Elección de metodologías psicopedagógicas. Asesoramiento institucional. c) Area clínica: atención de las dificultades y crisis de aprendizaje. Investigación de problemas y síntomas del aprendizaje. Diagnóstico, pronóstico, tratamiento y orientación psicopedagógica.

Orientación vocacional. d) Area institucional: estudio y orientación con respecto a las características institucionales que favorecen, obstaculizan o impiden el aprendizaje. Propuestas de proyectos de aprendizajes.

El desempeño profesional del psicopedagogo tiene a nivel del país un amplio desarrollo. Debido a ello, encontramos agrupación de estos profesionales en forma orgánica, con diferentes características según su propia historia, en San Juan, Mendoza, Santa Fe, Rosario, Salta, Neuquén, Buenos Aires, Entre Ríos, Misiones, Córdoba, Capital Federal y, por supuesto, en Río Negro.

Su servicio a la comunidad lo prestan en todas las áreas mencionadas, destacándose su trabajo a nivel de educación.

En la década del 60 se comienza a dar con mayor frecuencia el ingreso del psicopedagogo a los servicios hospitalarios de psicopatología. En general comenzaba a desempeñarse como concurrente ad-honorem, en situación similar a la de los psicólogos, para obtener luego su nombramiento por concurso.

También lo encontramos en servicios nacionales de Rehabilitación, Unidades Carcelarias, organismos de Minoridad, Juzgados de Menores, Servicios de Pediatría, de Estimulación Temprana, guarderías, hogares de ancianos, servicios de Adopción, en el ejercicio libre de la profesión y centros de investigación.

La formación de estos profesionales, comienza en el año 1956, en la Universidad del Salvador, con su Facultad de Psicopedagogía. Actualmente en el país la realizan ya las siguientes instituciones:

- Universidad Católica de Cuyo.
- Universidad Católica de Córdoba.
- Universidad Católica de Santa Fe.
- Universidad Católica Argentina (filial Mendoza).
- Universidad Provincial de La Rioja.
- Universidad Nacional de Salta.
- Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Centro de Altos Estudios de Ciencias Exactas.
- Universidad Nacional del Nordeste.
- Universidad Católica de Entre Ríos.

La provincia de Río Negro, con su Centro Regional Viedma de la Universidad Nacional del Comahue, otorga el título de licenciado y profesor en Psicopedagogía, desde hace más de una década.

Sus egresados ya participan en forma destacada en diversas instituciones de orden provincial: educativas, de minoridad, municipales, bancarias de docencias.

Recientemente fueron convocados por el director nacional de Asuntos Universitarios, doctor Hugo A. Storani Gastaldi para elaborar las incumbencias profesionales para los títulos de psicopedagogo, licenciado y profesor en Psicopedagogía respectivamente, en una reunión en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el 10 de agosto del año en curso.

También integran la comisión que revisa los actuales planes de estudio de la carrera, en el Centro Regional Viedma, para adecuarlos a las necesidades de la comunidad según el desarrollo científico actual.

El desarrollo de la profesión en otras provincias determinó la necesidad de legislar el accionar de los psicopedagogos.

En la provincia de Río Negro, éste ha llegado a un nivel tal que hace

necesario normalizar el ejercicio profesional para permitir una óptima prestación de los servicios, con el marco legal que toda profesión requiere.

Aprobando esta ley, Río Negro será nuevamente de avanzada como con su Constitución provincial, como con la ley recientemente aprobada que reglamenta el ejercicio de la profesión del psicólogo, entre otras cosas.

Todas las limitaciones impuestas a psiquiatras, psicoanalistas, psicólogos y psicopedagogos, no han sido más que un intento de impedir la reflexión y acción con los otros acerca de una realidad que debe cambiar.

Los psicopedagogos quieren apoyar esta transformación con el reconocimiento del pueblo a través de sus legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TITULO I

COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS DE RIO NEGRO

CAPITULO I: DEL AMBITO DE APLICACION DE LA LEY

ARTICULO 1º.- El ejercicio de la profesión de psicopedagogos en el territorio de la provincia será regido por las disposiciones de la presente ley.

CAPITULO II: DE LAS CONDICIONES DEL EJERCICIO DE LA PROFESION

ARTICULO 2º.- Para ejercer la profesión de psicopedagogos se requiere estar inscripto en la Matrícula del Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 3º.- No podrán ejercer la profesión de psicopedagogos por inhabilidad:

- 1) Los condenados a cualquier pena por delito doloso contra la salud pública, y en general, todos aquellos condenados a pena de inhabilidad profesional.
- 2) Los excluidos de la Matrícula de psicopedagogos por sanción disciplinaria; cuando dicha sanción hubiera sido dictada por autoridad ajena a la provincia, la Comisión Directiva podrá examinar las causas y resolver sobre la inhabilitación.

ARTICULO 4º.- No podrán ejercer la profesión de psicopedagogos por incompatibilidad absoluta:

- 1) Los que desempeñen cargos lectivos en los órdenes nacional, provincial o municipal, sean sus funciones ejecutivas o deliberativas.
- 2) Los ministros del Poder Ejecutivo, los secretarios de Estado y de la Gobernación, los subsecretarios de Estado, diputados nacionales y provinciales, gobernador de la provincia e intendentes.

CAPITULO III: DE LA MATRICULA

ARTICULO 5º.- Para ser inscripto en la Matrícula del Colegio Profesional de Psicopedagogos se exigirá:

- 1) Acreditar identidad profesional.
- 2) Poseer estudios habilitantes en el hacer, enseñar e investigar en el área psicopedagógica, de nivel superior, no inferior a tres (3) años hasta 1974 y no inferior a cuatro (4) a partir de esa fecha. Presentar título de: doctor en psicopedagogía, licenciado en psicopedagogía, profesor en psicopedagogía, psicopedagogo, profesor de enseñanza secundaria normal y especial en psicopedagogía, expedido por autoridad competente, conforme a lo dispuesto en el artículo número 6.

- 3) Constituir domicilio especial en la provincia.
- 4) Declarar, bajo juramento, si le afectan las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos números 3, 4 y 5. El juramento puede ser sustituido por la simple promesa de decir verdad.
- 5) Prestar juramento a ejercer la profesión dentro de las normas éticas y legales que reglamente el Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 6º.- A los fines del inciso 2º del artículo que antecede, se entenderá habilitado para el ejercicio de la profesión de psicopedagogos:

- 1) El que posea título válido otorgado por Universidad nacional, provincial o privada o Institutos Superiores Argentino-Privado (oficialmente reconocido) o Estatal.
- 2) El que posea título otorgado por Universidad extranjera y debidamente revalidado.
- 3) El que posea título otorgado por Universidad extranjera reconocido por el Estado nacional en virtud de tratados o convenciones internacionales.

ARTICULO 7º.- La Comisión Directiva podrá admitir e inscribir provisoriamente en la Matrícula a los profesionales que exhiban certificado de haber finalizado la carrera de psicopedagogo, intentando se expida el título definitivo por las autoridades competentes.

ARTICULO 8º.- El profesional psicopedagogo cuya inscripción fuera rechazada podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Colegio Profesional de Psicopedagogos haber desaparecido las causales que fundaron la denegatoria. Si a pesar de ello fuera nuevamente rechazado, no podrá presentar nuevas solicitudes sino con intervalo de seis meses. Serán causales de rechazo aquel título que presentado no sea de los enumerados en el artículo 5º, inciso 2).

ARTICULO 9º.- Corresponde a la Comisión Directiva del Colegio Profesional de Psicopedagogos atender, conservar y depurar la Matrícula de los psicopedagogos en ejercicio.

CAPITULO IV: DEL REGISTRO DE MATRICULADOS

ARTICULO 10.- El Colegio Profesional de Psicopedagogos clasificará a los inscriptos en la Matrícula en la siguiente forma:

- 1) Profesionales en actividad de ejercicio en la provincia.
- 2) Profesionales en funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión.
- 3) Profesionales en pasividad por abandono de ejercicio, conforme se establezca reglamentariamente.
- 4) Profesionales excluidos del ejercicio de la profesión.

ARTICULO 11.- Se llevará un legajo de cada profesional, donde se anotarán sus datos personales, títulos profesionales, empleo o función que desempeñe, domicilio y traslados del mismo, toda circunstancia que pueda provocar una alteración en la lista pertinente de la Matrícula, así como las sanciones impuestas y méritos acreditados en el ejercicio de su actividad.

Es obligación del Colegio Profesional de Psicopedagogos conservar siempre visible en sus dependencias una nómina de los profesionales inscriptos con la Matrícula de psicopedagogos.

El Tribunal de Disciplina del Colegio Profesional de Psicopedagogos por resolución fundada podrá excluir de la nómina a los que incurran en conducta probada.

CAPITULO V: DEL EJERCICIO DE LA PROFESION

ARTICULO 12.- El ejercicio de la profesión de psicopedagogo comprende:

1) La nominación psicopedagógica implica una doble corriente: psicológica y pedagógica; ambas convergen en el quehacer educacional y de la salud mental, buscando mayores y mejores logros de la persona y de la comunidad (social y escolar) en el proceso de aprender, en todas las etapas evolutivas normales e irregulares.

2) La acción psicopedagógica será:

Preventiva: cuando busque condiciones propicias al aprendizaje. Estudia y propone o determina condiciones para un mejor aprendizaje individual y grupal en las instituciones educativas o en las situaciones de aprendizaje en general.

Sistemática: en tanto centre su ocupación en el conocimiento y planificación del aprendizaje de acuerdo a las etapas evolutivas del sujeto. Interviene en la investigación, el planeamiento y la conducción de los aprendizajes según los niveles evolutivos o las características psicológicas de quienes aprenden.

Elección y asesoramiento sobre metodología que ajuste la acción educativa en las bases psicológicas del aprendizaje.

Clínica: al buscar el diagnóstico de los problemas específicos del aprendizaje y las correspondientes estrategias, terapéuticas, psicopedagógicas.

Interviene en el diagnóstico, la orientación, el tratamiento y la investigación de los problemas emergentes en y por los procesos del aprendizaje. Esclarece los obstáculos que traban un buen aprendizaje.

Institucional: al intentar conocer las condiciones propicias o desfavorables que se den al proceso del aprendizaje en las Instituciones.

Analiza y señala los factores que favorecen, interfieren o perjudican un buen aprendizaje en la Institución. Propone y ayuda a desarrollar los proyectos de cambio favorables.

Provee lo conducente a la organización institucional de la educación en los establecimientos públicos o privados en que se cumplen funciones centrando su tarea en las relaciones individuales o grupales.

3) Los psicopedagogos están capacitados y autorizados para realizar: a) diagnóstico psicopedagógico; b) tratamiento psicopedagógico; c) recuperación; d) orientación vocacional y e) orientación laboral. Para tales fines se utilizarán las siguientes técnicas: entrevistas, técnicas psicométricas, técnicas de madurez, técnicas de habilidades específicas, técnicas de nivel, técnicas proyectivas y las demás referidas a la especialidad.

ARTICULO 13.- Es obligación del psicopedagogo:

1) Ser desinteresado, probo y digno en su conducta profesional.

2) Guardar celosamente su independencia de quienes soliciten sus servicios.

3) Aceptar nombramientos de oficio, cargas públicas y obligaciones que surjan de la colegiación.

4) Guardar secreto profesional respecto a los hechos que ha conocido con motivo del ejercicio de su actividad.

ARTICULO 14.- Le está prohibido al psicopedagogo:

1) Procurarse clientela por medios incompatibles con la dignidad profesional.

2) Publicar avisos que puedan inducir a engaño a los clientes u ofrecer servicios violatorios de la ética profesional.

- 3) Hacer abandono, en perjuicio de su cliente, y/o paciente de la labor que se le hubiere encomendado.
- 4) Observar una conducta lesiva del honor, dignidad y decoro inherente a su función.
- 5) Toda publicación de casos sometidos a su tratamiento que incluyeren la identificación del cliente y/o paciente, salvo que mediare consentimiento del mismo.
- 6) Recetar medicación.
- 7) En general, todo acto u omisión que importe violación de las disposiciones expresadas en la presente ley y normas éticas.

TITULO II

DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGOS

CAPITULO I: DE SU PERSONERIA Y COMPOSICION

ARTICULO 15.- Reconócese como persona de derecho público y con independencia funcional del Gobierno de la provincia, el Colegio Profesional de Psicopedagogos de Río Negro (personería jurídica 115/82) el que podrá actuar pública y privadamente para los objetivos de interés general que se especifican en la presente ley.

El Colegio Profesional de Psicopedagogos de Río Negro tendrá su sede en la ciudad de Viedma y su zona de actuación se extenderá en toda la provincia.

ARTICULO 16.- Los psicopedagogos comprendidos en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 6º gozarán de los beneficios de esta ley si estuvieren al día en el pago de las contribuciones establecidas en los incisos 1 y 4 del artículo 47.

CAPITULO II: DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 17.- Son funciones del Colegio Profesional de Psicopedagogos:

- 1) El gobierno de la Matrícula de todo psicopedagogo.
- 2) El poder disciplinario sobre los psicopedagogos que actúan en la provincia, dentro de los límites señalados por esta ley, sin perjuicio de las facultades que competen a los poderes públicos.
- 3) Asumir la representación de los psicopedagogos ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado provincial y de las Municipalidades a petición de parte. También podrá intervenir, por derecho propio, a como tercerista cuando, por la naturaleza de la cuestión debatida, la resolución pueda afectar intereses profesionales. La petición de parte se acreditará con documentación simple y ésta hará las veces de mandato suficiente para actuar en juicio y demás efectos.
- 4) Proponer las medidas adecuadas para el perfeccionamiento de la educación en todos sus niveles y modalidades.
- 5) Organizar y auspiciar conferencias, Jornadas, Congresos, Plenarios, Mesas Redondas, Ateneos, Simposios, Cursos, disertaciones o encuentros vinculados con la actividad psicopedagógica, o participar en ellos por medio de representantes.
- 6) Colaborar con los poderes públicos en estudios, informes, proyectos y demás trabajos que se refieran a la disciplina psicopedagógica a la docencia en todos sus niveles y modalidades y a la investigación en tales áreas.
- 7) Denunciar ante quien corresponda el ejercicio ilegal de la profesión de psicopedagogo, promoviendo las acciones civiles y penales que por derecho co-

respondan.

8) Hacer conocer a los Poderes Públicos correspondientes, las irregularidades y deficiencias que notare en la educación pública o privada.

CAPITULO III: DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 18º.- El Colegio Profesional de Psicopedagogos estará regido por los siguientes órganos:

- 1) Asamblea.
- 2) Comisión Directiva.
- 3) Tribunal de Disciplina.

La Comisión Directiva y el Tribunal de Disciplina serán elegidos por la Asamblea y sus miembros durarán dos años, pudiendo ser reelectos. Dichas funciones serán ad honorem.

ARTICULO 19º.- El voto es obligatorio y secreto para la elección de las autoridades. El que sin causa justificada no lo emitiera sufrirá una multa pre-fijada en la reglamentación. La elección se realizará en Asamblea Ordinaria.

CAPITULO IV: DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 20º.- Integrarán la Asamblea del Colegio Profesional de Psicopedagogos los profesionales a que se refieren los incisos 1 y 2 del artículo 10º.

ARTICULO 21º.- En el mes de octubre, de cada año se reunirán los miembros del Colegio Profesional de Psicopedagogos en Asamblea Ordinaria, para considerar:

- 1) Memoria y Balance del período anterior.
- 2) Elección de autoridades para el próximo período, si correspondiere.
- 3) Demás asuntos que la Comisión Directiva incluya en el Orden del Día y aquellos cuya inclusión hubieren solicitado en petición por escrito un grupo de miembros en número igual o superior a un veinte por ciento del total de los mismos. El petitorio deberá presentarse con anterioridad al quince de setiembre.
- 4) Designación de dos miembros de la Asamblea para que aprueben y firmen el acta en representación de los asistentes.

ARTICULO 22º.- La Comisión Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria con el voto de los dos tercios de sus componentes o a petición escrita de la vigésima parte de los socios.

ARTICULO 23º.- Las Asambleas se realizarán, sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad de los miembros del Colegio Profesional de Psicopedagogos.

CAPITULO V: DE LA COMISION DIRECTIVA

ARTICULO 24º.- La Comisión Directiva se compondrá de un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, y dos vocales titulares y un vocal suplente.

En su reunión constitutiva, la Comisión Directiva procederá a determinar los cargos y funciones de los vocales titulares y a establecer el orden de éstos.

ARTICULO 25º.- Corresponde a la Comisión Directiva:

- 1) El gobierno, la administración y la representación del Colegio Profesional.
- 2) Llevar la matrícula, resolver sobre los pedidos de inscripción y to

mar juramento a los profesionales Psicopedagogos.

- 3) Convocar a la Asamblea, determinando el Orden del Día de las mismas.
- 4) Asumir la representación de los Psicopedagogos en ejercicio de la profesión, a su pedido, tomando los recaudos necesarios para asegurar el legítimo desempeño de la profesión.
- 5) Prevenir y denunciar el ejercicio ilegal de la psicopedagogía.
- 6) Establecer la forma de percepción de las contribuciones a cargos de sus miembros.
- 7) Cumplir y hacer cumplir sus resoluciones y las de las Asambleas.
- 8) Nombrar y remover empleados y fijar su remuneración.
- 9) Remitir al Tribunal de Disciplina los antecedentes relacionados con las faltas previstas en esta Ley o violatorias al Reglamento o a la Etica, cometidos, por los miembros del Colegio Profesional.
- 10) Interpretar las disposiciones del Reglamento o de la presente ley, salvo que una Asamblea apruebe otra interpretación.
- 11) Crear, modificar o suprimir departamentos, comisiones, secciones, dependencias, delegaciones o grupos de trabajo.
- 12) Designar ayudantes para la Comisión Directiva en funciones generales o en casos especiales.

ARTICULO 26º.—El Presidente de la Comisión Directiva presidirá las Asambleas, mantendrá las relaciones de la Institución con sus similares y con los poderes públicos, ejecutará todo crédito, notificará las resoluciones y cumplirá y hará cumplir las decisiones de la Asamblea y de la Comisión Directiva, a los que representa.

ARTICULO 27º.— La Comisión Directiva deliberará con la presencia de tres de sus integrantes, tomando resoluciones por mayoría de votos. El presidente tiene doble voto en caso de empate.

CAPITULO VI: DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTICULO 28º.—El Tribunal de Disciplina se compondrá de tres miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por la Asamblea.

Para ser miembro se requiere dos años en el ejercicio de la profesión continuado e inmediatos anteriores dentro del ámbito de la provincia. Los miembros de la Comisión Directiva no podrán formar parte del Tribunal de Disciplina.

En su reunión constitutiva designará un presidente y establecerá por sorteo el orden en que serán reemplazados sus miembros en caso de muerte, inhabilitación, ausencia, recusación, impedimento o excusación.

ARTICULO 29º.—El Tribunal de Disciplina podrá disponer la comparencia de testigos, exhibición de documentos, inspecciones y toda diligencia que considere pertinente para la investigación.

ARTICULO 30º.—Es obligatorio del Colegio Profesional de Psicopedagogos fiscalizar el correcto ejercicio de la profesión y el decoro de quienes lo practican. A esos efectos se le confiere poder disciplinario, que ejercitará sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales y de las medidas que pueden aplicar los magistrados judiciales.

ARTICULO 31º.—Los Psicopedagogos pertenecientes al Colegio Profesional de Psicopedagogos quedan sujetos a las sanciones disciplinarias del mismo por las siguientes causas:

- 1) Condenas por delitos dolosos.

2) Infracción manifiesta o encubierta a lo dispuesto sobre aranceles y honorarios por la presente ley y por la reglamentación que se dicte.

3) Negligencia reiterada y manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de los deberes y obligaciones profesionales.

4) Violación del régimen de incompatibilidad

5) Violación a las normas de conducta profesional establecidas por esta ley.

6) Protección manifiesta o encubierta al ejercicio ilegal de la profesión del Psicopedagogo.

7) Toda contravención a las disposiciones de esta ley y del Reglamento Interno.

ARTICULO 32º.—Serán igualmente pasibles de sanciones los que perjudicando a sus clientes y/o pacientes, hagan abandono del ejercicio de la profesión, o trasladen su domicilio fuera de la provincia sin dar aviso dentro de los treinta días al Colegio Profesional.

ARTICULO 33º.—Sin perjuicio de la medida disciplinaria que le correspondiere, el Psicopedagogo culpable podrá ser inhabilitado para poder formar parte de la Comisión Directiva hasta por tres años y del Tribunal de Disciplina hasta por cinco años.

ARTICULO 34º.—Las sanciones disciplinarias son:

1) Llamado de atención en privado.

2) Multa.

3) Censura pública.

4) Suspensión de hasta un año en el ejercicio de la profesión.

5) Exclusión de la matrícula.

ARTICULO 35º.—Todas las sanciones se resolverán por simple mayoría.

ARTICULO 36º.—Las sanciones previstas en el artículo anterior, incisos 1, 2 y 3 sólo podrán ser motivo de reconsideración ante el mismo Tribunal, dentro del tercer día de su notificación. Los incisos 4 y 5 ante la Asamblea del Colegio.

ARTICULO 37º.—La exclusión de la matrícula podrá aplicarse:

1) Por haber sido suspendido tres veces o más por motivos graves.

2) Por haber sido condenado por la Comisión de un delito contra la vida o la salud de las personas o contra la propiedad o la libertad de las mismas, siempre que por las circunstancias del caso se desprendiera que el hecho afecta gravemente el decoro y la ética profesional.

ARTICULO 38º.—El Tribunal actuará por denuncia escrita, por resolución de la Comisión Directiva o de oficio. En el escrito en que se formulen los cargos se indicarán las pruebas en que se apoyan. De esta presentación o de la resolución del Tribunal, en su caso, se dará el traslado al imputado por diez días, para que formule su descargo e indique pruebas en su defensa. El Tribunal sustanciará, si lo creyere necesario por la fuerza de la denuncia y sus implicancias, el correspondiente sumario administrativo y se expedirá en el término de 30 días, por resolución fundada.

ARTICULO 39º.—Las acciones disciplinarias prescriben al año de producido el hecho que autorice su ejercicio. Cuando se tratase del caso previsto en el artículo 40 inciso 2, el plazo regirá desde la terminación del juicio criminal.

ARTICULO 40º.—A los fines de la reincidencia prevista en el artículo 40 inciso 1, no contarán las sanciones aplicadas con anterioridad a los cinco

años del hecho en juzgamiento.

ARTICULO 41º.—El Psicopedagogo excluido de la matrícula no podrá ser inscripto ni reinscripto sino después de transcurrido dos años desde la sanción.

ARTICULO 42º.—Los miembros de la Comisión Directiva o del Tribunal de Disciplina pueden ser removidos por las siguientes causas:

1) Inasistencia no justificada a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en el año, de los órganos a que pertenece.

2) Mala conducta, negligencia o morosidad en el ejercicio de sus funciones.

3) Inhabilidad o incapacidad.

4) Violación a las normas de esta ley o a las de conducta profesional.

ARTICULO 43º.—En los casos señalados en el inciso 1 del artículo anterior, cada órgano le sigue la remoción de sus miembros luego de producida la causal.

La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria es la que resuelve la separación de los miembros incurso en alguna de las causales indicadas en el inciso 2 del artículo antes referido. Tal medida sólo puede ser adoptada por el voto de al menos un tercio de los miembros del Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 44º.—El Psicopedagogo sancionado o inhabilitado en los casos de los incisos 3 y 4 del artículo 46 queda simultáneamente removido del cargo que desempeñan. Sin perjuicio de ello el órgano a que pertenecen podrá suspenderlo preventivamente por el término que dure el proceso originado.

ARTICULO 45º.—Antes de resolverse la remoción, el miembro incurso en la causal de ello debe contar con el derecho de defensa en los términos y por las normas que determine el reglamento.

CAPITULO VII: DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTICULO 46º.—La ejecución de actos previstos por esta ley por quien no invistiere calidad de profesional según inciso 2, artículo 5º, aparejará la aplicación del Código Penal. Será competente al efecto el Juez de Crimen en Turno y tendrá personería para petitionar la sanción prevista el Colegio Profesional de Psicopedagogos.

ARTICULO 47º.—Los que utilicen avisos, membretes, o cualquier otro medio de propaganda mediante los cuales se atribuyen la calidad o funciones reservadas a Psicopedagogos u ofrezcan servicios de tales sin serlos, serán castigados como autores del ejercicio ilegal de la profesión.

CAPITULO VIII: DE LOS RECURSOS DEL COLEGIO

ARTICULO 48º.—Serán recursos del Colegio Profesional:

1) La cuota periódica que deberán abonar todos los psicopedagogos y que fijará la Comisión Directiva, la que también determinará la oportunidad de su pago.

2) Las donaciones, contribuciones y legados.

3) Las multas que se establezcan en la presente ley.

4) Los derechos de inscripción y rehabilitación, los que serán fijados por la Comisión Directiva y abonados en la forma que estime conveniente.

5) Una contribución que fije anualmente la Asamblea sobre los honorarios pagados por Obras Sociales y Mutuales, las que se harán efectivos única y exclusivamente a través del Colegio Profesional de Psicopedagogos.

A tales efectos, queda prohibida la contratación particular de servicios

profesionales para tales instituciones, siendo considerada falta grave cualquier infracción. Los miembros directivos de Obras Sociales y Mutuales serán personalmente responsables por las evasiones que tuvieren lugar. Las retenciones se practicarán de oficio por el Colegio, bajo el control del profesional interesado.

6) Los créditos y frutos civiles de sus bienes y los intereses que originen en operaciones de préstamos a sus asociados o depósitos bancarios.

7) Cualquier otra contribución permanente o transitoria que resuelvan sus asociados en Asamblea.

La falta de pago de las contribuciones impuestas al Psicopedagogo, conforme a lo determinado en los incisos 1, 3 y 4 se sancionará con inhabilitación de moroso, quien será rehabilitado previo pago de la suma adeudada con más el veinte por ciento del monto de la misma en concepto de derecho de rehabilitación.

ARTICULO 49º.-El Colegio Profesional aplicará sus ingresos a:

1) La atención de gastos, previsiones e inversiones que requiera su funcionamiento.

2) Procurar un sistema previsional digno y eficiente, a la constatación de seguros colectivos y servicios destinados a la atención médica, farmacéutica, jurídica, del Psicopedagogo y su familia.

3) Facilitar a sus miembros préstamos ordinarios y para los fines especiales que resuelva la Asamblea.

4) Toda otra forma de ayuda social que resuelva la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea, conforme al espíritu de previsión y solidaridad profesional.

Jorge Eugenio Carrasco, legislador.
-Asuntos Sociales.
Asuntos Constitucionales y Legislación General.
Presupuesto y Hacienda.

H')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Luis MORALES, Jorge A. CEJAS y Miguel ICHAZO, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 77º de la Constitución provincial, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: Destino dado a los aportes de los funcionarios del anterior gobierno constitucional, los cuales eran realizados como integrantes del Partido Justicialista. Dichos aportes, los que deberían haber sido integrados al Partido Justicialista, son los correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 1976.

SEGUNDO: Sobre la cuenta corriente del Partido Justicialista, en el Banco Provincial de Río Negro a marzo de 1976; si existía saldo y cuál es el destino que se le dió al mismo.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

Morales, Cejas, Ichazo, legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Ichazo.

SR. ICHAZO - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto n').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

o')

FUNDAMENTOS

De acuerdo a las normas más avanzadas en materia de Acción Social, se considera conveniente la creación de pequeños hogares de ancianos, y no los grandes asilos tradicionales, de grandes costos de construcción y mantenimiento.

A ello apunta el proyecto de resolución que aquí se fundamenta, formando un CENTRO COMUNITARIO Y UNIDAD DE APOYO FAMILIAR, para que concurra toda la familia carenciada. Así con un bajo costo económico se brinda apoyo a todo el grupo familiar. Así los ancianos, tanto internados como externos, que concurren sólo durante el día, siguen integrados a la comunidad y vecindario. Los niños departen momentos alegres en la guardería, atendidos por manos especializadas. Las madres a su vez son capacitadas y preparadas para defenderse en la vida, y luego conseguir trabajo o ahorrar parte del salario de su esposo.

El CLUB DE ANCIANOS, permite a un ínfimo costo atender a un gran número de abuelos, que pasarán sin duda gratas horas, compartiendo momentos con los internados, y así complementándose les será mucho más alegre la vejez.

La infraestructura ya realizada por los Amigos del Hogar San José, y la comunidad toda de General Conesa, permite adaptar el proyecto original a los nuevos lineamientos de la Secretaría provincial, que mediante subsidios y fondos que deberán conseguir de la Nación, permitirán la inauguración de la importante obra, sin mayores erogaciones por parte de la provincia, habiendo ofrecido el municipio hacerse cargo del personal necesario para la implementación, como así también el mobiliario.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios necesarios tendientes a la construcción de un CENTRO COMUNITARIO Y UNIDAD DE APOYO FAMILIAR, en la localidad de GENERAL CONESA, tomando como base la infraestructura en edificación del HOGAR SAN JOSE, y adaptándolo al proyecto original a los nuevos criterios adoptados por la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, que se detallan:

- a) Contará con un ala destinada a pequeño hogar de ancianos, para longevos carenciados que necesiten ser internados.
- b) Una amplia área de recreación para dichos ancianos, que también funcionará como hogar de externos o CLUB DE ANCIANOS, dónde se recibirá durante el día a otros ancianos que no necesiten internación.
- c) Salón y dependencias que se destinarán a GUARDERIA INFANTIL.
- d) Dependencias destinadas a PROGRAMAS PARA LA MUJER, dónde se realicen cursos de capacitación, enseñándose además corte y confección, cocina, dactilografía, etcétera.

ARTICULO 2º.- El CENTRO COMUNITARIO Y UNIDAD DE APOYO FAMILIAR contará con la dirección técnica de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social de la provincia, que deberá procurar la pronta realización de esta obra con aportes y subsidios provenientes de la Nación.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legisladores.

-Asuntos Sociales.
Presupuesto y Hacienda.

(p')

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 333/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite "Ad-referéndum" de la Legislatura el texto de los decretos 1205 y 1276/84, referidos al incremento de remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del 1º de julio de 1984", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar los decretos números 1205 y 1276/84 del Poder Ejecutivo, referido al incremento de remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del 1º de julio de 1984.

ARTICULO 2º.- De forra.

SALA DE COMISIONES.

Deniz, Rébora, Bolonci, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-Queda en observación.

(q')

FUNDAMENTOS

Al sancionar la reforma de la ley 801, se advirtió la omisión del personal asistencial que presta servicios en hogares protectores para menores, ancianos y discapacitados, dependientes de la Sub-secretaría de la Mujer, el Menor y la Familia.

Al elaborar el estatuto para este personal de la administración pública provincial, se ha tenido en cuenta el trabajo directo y muy especial con menores y ancianos carenciados discapacitados, todos con problemática especial, que requiere un equilibrio de la personalidad del agente que garantice el buen trato de los tutelados, de lo que depende la superación de sus discapacidades y la incorporación definitiva de seres libres y responsables de la sociedad.

Este agente realiza una tarea desgastante que obliga a comprometer toda su personalidad y a capacitarse permanentemente para el logro de los objetivos que la Sub-secretaría persigue. Es por eso que se ha previsto la posibilidad de cambio de agrupamiento y de atención permanente a sus posibles alteraciones psicofísicas que hagan aconsejable su retiro del sector.

Es por eso también que se ha previsto un cómputo diferencial de la antigüedad para favorecer el retiro de personal ya desgastado y la renovación del plantel, lo que redundará en una mayor posibilidad de éxito en sus tareas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El personal que presta servicios en el ámbito de la Sub-secretaría de la Mujer, el Menor y la Familia, se regirá por el Estatuto y Escalafón incorporado como anexo a la presente ley. Con carácter supletorio a dichas normas se aplicará el Estatuto para el personal de la Administración Pública pro

vincial.

ARTICULO 2º.- A fin de posibilitar la aplicación de las presentes disposiciones, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura de cargos del presupuesto general de gastos de la provincia.

ARTICULO 3º.- Dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

ARTICULO 4º.- De forma.

Airaldo, Maldonado, Soldavini
de Ruberti, Carrasco, Rodrigo,
legisladores.

ESTATUTO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE HOGARES PROTECCIONALES
DE NIÑOS, ANCIANOS y DISCAPACITADOS, DEPENDIENTES DE LA
SUBSECRETARIA DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA

ARTICULO 1º.- Este estatuto comprende a todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios en forma permanente en Hogares Proteccionales de Niños, Ancianos y Discapacitados dependientes de la Sub-Secretaría de la Mujer, el Menor y la Familia.

ARTICULO 2º.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior el personal técnico del organismo central que no presta servicios en forma permanente en los mismos y que ejerce funciones de supervisión y/o de capacitación.

CLASIFICACION DEL PERSONAL

1.- Personal Permanente

ARTICULO 3º.- Todos los nombramientos de personal comprendidos en el presente Estatuto invisten carácter permanente, salvo que expresamente se señale lo contrario en el acto de designación de acuerdo a la clasificación respectiva establecida en el artículo 5º.

ARTICULO 4º.- Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.

Personal Transitorio

ARTICULO 5º.- Personal transitorio es aquél que se emplea mediante contrato temporal para cubrir las licencias del personal de planta permanente y que gozará de los mismos beneficios mientras dure dicho contrato.

DEL INGRESO

ARTICULO 6º.- El nombramiento o adscripción de empleados públicos que presten servicios en hogares proteccionales de niños, ancianos y discapacitados, sólo podrá efectuarse en personas que llenen los siguientes requisitos:

- a) Buena conducta.
- b) No tener menos de 25 años.
- c) Probar con certificado expedido por autoridad sanitaria competente que se encuentra en estado de salud para desarrollar la tarea, y que reúne las condiciones especificadas por la Sub-Secretaría en la reglamentación de la presente ley.
- d) No ser infractor a prescripciones legales sobre enrolamiento y Servicio Militar.
- e) Acreditar idoneidad para el empleo a proveerse, mediante concursos de oposición y antecedentes.
- f) No tener otro empleo nacional, provincial o municipal, salvo la docen

cia cuando no exista incompatibilidad.

g) No ser retirado ni jubilado de ningún régimen nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 7º.- Las designaciones efectuadas por la autoridad, con facultad de nombramiento, serán provisorias y revocables con justa causa durante los tres primeros meses, al vencimiento de cuyo término adquieren carácter definitivo y sus titulares quedan amparados por todas las garantías y derechos establecidos en el presente Estatuto. Dentro de este término deberán acreditar la residencia en el territorio de la provincia. Cuando, por razones del desgaste producido por la misma función que no justifique la jubilación por invalidez o, a pedido del interesado se produzca el pase del agente al organismo central, dentro de la misma Sub-Secretaría, el agente dejará de percibir los beneficios que otorga el presente Estatuto. Dicha transferencia sólo podrá ser impuesta por el organismo técnico de supervisión y avalado por junta médica y bajo ningún concepto deberá ser considerada como medida disciplinaria.

DEBERES Y DERECHOS

ARTICULO 8º.- A más de los que le impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, serán deberes y derechos del empleado público provincial:

1) Deberes:

a) Prestar el servicio en el lugar que la superioridad lo determine y dedicarle el máximo de capacidad y diligencia, ejecutando cumplidamente las directivas superiores.

b) Acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido.

c) Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.

d) Velar por la conservación de los útiles, objetos y demás que integran el patrimonio de la provincia.

e) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de consideración.

f) Conducirse con respeto hacia los menores, ancianos y discapacitados tutelados, así como con los familiares de los mismos, sus compañeros, superiores y subordinados.

g) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicio.

h) Guardar secreto de todo asunto del Servicio que deba permanecer en reserva, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones.

i) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otra ventaja en pago de su desempeño.

j) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones; proporcionando la documentación que se le requiera.

k) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.

l) Declarar activamente de carácter profesional, comercial, industrial, cooperativistas o de algún modo lucrativa, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.

m) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.

n) Someterse a las pruebas pertinentes de competencia.

ñ) Usar la indumentaria de trabajo para el caso se determine, siempre que ésta sea provista por la dependencia donde presta servicios.

o) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la comisión de delito, en ejercicio de sus funciones.

p) Declarar en los sumarios administrativos.

q) Cumplir con toda la información requerida por la Dirección de Personal, en los aspectos de su competencia.

r) Patrocinar siempre con conocimiento y supervisión de personal superior trámites o gestiones administrativas referentes a problemas de los tutelados.

A su vez le estará prohibido:

s) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploren concesiones o privilegios de la Administración Provincial o Municipal, o que sean proveedores o contratistas de la misma.

t) Organizar o propiciar, directa o indirectamente con propósito políticos, de homenaje o reverencia a funcionarios en actividad, adhesiones o contribuciones del personal de la administración.

u) Concretar, formalizar y efectuar con o entre el personal, operaciones de crédito.

v) Utilizar con fines particulares, los servicios del personal a sus órdenes o de los elementos de transporte y útiles de trabajo destinados al servicio oficial.

w) Valerse de informaciones relacionadas con el servicio para fines ajenos al mismo.

x) Hacer uso directo o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propagandas o coacción política, sin que excluya el ejercicio regular de la acción que podrá efectuar de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de mesura y circunspección, fuera del ámbito de la administración provincial.

2) Derechos:

a) La retribución de sus servicios, con arreglo a las escalas que se establezcan.

b) La estabilidad que le otorgue el Estatuto, después de tres meses de servicios continuos efectivos de su ingreso a la Administración Provincial.

c) Ascender o ser promovido de acuerdo con el presente Estatuto Escalafón.

d) Cambiar de agrupamiento o categoría cuando se cumpla lo establecido en el escalafón para acceder a ello.

e) Gozar de las licencias o franquicias contenidas en el presente Estatuto.

f) Jubilarse ordinaria o extraordinariamente y retirarse voluntariamente, conforme con la legislación vigente en el orden provincial.

g) Interponer reclamo fundado y documentado por cuestiones relativas a ascensos y promociones, así como por sanciones disciplinarias que no requieren sumario.

h) Interponer recursos ante la justicia por actos del Poder Ejecutivo provincial que dispongan cesantías o exoneración fundándose en la ilegalidad

de la medida aplicada.

i) Ser indemnizado cuando incurriere en gastos y daños en o por actos de servicio, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. En estos dos últimos casos, en el referente a legislación nacional en la materia.

j) Asociarse, con fines culturales y/o sociales.

k) Reincorporarse a la administración cuando fuere separado del cargo por causas no determinadas en el Estatuto.

DE LOS TRASLADOS

ARTICULO 9º.- Ningún empleado puede ser trasladado contra su voluntad de una localidad a otra.

ARTICULO 10.- El personal tiene derecho a ser trasladado a su solicitud dentro del ámbito del presente Estatuto, en cargo de igual nivel y jerarquía, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y cuando concurren alguna de las siguientes causales:

- a) Por razones de enfermedad propia o de un familiar.
- b) Por razones familiares.
- c) Por especialización.
- d) Otras motivaciones que resulten atendibles a juicio de autoridad competente.

ARTICULO 11.- El personal de este agrupamiento tendrá preferencia en el pedido de cambio de función y/o de lugar de trabajo, sobre el resto del personal de la Administración Pública provincial.

ARTICULO 12.- Para todos los casos enunciados en los artículos 10 y 11 del presente Estatuto, los gastos de traslado del empleado y su familia, correrán por cuenta del Estado provincial.

ARTICULO 13.- Los agentes tendrán derecho a permutar cargo de igual nivel y jerarquía, siempre que no se afecten las necesidades del servicio, previa conformidad de las autoridades intervinientes.

DE LA DISCIPLINA

ARTICULO 14.- Los empleados públicos no pueden ser objeto de medidas disciplinarias, sino con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 15.- Serán pasibles de medidas disciplinarias, los que incurran en los siguientes hechos:

- a) Negligencia en el desempeño de sus funciones y/o maltrato físico o psicológico de los menores, ancianos o discapacitados tutelados.
- b) Incumplimiento de los horarios establecidos.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) Irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y público.
- e) Abandono de las funciones.
- f) Comisión de contravenciones o delitos.
- g) Inconducha notoria.
- h) Otras causales previstas en esta ley.

ARTICULO 16.- Las faltas serán reprimidas con las siguientes medidas disciplinarias.

- a) Llamado de atención en forma verbal.
- b) Apercibimiento fundado.
- c) Suspensión hasta un máximo de 30 días corridos.
- d) Cesantía.
- e) Exoneración.

ARTICULO 17.- Son causa de cesantía:

- a) Reiteración en el incumplimiento del horario o falta de asistencia

o de incumplimiento de tareas que hayan dado motivo durante los doce meses anteriores, a tres suspensiones por lo menos.

b) Abandono del servicio sin causa justificada.

c) Falta grave respecto de los superiores, o del público en la oficina o el servicio.

d) Recibir dádivas, obsequios o recompensas con motivo de sus funciones, patrocinar trámites que se encuentren a su cargo y realizar o propiciar actos incompatibles con las normas administrativas.

e) Inconducta notoria.

f) Condena por delitos comunes de carácter doloso.

g) Otras causas que de acuerdo a esta ley impliquen despido justificado.

ARTICULO 18.- Son causas de exoneración:

a) El maltrato comprobado de los tutelados.

b) El abandono del servicio sin causa justificada y sin asegurar el reemplazo.

c) Delitos contra la Administración.

ARTICULO 19.- El empleado puede ser suspendido en el desempeño de sus tareas, con carácter preventivo y por un término no mayor del establecido para dictar resolución definitiva, cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos motivo de investigación o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos.

ARTICULO 20.- Las medidas disciplinarias, previstas en los incisos c), d) y e) del artículo 16º, no podrán imponerse a los empleados sin previa instrucción de sumario en la forma que establece la presente ley.

El empleado tendrá libre acceso a las constancias sumariales que se refieran a su persona y durante su sustanciación, cuantas veces lo solicite, condicionado a no entorpecer la marcha normal de las investigaciones.

ARTICULO 21.- De todo sumario instruido que deberá sustanciarse en un plazo de hasta 30 días por hechos ocurridos en las sedes de las Juntas y hasta 60 días por hechos ocurridos fuera de ellas, se le dará vista al acusado por diez (10) días para su defensa y ofrecimiento de las pruebas para su descargo.

El agente sumariado por las causas invocadas en el artículo 18º deberá ser licenciado con goce de haberes hasta que se expida la Junta. En caso de que deba producirse prueba, ella se hará en los diez (10) días subsiguientes. El sumariado podrá renunciar total o parcialmente a dichos términos. El Organismo dictará resolución dentro de los diez (10) días cumplidos los plazos establecidos precedentemente.

ARTICULO 22.- Las notificaciones que deban efectuarse a los agentes sumariados serán efectuadas en el último domicilio registrado en el Organismo de que dependa. En su primera presentación el empleado podrá no obstante constituir domicilio dentro del radio de cinco (5) kilómetros de la sede de la Junta de Disciplina. Las notificaciones se efectuarán personalmente; por cédula, por telegrama colacionado o por cédula impresa en el sobre remitido por vía postal con aviso de retorno.

ARTICULO 23.- La incomparecencia del agente sumariado no paralizará la causa, la que continuará su curso declarándose la rebeldía del imputado.

ARTICULO 24.- Cualquier persona puede denunciar los hechos que den motivo a medidas disciplinarias, por escrito y bajo firma.

ARTICULO 25.- Radicada la denuncia, el jefe de la Repartición a la que el empleado

pertenece, la pondrá en conocimiento de la Junta de Disciplina, en el plazo de cinco (5) días y ésta en el término de diez (10) días resolverá si procede o no la instrucción del sumario establecido en el artículo 21. En la misma resolución, se solicitará al titular de la Jurisdicción la designación del sumariante. La Junta de Disciplina podrá designar a cualesquiera de sus miembros instructor del sumario, cuando el mismo deba realizarse fuera de su asiento principal o lo aconseja la complejidad y/o gravedad del asunto a tratar. Los integrantes de la Junta de Disciplina podrán efectuar el contralor del proceso y los actos del sumario.

ARTICULO 26.- El jefe de la Repartición, hará cumplir de inmediato la resolución establecida por la Junta.

ARTICULO 27.- Cuando la Junta de Disciplina no dictare resolución en el plazo establecido en la última parte del artículo 21, las actuaciones quedarán sobreseídas definitivamente salvo las causas previstas por el artículo 18 de la Constitución provincial.

ARTICULO 28.- Las resoluciones de la Junta de Disciplina serán inapelables salvo lo establecido en el artículo 16 inciso d) y e) que podrán ser apeladas ante el gobernador de la provincia o autoridad máxima de la Repartición autárquica correspondiente, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

ARTICULO 29.- Contra las resoluciones denegatorias procederá el recurso contencioso administrativo, por ante el Tribunal Superior de Justicia, el que se entablará dentro de los diez (10) días de notificada la resolución. También procederá en los casos de retardo de Justicia, que se entenderá cuando no se resuelva dentro de los treinta (30) días de haberse recurrido la resolución de la Junta de Disciplina.

ARTICULO 30.- En caso de que la Resolución Judicial revocara la administrativa, el empleado podrá optar entre su reincorporación con percepción de salarios caídos, o percibir la indemnización prevista en este Estatuto.

DE LA JUNTA DE DISCIPLINA

ARTICULO 31.- A los fines del artículo 19 y concordante, se constituirá por circunscripción judicial con asiento en las localidades de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche una Junta de Disciplina que estará integrada por dos representantes gubernamentales de los cuales, una representará a la Subsecretaría y dos representantes gremiales, siendo presidida por un Letrado que designará el Poder Ejecutivo, mientras que los representantes gremiales lo será a propuesta de la entidad gremial legalmente reconocida. En caso de ausencia del presidente, la Junta será presidida por un subrogante, que será designado de la misma forma que el titular.

ARTICULO 32.- Para sesionar, la Junta deberá contar con la mayoría absoluta del total de sus miembros, salvo los casos previstos en la presente ley.

ARTICULO 33.- La Junta de Disciplina adoptará todas las resoluciones por simple mayoría de votos siendo necesaria la presencia de la totalidad de sus miembros en primera citación para aplicar las sanciones previstas en el inciso d) y e) del artículo 16. En segunda citación documentada, el quórum será el que establece el artículo anterior. El presidente sólo votará en caso de empate.

ARTICULO 34.- A los fines de los plazos establecidos en los artículos 21, 25, 28 y 29 se computarán solamente los días hábiles.

ARTICULO 35.- La Ley de Presupuesto contemplará anualmente los recursos necesarios

para el normal funcionamiento de las mismas.

DE LAS LICENCIAS

ARTICULO 36.- El régimen de licencia comprende a todos los empleados con funciones permanentes o transitorias, cualquiera fuera la forma de su retribución. Exclúyase al personal contratado de obra sometida a regímenes especiales, al que expresamente determine el Poder Ejecutivo y al designado por tiempo determinado. Las licencias se otorgarán por las siguientes causales:

- a) Por vacaciones.
- b) Tratamiento de la salud, accidente del trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Por maternidad y permiso para la atención del lactante.
- d) Para desempeñar cargos políticos y gremiales.
- e) Por asunto familiar o particular.
- f) Para estudiantes.
- g) Para realizar estudios o actividades culturales o deportivas no rentadas en el país o en el extranjero.

LICENCIAS POR VACACIONES

ARTICULO 37.- Las licencias anuales son obligatorias y se concederán con goce de haberes. Se acordarán dos licencias por año calendario: una en invierno y otra en verano. La licencia invernal será a los seis meses de gozada la licencia de verano y será de la misma duración que el receso escolar establecido por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro. Su goce es obligatorio, no pudiendo acumularse a la licencia de verano. La licencia de verano tendrá la misma duración que la de los demás agentes de la Administración Pública provincial. (Artículo 42 de la ley modificatoria de la 801).

ARTICULO 38.- El término de la licencia anual será de doce días laborales más un día por cada año de antigüedad. En la aplicación de este artículo se considerarán "como no laborables" los días de asueto total decretados por el Poder Ejecutivo. Para el cómputo de la antigüedad se tomarán en cuenta los servicios cumplidos en el orden nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 39.- Además del personal permanente, tendrá derecho al uso de licencia a que se refiere el artículo anterior, el personal transitorio a destajo que hubiera cumplido un mínimo de seis meses de trabajo y el remunerado a jornal, cuando se les hubiera liquidado como mínimo ciento veinte días. En estos casos la liquidación de los haberes por el tiempo de duración de la licencia se practicará de la siguiente manera; para el personal jornalizado teniendo en cuenta el último jornal percibido a la fecha del otorgamiento de la licencia y para el personal a destajo, en base a su promedio de lo percibido en el último mes de trabajo.

ARTICULO 40.- Cuando el agente se hallare cumpliendo una comisión oficial, fuera del lugar habitual donde desempeña sus tareas, no se computará en los términos del artículo 43, el tiempo normal empleado en los viajes de ida y vuelta que le ocasionen los traslados.

ARTICULO 41.- Los períodos de licencia por vacaciones no son acumulativos, por tratarse de trabajo insalubre cuando el agente no hubiera podido utilizar su licencia por disposición de autoridad competente, fundado en razón de servicio, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia

reglamentaria con más los días que correspondería a la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse la misma licencia dos años consecutivos.

ARTICULO 42.- La licencia anual del agente se interrumpe en los casos siguientes:

- a) Por accidente.
- b) Por enfermedad.
- c) Por razones imperiosas de servicios.

LICENCIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA SALUD
POR ACCIDENTE DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES E INculpABLES

ARTICULO 43.- Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidente acaecidos fuera del servicio, se concederá a los agentes hasta sesenta (60) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de sus haberes. Vencido este plazo se debe dar necesariamente intervención al Consejo Provincial de Salud Pública, para que determine o no una prórroga de esta licencia por aplicación del artículo 44 de la presente ley.

ARTICULO 44.- Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud, a excepción de las que demanden tratamiento psiquiátrico o psicológico, se concederá dos años de licencia con goce de haberes. Las enfermedades que demanden tratamiento psiquiátrico o psicológico serán motivo para que el agente sea trasladado a otro agrupamiento de la administración hasta que, a su solicitud y con el dictamen favorable de la Junta Médica, se establezca su total recuperación, momento en el cual podrá reintegrarse a sus funciones habituales.

ARTICULO 45.- Para solicitar licencia a los fines del artículo anterior deberá comprobarse, con certificado expedido por el Consejo Provincial de Salud Pública, que las causales invocadas imposibilitan al agente el normal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 46.- En caso de enfermedad profesional, contraída en acto de servicio o de incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión de un trabajo, se concederá hasta dos (2) años de licencia con goce de haberes. Si de cualquiera de estos casos derivara una incapacidad parcial permanente, deberá adecuarse las tareas del agente a su nuevo estado. En caso de incapacidad total se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondiente.

ARTICULO 47.- Los agentes que por razones de salud no puedan desempeñar sus tareas o deban interrumpir la licencia anual están obligados a comunicar en el día estas circunstancias a la repartición de la que forman parte.

ARTICULO 48.- El agente que no se sometiera a tratamiento médico, perderá sus derechos a las licencias y beneficios que otorga la presente ley, a excepción de los enfermos mentales.

ARTICULO 49.- En los casos a que se refiere el artículo 51 el Consejo Provincial de Salud Pública, proveerá gratuitamente la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios. En todos los casos la causal de enfermedades será justificada por médico oficial.

LICENCIA POR MATERNIDAD, TENENCIA CON FINES DE ADOPCION
Y REDUCCION HORARIA POR ATENCION DE LACTANTES

ARTICULO 50.- Por maternidad se acordará licencia remunerada por noventa (90) días corridos, a solicitud de la interesada podrá ser dividida en dos (2) períodos preferentemente iguales, uno anterior y otro posterior al parto, el

último de los cuales no será inferior a treinta (30) días. En caso de parto múltiple, la licencia se ampliará en treinta (30) días corridos. A petición de parte y previa certificación de autoridad médica competente que así lo aconseje, podrá acordarse cambio de destino o de tareas a partir de la concepción y hasta el comienzo de la licencia por maternidad.

ARTICULO 51.- Al agente que acredite mediante certificado emanado de autoridad competente que se le ha otorgado la tenencia de uno (1) o más niños de hasta doce años de edad, con fines de adopción o tenencia judicial, se le concederá licencia especial con goce de haberes por un término de noventa días corridos a partir de la fecha de otorgamiento de la tenencia. En caso de tenencia de hermanos, el período de licencia se ampliará en treinta (30) días corridos.

ARTICULO 52.- Si ambos agentes (matrimonio) prestan servicios en la administración pública provincial, la licencia por adopción o tenencia judicial será gozada simultáneamente por los dos miembros de la pareja, a fin de lograr pautas de convivencia y fortalecer los vínculos afectivos de la futura familia. Luego del reintegro del padre a su lugar de trabajo, la madre seguirá gozando de los otros cuarenta y cinco días de licencia estipulados en la ley (modificatoria de la 801).

ARTICULO 53.- Los agentes madres de lactantes o a las que se les haya entregado la tenencia de un lactante, con fines de adopción o tenencia judicial tendrán derecho a una reducción horaria con arreglo a las siguientes opciones:

1) Disponer de dos (2) descansos de media hora cada uno en el transcurso de la jornada de trabajo.

2) Disminuir en una (1) hora diaria su jornada de trabajo, ya sea iniciando su labor una (1) hora después del horario de entrada o finalizándola una (1) hora antes.

3) Disponer de una (1) hora en el transcurso de su jornada de trabajo.

En caso de parto o tenencia múltiple se ampliará el beneficio otorgado en una hora más, cualquiera sea el número de lactantes; dicho beneficio deberá ejercerse optando la madre por alguno de los supuestos enumerados en los incisos 2 ó 3 del presente. Este beneficio se otorgará por espacio de tres (3) años contados a partir de la fecha de nacimiento del niño.

ARTICULO 54.- Además de los beneficios precedentes la agente tendrá derecho a los que se prevean en la Legislación Nacional vigente o que se dicte en el futuro.

LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL

ARTICULO 55.- El agente dependiente de la Administración provincial, que fuera designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial, municipal, gremial y/o sindical, en el caso de plantearse una incompatibilidad o necesidad, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

ARTICULO 56.- Cuando el agente fuere elegido para desempeñar un cargo electivo de representación gremial, no retribuido por la entidad respectiva, tendrá derecho a la percepción íntegra de sus haberes y demás beneficios que goza-

re en actividad, mientras dure su mandato. Este beneficio se extenderá como mínimo hasta (5) cinco miembros de la entidad gremial legalmente reconocida que representa a los agentes amparados en el presente Estatuto.

ARTICULO 57.- El agente que hiciera uso de las licencias comprendidas en los artículos 55 y 56, como así su núcleo familiar, gozarán de los beneficios sociales que el régimen respectivo contemple al momento de solicitar las mismas.

ARTICULO 58.- Los agentes podrán asimismo solicitar licencia sin goce de haberes desde el momento en que sean proclamados candidatos por una agrupación política.

ARTICULO 59.- Los miembros de la Comisión Directiva de la entidad gremial legalmente reconocida que representa a los agentes amparados en el presente Estatuto, los Delegados Sectoriales y los representantes o asesores que aquella designe, gozarán de franquicias dentro de su jornada de trabajo para atender cuestiones inherentes a su función gremial.

LICENCIA POR ASUNTO FAMILIAR O PARTICULAR

ARTICULO 60.- Desde el día de su ingreso, el agente tendrá derecho a usar licencia remunerada en los casos y por el término de días laborales siguientes:

- a) Por matrimonio del agente, 10 (diez) días.
- b) Por matrimonio de sus hijos, 1 (un) día.
- c) Por nacimiento de hijo cinco (5) días.
- d) Por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo o afines de primer grado y hermanos (cinco) 5 días.
- e) Por fallecimiento de parientes de segundo grado 2 (dos) días.
- f) Por fallecimiento de parientes de tercer grado y cuarto grado, 1 (uno) día.
- g) Para consagrarse a la atención debidamente justificada de un miembro enfermo del grupo familiar conviviente hasta 20 (veinte) días.
- h) Por razones particulares que resulten atendibles a juicio de autoridad competente; hasta 10 (diez) días laborables por año calendario y no más de 2 (dos) días por mes.

ARTICULO 61.- Cumplido dos (2) años de antigüedad tendrán derecho a una licencia de seis (6) meses sin goce de haberes, cuando no hubieren sufrido medidas disciplinarias graves durante los últimos doce (12) meses. Este beneficio podrá ser utilizado cada cinco años sin acumularse la licencia por los períodos no utilizados. Durante esta licencia el agente deberá respetar las normas de incompatibilidades vigentes.

LICENCIAS Y PERMISO PARA ESTUDIANTES

ARTICULO 62.- Se concederá licencia con goce de haberes por treinta (30) días laborales anuales a los agentes que cursen estudios en establecimientos oficiales (nacionales, provinciales o municipales) para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia del examen rendido otorgada por las autoridades del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazo máximo de hasta cinco (5) días laborables cada vez. En caso de que el agente aprobare o no el examen tendrá derecho a que se le reintegren los gastos de traslado.

ARTICULO 63.- Los agentes podrán obtener permiso dentro del horario de trabajo cuando sea imprescindible su asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes, primarios, secundarios o terciarios.

ARTICULO 64.- Los agentes que presten servicios en los hogares proteccionales, de menores, ancianos y discapacitados, tendrán derecho a concurrir a los cursos de capacitación específicos del área, dentro del territorio nacional o el exterior toda vez que lo soliciten y que las razones del servicio lo permitan. Los gastos de traslado dentro del territorio nacional correrán por cuenta de la Subsecretaría. Los agentes que concurren a los cursos a que alude este artículo están obligados a presentar constancia del curso realizado y transferir en el lugar de trabajo, teórica y prácticamente los conocimientos adquiridos.

PARA REALIZAR ESTUDIOS O ACTIVIDADES CULTURALES O DEPORTIVAS
NO RENTADAS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO

ARTICULO 65.- El agente tendrá derecho a usar licencia con goce íntegro de haberes cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero.

ARTICULO 66.- Para los mismos fines que los enunciados en el artículo anterior, el agente podrá solicitar licencia sin auspicio oficial, en cuyo caso se concederá con remuneración o sin ella, según la importancia o el interés de la misión a cumplir.

ARTICULO 67.- También tendrán derecho los agentes a licencia con goce de haberes y hasta un máximo de treinta (30) días hábiles por año calendario, cuando deban participar individualmente o en equipos, en torneos o manifestaciones deportivas o culturales que sean de interés provincial.

DE LA LICENCIA EN GENERAL

ARTICULO 68.- Se considerará incurso en lo previsto en el inciso e) del artículo 15 al agente que simulara enfermedad o accidente con el fin de obtener licencia. Se denunciará al médico o funcionario público que extienda certificación falsa.

ARTICULO 69.- Las licencias a las que se refieren los artículos 65, 66 y 67 serán acordadas por el Poder Ejecutivo cuando el agente deba trasladarse al extranjero.

DEL HORARIO

ARTICULO 70.- Los agentes incluidos en este agrupamiento tendrán una jornada de trabajo de seis horas de labor. En caso de que por razones de fuerza mayor, sea necesaria la permanencia del agente más allá del horario habitual, esta prolongación de la jornada laboral será compensada con francos compensatorios, con el recargo del 100%. En ningún caso esta prolongación de jornada será compensada en dinero, por tratarse de una actividad insalubre. Y no podrán acumularse más de tres francos compensatorios.

ARTICULO 71.- Los directores de hogares proteccionales o sus reemplazantes, tendrán asignado un plus del 65% por dedicación exclusiva y en el caso de directores de hogares con causa judicial, un plus del 80% por dedicación exclusiva, por cuanto su jornada será tan prolongada como el servicio lo demande y la

responsabilidad que asume por los tutelados los requiera. El régimen de dedicación exclusiva que se especifica en el presente artículo, es incompatible con el ejercicio de la profesión dentro y fuera del ámbito de la Subsecretaría de la Mujer, el Menor y la Familia de la provincia de Río Negro. Implica el cumplimiento de cuarenta horas semanales con obligación de guardias pasivas y concurrencia al servicio en los casos que se determinen por vía reglamentaria, sin derecho a retribución por horas extraordinarias.

ARTICULO 72.- Todo el personal de este agrupamiento a excepción del director, gozarán de un plus del 30% (similar al personal de Salud Pública que desarrolla su tarea en salud mental o rayos) por el carácter insalubre de la tarea y el personal de los hogares con causa judicial, un plus del 45%.

DE LA AGREMIACION

ARTICULO 73.- Los empleados podrán agremiarse según los principios constitucionales vigentes en la materia y las leyes que reglamentan su ejercicio, pudiendo participar directamente en la correcta aplicación de esta ley, por intermedio de sus autoridades.

OBRA SOCIAL

ARTICULO 74.- El Poder Ejecutivo, la Contraloría General y los Entes Autárquicos o Descentralizados contribuirán con un aporte del uno (1%) por ciento, sobre la totalidad de los sueldos de personal amparado por el presente Estatuto, para la Obra Social Sindical, no comprendida en el régimen de la Ley 18.610, el que se depositará mensualmente en la cuenta de la Obra Social de la entidad gremial legalmente reconocida que represente a los agentes amparados en el presente Estatuto remitiéndose los comprobantes dentro de las 48 horas de efectuado el depósito.

DE LA RELACION CONTRACTUAL

ARTICULO 75.- La relación existente entre el Estado provincial y sus agentes será la del derecho administrativo.

ARTICULO 76.- La relación contractual cesará:

- a) Por muerte del empleado.
- b) Por jubilación.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física o intelectual de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

ARTICULO 77.- La relación contractual se suspende por:

- a) Incapacidad transitoria.
- b) Aceptación de candidaturas a cargos electivos, cuando lo solicitare el interesado.
- c) Designación para desempeñar funciones de carácter político, inclusive los cargos comprendidos en el artículo segundo.

ARTICULO 78.- Para que la autoridad con facultad de nombramiento pueda declarar a un empleado en estado de incapacidad física o intelectual, permanente o transitoria, para el desempeño de su empleo, deberá obrar previamente dictamen emitido por una Junta Médica integrada por representantes y/o especialistas del Consejo Provincial de Salud Pública, pudiendo el agente o su patrocinante de-

signar un médico o especialista que lo represente ante la misma.

COMPENSACIONES SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES

ARTICULO 79.- El personal tiene derecho a la percepción de compensaciones y reintegros en concepto de viáticos, movilidad, servicios extraordinarios, gastos de comida, característica zonal, trabajo insalubre o peligros, casa-habitación y similares. También tiene derecho a que se le extiendan órdenes de pasajes y de carga en los casos y condiciones que determine la reglamentación o normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 80.- El personal tiene derecho a las asignaciones familiares, establecidas por normas vigentes.

ARTICULO 81.- El personal o sus derecho-habientes tienen derecho a indemnizaciones por las siguientes causas:

- a) Accidente de trabajo o enfermedades ocupacionales.
- b) Fallecimiento.
- c) Gastos y daños originados en actos de servicios.

d) Por haber sido afectado en su derecho a la estabilidad por causas no determinadas en este Estatuto o esgrimidas injustificadamente y optare por sustituir la reincorporación por la indemnización fijada en el artículo 82.

ARTICULO 82.- La indemnización a que se refieren los incisos b) y d) del artículo precedente se retribuirá con el 100% de remuneraciones y asignaciones por cada año de antigüedad. Computándose las mismas sobre el promedio de los sueldos y asignaciones del agente en los tres (3) últimos meses. El resto de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 81° se resarcirán conforme a las normas vigentes.

ARTICULO 83.- De la indemnización por pérdida de estabilidad se deducirá aquella que el agente hubiera percibido por motivo de cesaciones anteriores.

ARTICULO 84.- A los efectos de los cálculos pertinentes se computarán los servicios prestados en Organismos nacionales, provinciales, municipales, empresas o entidades incorporadas totalmente al patrimonio del Estado. Cuando exista interrupción del vínculo laboral por acto involuntario del agente, baja del mismo por razones disciplinarias los servicios anteriores sólo se computarán si a partir del momento del último reintegro acreditara una antigüedad continua no menor de diez (10) años.

ARTICULO 85.- Los servicios prestados en horarios reducidos percibirán una retribución proporcional al porcentaje trabajado calculada sobre la indemnización establecida precedentemente.

ARTICULO 86.- Las indemnizaciones precedentes están exentas de impuestos provinciales y crearán incompatibilidad durante los diez (10) años siguientes, para ingresar como agente en cualquiera de las dependencias del Poder Ejecutivo provincial.

ARTICULO 87.- El importe de las indemnizaciones previstas en este Estatuto se abonarán dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que las genera.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 88.- En cuanto a las remuneraciones, se establece que los salarios o sueldos iniciales o importes de las asignaciones para cada una de las categorías serán móviles, actualizándose en relación a variantes porcentuales de un índice de costo de vida; no pudiendo los haberes o retribuciones del personal ser disminuídos en su valor adquisitivo.

ARTICULO 89.- El personal que presta servicios en forma permanente y el personal transitorio, en tanto reemplace al personal permanente de este agrupamiento, recibirá un plus del 30% por trabajo insalubre, sobre la retribución que percibe el personal de la administración pública provincial que revista en categorías iguales. Para el personal de hogares con causa judicial, el plus será del 45% por trabajo insalubre.

ARTICULO 90.- A los fines del articulado anterior y demás normas de este Estatuto, créase una Junta de Reclamos para su interpretación y fiscalización integrada por tres representantes del Poder Ejecutivo y por tres representantes de la Entidad Gremial legalmente reconocida. Las decisiones de dicha Junta serán adoptadas con acuerdo de ambas partes en cuyo caso sus decisiones serán de aplicación obligatoria y tendrán efectos individuales y generales, según el caso planteado. Si no mediara acuerdo de partes, la controversia quedará sujeta a las contingencias judiciales que pudieran resultar.

ARTICULO 91.- La Junta de Reclamos creada en el artículo precedente, tendrá competencia y atenderá necesariamente en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario. A tal efecto le serán remitidos los antecedentes del acto recurrido, legajos, sumarios y todo cuanto la misma requiera o disponga dentro de los cinco (5) días de haberlos solicitado. La Junta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días, plazo prorrogable al doble si fuera necesario para mejor dictaminar.

ARTICULO 92.- Al fallecimiento de un agente de este agrupamiento, tendrá prioridad para ingresar a la misma el cónyuge superstite o un hijo de aquellos, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente Estatuto Escalafón.

AGRUPAMIENTO PERSONAL ASISTENCIAL DE HOGARES

PROTECCIONALES DE MENORES, ANCIANOS Y DISCAPACITADOS

ARTICULO 1º.- Revistará en este agrupamiento el personal que preste servicios en hogares proteccionales de menores, ancianos y discapacitados dependiente de la Sub-Secretaría de la Mujer, el Menor y la Familia, -incluye al personal que desempeña tareas de ejecución y supervisión, complementarias o elementales en el sector asistencial de hogares.

ARTICULO 2º.- Este agrupamiento está integrado por dos tramos de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Personal de ejecución: Se incluirá a los agentes que se desempeñen en hogares proteccionales de Menores, Ancianos y Discapacitados, en relación de dependencia con las jerarquías superiores. El tramo de ejecución, comprenderá a las categorías de 1 a 12 ambas inclusive según el siguiente detalle:
-Ayudante de limpieza, ayudante de cocina, ayudante de mantenimiento de la uno a la diez inclusive.
-Auxiliar de limpieza, auxiliar de cocina, auxiliar de mantenimiento de la dos a la once.
-Choferes y celadores, serenos, maestros de oficios y enfermeros, de la tres a la doce.

b) Personal de supervisión: se incluirá a los agentes que cumplan funciones de supervisión directa sobre las tareas encomendadas al personal de este agrupamiento. El tramo de supervisión comprenderá a las categorías trece, catorce y quince.

INGRESO

ARTICULO 3º.- El ingreso a este agrupamiento se hará por la categoría uno inicial, siendo los requisitos particulares:

- 1) Tener aprobado el ciclo primario.
- 2) Ser mayor de 25 años.
- 3) Ser el mejor calificado del concurso respectivo.
- 4) Aprobar entrevistas psico-sociales y acreditar aptitudes para el servicio asistencial en estos hogares.

Cuando el personal ingresante posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a nueve meses, su ingreso se producirá por la categoría dos.

Cuando posea título habilitante correspondiente a cursos cuya duración no sea inferior a un año, su ingreso se producirá por la categoría tres.

Personal de Supervisión: el ingreso a este agrupamiento se producirá por la categoría ocho para los profesionales que hayan cursado carreras terciarias o universitarias de dos a tres años de duración. Por la categoría nueve para los profesionales que hayan cursado carreras universitarias de tres años o más. Por la categoría diez, con planes de estudio de cinco o más años de duración.

PROMOCION

ARTICULO 4º.- El pase de categoría se producirá cuando se cumplan las condiciones y en oportunidad que en cada caso se consignan a continuación:

- a) Personal de ejecución: en el tramo de ejecución la promoción se producirá automáticamente cada dos años entre las categorías una a diez inclusive.
- b) Personal de supervisión: para la asignación de las categorías, trece, catorce y quince que integran el tramo de supervisión, será requisito particular
 - 1) que exista vacante en la categoría respectiva.
 - 2) reunir las condiciones que para cada categoría se establezca.
 - 3) haber aprobado el curso de supervisión.
 - 4) haber resultado el mejor calificado en el concurso respectivo.
 - 5) poseer las características de personalidad que habiliten para el desempeño de tareas con personas discapacitadas física, social o psíquicamente, y la Dirección de hogares protectores.

DISPOSICIONES ESPECIALES PARA TODO EL PERSONAL QUE PRESTE

SERVICIOS EN HOGARES PROTECCIONALES DE MENORES, ANCIANOS Y DISCAPACITADOS DEPENDIENTES DE LA SUB-SECRETARIA DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

ARTICULO 5º.- Todo el personal que preste servicios en forma permanente y continua en hogares protectores, computará a partir de la promulgación de esta ley, tres años de antigüedad por cada dos años de servicio, lo que posibilitará la jubilación a partir de los 45 años de edad, si el trabajo en hogares fuera ininterrumpido. Esto es aplicable a hombres y mujeres.

ARTICULO 6º.- Todo el personal que preste servicios en el agrupamiento asistencial no profesional, deberá realizar cursos de capacitación en el área o áreas sociales, a indicación de la sub-secretaría según política fijadas. Dichos cursos deberán insumir no menos de diez horas semanales. La concurrencia a estos cursos posibilitará el ascenso ininterrumpido de categoría que se producirá cada dos años.

ARTICULO 7º.- Todo el personal que preste servicios en el agrupamiento asistencial profesional deberá dictar los cursos para el perfeccionamiento y ascenso del personal no profesional. El dictado de dichos cursos es condición indispensable para el ascenso de categoría del personal profesional, de acuerdo con

normas que establecerá la Sub-Secretaría en la reglamentación de la presente ley.

Airaldo, Maldonado, Soldavini de Ruyberti, Rodrigo, Carrasco, legisladores.
-Asuntos Sociales.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

r')

FUNDAMENTOS

El texto del proyecto de Declaración por el cual se repudia la presencia de las naves de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica y la indicación de la transgresión a la ética y respeto por la dignidad nacional del Gobierno central que permitió el ingreso de dichas naves, es de por sí elocuente para los que suscribimos el proyecto en nombre de la Bancada Justicialista.

Consideramos un deber para con nuestros representados y para con nuestras conciencias ciudadanas formular la presente Declaración, en la absoluta seguridad de que el sentimiento será compartido por todos los señores legisladores de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Su total repudio al arribo de naves de guerra de los Estados Unidos de Norteamérica el día de septiembre próximo pasado a Puerto Madryn, cuando aún están abiertas las heridas de la dignidad nacional con motivo de los enfrentamientos armados ocurridos en Las Islas Malvinas y Sandwich del Sur Argentino, en el cual los recursos de armas, técnica, logística y de aprovisionamiento de las fuerzas armadas de Norteamérica actuaron cómplicemente con la agresora de nuestros derechos y soberanía territorial que responden al designio histórico imperialista de Su Majestad Británica. Los muertos de la Patria, los mutilados y desaparecidos en el cobarde hundimiento del crucero General Belgrano, no merecen el agravio de ven intentar pisar tierra argentina y transitar por su mar territorial a los que ayudaron a ensangrentarlos. El dolor de las familias argentinas que hoy lloran sus muertos no puede ser alterado en su resignación, al comprobar que la Nación por la cual dieron su vida sus dilectos hijos, hoy saca de sus entrañas y de sus recursos el petróleo y los alimentos, para que el imperialismo agresor siga enseñoreándose con nuestras costas, en una fantochada de operativo de defensa continental contra otro imperialismo, cuando esos fundamentos fueron pisoteados y desconocidos al violarse impunemente el tratado del T.I.A.R. que los Estados Unidos de Norteamérica habían suscripto, como aberrante demostración de que su compromiso era solamente con sus intereses y no con los del resto del continente.

La demostración del pueblo de Puerto Madryn es el sentimiento del pueblo de la Nación Argentina, que honra su historia, sus héroes y ancestros, que enaltece la dignidad nacional, que señala a los funcionarios argentinos que dieron su acuerdo para permitir el arribo de las naves del imperialismo, como transgresores de los principios fundamentales del decoro y el respeto que tienen que tener los que representan un PUEBLO LIBRE.

Lastra, de la Canal, Palmieri, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.
 SR. PALMIERI - Señor presidente, para que se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría continúa la lectura de los asuntos entrados.

rr')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Hugo LASTRA, Oscar DE LA CANAL y Enrique PALMIERI, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 77° de la Constitución provincial, se sirva informar sobre el siguiente punto:

Motivo de la demora en la adopción de medidas por parte del Poder Ejecutivo con referencia a la Resolución de esta Legislatura, por la cual se le encomendó el arbitrio de las medidas tendientes a insertar en los programas televisivos del Canal 10 de General Roca, espacios de 30 (treinta) minutos para uso de los Bloques Legislativos y Partidos Políticos.

Viedma, 20 de septiembre de 1984.

de la Canal, Palmieri, Lastra,
 legisladores.

-Se gira al Poder Ejecutivo.

s')

FUNDAMENTOS

En un todo de conformidad con la línea que tiene por sustento la creación de una estructura normativa que se inspire fundamentalmente en la justicia, en la transparencia de procederes, y en la seguridad jurídica para todos los habitantes de la provincia; hoy se pone a consideración de los señores legisladores un proyecto de ley para regular el transporte automotor de pasajeros en la provincia de Río Negro.

Cabe poner de resalto que si bien la presentación comporta un nuevo amojame legal, se tuvo la precaución de guardar en el mismo a todos los preceptos contenidos en la ley-Nº 651, cuya preservación se interpretó necesaria. Dicha estructuración, sin perjuicio de algunas diferencias significativas con relación a la norma que actualmente se encuentra en vigencia, muestra también una mejor y más prolija técnica legislativa.

En lo que refiere a las pautas fundamentales que separan a este proyecto de la regulación en vigencia tenemos entre otras, la cobertura de las concesiones a través de inevitables concursos entre las empresas oferentes de servicios. Ello no significa la eliminación de los permisos precarios, cuyas expediciones podrán continuar a través del Organismo de aplicación. Pero la empresa permisionaria deberá presentarse al concurso o licitación para que se evalúen sus méritos conjuntamente con los de los demás oferentes.

Se establecen pautas de consideración inexcusable para la adjudicación de las concesiones, en el ámbito de las cuales se encuentra la prioridad con la que debe contemplarse a las empresas que poseen sus bienes de servicio radicados en la provincia.

Asimismo se propicia una reforma que no vacilamos en calificar de trascendental, y que consiste en la posibilidad de que el Organismo de aplicación,

luego de operada la caducidad de una concesión, tome posesión de los bienes de servicio de la empresa destinataria de la caducidad, con el solo fin de cumplimentar el mismo; hasta que por los cauces legales pertinentes se materialice una nueva concesión para la reposición del servicio afectado.

También se incorpora, tal cual lo muestra la ley N° 651, el Fondo Provincial del Transporte. Dicha regulación se observa ahora revitalizada luego de una obscura desaparición del cuadro normativo de la materia.

Los expresados son algunos de los tópicos característicos que posee el proyecto de ley que pongo a consideración de la Excelentísima Cámara.

Silvia Cristina Laguardia de Luna,
legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

-REGIMEN-

ARTICULO 1º.- Sujeción a la presente norma: el servicio público de transporte por automotor, cualquiera fuere su naturaleza, dentro del territorio de la provincia, estará sujeto a las prescripciones de la presente ley.

ARTICULO 2º.- Organismo de aplicación: su fiscalización y cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Transportes de la provincia, quien podrá a tal efecto solicitar la colaboración de todas las reparticiones provinciales, municipales y el auxilio de la fuerza pública si fuese necesario.

ARTICULO 3º.- Ambito de aplicación: las prescripciones de la presente ley y su reglamentación, regirán para los servicios públicos de transporte automotor, efectuados por toda persona o sociedad que se proponga realizar mediante retribución y por cuenta de terceros, el transporte de pasajeros, cargas, encomiendas o hacienda dentro del ámbito provincial. Estarán exceptuados de las prescripciones de la presente ley, el transporte de cosas, siempre que fueran conducidas en vehículos de propiedad del vendedor o comprador y los servicios de transporte urbanos que se desarrollen totalmente dentro de los ejidos municipales.

ARTICULO 4º.- Autoridad concesionaria: el servicio público de transporte de pasajeros por automotor, será realizado mediante concesiones a otorgar por el Poder Ejecutivo, ad-referéndum de la Legislatura.

ARTICULO 5º.- Concurso-pautas: producida la creación, caducidad o vacancia de una línea en los casos que así corresponda, la Dirección Provincial de Transportes llamará a concurso de proponente para su explotación. A tales fines, por resolución de este organismo, se fijará el recorrido de la línea, la cantidad y condiciones de material rodante requerido, y el día, hora y lugar en que se efectuará la apertura de las propuestas. Además, en la misma resolución se transcribirá el texto de toda disposición legal vigente que establezca las condiciones y requisitos previos exigibles para la presentación al concurso. El llamado a concurso de proponentes se dará a publicidad en el Boletín Oficial y en diarios locales.

ARTICULO 6º.- Permiso precario: el Poder Ejecutivo podrá autorizar la realización de servicios en forma transitoria y experimental, por un lapso no mayor de un (1) año, a efectos de resolver en definitiva, conforme aconseja la práctica. Vencido ese lapso, si a juicio del Organismo Técnico los servicios se hubieran realizado normalmente y con el beneplácito del público usuario, el permisionario en iguales condiciones con los demás oferentes, tendrá prioridad a los efectos de obtener la concesión que en tal sentido se ajustará a las normas del artículo 5º.

ARTICULO 7º.- Adjudicación-pautas: la adjudicación de la concesión de una línea para la que se hubiera llamado a concurso de proponentes, se definirá teniendo en cuenta las siguientes prioridades:

- a) La empresa que ofrezca el material rodante más moderno, de mejor calidad y de mayor adaptabilidad a los servicios a prestar dentro del ámbito provincial.
- b) las inversiones en instalación de terminales, talleres mecánicos, maquinarias, herramientas y demás accesorios útiles para el transporte asentados en el territorio provincial.
- c) Los antecedentes de servicio realizados, en la provincia de Río Negro.
- d) Antigüedad media del parque móvil de la empresa radicada en la provincia.
- e) Todo tipo de antecedentes y referencias comerciales.
- f) La Dirección de Transportes mediante sus oficinas técnicas, emitirá el dictamen definitivo sobre la propuesta que se considere en mejores condiciones, a efectos de acordarse la concesión.

ARTICULO 8º.- Término de la concesión: las concesiones para la explotación de líneas de transporte público de pasajeros en automotor, serán otorgados por el Poder Ejecutivo provincial por el término de 5 años, renovables sucesivamente por iguales períodos siempre que las empresas cumplan los requisitos exigidos a los efectos por la presente ley y su decreto reglamentario.

ARTICULO 9º.- Prórroga de la concesión: el Poder Ejecutivo podrá prorrogar la concesión por períodos iguales indefinidamente, reservándose la facultad de exigir modificaciones que hagan al mejoramiento del servicio u otras de interés público. Los permisos o licencias para los transportes de carga, podrán ser renovados indefinidamente, siempre que la dirección no constatare deficiencias en su prestación.

ARTICULO 10.- Objetivos: el Poder Ejecutivo por medio de la repartición técnica correspondiente promoverá la planificación y ejecución de los servicios de transporte y muy especialmente:

- a) Propenderá a una competencia regulada y económicamente sana entre los prestadoras.
- b) Proyectará y asegurará servicios permanentes, eficientes y económicos.
- c) Promoverá el bienestar y mejoramiento de los trabajadores de transporte y la estabilidad financiera de las empresas transportadoras.
- d) Desarrollará y coordinará los servicios en concordancia con los intereses sociales, políticos, económicos y turísticos de la provincia.
- e) Procurará igualmente obtener una efectiva coordinación y organización de los servicios provinciales de transporte con los nacionales y la uniformidad de normas legales y reglamentarias aplicables.

ARTICULO 11.- Prohibiciones: las concesiones no podrán ser negociadas, transferidas, fusionadas con otras, ni parcialmente cedidas o arrendadas sin el estudio de la Dirección y autorización previa del Poder Ejecutivo.

ARTICULO 12.- Registro: el organismo técnico habilitará un registro especial en el que se asentarán, por orden, las concesiones y permisos, como así también las autorizaciones precarias acordadas en virtud de esta ley.

ARTICULO 13.- Plazo de explotación: el plazo de explotación regirá desde la fecha de inauguración del servicio, el que deberá efectivizarse dentro de los 90 días subsiguientes a la licitación o autorización conferida, bajo pena de caducidad.

ARTICULO 14.- Presentación del material y documentación: a los efectos de la ins

pección técnica y autorización para iniciar los servicios inherentes a la concesión, toda empresa está obligada a presentar ante la Dirección Provincial de Transportes, la totalidad de material rodante y demás elementos comprometidos oportunamente, acompañando la documentación que acredite la propiedad y las pólizas de seguro. Si al vencimiento de los plazos estipulados en el artículo 13° de esta ley no se hubiera dado cumplimiento a las disposiciones del presente artículo, la empresa se hará pasible a la caducidad de la concesión.

ARTICULO 15.- No exclusividad: la concesión no implicará en ningún caso a favor del concesionario la exclusividad en el servicio del recorrido correspondiente.

ARTICULO 16.- Preferencia: en caso de ampliación de recorrido o habilitación de un ramal nuevo de una línea ya existente, tendrá preferencia en la nueva concesión el primitivo concesionario, y sólo por manifestación de éste de no tener interés en ser titular de la misma se tomará en cuenta a nuevos oferentes.

ARTICULO 17.- Domicilio legal: las empresas de servicios públicos de transporte automotor, deberán constituir su domicilio legal dentro del territorio de la provincia, donde asimismo radicarán sus libros y demás antecedentes relativos a la explotación del servicio, los que deberán estar a disposición de la Dirección de Transportes.

ARTICULO 18.- Condiciones de los vehículos: los vehículos deberán satisfacer las condiciones establecidas por la resolución SETOP 606/75 a la que adhiere la provincia y sus modificatorias y todo otro requisito que por razones de comodidad y seguridad sea exigido en la reglamentación de la presente ley. En todos los casos que sea necesario adoptar alguna medida o tomar cualquier decisión relacionada con los vehículos de transporte público, relativas a su estado, calidad o condiciones, la Dirección Provincial de Transportes será la autoridad encargada de emitir el dictamen técnico respectivo.

ARTICULO 19.- Desempeño de la actividad específica: los vehículos afectados al servicio de transporte, durante el horario en que se encuentren prestando el servicio, no podrán desempeñar ninguna otra actividad ajena a aquella por la que hubieran sido específicamente autorizados.

ARTICULO 20.- Reemplazo de vehículos-emplazamiento del organismo de aplicación: los vehículos deberán ser retirados de servicio y reemplazados por unidades nuevas, de calidad, potencia y capacidad no inferior a la de los vehículos reemplazados, toda vez que éstos hayan cumplido el período de vida económica asignado por la autoridad competente y que conste en las planillas determinantes de los costos de explotación. En tales casos, la Dirección Provincial de Transportes emplazará a las empresas para incorporar las nuevas unidades por iguales términos que la presente ley establece para iniciar los servicios inherentes a la explotación a cuyo vencimiento, y de mediar incumplimiento, se procederá a caducar la concesión.

ARTICULO 21.- Costos de explotación: la Dirección provincial de Transportes mediante sus oficinas técnicas, tendrá a su cargo el estudio y dictamen sobre los costos de explotación del transporte. Dichos estudios se efectuarán en base a vehículos nuevos de último modelo, al precio actual de adquisición. En igual forma se evaluarán todos los elementos y factores concurrentes que integran los rubros incidentes en la explotación. El período de vida económica de los vehículos y demás elementos accesorios, fondo de renovación, gastos de mantenimiento, intereses de capital y toda otra incidencia, será determinada a su valor real

y compensada equitativamente en base a las normas impuestas por la técnica, la práctica y toda experiencia obtenida sobre la materia.

ARTICULO 22.- Clasificación de los caminos provinciales: a los efectos de los estudios de costos por kilómetro-coche y las tarifas resultantes por kilómetro pasajero, se adopta y queda establecida la siguiente clasificación de caminos:

- a) Camino pavimentado.
- b) Camino pavimentado despoblado.
- c) Camino pavimentado montañoso
- d) Camino sin pavimento
- e) Camino sin pavimento ondulado
- f) Camino sin pavimento montañoso
- g) Camino sin pavimento despoblado

ARTICULO 23.- Tarifas: las tarifas a sancionar por la Dirección provincial de Transportes, será el resultante de la ecuación económica de la explotación, que surgirá de los valores siguientes: los costos de explotación por kilómetro-coche, el promedio de utilización de los vehículos por pasajero-kilómetro, el rendimiento por kilómetro-coche y por pasajero kilómetro.

ARTICULO 24.- Confección de planillas: la Dirección provincial de Transportes, procederá a confeccionar las planillas de tarifas que correspondan a cada línea según sean los distintos tipos de caminos, especificando las localidades comprendidas en su recorrido y el kilometraje y tarifas parciales y acumuladas entre ambos puntos terminales. Previamente a la aplicación de nuevas tarifas, la Dirección provincial de Transportes las dará a publicidad, fijando la fecha en que serán puestas en vigencia. Las tarifas serán aplicadas a los valores exactamente fijados por la autoridad competente. Toda empresa que en forma reiterada cobre tarifas distintas a las autorizadas se hará pasible a la caducidad de la concesión.

ARTICULO 25.- Horarios - pautas: los horarios de las líneas serán fijados por la Dirección provincial de Transportes, teniendo en cuenta las condiciones, factores y circunstancias que a continuación se detallan:

- a) Las empresas podrán proponer los horarios a cumplir con indicación de frecuencias y horas de salidas y llegadas, quedando sujetos a la resolución que dicte la autoridad competente.
- b) La modalidad de los horarios responderá a las necesidades de la mayoría de los usuarios de cada línea.
- c) El número de horarios de fijará en la medida que la cantidad de éstos sea compatible con la ecuación económica de la explotación de cada línea.
- d) Cuando por una misma ruta se superpongan parcialmente varias líneas, los horarios serán distanciados equitativamente, acordando prioridad de elección a los concesionarios de líneas de mayor importancia correlativamente.
- e) El número de horarios podrá ser reducido o incrementado en la medida concordante con la ecuación económica de la explotación de la línea, previa autorización de la autoridad competente.
- f) Toda otra disposición de interés público relativa a los horarios, quedará sujeta a la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 26.- Horario - Obligaciones de las empresas concesionarias - excepciones: las empresas están obligadas a cumplir los horarios autorizados, en la cantidad y condiciones establecidas. La reiteración de faltas de cumplimiento

a los horarios por causas imputables a las empresas, hará pasible a éstas de la caducidad de la concesión. Cuando los horarios no pudieran cumplirse exactamente en las condiciones establecidas, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y que no sean imputables a la empresa, ésta no será pasible de sanciones.

ARTICULO 27.- Obligaciones del personal a cargo de los vehículos: el personal a cargo del vehículo en servicio está obligado a cumplir estrictamente los horarios establecidos, salvo el caso que ello no sea posible por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Los choferes, guardas, inspectores y todo otro personal que en razón de sus funciones tenga relación de trato directo con el público usuario, estará obligado a desempeñar sus labores específicas en forma correcta y eficiente. Observarán toda disposición prevista en la presente ley y su decreto reglamentario. En defecto de su cumplimiento, los infractores se harán pasibles a las sanciones que correspondan.

ARTICULO 28.- Del boleto de viaje: ningún pasajero podrá viajar sin haber abonado previamente y en efectivo el importe del boleto, con excepción de las personas enumeradas en la presente ley. El Poder Ejecutivo dictará las normas que estime convenientes acordando derechos y exigiendo obligaciones a los usuarios de los servicios de transporte, tendientes a procurar el máximo posible de orden, comodidad y seguridad, durante la prestación de los servicios.

ARTICULO 29.- De los pasajeros: no podrán ser admitidos en vehículos destinados al transporte de pasajeros, los enfermos infecto-contagiosos, los que sean portadores de animales o productos malolientes, explosivos y todo lo que resulte peligroso para la seguridad del pasaje.

ARTICULO 30.- Derecho de asiento: todo pasajero mantendrá su derecho de asiento hasta su destino en los viajes directos y expresos.

ARTICULO 31.- Interrupción total o parcial del servicio: para el caso de interrupción parcial o total del servicio, el pasajero que hubiera adquirido boleto con antelación, tendrá derecho a optar por el reintegro de su importe o su habilitación para viajar en el primer servicio que se realice, teniendo preferencia a comodidades.

ARTICULO 32.- Desistimiento del viaje: toda persona que haya adquirido boleto anticipadamente y que desiste de su viaje por causa no imputable a la empresa tendrá derecho, previa devolución del mismo, a que se le reintegre el importe, según la antelación con que lo haga, en la proporción que fije la reglamentación.

ARTICULO 33.- Del libro de quejas: toda persona que viaje en vehículos de transporte de pasajeros y que se considere agraviada por hechos u omisiones de los prestatarios o que constatare transgresiones a la presente ley y su reglamentación podrá solicitar del personal o en las oficinas de la empresa, el libro de quejas, donde hará constar la falta con firma de testigos si los hubiere.

ARTICULO 34.- Infracciones de los pasajeros: ningún pasajero podrá molestar de palabra o de hecho al resto del pasaje o tal persona, y si ello ocurriere, podrá el responsable del vehículo requerir el concurso de la fuerza pública a los efectos de hacer descender del vehículo al infractor.

ARTICULO 35.- De las obligaciones del concesionario - Código de Comercio: los concesionarios estarán obligados a transportar todas las personas, efectos y cosas que estén autorizados a conducir conforme a las prescripciones del Código de Comercio para los acarreadores públicos y no podrán suspender el servicio sin previa autorización de la Dirección de Transportes.

ARTICULO 36.- De los seguros: las empresas concesionarias y/o permisionarias de servicios públicos de transporte automotor, están obligadas a garantizar el riesgo de los pasajeros, personal, terceros y carga, mediante contratación del seguro que para tal caso corresponda.

ARTICULO 37.- Obligación de transportar a destino: si desperfecto del vehículo, inclemencias del tiempo o cualquier otra circunstancia imprevista motivaran la interrupción del viaje, las empresas tendrán la obligación de transportar los pasajeros a sus destinos, a cuyo fin deberán utilizar los medios apropiados para ello.

ARTICULO 38.- Otras obligaciones: serán también obligaciones de los propietarios, las siguientes:

I) Transportar sin cargo:

- a) La correspondencia postal de primera línea (certificadas y expresos) y el empleado de Correos encargado de su custodia.
- b) Un empleado de policía uniformado.
- c) Inspector y funcionarios de la Dirección de Transportes.
- d) Los menores de 3 años, siempre que no ocupen asiento.
- e) A los efectos de los incisos b) y c) del presente artículo, queda establecido que, en un mismo vehículo, no podrán viajar -sin cargo- más de 2 funcionarios en total.

II) Proveer a la Dirección de Transportes de pases libres o impersonales en la cantidad que el reglamento de esta ley determine.

III) Aceptar órdenes oficiales de pasajes y cargas.

IV) Someter periódicamente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en las fechas que éste determine, las tarifas y horarios a regir en cada temporada.

V) Expedir abonos mensuales con una rebaja mínima sobre el precio del pasaje de acuerdo a la escala que establezca la reglamentación.

VI) Proveer a cada vehículo de: 1) libro de quejas autorizado, foliado y sellado por la Dirección. 2) un extinguidor químico contra incendios. 3) un botiquín de primeros auxilios con todos los elementos necesarios. 4) dispositivos en esencia para el transporte de equipajes y demás elementos que disponga la reglamentación. 5) proceder cada 15 días a la desinfección del vehículo. 6) cumplir con toda otra disposición que la reglamentación de esta ley establezca.

ARTICULO 39.- Autorización para el expendio de guías y boletos: los concesionarios de servicios públicos de transporte automotor de pasajeros y/o cargas, hacienda y encomiendas no podrán utilizar guías ni expedir boletos sin previa autorización de la Dirección de Transportes, los que deberán ajustarse a los requisitos que establezca la reglamentación.

ARTICULO 40.- Excesos de velocidad: los vehículos afectados a servicios públicos de transporte, no podrán sobrepasar las velocidades establecidas por las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes en las distintas jurisdicciones de su recorrido. La violación de esta disposición, será sancionada de conformidad con lo que disponga la reglamentación.

ARTICULO 41.- Publicidad en los vehículos: queda terminantemente prohibida la fijación de letreros, afiches o pinturas de anuncios en ventanillas, parabrisas, puertas o cualquier otro lugar que dificulte la visibilidad de los ocupantes, o de manera que obstaculicen, afecten o confundan la documentación e inscripciones reglamentarias de los vehículos. Asimismo, alcanza esta prohibición para los exteriores de los vehículos, salvo las excepciones que determine la regla

mentación.

ARTICULO 42.- Reglamentación: el Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones por las que se regirán las empresas en cuanto al personal; recepción, transporte y entrega de equipajes, y/o encomiendas, valores y efectos, que se efectúen por intermedio de las líneas de transporte público. Asimismo se fijarán los valores y condiciones en que las empresas deberán indemnizar toda pérdida, extra vicio o deterioro de los efectos comprendidos en este rubro.

ARTICULO 43.- Obligación de suministrar información: las empresas sujetas al régimen de la presente ley, están obligadas a suministrar a la Dirección de Transporte, toda información relacionada con la explotación de los servicios, en el tiempo y forma que le sea requerido.

ARTICULO 44.- Modificación de la razón social - Transferencia de la concesión: las empresas no podrán modificar la constitución original de la razón social concesionaria, como tampoco podrán transferir la concesión, sin autorización previa de la Dirección provincial de Transportes. La autoridad competente podrá autorizar la transferencia de una concesión, siempre que la empresa adjudicataria haya mantenido en efectiva vigencia el cumplimiento de los servicios durante un período no menor de 2 años y siempre que la nueva concesionaria se haga cargo del activo y/o pasivo. La empresa que violara cualquiera de las normas previstas en el presente artículo, se hará pasible a la caducidad de la concesión.

ARTICULO 45.- Caducidad de la concesión - Posesión de los bienes afectados a la prestación del servicio: declarada la caducidad una concesión, la Dirección provincial de Transportes podrá tomar posesión inmediata de los bienes afectados a la prestación del servicio público, al solo fin de su continuidad hasta tanto se realice el concurso de proponentes y la empresa que resulte adjudicataria pueda tomar a su cargo la prestación del servicio.

ARTICULO 46.- Viajes especiales: para la ejecución de viajes especiales previamente contratados para el transporte de determinadas personas, sobre un recorrido preestablecido, y con el mismo punto de salida y regreso, a efectuarse con vehículos afectados a líneas de transporte público, la Dirección provincial de Transportes podrá acordar el permiso válido para un solo viaje.

ARTICULO 47.- Contralor de los servicios: la Dirección provincial de Transportes tendrá a su cargo el contralor de los servicios en automotor, de turismo y excursiones que se efectuarán, con vehículos de tipo ómnibus y microómnibus, colectivos o rural, cuyas unidades no estuvieran afectadas a líneas de servicio público. A estos efectos, los vehículos deberán ser inscriptos ante el organismo competente, presentando la documentación de propiedad y póliza de seguro, en las mismas condiciones exigidas para los vehículos de transporte público. Los permisos para la ejecución de estos servicios serán acordados por el citado organismo, en las condiciones que reglamentará el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 48.- Modificación de recorrido: queda expresamente prohibida toda modificación de recorridos sin causa justificada, como las prolongaciones sin autorización previa.

ARTICULO 49.- Autorización de recorridos: toda variante de recorrido que los prestatarios proyecten introducir en sus servicios, deberá ser gestionada por escrito con arreglo a lo que en tal sentido disponga la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 50.- Materia de la reglamentación: sin perjuicio de las facultades que acuerda esta ley, el Poder Ejecutivo determinará especialmente en

la reglamentación:

- a) Clasificación de servicios
- b) Formas y requisitos de las solicitudes de concesión
- c) Garantías
- d) Penalidades aplicables en los casos de violación a esta ley o su reglamentación
- e) Tipo y condiciones del material rodante incluso lo referente a inspección, reparación y renovación
- f) Horarios y tarifas
- g) Pasajeros y equipaje
- h) Horarios, sueldos, salarios mínimos, condiciones de trabajo y capacitación del personal
- i) Funciones de contralor y sistema tipo de contabilidad que la empresa debe llevar obligatoriamente
- j) Servicios sanitarios
- k) Salas de espera, particular
- l) Estaciones terminales
- m) Registro de concesionarios, vehículos, empleados y conductores

DEL FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

ARTICULO 51.- Su creación: créase el Fondo Provincial de Transporte, que estará integrado por:

- a) La Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte
- b) Las multas que se apliquen por las transgresiones legales o reglamentarias en que incurran los prestatarios de servicios de autotransporte por calles y caminos, sometidos a fiscalización y contralor de la Dirección de Transporte
- c) Las contribuciones especiales del Gobierno provincial y de las empresas del Estado que tenga a su cargo la prestación de servicios de transporte, con arreglo a lo que anualmente resuelva el Poder Ejecutivo.
- d) Los legados, donaciones y contribuciones
- e) Los ingresos de cualquier naturaleza que provengan de gravámenes, tasas y recaudaciones especiales que se autoricen en el futuro.

DE LA TASA PROVINCIAL DE FISCALIZACION DEL TRANSPORTE

ARTICULO 52.- Su creación - obligados al pago: la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte" deberá ser satisfecha anualmente por los permisionarios de servicios públicos de auto-transporte por calles y caminos, sometidos a la fiscalización y contralor de la Dirección de Transportes.

ARTICULO 53.- Monto de la tasa: la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte" se fija entre cincuenta pesos (\$a.50) y ciento cincuenta (\$a.150) por cada unidad afectada a la explotación de los servicios, sea de propiedad de las empresas permisionarias o de propiedad de terceros que presten servicios a permisionarios de jurisdicción provincial de cualquier título.

ARTICULO 54.- Escala: el Ministerio de Obras y Servicios Públicos determinará las respectivas escalas entre los topes establecidos en el artículo anterior, de acuerdo con las características de los distintos tipos de vehículos afectados a los servicios de transporte.

ARTICULO 55.- Entrada en vigencia: la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte" regirá desde la promulgación de la presente ley.

ARTICULO 56.- Fecha de vencimiento: el Ministerio de Obras y Servicios Públicos fijará anualmente la fecha de vencimiento para el pago de la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte". Con posterioridad a la misma los per

misionarios no podrán efectuar gestión alguna ante la Dirección de Transporte, sin acreditar previamente el pago de la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte".

ARTICULO 57.- Falta de pago de la tasa: la falta de pago a su vencimiento de la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte" hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar, conjuntamente con aquélla, los recargos que se establecen a continuación, calculados sobre la tasa adeudada y será causa suficiente para disponer la paralización de los servicios o resolver la caducidad de los permisos:

Hasta 1 mes de retardo 5%
Más de 1 mes de retardo 10%
Más de 2 meses de retardo 15%
Más de 3 meses de retardo 20%
Más de 6 meses de retardo 40%
Más de 1 año de retardo 75%
Más de 2 años de retardo 100%
Más de 3 años de retardo 200%

La obligación de abonar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Dirección de Transportes al recibir el pago de la deuda principal.

ARTICULO 58.- Cobro por vía de apremio: el cobro de la "Tasa Provincial de Fiscalización del Transporte" y recargos se hará por vía de apremio establecido en el Título Décimo Primero, Libro Primero, Parte General del Código Fiscal, sirviendo de suficiente título, a tal efecto, la resolución de la Dirección de Transportes. En los casos de sentencias dictadas en los juicios de apremio por cobro de tasas, la acción de repetición sólo podrá deducirse una vez satisfecha la suma adeudada, accesorios y costas.

ARTICULO 59.- Evaluación de montos: el Poder Ejecutivo elevará los montos fijados en el artículo 53°, en concordancia con las tarifas que se aprueben para el servicio público de autotransporte por calles y caminos, con relación a las vigentes en la fecha de la presente ley.

DE LA ADMINISTRACION DEL FONDO PROVINCIAL DEL TRANSPORTE

ARTICULO 60.- Destino de los recursos: los recursos del "Fondo Provincial del Transporte, se destinarán preferentemente a la contratación directa de técnicos, expertos y especialistas para realizar los estudios e investigaciones necesarias para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte, su organización, ejecución y fiscalización a cuyo efecto el Poder Ejecutivo podrá delegar sus facultades. Sin perjuicio de lo precedentemente establecido dichos recursos podrán utilizarse para el otorgamiento de préstamos o subsidios para promoción o desarrollo de servicios públicos de transporte de fomento o ejecución de obras complementarias en los servicios públicos de transporte.

ARTICULO 61.- Ejecución del presupuesto: la Dirección de Transportes remitirá a la Contaduría General de la Provincia los estados mensuales de ejecución del presupuesto de conformidad con las normas respectivas, a las que acompañará un estado del movimiento de fondos.

ARTICULO 62.- Cuenta especial: los importes recaudados con destino al "Fondo Provincial de Transporte", ingresarán a una cuenta especial denominada "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Fondo Provincial del Transporte - orden conjunta Ministro y Director de Transporte".

ARTICULO 63.- Derogación de toda otra disposición: queda derogada la ley N° 651 y toda otra disposición que se oponga a la presente ley.

ARTICULO 64.- De forma.

Silvia Cristina Laguardia de Luna
legisladora.

-Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General,
Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA.LAGUARDIA DE LUNA - Solicito que se lean los fundamentos exclusivamente, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto s')

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna.
SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Es para agregar dos o tres fundamentos más, o mejor dicho ampliar los fundamentos para la modificación de la ley provin-
cial de transporte.

En la actualidad la provincia, y desde hace 14 años, 13 años mejor di-
cho, se está rigiendo por la ley 651 que fue sancionada el 29 de julio de 1971
y según figura: "En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el
artículo 8° del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobernador de la provincia
de Río Negro sanciona y promulga con fuerza de ley".

Es una ley de facto como podemos observar que se ha mantenido en vige-
ncia durante 13 años ininterrumpidamente, pero ese no es el motivo por el cual pre-
tendemos modificar la ley provincial de transporte sino porque entre algunas obser-
vaciones que plantea, dice en su artículo 4°: "Las concesiones serán adjudicadas
por licitación pública cuando la existencia de varios presuntos proponentes lo
justifiquen o en su defecto, en base al ofrecimiento que formulare el propio inte-
resado..." y es ampliado cuando dice: "Cuando medie un ofrecimiento la Dirección
General de Transportes evaluará la conveniencia o no de efectuar un llamado a lici-
tación."

Nuestro partido tradicionalmente ha considerado que no podemos y no debe-
mos dejar en manos de un ente u organismo o una dirección, la discrecionalidad
y la decisión personal de una persona en cuanto a si se va a llamar o no a una
licitación cuando está en juego la vida de cientos de personas que se tienen que
trasladar a lo largo y a lo ancho de la provincia. Todos hemos tenido en varias
oportunidades inconvenientes con los transportes automotores.

Pensamos que uno de los motivos es que no se hayan hecho durante los
últimos trece años, licitaciones normalmente llamadas, no estamos insinuando ni
muchísimo menos que las cosas no hayan sido claras, pero sí las podemos aclarar por
ley mejor.

Otro tema que quería aclarar es que proponemos la reinstauración del
fondo provincial del transporte que fue suspendido por ley número 1156 de fecha
3 de mayo de 1976.

Este fondo pretende implementar una organización de contralor que tenga
como objetivo final el obtener un sistema de transporte por automotor de máxima
seguridad para el usuario. Dicha implementación se efectuaría a través de las si-
guientes realizaciones: 1° - la habilitación de vehículos en perfecto estado mecá-
nico; la necesaria cobertura de seguros; la verificación del correcto estado psico

físico de los conductores; el cumplimiento por parte de éstos de las normas de seguridad; el contralor por parte de la Dirección de Transporte de que los paradores o terminales cumplan las condiciones de higiene necesarias y el respeto de horarios y tarifas. Todo esto es imposible sin un cuerpo y sin un mecanismo de control que la Dirección Provincial de Transporte necesita para el normal funcionamiento. A este fin estaría destinado o reinstaurado, luego de todos estos años de haber sido suprimido, el fondo provincial del transporte. Esto son algunos de los argumentos por los cuales consideramos que se hacía imprescindible la modificación de esta norma provincial que desde ya queda a la tarea de estudio de las comisiones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría continúa la lectura de los asuntos en trados.

t')

FUNDAMENTOS

El aeropuerto de General Roca constituye un factor fundamental en la anhelada integración rionegrina. El crecimiento del Alto Valle como uno de los principales polos de desarrollo de la provincia hace indispensable contar con vías aéreas seguras y efectivas que permitan su interconexión con las distintas zonas de Río Negro y del país.

Es una vieja aspiración de la comunidad valletana la transformación del Aeropuerto de General Roca en una estructura moderna que cuente con los adelantos técnicos que permitan operar a cualquier tipo de aeronaves, convirtiéndose en una verdadera estación alternativa para el de la vecina provincia. Para ello, ha resultado de enorme importancia la reciente tramitación del gobierno provincial ante la Fuerza Aérea, por la cual se ha logrado la pronta instalación de un sistema de radiobaliza. Pero a fin de lograr la citada transformación es indispensable proceder a la ejecución de obras de infraestructura consistentes en:

- a) Ensanche de la pista de aterrizaje hasta 45 metros.
- b) Prolongación de la misma hasta 2500 metros.
- c) Repavimentación con carpeta asfáltica en caliente.
- d) Ejecución de las cabeceras de hormigón armado de 45x45 metros.
- e) ampliación de las calles de rodaje.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de ley, en la seguridad de que esta obra constituirá una pieza fundamental en el desarrollo rionegrino.

Fernández, Pineda, Bazze, legisla
dores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Destinase una partida del presupuesto 1985, cuyo monto será determi
nado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecu
ción de obras de ampliación y refacción de la pista de aterrizaje y estructuras
anexas del Aeropuerto "Arturo Illia" de la ciudad de General Roca.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Obras y Servicios Públicos efectuará los estudios
y proyectos pertinentes, debiendo iniciarse las obras durante el
ejercicio de 1985.

ARTICULO 3º.- De forma.

Fernández, Bazze, Pineda, legis

ladores.

-Presupuesto y Hacienda.

u')

FUNDAMENTOS

El Aeropuerto de la ciudad de General Roca ha adquirido fundamental importancia, no sólo para esta ciudad sino para localidades vecinas que utilizan este medio de transporte en permanente y creciente demanda.

No obstante ello, este aeropuerto no cuenta con el equipo de grupo eléctrico necesario para la correcta maniobrabilidad de las máquinas aéreas, de manera que no solamente sea posible mantener en su nivel actual demanda, sino que también esté en condiciones de atender mayor intensidad de aterrizajes y despegues de cantidad de vuelos.

Hechos que han ocurrido recientemente, demuestran la urgencia de que se lleve a cabo este equipamiento, al igual que el balizamiento de la pista, corresponde referir, que hace pocos días, un aterrizaje que debía ser diurno, a raíz de problemas imprevistos -factor climático- se efectuó en horas de la noche. Como consecuencia de las falencias del Aeropuerto roquense, el aterrizaje se hizo en el de la ciudad de Neuquén.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que active las acciones necesarias a fin de que se concreten las instalaciones en el Aeropuerto de la ciudad de General Roca, del grupo eléctrico, cables subterráneos y balizamiento de pista.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Pineda, Bazze, legisladores.
-Asuntos Económicos.
Presupuesto y Hacienda.

v')

FUNDAMENTOS

El sistema de computación constituye hoy día un agente moderno de incuestionable valor en la conducción administrativa y contable de empresas, y es más aún; su utilización desde hace algunos años en la Ingeniería Técnica y Proyectista de Diseños, es fundamental.

Efectivamente, esta es la era de la Cibernética, y en nuestros Colegios rionegrinos esta ciencia debe estar presente, de manera de avanzar en el tiempo conforme a las exigencias de eficientismo para nuestra plena realización social y económica que el progreso tecnológico prodiga.

Por ello es necesario desde la niñez adentrar al futuro ciudadano en el mundo de la computación, de manera que forme parte del acervo de sus conocimientos.

Por todo ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la carrera de Técnico en Computación en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Establécense horas cátedras de computación en los Colegios Secundarios.

rios.

ARTICULO 3º.- Incorporárase en los últimos años de la enseñanza primaria, conocimientos de elementos básicos de computación.

Selim Bazze, legislador.

-Instrucción Pública.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Solicito se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto v').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

w')

FUNDAMENTOS

Por la ley número 652 de la provincia de Río Negro de fecha 2-8-71, se crea la Sociedad Mixta "Parque Industrial Allen S.A. con participación Estatal Mayoritaria" (P.I.A.S.A.).

Entre diciembre de 1971 y diciembre de 1973, P.I.A.S.A. adquiere la totalidad de las tierras que componían la ex-chacra N° 46, completándose así las 100 hectáreas de superficie disponible.

Mediante ley N° 953, sancionada por unanimidad por la Legislatura de Río Negro y decreto del Poder Ejecutivo provincial N° 880/74, el Parque Industrial de Allen es declarado de interés provincial, bajo la denominación de "Parque Industrial Provincial del Alto Valle de Río Negro".

Es de destacar que la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, mediante resolución N° 94/76 reconoce al Parque Industrial de Allen, pasando a ser el único con tal carácter dentro del ámbito de la provincia de Río Negro, lo cual ha permitido hasta hoy la permanencia de varias Empresas, y los beneficios para la comunidad que ello implica.

La grave crisis por la que atravesó la Nación y la Provincia, producto del plan económico llevado adelante por el "Proceso", afectó seriamente la capacidad industrial instalada y en mayor grado aún, a aquellos proyectos de radicación.

Atento la importancia en cantidad y calidad de las industrias, para consolidar su instalación y las de aquellas en vías o interesadas en radicarse, resulta prioritaria la reactivación del Parque Industrial de la ciudad de Allen y de esta forma estaremos trazando uno de los caminos hacia la tan ansiada liberación nacional.

Airaldo, Piccinini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a efectos de que realice a la brevedad posible, las gestiones tendientes a la reactivación del Parque Industrial de la ciudad de Allen.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Airaldo, Piccinini, legisladores.

-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Solicito se dé lectura, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señora diputada.

-Se lee. (Ver proyecto w').

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Creo que si no es una copia, es más o menos parecida a un proyecto que ha presentado mi bloque, hace aproximadamente siete meses atrás que ha sido leído y posiblemente ya ha sido votado por esta Legislatura. Por lo tanto, agradezco el interés que ponen los diputados del bloque radical y solicito que sean tratados conjuntamente. De esa manera podemos llevar a cabo la reactivación industrial.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Tengo que manifestar a la Cámara que no estaba enterada de la presentación del proyecto a que alude el legislador preopinante.

De todas maneras y por el bienestar de la ciudad de Allen, creo que sería conveniente hacer lo que el legislador acaba de proponer. Es decir, si el proyecto aún no ha sido votado, compatibilizarlo para tratarlo en las próximas sesiones.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

x')

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Honorable Congreso de la Nación, con el fin de solicitar la creación de una comisión Bicameral, del Congreso de la Nación, para que estudie e investigue la reciente renegociación de dieciocho contratos petroleros que habían sido también renegociados durante el gobierno del Proceso, en condiciones desfavorables.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, Bolonci, Navarro, legisladores.

FUNDAMENTOS

Recientemente pudo tomarse conocimiento de que 18 empresas contratistas de Y.P.F., con contratos petroleros renegociados, con condiciones de precio vergonzosas, habrían renegociado nuevamente sus contratos de una forma tal que avalarían las condiciones con que lo hicieron durante el Gobierno del Proceso.

La renegociación durante el anterior gobierno, fue unánimemente repudiada por los partidos políticos mayoritarios, Justicialista y Unión Cívica Radical, y también por el Movimiento Obrero Organizado. Esta renegociación se contraponen con los fundamentos del Decreto 963/84 que dispuso la revisión de esos contratos petroleros por entender que las renegociaciones "no han implicado beneficios a la Nación". Sin embargo los nuevos acuerdos dejan las mismas o mejoran las condiciones de las empresas contratistas:

1) Se fija un precio promedio para esos contratos de 87,27 dólares por metro cúbico. En diez de los mismos se levantaron los valores que estaban cobrando en mayo del corriente año. Por ejemplo, el caso de Cañadón Seco se aumenta de 109,45 a 118 U\$S; Piedras Coloradas de 53,83 a 89,98; al Norte de la Dorsal de 87,69 a 95, etcétera.

2) Con respecto a los precios que cobraban a marzo de 1983 (el mes antes de la renegociación) los precios de esos 18 contratos evolucionaron de un promedio de 30,56 U\$S a 84,09 U\$S el metro cúbico, en mayo de 1984, es decir un aumento

real de 175 %. Con los acuerdos logrados se pagaría un valor aún mayor de 87,27 U\$S el metro cúbico, desvirtuando los fundamentos del Decreto 963/84.

3) Además Y.P.F. debe pagar unos 15 dólares por metro cúbico por esos contratistas a las provincias argentinas productoras de petróleo en concepto de regalías, por lo que el monto total resultante para Y.P.F., sería de 102,27 U\$S por metro cúbico, (suma del precio promedio de 87,27 U\$S por metro cúbico más 15 U\$S por metro cúbico de regalías). Pero lo realmente inverosímil es que Y.P.F. debe revender ese crudo a las empresas refinadoras privadas (entre las que dominan SHELL y ESSO) a un precio actual de 76,52 U\$S por metro cúbico, (según lo dispone la resolución dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación número 646/84 del 07/08/84 en vigencia), tomando los precios de venta promedio fijados en esa resolución y el tipo de cambio dólar del día 14/08/84. Esto significa que Y.P.F. tendría un costo de 102,27 U\$S por metro cúbico y sería obligada a revender ese crudo a 76,52 perdiendo 25,75 U\$S por metro cúbico.

4) Mucho se habla de Y.P.F. y su endeudamiento, sin aclarar que el mismo obedece, entre otras muchas causas, al otorgamiento a ciertas empresas, como las mencionadas, de yacimientos de petróleo de Y.P.F. que estaban en plena producción, contratos luego renegociados que abultan el déficit de Y.P.F. y carga sobre el consumidor argentino, los desaciertos de esa política. No es posible que Y.P.F. compre el petróleo a sus contratistas a un precio, pague por ello las regalías a las provincias petroleras y luego revenda ese crudo a pérdida a las empresas competidoras ESSO y SHELL a un precio menor.

Por estas razones, en defensa del interés nacional, es que es necesario la aprobación del presente proyecto por unanimidad.

-Asuntos Económicos,
Asuntos Constitucionales y Legis-
lación General.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito que se lea, señor presidente y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto X').

12 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A partir de este momento se comienza con el tratamiento de los distintos incisos del artículo 93.

El inciso 1 establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos".

La presidencia informa que se encuentran anotados para hacer uso de la palabra en este espacio, los señores legisladores: Lastra, Rébora, Scatena, Deniz, Airaldo, Piccinini y Rodrigo.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Cuando en las horas aciagas de la última dictadura militar, el pueblo argentino desafiaba al sistema del terror, enfrentaba estoicamente la represión, desbordaba la censura y ofrendaba la vida de sus mártires, el dolor de sus torturados y el sacrificio de sus perseguidos, estaba en el camino de la historia de los pueblos que luchan por su liberación.

Esa lucha que proviene del sentimiento nacional, de la dignidad del hom-

bre y el respeto cristiano por sus derechos, engloba la concepción de libertad y justicia. Enmarca la trascendencia de los brotes de nuestras raíces históricas, la epopeya del rechazo de las invasiones inglesas, la guerra de la independencia, las jornadas libertadoras sanmartinianas, la consustanciación del credo hispanoamericano con la raíz ancestral de las costumbres forjadoras de la idiosincrasia nacional y popular de la santa federación, el vía crucis del Irigoyenismo civilista en busca de la identidad nacional y el despertar de un pueblo, que un 17 de octubre de 1945, fecundizó la idea liberadora contra las ataduras de la dependencia económica y cultural, ensamblando al hombre y la sociedad en el ideario cristiano de la Justicia Social.

Por ello la idea de la liberación nacional es fuerza motriz de la nacionalidad.

Por ello no se puede amañar su dinamismo, ni acondicionarla a los moldes de sofismas tecnicistas que la deforman, ni al juego de la dialéctica ineficaz y rebuscada que la retrograda y la retrae en su camino. La liberación nacional es una causa totalizadora. Es una concepción revolucionaria. Es transformadora.

Por ello exige legitimidad de procederes para lograrla y autenticidad para defenderla. Como toda causa fundamental, tiene objetivos definidos. No admite dobleces ni vacilaciones. El pueblo argentino viene definiendo desde el comienzo de su historia su voluntad de lograrla.

Cada vez que se pronunció con el voto de la mayoría, votó a ese objetivo, dio carta blanca a sus mandatarios para que la realicen, a Irigoyen dos veces y a Perón tres veces.

El pueblo no vota sutilezas ideológicas, vota lo que se perfila como respuesta a sus anhelos y necesidades.

Quando un gobierno no hace lo que el pueblo quiere, está desvirtuando su mandato, está quebrantando la fe del pueblo.

Nadie pone en duda que el 30 de octubre de 1983, el pueblo volvió a votar por la liberación nacional, los dos partidos mayoritarios enarbolaron sus banderas liberadoras. El resultado de las urnas consagró al doctor Alfonsín como presidente de los argentinos, en él depositó la responsabilidad de reiniciar la lucha por la liberación.

Estamos a nueve meses de la iniciación de las gestiones del gobierno constitucional y las desviaciones son evidentes.

Las deformaciones marcan la intencionalidad de la dialéctica antes señalada con el resultado final que nos sorprende.

Hoy debemos asimilar con estupor la renegociación de los contratos petroleros.

Miles de palabras pronunciadas y escritas quedan en la dimensión de lo hueco.

Scalabrini Ortiz, aquel esclarecido denunciante de las hegemonías económicas dominantes, se conmueve en su tumba.

El general Mosconi es sólo una fotografía más en los despachos oficiales de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Jauretche ensaya otro libro en el despacho que desnuda al nuevo gran Prebisch.

Por si fuera poco, nos ponen en la disyuntiva de un sí o un no por el caso del Beagle. Pero un sí a qué, o un no a qué, queda en el misterio oculto que sólo unos privilegiados cortesanos conocen.

El pueblo, ese que la Constitución nacional dice que es donde reside la soberanía, muy poco sabe, pero intuye que le están queriendo cambiar gato por liebre, costas de tierra firme por límites acuáticos, puntos geodésicos por estimaciones de la corona británica, tratados históricos firmados de puño y letra por piadosas propuestas pontificias.

Pero la retórica gubernamental alcanza su climax paroxístico cuando nos ametralla por la televisión diciendo, "ahora el pueblo opina", "ahora su opinión vale".

Y qué fue la elección del 30 de octubre? ¿No fue acaso una definición de la opinión pública? ¿Se duda que el pueblo votó por la dignidad nacional? ¿O es que se cree que con la Caja del PAN está todo resuelto?.

Entonces por qué no se pidió la opinión del pueblo argentino para ver la forma de pagar la deuda externa, toda vez que será ese pueblo argentino el que va a cargar sobre sus espaldas el sacrificio que le va a imponer?.

Por qué se somete a consideración del Fondo Monetario Internacional (FMI) el presupuesto nacional del año próximo, cuyo proyecto de ley todavía no fue remitido al Congreso y su contenido es desconocido por los legisladores...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia pide perdón por interrumpirlo, pero le recuerdo que nos encontramos en el inciso correspondiente a los homenajes.

SR. LASTRA - Si me permite, señor presidente, quiero terminar con mi lectura que es la introducción al homenaje que quiero realizar.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Yo creo que...

SR. LASTRA - No permito interrupciones, cuando termine entonces...

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si me permite tampoco yo permito que se invada en este momento específicamente el espacio dedicado a los homenajes y coincido plenamente en lo inoportuno de este prólogo al mencionado homenaje. Si es un problema que es motivo de debate...

SR. LASTRA - Estoy dentro de los términos del inciso de homenaje.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia invita a los señores legisladores a encuadrarse dentro de los términos del inciso 1, del artículo 93, del Reglamento Interno que es exclusivamente para rendir los homenajes propuestos.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Esto no es un homenaje, es una crítica política y exijo que la haga...

SR. LASTRA - Si me permiten terminar. El homenaje no se interrumpe, señor presidente.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Eso no es legal...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia advierte al orador que continúe en el uso de la palabra siempre que esté dentro de los términos de los homenajes, caso contrario va a ser interrumpido.

SR. LASTRA - Correcto, señor presidente.

¿Por qué no se consulta al pueblo sobre nuestra política nuclear que se está desmembrando por presión de los imperialismos?.

¿Por qué no vale ahí su opinión?.

Dije al principio de estas palabras que la liberación nacional exige claridad de concepciones y legitimidad de acciones.

Ese dualismo necesario no puede tergiversarse sin poner en peligro la libre determinación del pueblo argentino.

Y estas palabras previas, señores legisladores, aunque tomen la fuerza inexorable de la crítica, son necesarias para comprender el alcance del homenaje

que mi bancada quiere rendirle a hombres argentinos, provenientes de adversarios partidos políticos, que en ejercicio de su mandato en el Congreso de la Nación Argentina, empuñaron el látigo con que Jesucristo echó a los mercaderes del templo y al frente de las comisiones investigadoras están desentrañando el negociado de la Italo.

Ellos, señores legisladores, no vacilaron en enfrentar a los testaferros de la patria financiera ejecutora de nuestro estado de desastre y endeudamiento.

Ellos no vacilaron en romper las estructuras formales leguleyas donde se escudan los intereses de los antinacionales y enfrentaron ese poder omnímodo del gran dinero y, como el legislador Basualdo, la bala asesina que quiso atemorizar una decisión clara y valiente, trasparente, esclarecedora, demostrativa de quienes son los enemigos del pueblo para encarcelarlos en el marco de la justicia.

A pesar de ellos los culpables ideológicos de nuestra deplorable situación financiera, de la tremenda estafa al sacrificio y esfuerzo de nuestros obreros y sectores de la producción, los que contribuyeron al vaciamiento de empresas, al juego sucio y deformante de las tablitas milagrosas, las especulaciones y el estado de quiebra del patrimonio nacional, andan sueltos escudándose entre la maraña de leyes, que el liberalismo en forma sutil supo desde antaño tejer para defender la estafa, la usura, la explotación del pueblo y la agresión de la fe del trabajo.

Todo el Pueblo Argentino pudo ver tras los allanamientos que las comisiones investigadoras realizaron, cómo de inmediato se alzaron algunas voces de los sectores del privilegio, esgrimiendo un derecho que ellos nunca respetaron apelando a leyes y efectos constitucionales, que ellos subordinaron por un estatuto infamante.

Pudo apreciar el pueblo el resultado de esas intervenciones, un estudio jurídico, precisamente el del doctor Klein, conspicuo sirviente de los sectores reaccionarios y regresivos, se sustrajo evidencia de las alianzas de la patria financiera con los verdugos del pueblo y no nos hemos extrañado al enterarnos que entre ellas estaban las actuaciones del Banco Central, que culminaron con el cierre y liquidación del Banco de Río Negro y Neuquén.

Pero gracias a la fe de esos legisladores nacionales, a la responsabilidad para ejercer el cargo, tenemos la esperanza que tanta afrenta al sacrificio de tantas generaciones, no quedará impune.

Si hoy no sabemos discernir entre quienes aprietan el gatillo y a quienes está dirigido el plomo artero, es que estamos condenando a esta patria nuestra a ser para siempre, el país del disparo en las sombras. Más allá del caso Italo, más allá de los allanamientos al estudio Klein-Mairal, más allá de reglamentos y de interpretaciones de las leyes, han disparado tempranamente, contra nuestra democracia, o lo que es lo mismo, han disparado contra el blanco. Y nosotros somos ese blanco, en la Argentina de estas décadas todo sucede demasiado rápido, tal vez haya pasado la hora de declamar la democracia, acaso haya llegado la hora de defenderla.

Por eso este homenaje a la verdad que quieren desentrañar nuestros compatriotas, a su vocación ejemplarizadora de hacer justicia, a su lealtad por la causa de la liberación nacional, sin dobleces, ni deformaciones frontalmente con la fuerza que da cumplir con los imperativos de la conciencia y el estímulo que da, hacer la voluntad del pueblo. Muchas gracias, señor presidente (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: Quiero rendir homenaje al pueblo hermano de Chile al cumplirse el 18 de setiembre, un nuevo aniversario de su independencia.

Ciento setenta y cuatro años han pasado de la declaración de su independencia. Brindemos un abrazo fraterno al pueblo chileno, que está soportando desde hace años el oprobio de una dictadura y hagamos votos para que recuperen cuanto antes la democracia.

En ese marco debo hacer unas reflexiones sobre el diferendo austral del Beagle. Chile tuvo pretensiones sobre la patagonia austral, realizando durante el siglo pasado diversas incursiones en la actual provincia de Santa Cruz. El tratado de límites del año 1881 es una herramienta fundamental que tira por tierra a las pretensiones chilenas sobre la patagonia, divide la Tierra del Fuego y distribuye las Islas Australes.

Chile, es necesario reconocerlo, fue más coherente que nuestro país en todas las resoluciones del diferendo y ello le valió un laudo arbitral favorable en 1977, pues: a) Consideró siempre como propias las islas de las controversias; b) publicó desde 1881 cartografía oficial que apoyaba su posición la que nunca sufrió modificaciones; c) desde 1881 hasta el presente en los territorios insulares disputados a través de actos de administración, otorgamiento de concesiones, instalación de autoridades, servicios públicos, etcétera. La población existente en las principales islas es chilena.

Nuestro país, por otro lado, compartió oficialmente la interpretación chilena del tratado durante los primeros veinte años de vigencia del mismo. En el mapa entregado por el canciller Bernardo de Irigoyen al ministro británico en Buenos Aires en diciembre de 1881, como ilustrativo del tratado de límites, todas las islas de la controversia, aparecen como parte del territorio chileno. Bueno es recordar que Irigoyen negoció el tratado, lo expuso ante el Congreso y ratificó luego su aprobación.

En 1882, siendo el mismo Irigoyen ministro del Interior, propicia la confección de un mapa similar oficial, que fue editado en cien mil ejemplares y distribuido en Europa para fomentar la inmigración.

El Congreso Nacional dictó la Ley 1205 el 15 de setiembre de 1882 que autoriza al Poder Ejecutivo a publicar y repartir el citado mapa en el cual las islas disputadas aparecen todas como parte del territorio chileno.

El tratado de 1881, entonces como los hechos citados y otros más lo demuestran, estableció los límites entre Chile y Argentina en la Patagonia y aquí estuvo el centro de la transacción. Afirmar lo contrario es negar la historia y, por ello el discurso del doctor Irigoyen ante el Congreso, que reivindica como un triunfo para nuestro país la firma de un tratado que nos otorga la soberanía definitiva sobre territorios que estaban en disputa. Sostener que nuestro país cedió Magallanes a cambio de islas ubicadas al sur del Canal de Beagle, es falsear la historia como realmente fueron.

Argentina cedió a Chile las islas al sur del Canal de Beagle porque consideraba que había ganado la patagonia. Este fue el sentido real del tratado de 1881. El protocolo de 1893 entre Argentina y Chile establece el principio bioceánico diciendo que Chile no puede pretender punto alguno hacia el Atlántico así como Argentina no puede pretenderlo hacia el Pacífico. Este protocolo del que tanto se habla últimamente de ninguna manera se refería a la parte marítima y de las

islas al sur del Canal de Beagle. El protocolo se refiere al continente y a la delimitación de hitos fronterizos en la región cordillerana que, al aproximarse al Estrecho de Magallanes, su configuración dificulta el trazado claro de los límites. Además, estando una parte de la Isla de Novarino al este del meridiano de Hornos ¿Por qué la Argentina jamás la reivindicó como propia?, ¿o es que no vemos que el meridiano que traza la frontera Argentino-Chilena en la Isla Grande de Tierra del Fuego se encuentra al oeste del meridiano de Hornos y que ésto fue así para evitar, justamente, que en la parte continental Chile tenga salida al Atlántico por la Bahía de San Sebastián?.

Esta es la herencia que nos han dejado, sobre la cual se apoyan las conclusiones de la Corte Arbitral de 1977 y a partir de la cual debe trabajar el gobierno democrático. Los cultores de la guerra cambian la historia para demostrar lo indemostrable. El Pueblo debe conocer la verdad sobre este grave problema de las dictaduras que sus simpatizantes se han empeñado en ocultar o deformar. La mal llamada revolución argentina y Chile someten a la corona británica el arbitraje sobre las islas Pícton, Nueva, Lennox e islotes adyacentes. Conforme a dicho compromiso las partes se sometieron a la decisión de una corte arbitral constituida por cinco jueces de la Corte Internacional de la Haya, seleccionados de común acuerdo.

El 2 de mayo de 1977, el gobierno británico comunica a los embajadores de Chile y Argentina en Londres los términos del fallo dictado por la Corte Arbitral, que establece:

- a) Que pertenecen a Chile las islas Pícton, Nueva y Lennox, conjuntamente con los islotes y rocas dependientes de ellas.
- b) Delimita las jurisdicciones territoriales y marítimas entre Chile y Argentina en zona del Beagle. Nuestro país rechazó el laudo y declaró unilateralmente la nulidad del mismo.

En virtud de los derechos que el fallo le concedía, en julio de 1977 el gobierno chileno promulga el decreto 416 por el cual extiende su zona de influencia de 200 millas marinas a partir de las islas, lo que le da una importante penetración atlántica. Cuatro consecuencias graves resultan de este decreto para nuestro país.

- 1) Penetración atlántica chilena.
- 2) El meridiano de Hornos desaparece en la práctica como línea divisoria de los océanos.
- 3) La Argentina debe realizar un desvío importante para acceder al Pacífico.
- 4) Las vías de comunicación de nuestro país hacia la Antártida se encuentran seriamente afectadas.

El laudo producido por una corte aceptada por nuestro país e integrada por destacados miembros de la Corte Internacional de la Haya era netamente desfavorable a la Argentina. Su rechazo colocó a dos naciones latinoamericanas al borde de la guerra y es entonces que entra en escena la Mediación Papal el 8 de enero de 1979 (hasta ese momento 3.000 millones de dólares fueron gastados en equipamiento militar y traslado de nuestras fuerzas a la frontera con Chile ante la eventualidad del estallido bélico).

La Propuesta Papal de 1980. La propuesta de Juan Pablo II traza una línea envolvente que abarca las tres islas en cuestión y todas las que se encuentran hacia el sur hasta el Cabo de Hornos. Desde esta línea, Chile dispone de una franja de aguas territoriales con soberanía de seis millas, otra de explotación econó-

mica exclusiva hasta completar las doce millas y el resto -hasta doscientas millas marinas- quedaba como zona de actividades comunes y concertadas entre Chile y Argentina con soberanía Argentina pero con servidumbre a perpetuidad a favor de Chile, es decir era una soberanía meramente simbólica.

El acuerdo que ambas naciones rubricarán en las próximas semanas mejora la Propuesta Papal de 1980 y le otorga a nuestro país la soberanía sobre el mar que conformaba la zona de actividades comunes y concertadas citadas en el punto anterior. Preservando nuestros intereses esenciales, a saber: vigencia del principio bioceánico, límites definitivos en el extremo sur, fácil y libre navegación hacia Usuahía y la Antártida, manteniendo nuestra proyección sobre esta última.

Resumiendo: Tratado de 1881: Otorga las islas a Chile; laudo 1977: otorga las islas y el mar a Chile. Propuesta Papal, 1980: propone las islas a Chile y el mar compartido. Acuerdo final: islas a Chile, mar argentino.

Las constantes interrupciones de los gobiernos democráticos han procurado que los distintos estados latinoamericanos sigan rumbos propios, en un continente dividido. En síntesis, de un modo semejante al planteado en el plano nacional, las causas de la dependencia latinoamericana han sido por una parte, la conspiración de las minorías para impedir la participación popular, pero también una suerte de balcanización de países que en realidad nos encontramos comprometidos con un destino común.

Los dos países somos latinoamericanos y por lo tanto somos países del sur. Y lo recalcamos, pues la división del mundo que hacen las superpotencias entre este-oeste es al solo efecto de delimitar sus áreas de influencias, para la Unión Cívica Radical hoy el mundo se divide entre los países ricos y los pobres, entre los países centrales productores de manufacturas y tecnología y los periféricos que producimos materias primas. En síntesis la división es norte-sur, pues tanto en Estados Unidos y sus aliados o la U.R.S.S. y el pacto de Varsovia, no vacilaron para nada en usar hasta la fuerza cuando sus intereses económicos o estratégicos han peligrado. Vietnam, Jamica, Checoslovaquia y Afganistán entre otros son ejemplos patéticos de lo que afirmamos.

Por lo expuesto Chile y Argentina, debemos plantearnos la necesidad de nuestro crecimiento y nuestra independencia, pero para el éxito de esos planteos, debemos partir de una lectura correcta de la realidad. La situación actual hace que una equivocación en ese sentido ponga en grave peligro nuestros destinos y nuestra propia existencia. El enemigo de la Argentina no es la nación chilena, ni el enemigo de Chile es la Argentina. Ambos tenemos un enemigo común que es también el de toda latinoamérica, es el sistema imperialista que mantiene y profundiza nuestra independencia. Chile no debe liberarse de Argentina, ni la Argentina de Chile. Ambos debemos liberarnos del imperialismo y las oligarquías aliadas a él.

Los argentinos, con nuestras naciones hermanas, hemos perdido de vista durante años nuestros objetivos fundamentales de crecimiento conjunto, de integración e independencia. Como consecuencia de ello dejamos abierta una brecha de vital importancia por donde se produjo la penetración imperial en forma de explotación económica.

Es así que el concepto de emancipación se encuentra estrechamente ligado al de integración, la integración es el camino para la emancipación.

Es éste el marco en el que debe inscribirse el conflicto limítrofe con Chile, el de la integración latinoamericana, para enfrentar la explotación del

imperialismo y en la desigualdad de la brecha norte-sur. Cualquier argumento que se utilice para desvirtuar la necesidad de un arreglo pacífico sería, cuanto menos, confundir la verdadera dimensión del problema, cuando no, producto de un interés espúreo. Una sola bala que salga del fusil de un argentino hacia el cuerpo de un hermano chileno o viceversa, retrasaría décadas enteras esa integración de la que depende nuestro futuro común.

Es necesario tener inexorablemente presente que ni los territorios ni las aguas del sur de nuestro continente servirán a país alguno individualmente considerado, porque es justamente en la falta de una acción integrada que debemos buscar las causas de nuestro atraso y nuestra miseria.

El individualismo en Latinoamérica es sinónimo de debilidad, sin embargo algunos sectores que históricamente han representado intereses antipopulares y pretendidamente nacionalistas, plantean que reconocer la soberanía chilena de las islas, es atentar contra nuestra soberanía. Pero, más allá de las consideraciones técnicas e históricas apuntadas, ¿cuál es el criterio que sostiene para definir esa soberanía?. ¿Un criterio absolutamente material que tiene solamente en cuenta la acumulación cuantitativa de kilómetros cuadrados?.

Nosotros sostenemos que la soberanía es la posibilidad de un crecimiento sostenido, de un desarrollo conjunto de toda la región, de mejores condiciones de vida para nuestros pueblos y del afianzamiento de nuestro poder en el marco de una relación armónica con los países hermanos.

Soberanía es también, la confianza que la comunidad internacional tenga en la racionalidad de las decisiones políticas del gobierno de la Nación Argentina.

¿Qué ganaríamos para nuestra soberanía destinando nuevamente miles de millones de dólares para pertrechar a nuestras fuerzas armadas y atascarlas junto a la frontera andina? ¿Qué ganaríamos con distraer la atención y la fuerza productiva de nuestro pueblo...?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor legislador, al igual que al legislador anterior presidencia le solicita se circunscriba a los términos del inciso 1 del artículo 93 del Reglamento Interno.

SR. CARRASCO - Por todo esto no debemos permitir que con consignas efectistas, absurdas y artificiales, lanzadas por aquellos que jamás han defendido el interés nacional, se confunda al pueblo, porque los que hoy así hablan, ayer entregaron nuestro patrimonio, dejaron librada nuestra suerte a las leyes de un "mercado" dominado por el monopolio internacional y fueron invariablemente siempre personajes de gobiernos de facto que negaron la base de toda soberanía: la soberanía popular. Ellos jamás consideraron la voluntad popular y por eso hoy más que nunca el pueblo debe darles la espalda, como ratificación de nuestra conciencia moral y nuestra madurez política.

Sabemos quienes son los que plantean soberanía o entrega y ubican a la firma del tratado de paz como entrega...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia reitera que por favor se circunscriba y termine su exposición haciendo un verdadero homenaje.

SR. CARRASCO - Está bien, ya termino señor presidente.

No es que estamos ante un conflicto que se resuelve únicamente con la paz o la guerra. Hecha la diferencia entre los derechos que tiene efectivamente Argentina y las pretensiones que algunos compatriotas esgrimen, la única alternativa para imponerlas, es la guerra.

El 30 de octubre el pueblo argentino votó por la paz. Durante la campaña

electoral el presidente de todos, Raúl Alfonsín, habló claro; paz con Chile en el marco de la mediación papal.

Ahora ha dispuesto llamar a la consulta popular para que todos se pronuncien. Algunos objetan que se firma un tratado con la dictadura de Pinochet, ya que se le daría apoyo al tirano. Pero nada es más falso. El tratado es reclamado por la iglesia y partidos políticos chilenos, quienes consideran que su firma le quita toda razón de ser a la dictadura y apresuraría la salida democrática. San Martín y O'Higgins sellaron con un abrazo la independencia y la libertad de Argentina y Chile. Sellemos con la paz, el futuro de nuestras naciones. Salud al pueblo chileno en el día de su independencia. Viva Chile, viva Argentina. Reine la paz en América Latina. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Antes de continuar cediendo la palabra a quienes se encuentran anotados en lista, presidencia cree conveniente hacer la siguiente reflexión.

Realmente, quienes redactaron el Reglamento Interno bajo el cual se desenvuelve la Cámara, han querido establecer en el famoso inciso 1 del artículo 93, un momento específico, una hora dentro de cada sesión para que con respeto y dignidad los señores legisladores rindan homenaje a determinadas personas o instituciones.

Llama poderosamente la atención a esta presidencia que los dos legisladores preopinantes, teniendo espacio en el desenvolvimiento normal de la Cámara, hayan hecho exposiciones que no se encuadran dentro de la hora de los homenajes. Presidencia les solicita a los señores legisladores que de aquí en más la hora de homenajes sea respetada como tal y no se ocupe este espacio con temas polémicos que puedan desembocar en discusiones con otros legisladores.

Creo que realmente de esta manera va ser mucho más factible y mucho más productiva la tarea de todos y cada uno de nosotros. Gracias.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: La aclaración era que si la introducción que realicé tal vez se haya salido del Reglamento, culminó en un homenaje a una comisión; pero como somos respetuosos y el legislador preopinante también se salió del Reglamento, respetuosamente lo escuchamos y creemos que el homenaje que realizó a la diplomacia chilena, vale.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente, señores legisladores: También el día 18 de este mes se ha celebrado en todo el mundo el día internacional de la paz. Esta breve palabra -esta sílaba- adquiere hoy un particular significado y sin duda no puede resultar indiferente al corazón de ningún argentino, quizás por esa valoración tan especial que se hace de aquellas cosas que uno tuvo durante toda la vida y repentinamente perdió o estuvo a punto de perder y es entonces cuando recién comprende cuánto valen.

Para los argentinos de mi generación nacidos en su mayoría después de la segunda guerra mundial, durante toda nuestra vida la palabra guerra tuvo un significado de cosa lejana, que podía eventualmente suceder en lugares exóticos, preferentemente orientales. A lo sumo la lucha de liberación de Vietnam podía despertar en nosotros un interés poco más que entomológico, pero siempre referido a un mal de otro mundo, para el cual estábamos hereditariamente inmunizados.

Hasta que se abatió sobre la Argentina este reinado de satanás paradójicamente denominado proceso de reorganización nacional. Entonces, entre otras mu-

chas cosas, perdimos también ese bien invaluable que es la paz.

Primero fue la mal llamada guerra sucia, que más que de guerra tuvo de matanza, de represión fría y despiadada por parte de un Estado maligno y todopoderoso, dueño de vidas, que, invocando los mismos valores que estaba destruyendo, desató la más feroz masacre que el mundo recuerda desde que las hordas nazis se desparramaron por Europa.

Todos los días, señor presidente, se hace pública alguna hazaña llevada a cabo por esos militares indignos de llevar el uniforme de San Martín, como ésta que conocimos ayer o anteayer, de ese grupo de adolescentes de 14 a 18 años que fueron secuestrados, torturados y asesinados por trabajar por la implantación del boleto escolar en la ciudad de La Plata.

Pero esto no les alcanzaba. El secular conflicto con Chile del que los argentinos siempre esperamos una solución negociada, tenía que ser para ellos fuente de otra guerra, no tan impopular, que les permitiera alcanzar la esquivada gloria. Así, señor presidente, a fin de 1975 estuvimos literalmente a un paso de vernos envueltos en una guerra fratricida, que iba a causar un daño incalculable a ambos pueblos y que sólo una tormenta providencial que no permitió que saliera una escuadrilla aérea, más la rápida intervención del Papa Juan Pablo II, impidieron que se desatara.

Ahora, nos enteramos de los esfuerzos que hizo para frustrar esta intervención papal ese general Menéndez -hoy matón y cuchillero- que ansiaba, por la vía de la guerra con Chile, encontrar expedito el camino de su más caro anhelo: el poder.

Aunque parezca mentira, esto no era todo. Las fieras se habían cebado con sangre humana y las cosas tenían necesariamente que seguir. Así, en 1982, sería otro general absurdo, triste dictador de opereta que con un vaso de whisky en la mano decidió enfrentar a las potencias de occidente, arrastrando al país a la humillación y a la tragedia.

Hasta aquí, el pasado reciente.

Ahora, recién salidos de la tenebrosa pesadilla, tenemos un gobierno legítimo y las instituciones de la República funcionan a pleno. El gobierno nacional se apronta a firmar el acuerdo con Chile en el marco de la propuesta papal.

Se acabaron definitivamente, señor presidente, los generales mesiánicos, las decisiones trasnochadas, los acuerdos secretos; ya no tienen cabida en el modelo de país que estamos empeñados en construir. Pero como todo derecho engendra un deber, el derecho que tenemos de conocer y ser informados, engendra el deber de dar nuestra opinión.

Somos conscientes, señor presidente, que los errores heredados de anteriores gobiernos de facto no nos permitirán alcanzar el cien por ciento de nuestras aspiraciones en el diferendo austral. Pero también sabemos que el desarrollo de latinoamérica necesita de la integración y la paz entre países hermanos. Sabemos que con Chile nos une no sólo un pasado sino un destino de realizaciones comunes; que nuestros pueblos necesitan desesperadamente de la cooperación para salir del atraso, el subdesarrollo y la miseria. No es en vano, señores legisladores, que hoy los eternos vendepatrias vuelvan a vestirse de ultranacionalistas, disfrazando con su belicismo, la intención de evitar la integración latinoamericana, que tan poco conviene a los intereses del norte desarrollado.

Señor presidente: El nuevo país que hemos comenzado a construir requiere de hombres y mujeres responsables y participativos. Por eso, ahora, el pueblo ar-

gentino tiene la palabra. Un pueblo que cada vez que ha podido elegir libremente, ha dicho sí a la paz. (Aplausos en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Voy a salir de estos turnos polémicos de los homenajes rendidos hasta este momento, para hacerlo a un argentino ilustre que fue don José Manuel de Estrada. Había nacido el 13 de julio de 1842 y llevaba en sus venas sangre del héroe de la reconquista, don Santiago de Liniers, de quien era hija, la abuela materna.

Alumno de los padres franciscanos, adquirió la conciencia religiosa que impulsaría toda su vida. Difundió como nadie el pensamiento católico y especialmente lo hizo entre los obreros.

En 1866 el estado nacional, a través del ministerio respectivo le confió la cátedra de historia argentina en la Escuela Normal de la ciudad de Buenos Aires, y allí, con palabra vibrante y segura, el maestro conmovió el corazón de sus discípulos que sentían por él una verdadera admiración.

Domingo Faustino Sarmiento le propone la cátedra de instrucción cívica en el Colegio Nacional y en ese campo también se destaca, porque Estrada ejerció las cualidades de extraordinario educador que había recibido de la naturaleza.

En el año 1866 es elegido diputado nacional y allí resuena en el Congreso de la Nación su prodigiosa verba. Rechaza el cargo de ministro de Educación que le propone el presidente don Luis Saenz Peña, pero sí le acepta la representación diplomática en la República hermana del Paraguay.

Lo sorprende la muerte en el año 1894, en el mismo lugar donde seis años antes había cerrado los ojos el ilustre sanjuanino. Se fue en este mes, llamado el mes de la primavera, un 17 de septiembre.

Firme en los principios, recto en el camino de la vida y ciudadano ejemplar de esta República, a la cual nosotros también pertenecemos. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: El día de ayer se dio a conocer el decreto 1481 del señor gobernador de la provincia, declarando a Viedma municipio de primera categoría.

Viedma, por tener más de veinte mil habitantes adquiere hoy este prestigio que viene a ser el premio que sus pobladores se merecen. En esta hora creo conveniente recordar que fue en esta misma Legislatura, el 20 de octubre de 1973, que esta querida ciudad obtuvo con el voto unánime su condición de capital definitiva de Río Negro, en un acto memorable de reparación histórica, donde el que les habla tuvo el honor de ser el autor del proyecto consagrando a Viedma como Capital de Río Negro.

Por eso, en memoria a aquel momento y por el futuro de todos, este homenaje a Viedma Capital, ahora justicieramente municipio de primera categoría. Nada más. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - En los siglos de existencia de la raza humana sobre este planeta, existieron los subyugados y los que las subyugaban, los que lucharon por su libertad y sus derechos, derecho de también pertenecer a la raza humana y así con el paso de los años y a costa de montones de vidas se fueron corrigiendo algunos de los errores y por qué no falencias que muchos de nosotros al nacer traemos al mundo, y el peor defecto a mi entender es la vanidad. Unos la pueden controlar, otros

la alimentan, hasta que ella los domina y los transforma en sus esclavos, los hace sentir todo poderosos, imprescindibles, salvador de los pueblos y entonces enloquecen y en su locura se unen los esclavos de esa vanidad.

Presos de esa ilusión de omnipotencia toman el poder, utilizando todos los medios a su alcance sean legítimos o no y con engaño comienzan a oprimir un pueblo, hasta que cae la venda de los ojos y ese pueblo quiere ver su libertad y su derecho, pero la vanidad en su locura no admite ceder su poder, y es entonces cuando ocurren casos como los que se viven en el hermano país de Chile.

Es entonces cuando la represión comienza a cobrar víctimas inocentes, que comenzaron cayendo en los fusilamientos perpetrados años atrás en el tristemente célebre Estadio Nacional y siguen cayendo hoy dentro del marco de las jornadas de protesta pacífica contra un régimen ya cebado de sangre que no sabe distinguir entre el agitador y el estudiante o el humilde cura párroco.

Es entonces cuando las madres chilenas prefieren cruzar los Andes y tener hijos argentinos, con todos sus derechos de tales, como ocurre a diario y es de público conocimiento, en el hospital de San Carlos de Bariloche.

Es entonces cuando el pueblo chileno comienza un éxodo lento, paulatino, pero constante, en su intento de escapar a esa locura, tal como se vive permanentemente en todo nuestro territorio limítrofe.

En homenaje a las víctimas de todo tipo, que sufren los vejámenes de estos regímenes que incluso nosotros los argentinos, hemos conocido, y hago alusión directa a los nueve nuevos mártires caídos durante el acto de protesta llevado a cabo los días 4 y 5 de este mes, mes en que se festeja un nuevo aniversario de la independencia de este país. Hoy saludo a todos los chilenos y hago votos para que el próximo aniversario lo puedan festejar en paz y libertad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: El 11 de septiembre, recordamos un año más del derrocamiento al gobierno del presidente constitucional chileno Salvador Allende. Pasaron ya, 11 años desde aquella madrugada, en que los sectores de la oligarquía chilena conjuntamente con las fuerzas armadas, quiebran el orden institucional, sumiendo al pueblo hermano en un baño de sangre y represión, que todavía no ha terminado.

Salvador Allende defiende con su propia vida el mandato popular. Cuando el final estaba próximo, el presidente constitucional, junto con algunos miembros de su custodia, resiste el ataque de las tropas y dirigiéndose al pueblo, pronuncia en su último mensaje, entre otras, estas palabras: "Seguramente esta será la última oportunidad que pueda dirigirme a ustedes, mis palabras no tienen amargura sino decepción. Les digo que tengo la certeza de que la semilla que hemos entregado a la conciencia digna de miles y miles de chilenos no podrá ser segada definitivamente.

Tienen la fuerza, podrán avasallar, pero no se detienen los procesos sociales ni con el crimen ni con la fuerza. La historia es nuestra y la hacen los pueblos.

El pueblo debe defenderse, pero no sacrificarse. El pueblo no debe dejarse arrasar ni acribillar, pero tampoco puede humillarse.

Trabajadores de mi patria: tengo fe en Chile y su destino. Superarán otros hombres este momento gris en que la traición pretende imponerse. Sigán ustedes sabiendo que, mucho más temprano que tarde, de nuevo se abrirán las grandes alamedas por dónde pase el hombre libre para construir una sociedad mejor".

Los obreros chilenos, los intelectuales, los profesionales, las mujeres y los jóvenes, siguen luchando por la democratización de su país.

El momento gris aún no ha pasado y sin embargo las alamedas, a pesar de la miseria, de la tortura, de la opresión, están cada vez más cerca. Chile entendió el mensaje y sabe que "más temprano que tarde" será dueño de su propio destino.

Desde esta banca quiero hacer un llamamiento a las fuerzas armadas chilenas, para su definitiva democratización. Es hora ya de que desistan de esta conspiración diabólica, destructiva y humillante. Es hora ya que todos los ejércitos latinoamericanos comprendan que existe una fuerza, un poder fundamental y verdadero: El poder del pueblo.

Este poder es el único capaz de generar progreso y bienestar. Es el único capaz de consolidar la libertad de los hombres. Es el único que no muere y perdura a través de las generaciones.

El general Perón decía que "vivimos en una constante y permanente conspiración".

Señor presidente: Voy a adherir a los términos del homenaje realizado por el legislador de la bancada minoritaria, referido al grupo de legisladores que está haciendo justicia con nuestra patria. A la vez solicito a todos mis pares que tomemos el ejemplo de estos señores que estamos homenajear, levantando el dedo índice contra los que hoy somos los legítimos representantes del pueblo, escuchándonos en un homenaje que más que eso pareció el último grito del derrotado, lo único que haremos es ayudar a la conspiración. Actitudes como éstas atentan contra la tranquilidad del pueblo que no votó a los legisladores para oficiar de asesores presidenciales, sino que los votó para promover una legislación renovadora para una provincia nueva y con necesidades normativas de fondo. Nada más.

(Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: El viernes pasado la comunidad de Ingeniero Jacobacci recordó el sexagésimo octavo aniversario de la fundación de su pueblo. Como se puede apreciar, tomo la precaución de no utilizar los verbos festejar y/o celebrar que con exactitud se aplica en acontecimientos semejantes. Y tomo esa precaución, señor presidente, con el ánimo de no apartarme de la realidad porque ese espejo de agua que cubre tanto la tierra como el alma y los ojos tal como gráficamente y con precisión la presentara en el acto evocativo, la Secretaría de Cultura de la municipalidad, lo transforma en el aniversario más triste y penoso de su historia.

Es también habitual en estos casos centralizar la retórica en favor de los pioneros pero el homenaje que rindo es para la gente que hoy habita ese pueblo. Esa gente que en su mayoría no padece ninguna escasez de problemas serios, que junto a sus demás hermanos de la línea sur soporta diferencias sociales y económicas ya intolerables, y en general se trata de sectores desposeídos que viven bajo niveles de pobreza absoluta.

Entonces el homenaje, señor presidente, es para esa gente, para el coraje de esa gente, porque el coraje es una virtud que no se puede declamar; sólo se puede dimensionar en la adversidad: y al señalar la adversidad, no quiero desaprovechar la oportunidad para recordar a los vecinos de la comunidad urbana, los hombres de campo, especialmente pequeños productores que han perdido íntegramente su rebaño bajo el hielo y la nieve y que sin el aporte del Estado y la solidaridad de sus hermanos, jamás podrá recuperarlo. Pero el campesino que nunca se ha rendi-

do frente a la multitud de carencias no satisfechas, está cierto que el gobierno de la democracia le dará el apoyo suficiente y volverá a ser la razón de que allí la ciudad exista.

Frente a esta dura realidad, otra luz de optimismo la constituye el ferrocarril, que por escaso margen no muere en las garras de la dictadura que pretendía arrancarlo por antieconómico, y en la emergencia es el único medio que rompe con el aislamiento. Y al resaltar el resultado del tren, se me presenta la figura del trabajador ferroviario por el estilo que dió al alma del poblador de esos lugares... porque habitar la meseta antes de la existencia de la columna de hierro, era cosa de valientes, pero sobre todo era cosa de románticos y el hombre ferroviario le dio a la primitiva idiosincracia ese toque que hoy adorna el estilo de los jacobacinos: líricos para pensar, prácticos para resolver, estoicos para esperar, como si en su espíritu se hubiera conjugado la vastedad de la meseta, la melancolía del páramo y la fortaleza de las cintas de hierro que simbolizó el progreso que era patrimonio de la metrópolis.

Señor presidente: Estoy seguro que este homenaje es el de todo el cuerpo legislativo, que en distintas oportunidades ha comprometido su esfuerzo en favor de la línea sur a partir del sentimiento de justicia social que emana de cada uno de sus miembros, y es mi anhelo que sea el de todo el pueblo rionegrino para esa ciudad y esa gente, por sobre el dolor y el flagelo de los elementos de la naturaleza alce el espíritu formidable de los hombres de mi región para que dentro de un año, con el esfuerzo de todos e iluminados por Dios desde la exaltación de la Santa Cruz, patrona del pueblo, nuestro homenaje sea un canto al progreso, un canto a la vida. Gracias (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA.SOLDAVINI DE RUBERTI - Voy a ser muy breve, señor presidente, porque no había previsto que el 11 de septiembre se había conmemorado una vez más el día del maestro.

En este primer aniversario en democracia, los docentes rionegrinos han sido llamados a aportar sus opiniones en relación con el proyecto educativo elaborado por la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación.

Esto significa nada más y nada menos que poner en manos del cuerpo docente, el destino de la educación, que es decir, el destino, el futuro de la provincia.

De ellos esperan sus conciudadanos una profunda reflexión, una toma de conciencia que modifique actitudes que han alejado a la escuela de los fines que ella debe perseguir.

Quiero recordar en esta oportunidad, palabra de un maestro al que todos los maestros de nuestro tiempo solemos nombrar, pero no sé si en todos nuestros actos se refleja realmente el alma de Paulo Freyre, quien decía: "La educación es un acto de amor, porque es un acto de valor. No puede temer el debate, el análisis de la realidad, no puede huir de la discusión creadora bajo pena de ser una farsa". Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: Para adherir en nombre del bloque justicialista a los homenajes realizados al pueblo chileno por su heroica resistencia y por el coraje absoluto demostrado por su ex presidente Salvador Allende, en el golpe del 11 de septiembre de 1973. Pero también es importante

que rinda desde mi banca un profundo homenaje a las víctimas de la revolución del 16 de septiembre de 1955, a esa revolución que vino a impedir y a proscribir a la mayoría del pueblo argentino y a su clase trabajadora a ser el dueño de su destino, y es necesario que así como recordamos revoluciones sucedidas en países hermanos no nos olvidemos que el 16 de septiembre de 1955 hubo una de las represiones más grandes en la historia de la República Argentina y su destinatario fue el pueblo trabajador de la Patria. Por eso este sentido homenaje a las víctimas de la revolución nefasta del 16 de septiembre de 1955. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que se ha cumplido el término del inciso 1 de artículo 93.

13 - FUNDAMENTACIONES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Comenzamos con el tratamiento del inciso 2 del artículo 93, que establece treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o de declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Había reservado en secretaría el expediente número 743 por el cual se repudiaba la actitud tomada por la Fuerza Aérea respecto de la quita del balizamiento del Aeropuerto de General Roca.

Creo que ya es absolutamente sobreabundante explayarme sobre los fundamentos de dicha medida y que incluso desde que fue presentado el proyecto hasta el día de hoy se ha avanzado bastante para solucionar dicho problema. No obstante ello, este proyecto de declaración fue acompañado por un proyecto de ley que tuvo entrada en el día de hoy donde se reserva una partida presupuestaria para de una vez por todas darle culminación a las obras de infraestructura necesarias para el normal desarrollo del Aeropuerto de General Roca, centro neurálgico del Alto Valle de la provincia de Río Negro.

A su vez reservé en secretaría para fundamentar, el proyecto de resolución número 768. Solicito que se lea por secretaría la parte resolutive, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto 11').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Con referencia al proyecto presentado debo decir, en función de sus fundamentos que los patagónicos en general y los rionegrinos en particular estamos cansados de escuchar de las más diversas latitudes del país, como de los más diversos ámbitos del poder central, frases grandilocuentes fundadas en una retórica desconectada absolutamente de la realidad. Deben existir pocos dirigentes nacionales de cualquier extracción que no se hayan manifestado sobre el "problema de la Patagonia".

A ellos y a todos los que representan les decimos que la Patagonia no es un problema, sino que es el destino mismo de la Nación.

Seguimos padeciendo la misma desprotección geopolítica desde un siglo atrás. El aparente grado de conciencia alcanzado por los argentinos en torno a esta cuestión (sobre todo después de los últimos conflictos con Chile e Inglaterra), no parece incidir en lo más mínimo para que esta situación se revierta.

Creemos que la integración de la Patagonia es ante todo un problema político, y desde este punto de vista los intereses de la oligarquía tradicional y de la nueva oligarquía financiera, ambas ligadas al imperialismo de turno, son opuestos al desarrollo integral de la Nación, por cuanto éste echaría bases para el debilitamiento de su poder político y económico.

No puede ser que los patagónicos sigamos criando la vaca para que Buenos Aires y el Puerto se tomen la leche.

Es inadmisibile que sigamos pagando con postergación y miseria, el consu mismo irracional de esas zonas, planificado por los grandes intereses que lucran con el mismo.

A esta altura la pregunta pareciera consistir en si el gobierno central de la República está dispuesto a otorgar a las provincias el derecho que la Constitución les asigna, en cuanto a un federalismo real y no sólo formal.

Es por ello que persuadidos de que, como decía Perón el 12 de junio de 1974: "Ha pasado la hora de decir, ha llegado la hora de hacer", y poco antes, el 1º de mayo del mismo año decía: "La lucha por la liberación es en gran medida lucha también por los recursos naturales, y en ella estamos empeñados". Hemos presentado este proyecto de resolución desde que la Patagonia representa para la Nación el 80 por ciento de los recursos hidroeléctricos, el 99 por ciento de las reservas de carbón, el 70 por ciento de los recursos petrolíferos y el 60 por ciento de las reservas de gas.

Después de todo lo expresado creo sobreesabundante explayarme sobre la necesidad de restaurar la normativa establecida por la ley 16882, que estatua un régimen de explotación del complejo "Chocón-Cerros Colorados" por el que se aseguraba con carácter permanente la prioridad de abastecimiento y energía eléctrica a la región del Comahue, como también la fijación de tarifas preferenciales y la obligatoria inversión del 66,64 por ciento del beneficio anual resultante de la explotación del mismo en dicha región.

Al respecto el presente proyecto de resolución establece que las mencionadas atribuciones legales, hoy derogadas, sean extensivas no sólo a la zona del Comahue sino a toda la región patagónica que realice el tipo de explotación en cuestión. En otro orden, se solicita modificar la ley nacional de energía eléctrica número 15336, que fuera dictada en 1960 cuando la Nación no disponía de las grandes obras hidroeléctricas que en la actualidad permiten abastecer casi un 50 por ciento del consumo total de energía eléctrica. En la misma se fija un 5 por ciento por regalías hidroeléctricas, es decir, por afectación de sus recursos naturales. Estos evidentemente, sufren un daño mucho mayor que el que representa ese 5 por ciento, si tenemos en cuenta la cantidad de tierra fértil que queda bajo las aguas para conformar los embalses, produciendo una afectación territorial de considerable magnitud, con la consiguiente incidencia negativa que ello acarrea en las economías regionales, como resultado de la disminución real y potencial de la capacidad de generar riqueza.

No encuentro fundamento alguno para que se justifique la diferencia de tratamiento que se efectiviza respecto de las provincias que cuentan con recursos naturales derivados de yacimientos de hidrocarburos y que según lo dispone la ley 17319 y complementarias, perciben en compensación el 12 por ciento del producto bruto de tales yacimientos, dado que si bien se trata de la afectación de un recurso no renovable, en el caso de la hidroelectricidad la explicada afectación que se produce en sus economías regionales es de carácter permanente e irreversible.

Esta es la fundamentación 768.

También había reservado por secretaría el proyecto de declaración número 775 para el cual solicito su lectura.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al proyecto de declaración número 775.

-Se lee. (Ver proyecto r').

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Sigue en el uso de la palabra el señor diputado Palmieri.

SR.PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: El presente proyecto de declaración si bien es claro de todo el sentimiento de los argentinos, creo que particularmente a los patagónicos nos hace ver las cosas mucho más claras e identificarnos con esta declaración que pretendo que la Legislatura apruebe por unanimidad.

No hay forma de encontrar una respuesta ante la situación planteada por el arribo de estos buques de guerra norteamericanos en nuestras costas patagónicas.

Cuando fueron consultadas las autoridades nacionales el argumento publicado en toda la prensa fue, de que aquí había compromisos mayores que se vinculan con la solidaridad continental.

Me pregunto humildemente, desde esta banca rionegrina, cuál fue la solidaridad continental del señor Alexander Haig cuando echó al basurero de la historia el tratado del TIAR; cuál fue la solidaridad del satélite norteamericano que dirigió una bala -pero era torpedo- que mató a cuatrocientos argentinos de un solo tiro por el hundimiento del General Belgrano. De esa irresponsabilidad se deben hacer cargo las actuales autoridades por faltar a la dignidad de la nacionalidad, y, por sobre todo, por faltar a la sensibilidad y a la dignidad del pueblo patagónico, porque este pueblo patagónico no está allá, en el puerto, meloneado por los medios de comunicación que no dejan ver la realidad, encandilados por las luces del centro, sí veían cómo pasaban los camiones cargados de soldados por Puerto Madryn y volvían vacíos, cuando todo el pueblo de Puerto Madryn -no solamente los peronistas- sabe que en esas aguas que riegan sus costas está diluida la sangre de muchos soldados argentinos. Y tiene que "bancarse" a estos señores, como decía un legislador hoy, "no tiremos una bala contra un chileno porque puede retrogradar en décadas el tratamiento con los chilenos".

Acá hace dos años que esa bala mató muchos soldados argentinos y ya los recibimos en nuestras costas, los recibimos por la solidaridad continental. Yo creo que esto no es retórica y menos para los patagónicos, porque hacemos mucha retórica. Este es un hecho concreto, de dignidad y personalmente no me voy a "bancarse" el que seamos realmente puestos en posición de comernos situaciones como éstas, porque lo demás es todo "verso".

Por eso, creo que este proyecto de declaración debe ir, no solamente como un llamado retórico que se pierda en los archivos de la Legislatura rionegrina, sino como una clara postura del pueblo patagónico, corazón de la Nación hoy de lo que es y será el camino para la liberación. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

14 - FUNDAMENTACION

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Señor presidente: Solicito que por secretaría se dé lectura al proyecto de resolución número 744 para fundamentarlo posteriormente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo soli

citado.

-Se lee. (Ver proyecto p).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Cejas.
SR.CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: El atentado que sufriera el diputado nacional, Héctor Basualdo, es un resabio de la Argentina del terror que creímos superado. Sin embargo la realidad es otra. El atentado contra un militante de la democracia, es un serio llamado de atención para quienes preferimos un estilo de vida basado en la voluntad soberana del pueblo. Por eso creemos un deber el manifestar la solidaridad del Cuerpo Legislativo rionegrino con el diputado atacado repudiando el hecho.

También creemos necesario resaltar que este atentado nos debe unir contra las fuerzas que por tantos años sometieron al país, y que produjeron los graves daños que hoy debemos soportar.

Por ello, señor presidente, señores legisladores consideramos un deber la aceptación por unanimidad de la presente resolución.

Creo que los hechos puntuales que han ocurrido días pasados en el país deben ser puntualmente contestados por nosotros quienes en este momento representamos al pueblo.

Como representante del pueblo entiendo, fundamentalmente, que tenemos un compromiso y ese compromiso debemos asumirlo como tal cuando ocurren estos hechos lamentables, que atacan no solamente a una persona, no solamente a un partido político, sino que, fundamentalmente, están atacando a un nuevo sistema de vida que hemos querido los argentinos.

Puntualmente nosotros debemos decir con todo el corazón, con todas nuestras fuerzas, que repudiamos estos lamentables hechos. Por eso, señor presidente, debemos elevar ese repudio para que se sepa que los legisladores del pueblo de la provincia de Río Negro para nada van a seguir atendiendo estas cuestiones de gente que no quiere vivir en democracia, de gente que no quiere vivir en libertad. Por ello solicito a los señores legisladores la unanimidad para este proyecto de resolución. Nada más.

15 - FUNDAMENTACION

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - He reservado en secretaría un proyecto de resolución que lleva el número 782.

Señor presidente, señores legisladores: El tema que trata este proyecto de resolución es por todos ustedes conocido y ha sido motivo en esta Legislatura de varias exposiciones y fundamentaciones.

No es nuevo en la historia de nuestro país las implicancias que ha tenido todo lo realizado con el tema del petróleo nacional.

Hay lamentablemente asistimos a una nueva etapa en la economía. Creemos que determinados hechos que se han venido reiterando durante los sucesivos gobiernos de facto, deben terminar. Estos hechos, son fundamentalmente, llegar a determinar las responsabilidades de las personas que tienen que ver dentro del ámbito de la renegociación de los contratos petroleros y que han posibilitado la continuidad de determinadas renegociaciones injustas y que, fundamentalmente, atentan contra nuestro patrimonio nacional y nuestra empresa estatal YPF.

Me voy a permitir leer algunas de las declaraciones que antes que estuvieramos en este período constitucional, funcionarios del actual gobierno hicieron

públicas en los distintos medios de difusión.

Sobre el tema de los contratos petroleros y su renegociación, el señor Conrado Storani el 17 de noviembre de 1983 en una publicación de Buenos Aires expresaba al referirse a los contratos firmados por el gobierno militar que "todos tienen una cláusula que expresa que a los ciento veinte días se iba a poner en conocimiento del Congreso Nacional para que decidiera si los observaba o no".

"Es un problema del Congreso Nacional, los contratos ya están firmados y yo no puedo hacer nada sobre eso, sino que debo limitarme a lo que decida el parlamento". Esto se expresaba el 17 de noviembre de 1983.

El señor Roque Guillermo Carranza, otro especialista del partido gobernante, sobre el tema energético expresó con respecto a la renegociación de los contratos petroleros: "Es posible que la mejor solución sea la rescisión de estos contratos que están dando tanto que hablar pero que evidentemente no han cumplido con sus objetivos ni beneficiados, según ellos a los contratistas. El personal y los equipos podrían ser utilizados mediante contratos de servicio más simples que este complicado invento", refiriéndose al sistema de contratación que había sido establecido por el gobierno de facto.

El 29 de agosto de 1982, expresaba Conrado Storani "Recuerdo que las negociaciones de los contratos petroleros son absolutamente inconvenientes para el país" y reveló en tal sentido que le significaría a Y.P.F. pérdidas de unos ochocientos millones de dólares en forma inmediata.

El día lunes 5 de diciembre de 1983 decía Conrado Storani: "En lo que concierne a la renegociación de los contratos petroleros, estará en el resorte del Congreso de la Nación su convalidación o no".

Hoy, en pleno proceso institucional asistimos al anuncio, del que toda la opinión pública ha tomado conocimiento, de que se han renegociado 18 de los 21 contratos analizados, que sólo falta la firma del presidente de la Nación para convalidar esta renegociación y que todos los que hemos venido luchando en contra de las renegociaciones que durante el gobierno de facto se realizaron y a las cuales se las acusó con justa razón de atentar contra el patrimonio nacional y contra el patrimonio de nuestra empresa estatal, hoy vemos con perplejidad al observar que sobre 18 contratos que se anunciaron renegociados, diez de ellos han incrementado los valores que por metro cúbico de petróleo extraído se les pagaba a los contratistas que renegociaron sus contratos.

El proceso institucional nos permite hacer uso de las herramientas que están a nuestro alcance para impedir este tipo de actos que atentan contra nuestro pueblo y su credibilidad en las instituciones democráticas.

Quiero dejar bien en claro que entendemos que la responsabilidad de estos hechos no se las cargamos a un partido político. Sabemos positivamente que siempre han existido dentro de las instituciones y dentro de nuestras empresas estatales, elementos que no han tenido ningún tipo de prurito en trabajar para los intereses foráneos y para los intereses que atentan contra nuestro pueblo.

Es contra esas personas que tienen nombre y apellido, que están enquistadas en los entes estatales, que están enquistadas en los entes del gobierno, que debemos actuar con total claridad y transparencia.

Motiva mi decisión de enviar una carta documento a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, estos hechos que a la luz de los pocos entendidos son realmente incomprensibles.

Hoy no tenemos que dudar en el costo político que pueda tener una acti

tud de repudio a algo que atenta contra los intereses de nuestro país y de nuestras empresas estatales, en este caso Y.P.F. Creo que es una obligación que hemos asumido cuando el pueblo confió en nosotros, en seguir luchando de la misma manera que lo hicimos cuando estaba el gobierno de facto, en estos temas trascendentales que hacen verdaderamente al mantenimiento de la fe de nuestro pueblo.

En el día de hoy he dirigido una carta documento a la Fiscalía Nacional de Investigaciones, al doctor Molinas, pidiendo su intervención en el análisis y esclarecimiento de la renegociación de estos contratos que se han anunciado.

Voy a dar lectura a la carta documento: "Me dirijo a usted, en mi carácter de legislador de la provincia de Río Negro, integrante del bloque justicialista, a los efectos de solicitar la intervención de esa Fiscalía, para el esclarecimiento de irregularidades cometidas en la renegociación de los contratos petroleros, celebrados con anterioridad y renegociados por primera vez, con vergonzosas condiciones, por el gobierno del llamado "Proceso". La anterior renegociación fue publicamente repudiada por los partidos políticos mayoritarios, el Justicialista y la Unión Cívica Radical, y también por nuestro Movimiento Obrero Organizado. Concordantemente con esto, el Poder Ejecutivo nacional, por medio del decreto 963/84, dispuso la revisión de estos contratos ya que se entendió que las renegociaciones no habían implicado beneficios para la Nación. Sin embargo la nueva renegociación que se ha realizado, fija pautas para las empresas contratistas que van en detrimento del interés nacional: 1- Se ha fijado un precio promedio para esos 18 contratos de 87,27 dólares por metro cúbico. En 10 de los contratos se levantaron los valores que estaban cobrando a mayo del corriente año. Así en el caso, podemos citar el de Cañadón Seco, se aumentó de 109 dólares a 118 dólares por metro cúbico; para el caso de Piedras Coloradas de 53 dólares a 89 dólares; para el contrato al Norte de la Dorsal de 87 dólares a 95 dólares por metro cúbico. Y así podemos seguir citando; 2- con respecto a los precios que cobraban en marzo de 1983 (el mes anterior de la renegociación) los precios de esos 18 contratos evolucionaron en un promedio de 30,56 dólares a 84,09 dólares el metro cúbico, en mayo de 1984, es decir un incremento real del 175 por ciento. Con los acuerdos logrados se pagaría un valor aún mayor de 87,27 dólares el metro cúbico desvirtuando lo indicado en los fundamentos del decreto 963/84. 3- Que además de ello Y.P.F. debe pagar unos 15 dólares por metro cúbico por esos contratistas a las provincias argentinas productoras de petróleo por lo que el monto total resultante para Y.P.F. oscilaría en los 102 dólares por metro cúbico (suma del precio promedio anteriormente citado de 87 dólares por metro cúbico, más 15 dólares por metro cúbico en concepto de regalías). Pero lo realmente inverosímil es que Y.P.F. debe revender ese crudo a las empresas refinadoras privadas (entre los que predominan Shell y Esso) a un precio actual de 76,52 dólares por metro cúbico, según lo dispone la resolución dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación número 646/84 del 7-8-84. Los precios de venta promedio fijados en esa resolución y el tipo de cambio dólar del día 14-8-84 son los que se han considerado para hacer estas estimaciones.

Eso significa que Y.P.F. tendría un costo de 102 dólares por metro cúbico y estaba obligada a revender este crudo a 76 dólares por metro cúbico.

Estas son a manera de síntesis algunas de las cuestiones fundamentales que demuestran el grave perjuicio que se le causa a la Nación y para nuestra empresa estatal Y.P.F. la renegociación de estos contratos petroleros. No es posible que Y.P.F. compre petróleo a sus contratistas a un precio y pague por ellos las

regalfas a las provincias petroleras y luego revenda ese crudo a pérdida a las empresas competidoras ESSO y SHELL.

Con esta breve síntesis, considero haber demostrado a "prima facie" el perjuicio causado, y por ello solicito la inmediata intervención de esa Fiscalía en el esclarecimiento de las irregularidades denunciadas precedentemente, que atentan contra los intereses de la Nación. Asimismo, solicito a la mayor brevedad fije una audiencia con el fin de ampliar lo manifestado, comprobar los hechos con la correspondiente documentación y de esta manera avalar las imputaciones realizadas.

Sin más, esperando le dé curso favorable a la presente denuncia y pronto despacho a la audiencia solicitada, me despido de usted muy atentamente."

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere hacer notar a los señores legisladores que está próximo a vencer el término que fija el inciso 2 del artículo 93 del Reglamento Interno. Por lo tanto ruego concrete su exposición.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: No escapará a ustedes la importancia que el tema que hoy tratamos tiene para nuestro país, y espero que todos y cada uno de nosotros asumamos la responsabilidad que nos cabe en el reclamo de un esclarecimiento justo sobre la forma en que se han llevado adelante estas renegociaciones de los contratos petroleros y que los responsables que surjan a la luz por estas vergonzosas renegociaciones, sean de una vez por todas radiados del proceso institucional para garantizar la credibilidad del pueblo en nuestras instituciones democráticas. Nada más, señor presidente (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere informar a propósito de este tema que en el día de la víspera se cursó un radiograma, vía presidencia de la Nación, al señor secretario de Energía de la Nación para que viaje a la ciudad de Viedma con la finalidad de informar a los señores legisladores de esta provincia, sobre la renegociación de los contratos petroleros a la mayor brevedad.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Hoy los compañeros legisladores o algunos de ellos, parecen que hubieran desayunado con lomo de tigre...

SR.PALMIERI - ¿Está fundamentado un proyecto?.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia quiere hacer notar que está vencido el término y que si quiere hacer una exposición podrá realizarla en el momento en que se trate el proyecto de resolución.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Entonces voy a suprimir, señor presidente, lo que tenía pensado ocupar como tiempo y no voy a distraer demasiado la atención de los señores legisladores.

Quiero ratificar que me parece una sabia medida la de presidencia al buscar en las fuentes la respuesta adecuada a este interés que, por supuesto, es parte del interés de todos los legisladores de este Cuerpo.

Creo que no deberíamos prejuzgar en cuanto a la vergüenza de la renegociación.

No quiero dejar de mencionar que en una oportunidad fui invitado por el bloque de la bancada minoritaria a una conversación que tuvimos con uno de sus asesores en el tema, que además es un conocido y prestigioso hombre del ambiente de la energía y de los recursos naturales.

En esa oportunidad se habló claramente y participamos todos aprobando el concepto de que en realidad si bien tenemos conceptual y casi principistamente tomada una posición un poco drástica en cuanto a la posibilidad de renegociación

de los contratos petroleros que quizá era más atractiva la postura, así como dije principista, de cancelar lisa y llanamente los contratos petroleros dejando los indispensables para continuar con la marcha de la economía del país, pensando en una posibilidad de renegociación.

Creo que debemos profundizar en estos temas y felicito la iniciativa del señor presidente, pero no debemos prejudgar; simplemente en este aspecto es que quiero llamar la atención de los señores legisladores.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que ha vencido el plazo establecido por el inciso 2 del artículo 93.

16 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 35 horas.

17 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 50 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 93 que establece: "Treinta minutos para los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Con anterioridad a su pedido de cuarto intermedio, quería pedir una aclaración al legislador que estaba en el uso de la palabra.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia había hecho la salvedad que estaba vencido el término.

SRA.PICCININI - Era para una aclaración, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si es para una aclaración solamente, tiene el uso de la palabra.

SRA. PICCININI - Dados los datos específicos que expuso el diputado preopinante con respecto a la presunta renegociación de los contratos petroleros, le voy a solicitar en primer lugar que aclare a la asamblea de dónde recabó los mismos y consecuentemente con ello, que traslade los documentos originales de los cuales los extraje, a secretaría para ser distribuidos entre todos los legisladores, a fin de que nos ilustremos con el mismo.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Quiero hacerle saber a la legisladora preopinante que antes de comenzar esta sesión me dirigí al señor secretario Abrameto para hacerle llegar a cada legislador la copia de un resumen donde se fundamentan todas las expresiones vertidas en esta Cámara.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Señora Piccinini: La presidencia le informa que de acuerdo a lo que me dice el señor secretario, se van a fotocopiar los elementos a que hace referencia el legislador Navarro y se van a hacer llegar a todos y cada uno de los legisladores.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Quiero saber, si no es inoportuno, quién ha firmado esa serie de datos y quién se hace responsable de los mismos.

SR.NAVARRO - Esta recopilación que hemos realizado está debidamente documentada y la responsabilidad de los datos allí vertidos la asumo personalmente.

SRA.PICCININI - Concretamente voy a volver a reiterar una pregunta. Quiero saber

si los datos que entregó a secretaría el señor diputado preopinante los extrajo concretamente de los contratos petroleros en cuestión, si él los tuvo a la vista, sí o no. Nada más.

SR.DE LA CANAL - Cómo va a contestar eso, señor presidente. Esto parece una reunión de la G.P.U.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Quiero aclarar que los contratos petroleros, el texto de los contratos, abarca un sinúmero de temas que no hacen a lo allí expresado. Si hemos tenido a nuestro alcance las informaciones oficiales de la Secretaría de Energía y la corroboración a través de todos los organismos técnicos. De dichas informaciones y valores oficiales se puede desprender el análisis que hemos hecho de esta renegociación de los contratos, que no es privativa de quien les habla, sino que el Movimiento Nacional Justicialista en su último Congreso Nacional de Energía, ha avalado todas estas informaciones en base a la documentación recabada por muchos años de militancia en el tema del petróleo nacional.

Es decir, hay hombres en nuestro país que no solamente durante el proceso institucional han estado siguiendo la elaboración de estos contratos, como puede verse en el resumen que he hecho llegar a secretaría, que data de los años 76, 77, dónde se puede seguir detalladamente el curso que han tenidos estas sucesivas renegociaciones de las cuales, además, tengo el privilegio de haber trabajado dentro de la empresa estatal y haber realizado personalmente costos operativos de las empresas contratistas y puedo afirmar con total certeza que los costos de las empresas estatales están muy por debajo de los valores que se han estado manejando en la renegociación de los contratos petroleros, tanto en el gobierno de facto como los que se han canvalidado durante este proceso institucional.

Por lo tanto, le aclaro a la diputada que si no fueran veraces las informaciones que he traído a esta Cámara, está en libertad de accionar judicialmente como corresponde.

Creo que nuestro compromiso va mucho más allá de los posibles dolores de cabeza que nos pueda llegar a causar decir la verdad. No tengo ningún compromiso político asumido y por lo tanto mi interés es la defensa del interés nacional.

SRA.PICCININI - Quería saber si el señor diputado se había manejado con trascendidos. Muchas gracias.

18 - DESIGNACION DE UN PERIODISTA

Pedido

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Comenzamos con el tratamiento del inciso 3, del artículo 93 que establece: "Treinta minutos a los pedidos de informe y pronto despacho que formulen los diputados".

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Desde que el pueblo volvió a tomar posesión de este recinto, este Poder Legislativo ha sido de alguna u otra manera permanentemente atacado, sobretexto de inoperancia e ineficacia. Esto que ha llegado a ser virulento en los últimos días, llegaría a tener mayúscula sorpresa si es que este pedido de informes resultara favorable. Lo hago conforme a las facultades establecidas por la Constitución provincial en el artículo 77, última parte y el Reglamento Interno de la Cámara, ya que se trataría de un empleado o con tratado de la administración pública, quien de algun forma ataca a este Poder Legislativo.

El informe que lleva la Legislatura, a pedido de los legisladores Tomás

Armando Rébora, Néstor Lauriente y Hugo Costaguta, solicita al Poder Ejecutivo que informe:

1°.- Si el señor Jorge Torres, corresponsal y periodista del diario Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma, ha sido contratado por el Poder Ejecutivo u otro organismo provincial.

2°.- En caso afirmativo deberá informar monto del contrato y tiempo de duración.

3°.- Si el trabajo contratado puede ser realizado por personal de la planta permanente del estado provincial en el organismo respectivo.

4°.- Qué tipo de tareas se le han encomendado.

5°.- Si no cree el Poder Ejecutivo que la contratación onerosa del corresponsal del único medio gráfico de distribución diaria en la provincia le quita toda objetividad y credibilidad a los comentarios y noticias del ámbito oficial, transmitidas por el mencionado Jorge Torres a su diario.

6°.- Si la esposa del mencionado Jorge Torres también es empleada y/o contratada por el gobierno de la provincia de Río Negro, informándose categoría, monto y duración del contrato o empleo. Nada más, señor presidente. Se lo haré llegar a secretaría.

19 - AEROPUERTO DE GENERAL ROCA

Pedido

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Es para hacer un pedido de informes al Poder Ejecutivo, referido al aeropuerto de General Roca. Es público y notorio el apoyo que brinda la Aeronáutica al mismo, apoyo que luego fue retirado y posteriormente restituido y por aquello de que es mejor prevenir que curar, hemos considerado conveniente hacer el siguiente pedido de informes.

Dice así:

1°.- Si existió comunicación previa y en caso afirmativo, fecha de la misma y qué autoridad toma la determinación de retirar los equipos de ayuda y enlace del aeropuerto "Arturo Illia" de General Roca.

2°.- Si no creen las autoridades correspondientes que no puede estar librada la suerte del funcionamiento de este aeropuerto a la determinación de un funcionario civil o militar pero extraprovincial, haciendo caducar sorpresivamente un servicio de importancia que se debe seguir prestando en la provincia de Río Negro.

3°.- Si las tratativas actuales, establecen y dan seguridad de que en cualquier momento no se repetirá esta inconsulta y negativa situación en el Alto Valle. Se lo haré llegar a secretaría, señor presidente.

20 - COMISION INVESTIGADORA VIVIENDAS CINCO SALTOS

Pedido

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR.DENIZ - Señor presidente: En la sesión anterior se determinó que la Comisión Investigadora de las viviendas del I.P.P.V. iba a elevar a la presidencia un pedido de informes, que es digamos convincente y al cual voy a dar lectura.

Dirigirse al I.P.P.V. para que con referencia a la construcción de cuenta viviendas en Cinco Saltos, informe:

1°.- Porcentaje de construcción de la obra.

2°.- Porcentajes de pagos realizados a la empresa, remitiendo copia cer

tificada de los documentos que lo acrediten.

3°.- Monto adeudado a la empresa constructora.

4°.- Cantidad de órdenes de servicio presentadas por el inspector de obras, remitiendo a esta Legislatura copia certificada de los mismos.

De acuerdo a la contestación del informe, señor presidente, esta comisión piensa remitir, si no satisface a la misma, uno o dos pedidos de informes más. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ - Señor presidente: Quería, en relación al pedido de informes presentado por el legislador Bazze, adherir a la preocupación como legislador de la región del problema suscitado por esta amenaza de retiro del apoyo técnico de la Fuerza Aérea al aeropuerto de General Roca.

De todas maneras quiero hacer alguna aclaración respecto al tema, en relación especialmente al tercer punto en cuanto a la seguridad de que pueda repetirse. Evidentemente ésta es una inquietud genuina. Quiero aclarar que en la muy rápida y efectiva intervención que tuvieron el ministro Massaccesi en conjunto con el presidente del Concejo Municipal, Pablo Verani, que se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires y efectuaron contactos al más alto nivel dentro de la Fuerza Aérea, en el área de Defensa y de Aerolíneas Argentinas. Uno de los resultados de esta visita fue que no sólo no se va a retirar este apoyo técnico sino que la ciudad de General Roca va a enviar una persona a Buenos Aires que será capacitada por la Fuerza Aérea para la realización de esta tarea. De manera tal que en pocos meses, vamos a tener una persona directamente de Roca, que efectuará este trabajo y entonces tendremos la seguridad total de la continuidad en este sentido.

Por otro lado, también quiero reiterar alguna de las cosas que aclaró el doctor Verani en la conferencia de prensa, en la cual expresó que en sus contactos con el doctor Domingorena, éste había dicho en forma clara y rotunda que a pesar de este retiro del apoyo técnico de la Fuerza Aérea, Aerolíneas Argentinas en ningún momento había pensado en el levantamiento de los vuelos a General Roca, por el contrario, pensaba llevar a una persona de Neuquén al aeropuerto cuando fuera necesario. Pero por supuesto que esta nueva solución es mucho más adecuada y deseable.

Por otro lado me gustaría hacer notorio aquí, el hecho de que en este viaje de Massaccesi y Verani a la ciudad de Buenos Aires al realizar contactos con la Fuerza Aérea obtuvieron como ventaja adicional muy importante, el permiso de la Fuerza Aérea para la colocación en el aeropuerto de General Roca de un sistema de radio-baliza, lo cual lisa y llanamente significa aumentar enormemente la capacidad del aeropuerto de General Roca como alternativa para cuando el de Neuquén tenga problemas de plafón en el descenso de aeronaves.

Esto también creo que vale la pena remarcar, el hecho de que ante la falta de presupuesto por parte de la Fuerza Aérea para la compra de este implemento, ésta autoriza la puesta de este instrumento, pero su costo será encarado por el gobierno provincial.

Entiendo que valía la pena hacer algunas de estas aclaraciones porque entendemos que debemos tomar todos los recaudos. Por lo expuesto voy a suscribir también el pedido de informes para que este Poder Legislativo tenga la mayor información y la mayor seguridad en cuanto a la continuidad y efectividad de los servicios prestados por el Aeropuerto de General Roca. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia le solicita al señor diputado preopinante aclarar si va a hacer llegar un pedido de informes.

SR.FERNANDEZ - Voy a suscribir el pedido de informes que va a hacer llegar el señor legislador Bazze conjuntamente con el señor legislador Pineda, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Es para adherir al pedido de informes formulado por el señor legislador Rébora.

Esto nos va dando un motivo y clarificando a la vez la campaña de desprestigio que se viene haciendo a este Cuerpo Legislativo. Desde hace un tiempo a esta parte, la prensa ha tomado a este poder como que se ha despreocupado de los problemas de la provincia, de los problemas de la ciudadanía y les puedo asegurar a todos los trabajadores de prensa, que no es así.

Les voy a hacer llegar el trabajo, no de los nueve meses, sino del último mes de esta Cámara realizado por legisladores justicialistas, para que tengan conocimiento y para que antes de decir las cosas que en realidad no conocen, que las sepan de nosotros mismos. Me refiero al trabajo que estamos realizando.

Muchas veces se dice que una semana no se sesiona, pero la labor de un legislador no es solamente esta sesión o la otra, posiblemente ese sea el trabajo más fácil; primeramente hay que confeccionar un proyecto, estudiarlo, después va a las comisiones y allí también se trabaja y los periodistas saben perfectamente bien -y lo ven todos los días- que todos los legisladores, no solamente los de nuestro bloque, lo hacen sino todos y con honestidad, con decencia y para bien de la provincia. Nos podemos equivocar, somos seres humanos, no somos perfectos, no somos dioses pero la campaña de desprestigio que se ha iniciado desde un tiempo a esta parte, lo está diciendo el pedido de informes del legislador Rébora. Existen otros intereses, intereses que vienen manejados no sé por quien, pero si el Poder Legislativo entra en desprestigio, también va a entrar el Poder Ejecutivo y la provincia de Río Negro, cosa que debemos defender todos.

Decimos que estamos en democracia y por la democracia debemos luchar, no hablando cualquier cosa o diciendo cualquier barbaridad. Lo tenemos hoy aquí, en el Diario Río Negro que ya publicó cuatro vetos y los hizo justamente por el desprestigio de esta Legislatura, porque si nos ponemos a analizar los rechazos de esos vetos, no dicen nada. Por eso, señor presidente, debemos ser cautos e inteligentes y no nos debemos prestar a la maniobra de aquellos interesados que trabajan solamente por el dinero deshonesto y no por el pueblo de Río Negro. Nada más, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal para una aclaración.

SR.DE LA CANAL - Señor presidente: El compañero de nuestra bancada ha hecho mención de hacer entrega a la prensa de una reseña del trabajo realizado en el último mes por nuestro bloque.

Estoy plenamente convencido que presidencia debe tener también hecho un cálculo del trabajo realizado por la Legislatura hasta el presente.

Por lo tanto, solicitaría que si los tiene se dé lectura al mismo por secretaría para conocimiento público de cuál ha sido la importante tarea que la Legislatura de la provincia de Río Negro ha realizado hasta este momento y que estamos persuadidos, no obstante cualquier tipo de piedras que haya en

el camino, vamos a continuar realizándolo.

Esta aclaración merecía que se realizara y que a su vez sea publicada porque demostrará que no existe ningún tipo de pesadez en el Poder Legislativo de la provincia de Río Negro.

Aparentemente, señor presidente, parecería que habría algunos sectores a los que les estaría molestando la tarea de la Legislatura en su incursionar por todos y cada uno de los problemas. Personalmente ratifico, señor presidente, que por encima de todas las discrepancias y por encima de todas las críticas, las de buenas y de mala fe que se le hagan a la tarea legislativa, vamos a continuar desarrollando nuestra labor y tratanto de hacerlo lo mejor posible en el futuro. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Quiero informar al señor legislador preopinante que efectivamente se ha elaborado una estadística de proyectos entrados y sancionados en sus diversas modalidades, leyes, resoluciones y pedido de informes.

A la finalización del tratamiento del inciso 3, voy a solicitar un cuarto intermedio para ir a mi despacho y traerlo.

21 - RENUNCIAS FUNCIONARIOS SECRETARIA DE TRABAJO

Pedido

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Es para hacer otro pedido de informes.

Dice: "Señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro contador don Adalberto Caldèlari.

De nuestra mayor consideración: En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted eleve al Poder ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes.:

Primero. Motivos de las renunciadas presentadas por el señor secretario de Trabajo y Previsión Social de la provincia de Río Negro por funcionarios jerárquicos de ese organismo.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente muy atentamente.

Firman: de la Canal, Morales y Fabiani.

22 - RENUNCIA SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Pedido

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Es para efectuar otro pedido de informes.

"Señor presidente de la Legislatura de Río Negro contador don Adalberto Caldèlari. De nuestra mayor consideración:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 77 de la Constitución provincial, solicitamos a usted eleve al Poder Ejecutivo provincial el siguiente pedido de informes:

Primero. Motivos de la renuncia presentada al señor ministro de Educación de la provincia de Río Negro por la subsecretaria de Educación, María Esther Carranza.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor presidente muy atentamente."

Firman: Morales, Lastra y Fabiani.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente: Es para adherir al pedido de informes presentado por el legislador Bazze. Sin perjuicio de las explicaciones que ha dado el legislador Fernández considero oportuno que este Cuerpo Legislativo tenga una comunicación oficial de parte del Poder Ejecutivo. Nada más, señor presidente.

23 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Antes de comenzar con el tratamiento del inciso 4, la presidencia solicita un cuarto intermedio.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Hemos convenido con el presidente de la bancada justicialista ampliar este cuarto intermedio por un motivo distinto al suyo, que hace de alguna manera al ajuste con relación a los expedientes que están en carpeta para solicitudes de tratamiento sobre tablas o preferencias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado por el señor presidente de la bancada radical, este cuarto intermedio va a ser extendido hasta finalizados los ajustes correspondientes a los asuntos a tratar.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 20 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 50 horas, dice
el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se reinicia la sesión.

25 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a la solicitud efectuada por el legislador de la Canal, la presidencia va a realizar el informe correspondiente sobre expedientes iniciados durante el actual período legislativo y su relación con los temas aprobados, dando a conocer los correspondientes porcentajes.

Por secretaría se dará lectura a la citada estadística.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Proyectos de ley presentados: 260; sancionados: 108; promedio: 41 por ciento. Proyectos de resolución presentados: 390; sancionados: 209; promedio: 53 por ciento. Proyectos de declaración presentados: 20; sancionados: 10; promedio: 50 por ciento. Pedidos de informes presentados: 56; promedio: 100 por ciento. Total de proyectos presentados: 726; sancionados: 327; promedio: 45 por ciento. Expedientes pendientes de tramitación: 399. Se deja constancia que los datos fueron tomados al 6 de septiembre de 1984.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Cuando la lectura se refiere a los proyectos presentados, se refiere exclusivamente a los que han tenido entrada para su discusión en este recinto o a los que están para su tratamiento normal en las comisiones?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El informe se refiere a los expedientes presentados en secretaría y la segunda cifra a cada uno de los proyectos de resolución, declaración y pedidos de informes que han tenido tratamiento en la Cámara y que han sido aprobados.

SR. DE LA CANAL - Lo cual indicaría que los demás se encuentran en las comisiones respectivas, muchos de los cuales ya tienen despacho de comisión para poder ingre-

sar para su tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Algunos de ellos en avanzado tratamiento de las respectivas comisiones. Como ustedes podrán observar, los dictámenes de comisión del día de la fecha ascienden aproximadamente a trece carillas en los asuntos entrados, lo que representa aproximadamente setenta dictámenes de comisión.

SR. DE LA CANAL - Muchas gracias, señor presidente.

26 - CAUSAS CIERRE BANCO RIO NEGRO Y NEUQUEN

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 4 del Reglamento Interno que establece: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Es para solicitar el tratamiento sobre tablas para el expediente número 708 que está incluido dentro de los que fueron tratados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que hay un pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Fernández para el expediente número 708, proyecto de ley por el que se crea una comisión que analizará las causas determinantes que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Conjuntamente está el número 750 que trata sobre el mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - De acuerdo, señor presidente, que se traten al mismo tiempo ya que se refieren al mismo tema.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para los expedientes número 708 y 750, autores: Maldonado, Rodolfo; Fernández, Edgardo; Lastra, Hugo y de la Canal, Oscar, proyecto de ley por el que se crea una comisión que analizará las causas determinantes que provocaron el cierre del Banco Río Negro y Neuquén.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Integran el primer punto del Orden del Día.

27 - CARRERA TECNICO PROFESIONAL SANITARIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Asimismo voy a solicitar preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión del día jueves 27, para el expediente número 566, proyecto de ley de carrera técnico profesional sanitaria.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por el señor diputado preopinante para el expediente número 566, autores: Fernández, Edgardo y Laguardia de Luna, Silvia, proyecto de ley de carrera técnico profesional sanitario. La preferencia se solicita para el día jueves 27 del corriente.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Presidencia informa que están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Centeno, Maldonado, Airaldo, Piccinini y Lastra, de cualquier manera, si se trata de reservas anotadas en secretaría no es tan necesaria la prioridad del uso de la palabra.

28 - INGRESOS POR PRESTACIONES MEDICAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - El último proyecto sobre el cual quería mocionar, es el número 640, también en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a solicitar que este proyecto de ley del Poder Ejecutivo que faculta a Salud Pública a administrar en forma directa ingresos por prestaciones médicas, sea tratado con preferencia en la próxima sesión del jueves 27, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia formulado para el expediente número 640 para ser tratado con despacho de comisión el día jueves 27 del corriente mes.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

29 - TRASVASAMIENTO DE AGUAS DEL RIO NEGRO AL COLORADO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Es para solicitar preferencia para el proyecto de ley número 763 del Poder Ejecutivo que versa sobre la derogación de la Ley 1.191 o sea el trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, para el día 27 del corriente mes, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que habíamos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria que íbamos a tratar los temas que estaban en el informe que nos entregó presidencia. Si nos salimos de lo que establece el informe, tendríamos lugar para pedir otras preferencias también.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 23 horas.

31 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Hay un pedido de preferencia formulada por el señor diputado Centeno

para el expediente 763 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley que deroga la Ley 1.191 desechando el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro.

El expediente número 30 presentado por el señor diputado Scatena es de similares características y dice: "proyecto de ley que deroga la Ley 1.191 referida a la distribución de los caudales del río Colorado."

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente, es para hacer una aclaración.

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo es similar en lo que concierne a la derogación de la Ley 1.191, pero con una pequeña diferencia, que el Poder Ejecutivo conserva un ente ya formado que es el COIRCO. Esa es la única diferencia con el proyecto número 30 presentado con anterioridad.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque va a prestar el acuerdo, pero que sea tratado con despacho de comisión.

SR. CENTENO - Así fue el pedido, con despacho de comisión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente: Quería referirme al decreto 656/84 mediante el que se crea una comisión integrada por ambos bloques para analizar el asunto del trasvasamiento.

Esta comisión después de haberse reunido en varias oportunidades llegó a conclusiones que son las que se elevaron al Poder Ejecutivo y de acuerdo a las mismas se llegó a la propuesta de esta ley.

Creo que ha compartido el trabajo de esa comisión el legislador Cejas y hemos hecho dictamen por unanimidad.

Por lo tanto, opino que el pedido de preferencia con despacho de comisión va a ser compartido por ambas bancadas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia reitera que hay un pedido de preferencia con despacho de comisión para los expedientes números 763 del Poder Ejecutivo y número 30 del legislador Scatena, ambos referidos al mismo tema, que es la derogación de la Ley número 1.191, para la próxima sesión a efectuarse el día 27 del corriente.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

32 - HOGAR DE ANCIANOS EN CHOELE CHOEL

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Es para solicitar tratamiento sobre tablas para el proyecto número 151.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que, de acuerdo a lo manifestado por el legislador preopinante, hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el proyecto número 151, autor el señor legislador Maldonado. Se trata de un proyecto de resolución que crea un hogar de ancianos en Choele Choel.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse

vanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a integrar el Orden del Día.

33 - GAS NATURAL PARA POMONA

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Solicito también tratamiento sobre tablas para el expediente número 107.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 107, autor el legislador Maldonado, proyecto de ley que dispone la ejecución de la obra de provisión de gas natural a Pomona.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto pasa a integrar el Orden del Día.

34 - DESAFECTACION TIERRAS EN CATRIEL

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Había hecho reservar en secretaría el expediente número 742, proyecto de ley que desafecta la manzana 422 del departamento catastral 01, circunscripción 3, sección I, ubicada en la localidad de Catriel, la que actualmente se encuentra destinada a espacio verde en el ejido urbano de esa ciudad. Pido para el mismo preferencia para la próxima sesión del día jueves 27 con despacho de comisión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

35 - CONVENIO CREACION LOTERIA DEL SUR

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Es para solicitar tratamiento sobre tablas para el expediente 684, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el convenio suscripto por las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur para la constitución de la lotería del sur.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado por la señora diputada Piccinini para el expediente número 684, proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur, suscripto por las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas

del Atlántico Sur.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a integrar el tercer punto del Orden del Día.

36 - INCREMENTO VALOR INDICE PERSONAL DOCENTE

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Voy a pedir preferencia con despacho de comisión para el jueves 27 del corriente para el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se incrementa el valor índice para el personal docente dependiente del gobierno provincial. Es el número 699.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado por la señora diputada Piccinini para el expediente número 699, para el día jueves 27.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

37 - ESTATUTO Y ESCALAFON PARA PERSONAL AERONAVEGANTE

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Voy a solicitar preferencia con despacho de comisión para el día jueves 27 del corriente, para el expediente número 542 del Poder Ejecutivo, proyecto de ley, estatuto y escalafón del personal aeronavegante.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia con despacho de comisión para el día jueves 27 solicitado por la legisladora Piccinini para el expediente número 542.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

38 - COMISION INVESTIGADORA COMPAÑIA ITALO

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de los expedientes números 746 y 722, ambos proyectos de declaración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 746, autor: Lastra, Hugo y otros, proyecto de declaración por el que apoya la creación de la Comisión Investigadora sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a integrar el cuarto punto del Orden del Día.

39 - ADHESION CONCLUSIONES JORNADAS PARLAMENTARIAS DE SUR

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para el expediente número 722, autor: Lastra, Hugo y otros, proyecto de declaración, por el que expresa la total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas parlamentarias del sur argentino en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasa a integrar el quinto punto del Orden del Día.

40 - JORNADAS LABORALES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Con relación al expediente número 33/84 referido a jornadas laborales que fuera enviado al archivo, solicito quiera poner a consideración del Cuerpo, la recuperación del mismo a efectos de ser enviado a las comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General para su reformulación.

Asimismo, solicito se le otorgue preferencia para ser tratado con despacho de comisión en la próxima sesión a realizarse el día 27 de setiembre.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La moción del señor diputado Lastra es que se recupere el expediente número 33 que fuera enviado al archivo. Corresponde ser sometido a votación.

41 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 15 horas.

42 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 17 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Hay una solicitud efectuada por el autor del proyecto, expediente número 33 del señor diputado Hugo Lastra, proyecto de ley que establece la jornada laboral para trabajadores mineros y crea la Dirección de Higiene, Seguridad y Policía del Trabajo.

SR. LASTRA - Para no seguir con errores habría que cambiar la carátula puesto que el fin son las treinta y seis horas semanales de los obreros mineros.

Solicito, señor presidente, que el Cuerpo considere la recuperación del expediente para luego ser girado a las comisiones de Asuntos Sociales y Asun-

tos Constitucionales.

Cumplido dicho trámite, que tenga preferencia para la próxima sesión que realice el Cuerpo, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado Lastra para el expediente número 33 del que es autor.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Para la primera sesión luego que tenga despacho de comisión, va a ser mejor, no para la próxima sesión con despacho.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene preferencia con despacho de comisión.

SR. CARASSALE - Es para la primera sesión, luego que tenga despacho, no para la próxima sesión.

43 - ADICIONAL POR TAREAS ESPECIALES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Voy a hacer varios pedidos, así que voy a continuar en el uso de la palabra.

El primero, número 710, autores Piccinini y Rébora, proyecto de ley por el que se determina la percepción de la bonificación denominada adicional por tareas especiales. Para el mismo pido preferencia con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido de preferencia para el próximo jueves 27 con despacho de comisión para el expediente número 710.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

44 - ESTATUTO OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El expediente 506, Rébora y otro, proyecto de ley estatuto de los obreros y empleados municipales se ha colocado como preferencia cuando en realidad había que pedir un pronto despacho. Como se trata en cierta forma de alterar los incisos del orden reglamentario y los señores diputados están conformes en aceptar este expediente como de pronto despacho, solicito que se ponga a votación sobre esa base.

45 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Pido un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay un pedido de cuarto intermedio por parte del señor diputado Scatena. Si hay asentimiento se pasará al mismo.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 25 horas.

46 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 26 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Acepto la propuesta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Es para anticipar que vamos a aceptar la consideración de tratar en este espacio el pronto despacho solicitado por el legislador Rébora ya que eso nos dará el tiempo necesario para citar a todos los sectores interesados en este tema para llegar a un acuerdo unánime. Nada más, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Dentro de la norma reglamentaria que es el pronto despacho, quisiera agregar que vamos a tener intervención tres comisiones en la consulta a todos los interesados en el tema. El pedido de la palabra es para hacer la aclaración de que quizá nos lleve tiempo hacer una muy buena ley para proteger a los obreros y empleados municipales. Necesitamos tiempo y colaboración juntamente con los autores del proyecto, ya que el mismo tiene que pasar por tres comisiones en las cuales tomaremos todas las medidas necesarias para hacer las consultas y esperamos que las respuestas sean óptimas para lograr una buena ley. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: En razón de lo que se ha expresado en el recinto, voy a solicitar la colaboración de la secretaría de la Legislatura para que el día martes a las 9 horas convoque a los representantes gremiales a una reunión de trabajo que se va a realizar en la sala de comisiones.

Solicito que por secretaría se envíen los telegramas de citación para el día martes a las 9 horas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia cree conveniente efectuar el siguiente pedido de aclaración al señor diputado preopinante. La invitación de participación a la reunión del día martes próximo a las 9 horas debe ser efectuada a los representantes gremiales y a los presidentes de Concejos Municipales?.

SR. REBORA - Sí, señor presidente, en la medida de lo posible, si no adecuáramos la labor de la comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia les solicita a las autoridades del SOYEM los correspondientes domicilios, para primera hora de la mañana, de los respectivos sindicatos de SOYEM de cada una de las localidades donde se encuentra formado el mismo.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: En ausencia del presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, quiero poner en conocimiento de la Cámara que oportunamente cuando el cronograma de los asuntos que nos esperan en tratamiento de la comisión así lo permita, el presidente -quien

ya ha dado su palabra en la sesión de la fecha- va a realizar las mismas gestiones que el autor del proyecto, invitando a los interesados a dialogar y debatir sobre el proyecto de ley en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La citación a la cual se refería el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda es a la reunión de la mencionada comisión.

Se va a votar el pedido de pronto despacho solicitado para el expediente número 506, autor: Rébora, Tomás y Fabiani, Nazareno, proyecto de ley Estatuto de los Obreros y Empleados Municipales.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

47 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Se encuentran reservados en secretaría los expedientes relacionados con los vetos remitidos por el Poder Ejecutivo. A los fines de poder tratar en forma correcta, conciente y responsable los fundamentos remitidos por el mismo, voy a solicitar que los mencionados expedientes se mantengan en secretaría pero que se forme una comisión de estudio integrada por los presidentes de las comisiones que intervinieron, legisladores Centeno, López Alfonsín, el que habla y Rodrigo y se incorporarían también el señor diputado Navarro como autor del proyecto, el presidente y vicepresidente del bloque justicialista, señores diputados Fabiani y de la Canal. Esa sería en concreto la propuesta para poder responsablemente analizar los argumentos dados por el Poder Ejecutivo sobre el veto de estas tres leyes y evitar un desborde o una mala interpretación de la posible y futura actitud que pudiera tener la Cámara. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero hacer algunas consideraciones sobre las razones del veto, o mejor dicho, sobre el pedido de veto del Poder Ejecutivo sobre los proyectos de ley sancionados por unanimidad en esta Legislatura, me refiero al conjunto de los proyectos, porque todos ellos versan como temas que esta Legislatura ha considerado in extenso en las consideraciones realizadas en las diversas comisiones adonde los proyectos referidos fueron girados.

El Poder Ejecutivo no aduce sustancialmente ninguna razón jurídica de contexto constitucional, ni señala un desborde de facultades o de técnica parlamentaria, sólo señala cuestiones programáticas, es decir, parece no estar de acuerdo con el criterio de la ley y considero, señores legisladores, que cuando un proyecto de vota por unanimidad el criterio auna responsabilidades y tácitamente reconoce un objetivo común, el de servir al pueblo rionegrino.

Es cierto, incuestionablemente, la facultad del titular del Poder Ejecutivo del veto, pero no es menos cierto que la Legislatura también tiene el derecho de rechazarlo.

Sí como se ha señalado aquí, las relaciones, las vías de comunicación con el Poder Ejecutivo se encuentran cerradas, probablemente ese sea un problema del partido gobernante y no de la Legislatura y mucho menos de la oposición. En esa condición no hemos venido a servir al señor gobernador, sino al pueblo

de Río Negro. No hemos venido a estas bancas a compartir los criterios del Poder Ejecutivo, sino a tratar de cumplir con el mandato del pueblo, con sus necesidades, con la solución de sus problemas, por supuesto también a contribuir para que las instituciones de la Constitución cumplan el ejercicio de sus facultades.

Entonces no comprendo las razones del veto. Si en ejercicio del mandato popular hemos sancionado tres leyes que dan respuesta a sensibles problemas como lo son lo de la cobertura vital para los ancianos que están excluidos del régimen previsional, si hemos legislado para establecer justicia salarial con los trabajadores estatales de la línea sur, que incuestionablemente atraviesan una situación injusta, por las razones vertidas en este recinto por la legisladora Laguardia de Luna, a la que felicitamos por su exposición tan elocuente de la realidad de los habitantes de la línea sur, si sancionamos un proyecto para que la provincia asista a los gastos de los tres natatorios cubiertos que prestan servicios a la comunidad, a los jóvenes que se están formando y cuyo número habla a las claras de un exiguo gasto por gastos de servicios públicos, no se dónde están las razones para aceptar el veto a los vetos gubernamentales. Hemos legislado a conciencia, con entera responsabilidad, inclusive con el tiempo suficiente de consideraciones en comisiones para que el Poder Ejecutivo, hubiera formulado sus objeciones en ese estado parlamentario.

Por ello reitero, que acá no se trata de principios, ni de derechos, ni de colisión de poderes, sino de criterios y creo que el criterio de treinta y seis legisladores, con sus distintas idiosincrasias representantes de dos expresiones políticas de distintos lugares de la provincia, de distintas edades, aunados en una decisión como la que se dió para votar las leyes está por encima del criterio de un solo hombre, un solo político, de un solo gobernante de Río Negro que puede estar en contra de las leyes sancionadas. De cualquier forma al rechazar los vetos digo una vez, más si no cumplí con el deber, Dios y la Patria me lo demanden. (Aplausos).

Señor presidente: Nadie pone en juicio la lealtad de la diputada Piccini ni para el elenco gobernante. Yo la respeto y valoro, como a todos los señores legisladores. Por ello, por la fe puesta por la señora legisladora, por su sentimiento manifiesto cuando en la sesión anterior a la de la sanción de la ley de pensión para los ancianos, ella pidió que el proyecto se tratara con preferencia en la próxima sesión. Lo pidió con autenticidad, revelando la bondad de su sensibilidad popular, oyendo a su conciencia, haciéndonos sentir el desamparo de esos ancianos marginados.

Por esa lealtad expresada en este recinto tantas veces, pensamos que llegaba a una estrecha vinculación partidaria donde el comentario del quehacer legislativo llegaba a los niveles del Poder Ejecutivo.

No obstante ello... si no hubiera sido así, el pueblo de Río Negro, el pueblo de la Nación Argentina, votó el 30 de octubre por una Nación republicana, con sus tres poderes independientes... y no creo que haya mejor lealtad que la que se debe profesar al pueblo de la Nación. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia comunica que de acuerdo a lo manifestado por el legislador Rébora y en acuerdo con el bloque justicialista se constituiría una comisión parlamentaria para el estudio de los respectivos expedientes relacionados con el veto efectuado por el Poder Ejecutivo, y esa comisión estaría integrada por los señores Centeno, Rébora, López Alfonsín y Rodrigo por la bancada de la Unión Cívica Radical y los señores Navarro, Fabiani y de la Canal por la

bancada del partido justicialista.

Los expedientes correspondientes quedan reservados en secretaría de la Legislatura y corresponde la votación de esta comisión, a la cual acabo de hacer mención.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad, por lo tanto la comisión queda constituida de acuerdo a lo anunciado anteriormente.

48 - CENTRO REHABILITACION DEL DISCAPACITADO VISUAL

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Solicito preferencia para la próxima sesión para el expediente 560 que trata sobre un proyecto de ley que establece la estructura legal del Centro de rehabilitación del discapacitado visual, con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Solicito que cuando se trate el expediente referido al Centro del Discapacitado Visual Pichi Ruca, se le dé participación a la Dirección del Hospital de Cipolletti y a la Secretaría de Desarrollo Social de esa comuna.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa que a una de las comisiones que fue girado este despacho es a la Comisión de Asuntos Sociales y aún no ha sido tratado por cuanto una de las informaciones solicitadas todavía no ha sido recibida.

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Sí, señor presidente, es justamente para aclarar que este proyecto no ha tenido resolución hasta el momento justamente porque se ha pedido información a la Municipalidad de Cipolletti para aclarar y ver si el edificio donde va a funcionar este instituto realmente está cedido para ese fin.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Insisto para que por favor se le solicite información al hospital de Cipolletti, porque ha hecho un estudio sobre el funcionamiento del Centro del Discapacitado Visual Pichi Ruca.

Quisiera que se tuviese en cuenta el informe preparado por el director del centro, doctor Caldentey y otro médico que no recuerdo su nombre en este momento, respecto al funcionamiento de Pichi Ruca.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Entiendo justificada la preocupación del legislador Deniz, pero confío en la responsabilidad de las comisiones que van a tratar este proyecto. Por lo tanto, reitero el pedido de preferencia para la próxima sesión con despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado para el expediente número 560 con despacho de comisión para la próxima sesión del día 27 del corriente.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Conversando con el señor presidente de la Comisión de Asuntos Sociales me dice que se va a solicitar el informe a Cipolletti, por eso voto favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado para el expediente número 560 con despacho de comisión para la próxima sesión, día 27 del corriente. Proyecto de ley, autor: Navarro, Aníbal y otros, crea el

Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual Pichi Ruca con sede en Cipolletti.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

49 - COMPETENCIA TERRITORIAL CAMARA DE TRABAJO DE CIPOLLETTI

Moción

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR.BEZICH - Señor presidente: Es para solicitar preferencia para el tratamiento del proyecto 678, con despacho de comisión, para el día 27 del corriente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) En consideración el pedido de preferencia formulado por el señor diputado Bezich para el expediente número 678 con despacho de comisión para la próxima sesión del día 27 del corriente, proyecto de ley del Superior Tribunal de Justicia que determina la competencia territorial de la Cámara de Trabajo de Cipolletti dentro de los límites que abarcan actualmente los Juzgado de Paz de Catriel, Contralmirante Cordero, Cinco Saltos, Fernández Oro y Allen.

Se va a votar...

50 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 45 horas.

51 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 50 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR.FERNANDEZ - Señor presidente y señores legisladores: Voy a anticipar mi voto negativo para esta solicitud de preferencia del citado proyecto.

Voy a fundamentar la negatividad de mi voto en función de que no habiendo sido este proyecto incluido entre las preferencias acordadas por la Comisión de Labor Parlamentaria y teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de características conflictivas, entiendo que debió haber sido acordado por la vía normal. Por lo tanto, personalmente, adelanto desde ya mi voto negativo. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Señor presidente y señores legisladores: En relación a este proyecto en particular, también voy a adelantar mi voto negativo, pero fundamentalmente, siguiendo la coherencia que significa haber votado negativamente el proyecto de creación de la Cámara del Trabajo en Cipolletti. De manera que esta circunscripción, la delimitación territorial con respecto a la competencia de la Cámara, es lógico pensar que debo votar negativamente. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR.BAZZE - Señor presidente: Es también para anticipar mi voto y también voy a ser coherente con mi posición anterior. En consecuencia, mi voto va ser negativo. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado González.

SR.GONZALEZ - Señor presidente y señores legisladores: Creo que es tiempo que

terminemos con los localismos, así que desde ya adelanto mi voto afirmativo y el de la bancada justicialista.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR.PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Creo que cuando fundamenté el voto con respecto a la creación de la Cámara del Trabajo en Cipolletti dimos sobrados motivos para pensar que no interpretábamos que eran localismos, sino que expresamos detalles técnicos. Con todo el respeto que me merece le pediría al señor diputado -con el mayor respeto que me merece- que lea los Diarios de Sesiones, donde se dieron las argumentaciones técnicas del por qué nos oponíamos a la Cámara del Trabajo de Cipolletti. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar el pedido de preferencia solicitado.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

SR.BAZZE - Señor presidente: Me voy a rectificar, mi voto es por la negativa. Risas).

52 - HOGAR ANCIANOS EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del inciso 5 del artículo 93 del Reglamento Interno que establece una hora para la consideración de los proyectos de resolución o declaración que tuvieran trámite reglamentario.

Se inicia con el tratamiento del expediente número 151, Maldonado y otros, proyecto de resolución que crea un hogar de ancianos en la localidad de Choele Choele.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: Conforme la nueva política del área social, se considera mucho más conveniente, no ya la creación de hogares de ancianos tradicionales, y con grandes costos de construcción y mantenimiento, sino centros comunitarios y unidades de apoyo familiar, integrándose a los mismos pequeños hogares de ancianos.

El proyecto en cuestión contempla la creación de un área de recreación para los ancianos internados, pero con suficiente capacidad para funcionar como hogar de ancianos con externas, o club de ancianos, donde se brinde asistencia, alimentación y distracciones a un numeroso grupo de longevos, sin necesidad de vivir en el hogar, no separándolos así de su familia natural.

Además conforme las más modernas teorías se vería contemplado con un área destinada a la mujer y otra a la niñez, no desarraigando así a los abuelos del barrio, ni de sus familiares carenciados, que se volcarían también a este centro comunitario y unidades de apoyo familiar.

La realidad circundante nos muestra la existencia de ancianos de ambos sexos, que han llegado (después de toda una vida de trabajo) a la cruel realidad de encontrarse desprotegidos previsionalmente, muchos de ellos abandonados por los suyos, algunos sin familia, los más arrastrando secuelas de enfermedad, miseria y desprotección.

El bloque de diputados de la Unión Cívica Radical considerando como

axioma universal el "que los hombres son sagrados para los hombres" ante esta necesidad, proyecta la instalación de un hogar de ancianos que de alguna manera coadyuve a solucionar esta situación problema social, amparando materialmente a estos ancianos, brindándoles un verdadero hogar, donde transcurra sin sobresaltos y con serenidad esta etapa de sus vidas, sumado a una guardería y un área para la mujer.

Por ello consideramos como medida prioritaria la construcción de un centro comunitario y unidad de apoyo familiar en la ciudad de Choele Choel, con el impulso de la comuna y la colaboración de las fuerzas vivas de la localidad.

Señores legisladores: Espero el voto por unanimidad para el citado proyecto. Nada más.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 3º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

53 - COMISION INVESTIGADORA COMPAÑIA ITALO

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 746, autor, Lastra, Hugo y otros, proyecto de declaración por el que apoya la creación de la comisión investigadora sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto r).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.;

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

54 - ADHESION CONCLUSIONES JORNADAS PARLAMENTARIAS DEL SUR

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 722, autores, Lastra, Hugo; Fabiani, Nazareno y Cejas, Jorge, proyecto de declaración, expresa su total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino realizadas en Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártidas e Islas del Atlántico Sur.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Como la comisión estuvo compuesta por miembros de ambos bloques, solicito que por secretaría se le dé lectura a los fundamentos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se le dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Visto: a) La participación legislativa de la provincia de Río Negro en las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino, realizadas en la Capital de Tierra del Fuego, que conllevó en el espíritu de sus integrantes el sentimiento que anima al pueblo rionegrino de ver cristalizadas dentro del marco nacional las aspiraciones que como patagónicos anhelan para reivindicar sus inalienables derechos de prosperidad para escapar del marginamiento injusto a que es sometido por los preconceptos del liberalismo que fueron y son el signo de la dependencia. b) Que las conclusiones de las Jornadas resumen estos ideales y se hace necesario que la provincia de Río Negro a través de sus representantes formule una declaración legislativa que ratifique lo actuado por los señores diputados rionegrinos que contribuyeron a las conclusiones.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: He asistido a las jornadas a las que se hizo mención oportunamente, con los legisladores de la bancada de la Unión Cívica Radical, con los cuales hemos trabajado en distintas comisiones que se conformaron en dichas jornadas.

Me tocó actuar en conjunto con el señor legislador de la bancada radical, Jorge López Alfonsín y quisiera dar lectura a las conclusiones de la comisión número cuatro del Pacto Federal en que participamos.

Las conclusiones fueron las siguientes: "Los pueblos de la zona sur de nuestro país, ante la necesidad de reformular las relaciones entre la Nación y las provincias y entre éstas y sus municipios, se imponen de aquí en más una serie de acciones tendientes a modificar la situación presente, con el objeto de actualizar el federalismo en un contexto nacional no dependiente.

El territorio nacional de la Tierra del Fuego, y las provincias del sur de nuestro país, de reciente conformación histórica, pretenden por este documento introducir una vertiente capaz de oponerse a viejos esquemas centralistas, virtualmente agotados, a través de impulsar la formulación de un nuevo concepto federal, convocando en esta tarea a todos los sectores políticos y sociales, comprometiéndonos, como principio, a afianzar el funcionamiento y permanencia de las instituciones democráticas y republicanas.

Esta propueta, es el replanteo de una forma de sentir y vivir la Nación,

resaltando el concepto de solidaridad y complementación entre los pueblos que conforman nuestra esencia nacional.

En la transición hacia ello proponemos abrogar y/o modificar toda legislación nacional que avance sobre los derechos de las provincias y todas aquellas facultades no expresamente delegadas en la Nación, dictando simultáneamente las normas jurídicas que consoliden el sistema federalista.

Entre los objetivos que proponemos:

1 - Que en el desarrollo y uso de los recursos naturales y fortalecimiento de sus economías regionales, tengan la participación indispensable para evitar la relación adversa de los términos del intercambio, mediante leyes de crecimiento social y económico en las que el hombre sea su principal destinatario y que permitan montar una infraestructura socio-económica que favorezca el desarrollo humano y posibilite la obtención de recursos genuinos, una vez agotadas nuestras riquezas no renovables.

2 - Definir una política poblacional de acuerdo al objetivo de consolidar la soberanía en el Sur Argentino.

3 - Que las provincias mantengan para sí la decisión de instrumentar su propia política cultural y educativa, en el marco de los principios de la nacionalidad, elaborada fundamentalmente con las pautas culturales autóctonas, como herramienta para oponerse a la dependencia cultural y educativa, luchando principalmente para la erradicación del analfabetismo.

4 - Promover un nuevo concepto de coparticipación Federal, que contemple las legítimas aspiraciones de las provincias.

5 - Participación en la definición de las políticas impositivas y financieras y en la fijación de los precios de su producción.

6 - Representación en los entes nacionales vinculados a los recursos de las provincias, a propuesta de las mismas.

7 - Intensificar la construcción de viviendas familiares para brindar condiciones dignas de radicación.

Señor presidente, señores legisladores: Considero que si nosotros hemos vertido estos conceptos solamente en una declamación, no habríamos hecho cuerpo en nuestras ideas lo que realmente los patagónicos queremos de ésta, nuestra región. Por eso dentro de los contextos políticos institucionales y socio-económicos y fundamentalmente en el desarrollo de la dignificación del hombre, los hombres que habitamos el sur de nuestro país, debemos definitivamente dejar de declamar para internarnos directamente en el corazón de las cosas que hacen grande al sur de nuestro país, y ser reconocidos y tomar parte de lo que nos corresponde para luego no recibir dádivas como las que hasta el presente nos están dando.

Por ello solicito de una vez por todas, los hombres que habitamos el suelo sur de nuestras provincias, nos pongamos de pie y digamos al país que sí, que le vamos a brindar nuestras riquezas, pero que también vamos a utilizar lo que nos corresponda. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - Señor presidente, señores legisladores: Como integrante de la Comisión Permanente número 1, importancia de las leyes de promoción de la Patagonia, realizada en la primera Jornada Parlamentaria del Sur Argentina en la ciudad de Ushuaia, quiero informar que el próximo 5 de octubre del corriente año, la comisión se reunirá en la ciudad capital de Neuquén con el fin de continuar sesionando para definir un perfil industrial para la región del Sur Argentino y recupe

rar el poder de decisión sobre los proyectos de radicación de industrias conforme a los niveles o ramas de la misma, tratar de impulsar coordinaciones a nivel de provincias del Sur Argentino que permitan estudiar el desarrollo homogéneo de la región y el mantenimiento de las ventajas dinámicas, comparativas que otorguen los regímenes arancelarios o impositivos. Este mantenimiento permitirá afianzar la radicación de industrias para lograr una integración horizontal y vertical con las ya instaladas y dar realce a las inversiones realizadas o a realizarse para que las mismas sean base de un mayor crecimiento de la población de la región.

A los efectos de la organización de la reunión en Neuquén, los representantes de dicha provincia, diputado nacional del Movimiento Popular Neuquino, señor Héctor Amado Altamirano y el asesor de bloque de la misma agrupación, señor Jorge Omar Allende, actuarán como organizadores de la reunión. Se girará copia del acta a las comisiones de Industria de la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de cada una de las provincias de la región y del Territorio Nacional.

Considero positiva la Primera Jornada Parlamentaria del Sur Argentino, teniendo la seguridad que este comienzo es el futuro de poblamiento de nuestra Patagonia, para que ésto sea positivo es necesario radicar industrias para industrializar nuestra materia prima de la gran riqueza natural que ofrece nuestra región patagónica. De esta manera nuestra soberanía será presencia. Muchas gracias, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general, de esta manera ha sido sancionada la declaración.

55 - VIVIENDAS POR ESFUERZO PROPIO DE RAMOS MEXIA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 438, autor, Carassale, Carlos y otros, proyecto de resolución, gestiona partidas presupuestarias para la finalización de las viviendas por esfuerzo propio ubicadas en la localidad de Ramos Mexía.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 6 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 438/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de resolución: Gestiona partida presupuestaria para la finalización de las viviendas por esfuerzo propio ubicadas en Ramos Mexía", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Colombo, Romero, Lauriente, Airaldo, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, Junio 6 de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 438/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y otros - Proyecto de resolución: Gestiona partida presupuestaria para la finalización de las viviendas por esfuerzo propio ubicadas en Ramos Mexía", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Bolonci, Mattei, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) para que arbitre los medios necesarios para que sea incluido en el presupuesto del presente año, la partida correspondiente para la finalización de las viviendas de esfuerzo propio ubicadas en la localidad de Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- De forma.

Carassale, Bazze, Lauriente,
legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

56 - CONSTRUCCION DEL COLEGIO SECUNDARIO DE MAQUINCHAO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 441, autor: Ichazo, Miguel y otros, proyecto de resolución, gestiona partidas presupuestarias para la construcción del colegio secundario en Maquinchao.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, ha evaluado el expediente número 441/84 caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la construcción del colegio secundario de Maquinchao", y, teniendo

en cuenta el contenido del mismo, resuelve agregar las presentes actuaciones al expediente número 321/84 caratulado "LAGUARDIA de LUÑA, Silvia y otros - proyecto de resolución: Gestiona la construcción de un edificio para la escuela comercial diurna número 17 de Maquinchao", que obra en la Comisión de Presupuesto y Hacienda con despacho de esta comisión.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 441/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "ICHAZO, Miguel y otros - Proyecto de Resolución: Gestiona partidas presupuestarias para la construcción del colegio secundario de Maquinchao" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Mattei, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a quien corresponde, a los efectos de que en el próximo presupuesto de Obras Públicas, se prevea una partida para la construcción del edificio para la escuela secundaria de la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2º.- De forma.

Lastra, de la Canal, Scatena,
Ichazo, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado, oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

57 - REPUDIO INCREMENTO TASAS DE INTERES POR E.E.U.U.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 443 proyecto de resolución presentado por el señor legislador Oscar de la Canal y otros, expresa repudio a la maniobra estadounidense incrementando las tasas de interés a préstamos acordados a la República Argentina.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 16 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 443/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - proyecto de resolución: Expresa repudio a la maniobra estadounidense de haber incrementado las tasas de interés a préstamos acordados a la República Argentina" y el expediente número 451/84 caratulado "RODRIGO, Esteban y otros - proyecto de resolución: Expresa repudio por el incremento de la tasa de interés sobre la deuda externa de la Argentina por parte de los Centros Financieros de los Estados Unidos de Norte América" y, habiendo analizado los mismos se desprende que ambos persiguen el mismo fin, por lo tanto, por UNANIMIDAD se aconseja a la Cámara la aprobación de los mismos con el proyecto que obra en el expediente número 443/84.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Mattei, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al presidente de la República, al señor ministro de Relaciones Exteriores, a los señores gobernadores de las provincias, a los señores presidentes de las Legislaturas provinciales, haciéndoles conocer el más amplio repudio a la maniobra estadounidense de haber incrementado sus tasas de intereses en los préstamos acordados a la República Argentina, apoyando una decisión soberana e independiente que deberá adoptar de ahora en más nuestro gobierno con respecto a la renegociación de nuestra deuda externa.

ARTICULO 2º.- De forma.

Cejas, González, Fabiani, de
la Canal, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

58 - PATIO CUBIERTO PARA ESCUELA 19 DE SIERRA COLORADA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del expediente número 453, proyecto de resolución, Carlos Carassale y Néstor Lauriente, solicita construcción de un patio cubierto para la escuela número 19 de Sierra Colorada.

Por secretaría se dará lectura al dictamen respectivo.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 30 de mayo de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 453/84 caratulado "CARASSALE, Carlos y LAURIENTE, Néstor - Proyecto de Resolución: Solicita construcción de un patio cubierto para la escuela número 19 de Sierra Colorada" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se elevan las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Gómez, Ichazo, legisladores.

Atento a lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 30 de Mayo de 1984.

Viedma, 24 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 453/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARASSALE, Carlos y LAURIENTE, Néstor - Proyecto de Resolución: Solicita construcción de un patio cubierto para la escuela número 19 de Sierra Colorada" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda a efectos se construya un patio cubierto para la escuela número 19 de Sierra Colorada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Lauriente, Carassale, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

59 - DETENCION TRENES 103 y 104 EN LOCALIDADES LINEA SUR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 459, autores: Lauriente, Néstor; Carassale, Carlos, proyecto de resolución: Gestiona ante Ferrocarriles Argentinos con el propósito de que los trenes 103 y 104 se detengan en distintas localidades ubicadas en la línea sur.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 459/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAURIENTE, Néstor y CARASSALE, Carlos - Proyecto de Resolución: Gestiona ante Ferrocarriles Argentinos con el propósito de que los trenes 103 y 104 se detengan en distintas localidades ubicadas en la línea sur", y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Rodrigo, Bazze, Costaguta, Bolonci, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a Ferrocarriles Argentinos con el propósito de que los trenes número 103 y número 104 de la línea General Roca que hacen el recorrido de Plaza Constitución Bariloche y viceversa, se detengan en las localidades de Viedma-Epalme Cortizo (San Antonio Oeste), Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Clemente Onelli, Comallo y Pilcaniyeu, el tiempo suficiente para el ascenso y descenso de pasajeros con su correspondiente venta de pasajes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y archívese.

-Carassale, Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

60 - PAVIMENTACION RUTA 310 TRAMO LA ESPERANZA-LOS MENUUCOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 463, autores: Laguardia de Luna, Silvia; Rodrigo, Esteban, proyecto de resolución gestiona la intensificación de estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta provincial 310 en el tramo La Esperanza - Los Menuucos.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 18 de julio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 463/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LAGUARDIA de LUNA, Silvia - RODRIGO, Esteban - Proyecto de Resolución: Gestiona la intensificación de estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta provincial número 310 en el tramo "La Esperanza y Los Menuucos" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Rodrigo, Maldonado, Basse, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Vialidad Provincial intensifique los estudios y proyectos tendientes a la pavimentación de la ruta provincial número 310 en el tramo comprendido entre La Esperanza y Los Menuucos.

ARTICULO 2º.- Se deberá iniciar la tarea en el transcurso del corriente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodrigo, Laguardia de Luna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma. En consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

61 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio para conversar con los presidentes de los bloques.

-Eran las 0 y 30 horas, del día
21 de setiembre.

62 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 0 y 35 horas del
día 21 de setiembre dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

63 - ORDEN DEL DIA CAUSAS CIERRE BANCO RIO NEGRO Y NEUQUEN Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - A continuación se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

El primer punto está relacionado con los expedientes números 708, autor Maldonado, Rodolfo y 750 del señor Lastra, Hugo, proyectos de ley y resolución respectivamente. Gestionan la creación de una comisión investigadora para el total esclarecimiento y comprobación de las causas reales que motivaron el cierre del Banco de Río Negro y Neuquén.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

-Se lee. (Ver proyecto u)-750
(Ver Despacho Comisión 708)

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente y señores legisladores: La dictadura militar, junto a sus aliados nativos, los Martínez de Hoz, los Klein, etcétera, sumieron a nuestra Patria en la crisis más grave de la historia y el mal llamado Proceso de Reorganización Nacional, que derrocó a las autoridades constitucionales en 1976, sembró la destrucción, la quiebra económica y la muerte, por todo el suelo argentino, debiendo calificarse como proceso de destrucción o de desorganización nacional.

Nuestra castigada provincia, no fue ajena a las hordas destructivas de la dictadura desenfundada, el 30 de octubre de 1983 donde el pueblo masivamente se volcó a las urnas y con casi un noventa y cinco por ciento de los votos sepultó para siempre a los militares presidenciales y a la oligarquía que los apoya luego de cada golpe.

Pero entre las secuelas que dejó en Río Negro la "política de Martínez de Hoz y sus Chicago Boys", está la destrucción de una entidad crediticia que fue orgullo de la región y puntal en su desarrollo. Me estoy refiriendo al Banco de Río Negro y Neuquén.

Si bien es cierto que se trata de una institución privada, durante

casi sesenta años contribuyó al crecimiento y expansión en una amplia región, estando dotado de un espíritu pionero, que explica el profundo grado de penetración que tuvo en la economía de las provincias de Río Negro y Neuquén.

Los legisladores debemos formar esta comisión investigadora para esclarecer todo lo concerniente a la destrucción de esta entidad crediticia y llevar la luz de la verdad a nuestros representados: el pueblo de la provincia.

Por lo tanto, solicito a los demás legisladores el voto unánime al proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente, señores legisladores: Es mi interés historiar algo de este banco. El 20 de febrero de 1920 en el viejo Hotel Toscano de la localidad de General Roca, por iniciativa de un grupo de vecinos del Alto Valle, se decide la creación de un banco de y para la región integrado por genuinos capitales valletanos y dirigida por hombres concedores del medio, así nace el Banco de Río Negro y Neuquén.

El apoyo popular tiene un marcado éxito de la suscripción de acciones y el 20 de mayo la asamblea convocada al efecto designa el primer directorio de la naciente entidad.

El 6 de diciembre de 1920 oficialmente el Banco de Río Negro y Neuquén abrió sus puertas funcionando en sus comienzos en una antigua casa de la calle Isidro Lobo.

El 30 de septiembre de 1921, a nueve meses de su inauguración en el comercio de los señores Scala y Elosegui en Cipolletti, queda habilitada la primera agencia de la institución, así surgió el Banco de Río Negro y Neuquén S.A., el banco del pueblo, el de la comunidad, llegando a ser por el esfuerzo de sus dirigentes y el apoyo popular regional, uno de los bancos privados más importantes del interior del país.

Poco tiempo fue necesario para que la naciente institución se constituyera en la entidad retórica regional.

Desde el momento de su fundación pequeños comerciantes y productores nativos e inmigrantes que veían en el valle de Río Negro cristalizar sus sueños para ellos y sus futuras generaciones le deben, en alguna proporción, la solución de algún problema económico o financiero: el despegue de una crisis, el nacimiento de una nueva industria o explotación y el banco de los dos corazones -como se llamaba- ha actuado históricamente como colchón de las situaciones límites de la economía regional logrando en varias circunstancias una amortiguación de los efectos de una mala cosecha o una deficiente comercialización, no cabe duda alguna que era el banco de la comunidad al total servicio de la misma.

El Banco de Río Negro y Neuquén Sociedad Anónima, formó parte de lo que podríamos denominar todo el proceso de gestación, crecimiento y expansión del Alto Valle y muchó más que cualquier otra entidad privada, contribuyó durante poco más de cincuenta años al crecimiento de la región.

A partir de su nacimiento en 1920 y con el correr de los años el banco acrecentó su prestigio y el valle se pobló de sucursales atendiendo las necesidades del medio y así superó la crisis del año 30, vivió las angustias económicas que impuso la tragedia mundial de la segunda guerra; compartió y usufructuó el floreciente período económico de la postguerra que le permitió su constante expansión. No era secreto para nadie, ni mucho menos para los conductores de la economía nacional el alto prestigio y grado de confiabilidad que el Banco de Río Negro

y Neuquén había logrado, no sólo ante la banca nacional, sino también ante la internacional.

Pero esta entidad de todos no pudo soportar el avance de la patria financiera, no pudo estar ajena a la estafa nacional que realizaron los personajes, los que contribuyeron al vaciamiento de empresas, al juego de las especulaciones, a la estafa, a la usura, al endeudamiento nacional y la política monetaria, implementada por el proceso de destrucción nacional guiado por Martínez de Hoz personalero del Fondo Monetario Internacional. Y así surgieron los abusos como consecuencia de la libre contratación de las tasas de interés, detectándose abultados endeudamientos de las empresas valletanas para con el Banco de Río Negro y Neuquén y, por otra parte, la transformación del ahorro en especulación por parte de quienes no saben o no quieren utilizarlos económicamente.

Esta alteración transformó en crisis la economía en la zona del Alto Valle de Río Negro y Neuquén. Y el 9 de noviembre de 1978 el Banco Central por resolución número 472 dispone la intervención al imputar los siguientes cargos "descubiertos en la cuenta corriente y pérdida operativa".

El día 13 de noviembre de 1978 en la Casa Central del Banco de Río Negro y Neuquén de General Roca, el público lefa y comentaba con estupor una hoja de papel fijada en los cristales de una de sus puertas, el anuncio de que la institución luego de cincuenta y ocho años de vida, había dejado de existir.

Esta pequeña reseña es para fundamentar el compromiso que tenemos los legisladores rionegrinos de crear una comisión investigadora para esclarecer y comprobar las causas reales que motivaron la quiebra y liquidación del banco, porque no escapa a los legisladores que algunos de nuestros abuelos fueron fundadores de este banco y podría afirmar que la mayoría de nosotros constituimos parte de los 26.000 clientes que un 13 de noviembre de 1978 vimos cerrar definitivamente un poco más de veinte sucursales diseminadas en tres provincias; más de mil empleados quedaron sin trabajo y el Valle de Río Negro y Neuquén quedó totalmente desprotegido ante la pérdida de su banco regional y vimos florecer en nuestra provincia nuevas sucursales de bancos y financieras que venían de otras zonas del interior y algunas del exterior del país. Tras la muerte del banco que otorgaba un crédito para ayudar a producir, nacieron sucursales que son meras receptoras de plazos fijos, los cuales son girados para contribuir al desarrollo de otras zonas del país o simplemente son giradas a contribuir al gran manejo usurario que todavía existe en los grandes centros financieros, por eso, señor presidente y señores legisladores, creo que debemos aunar esfuerzos y apoyar el proyecto de ley para la creación de la comisión investigadora.

Dicha comisión debe plantearse si las pretendidas causas que provocaron el desenlace final tuvo su origen en el mal manejo de la cartera crediticia o si por el contrario, fueron las consecuencias de una política económica dictada por el gobierno que modificó sustancialmente las reglas de juego, provocando con ello un desajuste que se tradujo en innumerables quiebras y liquidaciones de entidades financieras.

En vista de que un proyecto de ley para crear la comisión tiene más peso que un proyecto de resolución y porque tal vez esta comisión se tenga que dirigir a centros de poder muy importantes, es necesario que de aquí salga una comisión mediante un proyecto de ley, porque de esa forma vamos a tener la fuerza y el prestigio necesario para poder investigar y decirle al pueblo de Río Negro: el banco de los dos corazones murió pero éstas fueron las causas y aquí están

los culpables. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Interpreto que sancionada la ley queda pendiente la constitución de la comisión que la misma crea.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores la propuesta del legislador, presidente de la bancada radical, señor Rodrigo, en el sentido de dar los nombres para integrar la comisión que la ley recientemente sancionada establece.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Primero pregunto si se va a votar la integración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar si se integra la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Corresponde la designación de los integrantes de la misma.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Como la comisión está integrada por siete miembros y para seguir con el trámite habitual que utilizamos, para conformarla propongo que sean cuatro por la mayoría y tres por la minoría.

SR. PALMIERI - Acepto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Propongo por la bancada radical a los legisladores Tomás Rébora, Rodolfo Maldonado, Edgardo Fernández y Ana Piccinini.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Propongo por la bancada justicialista a los señores diputados de la Canal, Lastra y Cejas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que la comisión ha quedado integrada de la siguiente manera: Por la bancada radical los señores legisladores Rébora, Maldonado, Fernández y Piccinini y por la bancada justicialista los señores diputados de la Canal, Lastra y Cejas.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Señor presidente: Dada la importancia del tema, sugiero se nombre por lo menos un suplente por cada una de las bancadas.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia comunica que el artículo 1º de la ley no lo establece.

Solicito a los señores legisladores se expidan respecto de la moción efectuada por el señor diputado Lastra, en el sentido de nombrar un suplente.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - No estoy de acuerdo, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Creo que la más acertada fue su observación, por cuanto el artículo 1º de la ley establece que son siete miembros y no contempla la inclusión de miembros suplentes. Incluirlos significaría pasar por sobre la norma.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - De todas maneras, señor presidente, si se llega a producir alguna renuncia o alguna causal de impedimento, o incapacidad sobreviniente, se reemplaza al miembro faltante como se reemplaza a cualquier miembro de la Cámara o de las comisiones.

64 - GAS NATURAL PARA POMONA

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, expediente número 107, autor, Maldonado, Rodolfo y otros, proyecto de ley que dispone la ejecución de la obra de provisión de gas natural a la localidad de Pomona.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

-Se lee. (Ver Despachos de Comisión).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: Ha sido un compromiso del gobierno del pueblo, encabezado por el doctor Raúl Alfonsín, llevar el gas natural a casi todos los hogares argentinos. Así incluso lo manifestó el secretario de Energía, doctor Conrado Storani. Y aquí, en nuestra provincia, "la provincia de los derechos humanos", es preciso dotar a las poblaciones del vital elemento que es el gas natural, máxime teniendo en cuenta que habitamos un estado productor.

El gas natural no es sólo un servicio esencial, sino también un factor de desarrollo y progreso industrial.

La provisión de gas natural permite una economía y un mayor aprovechamiento de otros recursos energéticos, y a la par de una racionalización en el uso de los combustibles líquidos y energía eléctrica, por sobre todo para la calefacción durante el largo invierno patagónico.

Casi todas las localidades del Valle Medio cuentan con gas natural, desde hace tiempo, y Pomona es la excepción, ya que invocando razones económicas se ha ido postergando, pese a que el gobierno municipal de dicha localidad reiteradamente ha gestionado ante el gobierno provincial la ejecución de obras de infraestructura que le permitan contar con el gas para el abastecimiento de la población

urbana, y viabilizar la radicación industrial.

Ni la comuna, ni la población pueden encarar la obra de construcción del gasoducto que empalme con el existente en Lamarque, con una extensión de diez kil6 metros, ni la planta de reducci6n de presi6n, como as6 tampoco las redes de media presi6n que posibiliten el abastecimiento domiciliario y del parque industrial.

Unos pocos kil6metros privan a Pomona del gas natural. Nos toca a nosotros, los representantes del pueblo, terminar con esa injusticia y concretar la obra tan a6norada para felicidad de su poblaci6n.

Se6ores legisladores: Pongo a su disposici6n el voto un6nime para dicho proyecto. Nada m6s.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar en general el proyecto de ley.

Los se6ores diputados que est6n por la afirmativa, s6rvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretar6a se dar6 lectura al art6culo 16.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideraci6n el art6culo 16.

Se va a votar. Los se6ores diputados que est6n por la afirmativa, s6rvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el art6culo 26.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - El art6culo 36 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y ser6 girado al Poder Ejecutivo para su promulgaci6n.

65 - CONVENIO CREACION LOTERIA DEL SUR

Consideraci6n

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se comienza con el tratamiento del tercer punto del Orden del D6a. Expediente n6mero 684, proyecto de ley del Poder Ejecutivo que aprueba convenio por el cual se acuerda la constituci6n de la Loter6a del Sur, suscrip to entre las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Neuqu6n y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Ant6rtida e Islas del Atl6ntico Sur.

Por secretar6a se dar6 lectura al dictamen.

-Se lee.(Ver Despachos de Comisi6n).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideraci6n en general.

Tiene la palabra el se6or diputado R6bora.

SR.REBORA - Se6or presidente y se6ores legisladores: Las provincias de Santa Cruz, La Pampa, R6o Negro y el Territorio Nacional de Tierra del Fuego han acordado la constituci6n de la denominada Loter6a del Sur.

El convenio cuenta con la adhesi6n de principios b6sicos, de los organismos t6cnicos respectivos, tambi6n de las provincias de Chubut y Neuqu6n, cuyos gobernadores oportunamente podr6n manifestar formalmente su adhesi6n al sistema.

Haciendo un poco de historia dir6amos que el an6lisis de esta circunstancia comenz6 all6 por el a6o 1979, en el cual las conversaciones se iniciaron entre las provincias hoy adheridas y tambi6n participaron Neuqu6n y Chubut.

En ocasi6n de la reuni6n de gobernadores del Sur Argentino, realizada en R6o Gallegos los d6as 13 y 14 de abril del corriente a6o, se acord6 -a propuesta de la provincia de Santa Cruz- crear una comisi6n integrada por representantes de

cada provincia, para que en el término de sesenta días se expidieran al respecto y así fue que el 18 de mayo en la ciudad de Rawson (Chubut), se redactaron las bases del convenio que se agregan al proyecto de ley y se dió forma definitiva con la conformidad de los titulares de los Poderes Ejecutivos de las provincias intervinientes.

Lógicamente que este acuerdo implica también en el mantenimiento en el circuito económico de cada provincia adherente, una masa de dinero significativa, ya que las provincias al realizar las emisiones de los billetes de lotería dentro de la región y en el caso particular de Río Negro, existe una particular situación que se aprecia en el nivel de tributación en función de las ventas presuntas declaradas por los distintos responsables. De allí entonces que la trascendencia del acuerdo está dado principalmente por el hecho de reflejar la voluntad regional de actuar conjuntamente cuando la comunidad de intereses en juego así lo requieran, para optimizar los esfuerzos de los estados provinciales.

Cabé acotar, señor presidente, también que desde la óptica de los intereses provinciales, el acuerdo está precedido de los análisis de factibilidad y rentabilidad de las distintas alternativas en juego, a saber:

La percepción del impuesto a las ventas y otras loterías provinciales; la emisión de una lotería propia y exclusiva; venta exclusiva de billetes emitidos por lotería nacional y constitución de la Lotería del Sur.

De las evaluaciones respectivas fueron netamente favorables a la formación de la denominada Lotería del Sur. Por lo tanto, señor presidente, y considerando la importancia y trascendencia del manejo de esta nueva fuente de ingresos para formar así, de alguna manera un nuevo vínculo de unión entre las provincias patagónicas, es que propongo que se vote favorablemente esta ley con el convenio anexo a libro cerrado. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

66 - CENTROS DE ESTUDIANTES EN ESCUELAS SECUNDARIAS

Consideración

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el tratamiento del quinto punto del Orden del Día, expediente número 508, autora, Piccinini, Ana y otros, proyecto de ley que asegura el funcionamiento de centros de estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comi

sión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 508/84 caratulado "PICCININI, Ana y otros - Proyecto de ley: Asegura el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Asuntos Sociales, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES, Soldavini de Ruberti, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriaga de Franz, Yriarte, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de comisiones.

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 508/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PICCININI, Ana y otros - Proyecto de ley: Asegura el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia", y habiendo analizado el mismo aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Asegúrase el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los mismos a darse su propio estatuto, debiendo garantizar la participación de todo el estudiantado.

ARTICULO 3º.- Por medio de sus representantes los estudiantes harán efectivo su derecho de peticionar ante las autoridades, proponer soluciones para el mejor desenvolvimiento de su propia casa y/o denunciar irregularidades que se produjeran dentro de la misma.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Soldavini de Ruberti, Piccinini,
legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SR. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: La educación media representa el tramo final por el que transita el futuro hombre social. Es en los claustros secundarios donde se cristalizan las nascentes aspiraciones del adolescente y el nuevo hombre comienza a conformarse tutelado por la paciente y dedicada labor del educador argentino que colabora a crear y recrear las inquietas expectativas del educando.

Pero cuando la tutela se transforma en autoritarismo, la paciencia y dedicación en fomento del individualismo y de la no participación y la creación en un sistemático lavado de cerebro que desarticula su esencia socializadora, el adolescente se transforma, entonces, en objeto de un ataque salvaje y sistemático que destroza sus elementales defensas y lo condicionan psíquica y mentalmente para que penetren en él los desvalores, la confusión, el desinterés y la frustración.

La dictadura militar se ha encargado expresamente de ir resquebrajando

nuestra estructura educacional hasta ir consolidando en su lugar un modelo educativo donde impera el autoritarismo, la despersonalización y la falta total de participación.

Decía el manifiesto liminar de la reforma universitaria, del 21 de junio de 1918: "La autoridad, en un hogar de estudiantes, no se ejercita mandando sino, sugiriendo y amando: enseñando".

"Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y por consiguiente infecunda. Toda la educación una larga obra de amor a los que aprenden... las almas de los jóvenes deben ser movidas por fuerzas espirituales...".

Estamos convencidas, tanto la legisladora que habla como la autora del proyecto, señora Soldavini de Ruberti, que es necesario que se le reconozca al estudiante el derecho a exteriorizar sus pensamientos ante las autoridades por medio de sus representantes.

Debemos reconocerles la capacidad de intervenir en todo lo que hace a la vida interior del establecimiento. Y educarlos sobre la íntima relación que ésta tiene con los acontecimientos extrínsecos al mismo, como lo son los problemas económicos y sociales de la provincia.

Es el centro de estudiantes de las escuelas secundarias, elemento esencial para que la libre expresión del estudiante se consolide, ejerciendo la democracia materialmente y participando él también de su propia formación y destino.

El centro de estudiantes colaborará en la formación de los alumnos dentro de los márgenes de convivencia, proporcionándose las bases indispensables para que se sepa y comprenda para qué se estudia.

Protagonismo popular a través de la organización, eso es lo que nos proponemos.

Por medio de sus representantes elegidos libremente, los alumnos tendrán derecho a peticionar, a proponer soluciones a las autoridades escolares y hacer conocer cualquier irregularidad para lograr, en definitiva, una nueva instancia democrática que asegure la libertad de su formación como hombre argentino y como hombre rionegrino. Por estas razones, solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente, señores legisladores: Quiero agregar a lo dicho por mi colega que en reuniones que vengo sosteniendo con estudiantes secundarios, tanto en esta ciudad capital, como en mi ciudad de origen, recogí la inquietud de los jóvenes, frente a las dificultades que plantean los responsables de sus colegios para autorizar el funcionamiento de los centros de estudiantes.

Es que todavía no se ha hecho carne en los colegas docentes la convicción de que vivimos en democracia y ella es, ni más ni menos, que un largo aprendizaje, una práctica constante... y una de las formas de concretar esa práctica, es ésta, de participar los jóvenes en la vida de los centros de estudiantes.

Tal vez temen a la algarada permanente que caracterizó a la actividad estudiantil en algún momento de nuestra historia... pero quiero tranquilizarlos: si escucharan a los jóvenes se admirarían de su sensatez, de la claridad con que enfocan los problemas, pero es menester escucharlos, y como muestra valga un botón, decía un chico de dieciséis años hace pocos días, aquí en Viedma, que "un profesor en un largo monólogo los había convencido de las ventajas del diálogo".

Diálogo es lo que necesitan nuestros jóvenes, colegas docentes, olvidemos nuestra pretendida superioridad, recordemos que enseñando aprendemos y el alumno no es sujeto pasivo y paciente, puesto allí para justificar nuestra presencia. Es un ser que crece y nuestra función es la de ayudarlo a crecer... y en esa tarea también los adultos crecemos y nos enriquecemos.

No hay que perder esa magnífica oportunidad. Nada más, señor presidente.
SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2º.

-Al enunciarse el artículo 3º, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SR.PICCININI - Señor presidente: Es para proponer una modificación al artículo 3º. En su última parte dice: "...desarrollo de su propia casa y/o denunciar..." propongo que la palabra denunciar se cambie por la frase: "hacer conocer las irregularidades que se produjeran dentro de la misma".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se va a dar lectura nuevamente al artículo 3º de acuerdo a la modificación solicitada por la legisladora Piccinini.

SR.SECRETARIO (Aivaldo) - "Artículo 3º.- Por medio de sus representantes los estudiantes harán efectivo su derecho de peticionar ante las autoridades, proponer soluciones para el mejor desarrollo de su propia casa y/o hacer conocer las irregularidades que se produjeran dentro de la misma".

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

El artículo 4º es de forma. De esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente se remitirá al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Era la 1 y 25 horas.

José Alberto Campos Gutierrez.

Jefe Cuerpo Taquígrafos

Legislatura de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que arbitre todos los medios necesarios tendientes a la construcción de un CENTRO COMUNITARIO y una UNIDAD DE APOYO FAMILIAR, en la ciudad de CHOELE CHOEL, los que deberán implementarse a través de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, y teniendo en cuenta los siguientes detalles:

- a) Deberá contar con un ala destinada a pequeño hogar de ancianos, para la población añosa carenciada, que necesite estar internada.
- b) Con un área de recreación para dichos ancianos, que se habilite como CLUB DE ANCIANOS, recibiendo y atendiendo durante el día a otros ancianos que no necesitan estar como internados.
- c) Otra ala deberá destinarse a GUARDERIA INFANTIL en un área y en otra a PROGRAMAS PARA LA MUJER, donde se enseñe corte y confección, cocina, dactilografía, etcétera integrando así a toda la familia carenciada al CENTRO COMUNITARIO.

ARTICULO 2º.- EL CENTRO COMUNITARIO y UNIDAD DE APOYO FAMILIAR, será Municipal, con aportes de la comunidad, y bajo la supervisión y dirección técnica de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social, que deberá procurar para la pronta realización de esta obra de aportes y subsidios provenientes de la Nación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Su apoyo unánime a la tarea de esclarecimiento de la opinión pública, en que se encuentran abocados los integrantes de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de la Nación sobre la compra de la Compañía Italo Argentina de Electricidad y a la Comisión de Ilícitos Económicos del Senado de la Nación.

Que va implícito en ello la voluntad de Río Negro, a través de su institución parlamentaria, representatividad máxima del pueblo rionegrino.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Congreso de la Nación, a las Legislaturas provinciales y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Su total adhesión a las conclusiones de las Primeras Jornadas Parlamentarias del Sur Argentino realizadas en la ciudad de Ushuaia, capital del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en la cual quedaron explícitos los ideales que sustentan las provincias patagónicas y Territorio Nacional, ratificando la actualización principista del federalismo en un contexto nacional no dependiente, manteniendo para las provincias sureñas la decisión de instrumentar su propia política cultural y educativa con reserva de las pautas culturales autóctonas integrando un sistema educativo dentro del contexto general de la Comunidad Organizada, definiendo una política poblacional para consolidar la soberanía en el sur argentino, promoviendo un nuevo concepto de coparticipación federal que contemple las legítimas aspiraciones de las provincias patagónicas y Territorio Nacional,

asegurando el protagonismo indispensable en los niveles de decisión para asegurar el crecimiento social y económico en los que el hombre sea su principal beneficiario, recuperando para sí la autoridad de aplicación del régimen de promoción, compatibilizando a nivel nacional la utilización de los recursos naturales, subordinando los gravámenes impositivos y arancelarios al objetivo fundamental de la promoción industrial, coordinando los esfuerzos en todos los niveles regionales que permitan a través del estudio y el análisis el desarrollo homogéneo y la acción dinámica que tienda a concretar las aspiraciones que por fe, voluntad y sacrificio merecen los habitantes patagónicos, contributivas al progreso de la NACION ARGENTINA.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), para que arbitre los medios necesarios para que sea incluido en el Presupuesto del próximo año, la partida correspondiente para la finalización de las viviendas de esfuerzo propio ubicadas en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de que en el próximo presupuesto de Obras Públicas, se prevea una partida para la construcción del edificio para la Escuela Secundaria de la localidad de Maquinchao.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, al presidente de la República, al señor ministro de Relaciones Exteriores, a los señores gobernadores de las provincias, a los señores presidentes de las Legislaturas provinciales, haciéndoles conocer el más amplio repudio a la maniobra estadounidense de haber incrementado sus tasas de intereses en los préstamos acordados a la República Argentina; apoyando una decisión soberana e independiente que deberá adoptar de ahora en más nuestro Gobierno con respecto a la renegociación de nuestra deuda externa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda a efectos, se construya un patio cubierto para la Escuela Nº 19 de Sierra Colorada.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Empresa Nacional de Ferrocarriles Argentinos con el propósito de que los trenes Nº 103 y Nº 104 de la Línea General Roca que hacen el recorrido de Plaza Constitución-Bariloche y viceversa, se detengan en las localidades de Viedma-Empalme Cortizo (San Antonio Oeste), Valcheta, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao-Clemente Onelli-Comallo y Pilcaniyeu, el tiempo suficiente para el ascenso y descenso de pasajeros con sus correspondientes venta de pasajes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que por intermedio de la Dirección de Vialidad Provincial intensifique los estudios y proyectos tendientes a la pavimentación de la ruta provincial Nº 310 en el tramo comprendido entre la Esperanza y Los Menucos.

ARTICULO 2º.- Se deberá iniciar la tarea en el transcurso del corriente año.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión integrada por siete (7) legisladores.

ARTICULO 2º.- Dicha Comisión tendrá a su cargo la investigación, análisis y estudio de las causas determinantes que llevaron al Banco Central de la República Argentina a establecer la desaparición y quiebra del Banco Río Negro y Neuquén.

ARTICULO 3º.- La Comisión deberá elevar un informe de lo actuado a esta Legislatura en un plazo no mayor de noventa (90) días y aconsejará las medidas a tomar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución de la obra Provisión de Gas natural a Pomona que estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esta obra comprenderá un gasoducto que continúe el existente en Lamarque, una estación reductora de presión en Pomona, y el tendido de las redes de media presión y distribución domiciliaria de gas natural, incluido el abastecimiento de la zona del Parque Industrial de Pomona.

ARTICULO 2º.- Para la ejecución de esta obra, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos podrá efectuar los convenios necesarios con Gas del Estado y la Municipalidad de Pomona.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio por el cual se acuerda la constitución de la Lotería del Sur, suscripto entre los titulares del Poder Ejecutivo de las provincias de Santa Cruz, La Pampa, Río Negro y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuyo texto se considera forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

En la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, los señores Gobernadores de las provincias de Santa Cruz, doctor Arturo Antonio PURICELLI; de Río Negro, doctor Osvaldo ALVAREZ GUERRERO; interino del Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, arquitecto Jorge Néstor VERA; y de La Pampa, doctor Rubén Hugo MARIN; con vienen en formalizar un acuerdo bajo las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Las provincias patagónicas de Santa Cruz, Río Negro, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud y la provincia de La Pampa, en adelante ENTES MIEMBROS, convienen en organizar y co-explotar en forma conjunta un sistema de lotería que se denominará LOTERIA DEL SUR.-----

SEGUNDA Los ENTES MIEMBROS se comprometen a adecuar sus normas legales para que dentro de un plazo que no excederá de los noventa (90) días, contados a partir de la fecha, los títulos y/o certificados emitidos por la LOTERIA DEL SUR, circulen con carácter exclusivo en los respectivos territorios, salvo los provenientes del Sorteo Federal organizado por A.L.E.A.-----

TERCERA: Los ENTES MIEMBROS quedan obligados a suspender sus propias emisiones desde el mismo momento en que entren en circulación los títulos y/o certificados de la LOTERIA DEL SUR, con excepción de aquellos correspondientes al juego de lotería denominado quiniela y de cualquier otro juego de azar que administren.

CUARTA: Dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de ratificación, cada una de las Provincias y Territorio intervinientes en este Convenio, designará un DELEGADO CONSEJERO titular y dos (2) suplentes, para integrar el CONSEJO DE ADMINISTRACION, que será el encargado de proyectar y programar toda la actividad de juego y ejercer el más amplio control y fiscalización de todas las etapas de la actividad.-----

QUINTA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION elegirá de su seno un PRESIDENTE, que tendrá las facultades y obligaciones que le otorguen los DELEGADOS CONSEJEROS y/o la reglamentación que éstos dicten.-----

SEXTA: Todos los asuntos sometidos a la consideración del CONSEJO DE ADMINISTRACION, que se reunirá por lo menos cada sesenta (60) días, se resolverán por simple mayoría de votos, computables a razón de uno por cada ENTE MIEMBRO. En caso de empate el presidente decidirá con doble voto.-----

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula que antecede y en la cláusula cuarta de este instrumento, cada DELEGADO CONSEJERO podrá ser asistido en las sesiones por los asesores que desee, quienes con el consentimiento del CONSEJO DE ADMINISTRACION, podrán tener voz e intervenir en las deliberaciones pero, no tendrán voto.-----

OCTAVA: Todo aquello que no esté expresamente previsto por este instrumento y que si bien exceda aspectos reglamentarios pero no modifique el fondo y las condiciones esenciales pactadas aquí, podrán ser resueltos mediante la firma de Protocolos Adicionales, ad-referéndum, de los respectivos ENTES MIEMBROS.-----

NOVENA: Las utilidades líquidas y realizadas que se produjeran como consecuencia de la explotación de la LOTERIA DEL SUR se distribuirán: a) En forma proporcional - a cada ENTE MIEMBRO - conforme a la venta registrada en sus respectivas jurisdicciones, previa deducción de los importes abonados en concepto de impuestos, derechos y tasas que graven la venta en ese Territorio. b) En partes iguales - a cada ENTE MIEMBRO - por la venta registrada en jurisdicciones extrañas o mercados libres.-----

DECIMA: Los cupos de publicidad y propaganda serán asignados, en forma proporcional a la venta neta en cada jurisdicción y su aplicación, en cuanto a medios, formas y tipo en cada jurisdicción será resuelto por los respectivos CONSEJOS DELEGADOS. La publicidad y propaganda que realicen en jurisdicciones extrañas -o mercados libres - se hará de acuerdo con lo que al respecto resuelva el CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

DECIMA PRIMERA: En su primera reunión el CONSEJO DE ADMINISTRACION designará una entidad de algún ENTE MIEMBRO para que, previa conformidad, se desempeñe como organizadora y coordinadora provisoria del sistema a implantar.-----

DECIMA SEGUNDA: La entidad que posteriormente se designe como organizadora y coordinadora se desempeñará en ese carácter, durante cinco (5) años, pudiendo ser nuevamente designada por iguales períodos sucesivos.-----

DECIMA TERCERA: La entidad organizadora y coordinadora, asumirá la representación y el domicilio de los ENTES MIEMBROS, a los efectos del contrato de juego y pagos de aciertos, de acuerdo con la reglamentación que se dicte y su relación se registrará por las reglas generales del mandato.-----

DECIMA CUARTA: La forma de retribución a la entidad organizadora y coordinadora, será fijado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

DECIMA QUINTA: Las formas de comercialización y las comisiones remunerativas que se abonen a quienes intervengan en las mismas, así como los precios de ventas de los títulos y/o certificados, serán uniformes en los territorios de todos los ENTES MIEMBROS. Cuando la venta se haga en otras jurisdicciones -mercados libres- el CONSEJO DE ADMINISTRACION determinará las modalidades y demás condiciones inherentes.-----

DECIMA SEXTA: Las designaciones de intermediarios y/o bocas de expendios de títulos y/o certificados se harán siguiendo los lineamientos que establezca al CONSEJO DE ADMINISTRACION, pero se concretará a propuesta de cada DELEGADO CONSEJERO en su correspondiente jurisdicción.-----

DECIMA SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, por razones especiales cada DELEGADO CONSEJERO podrá solicitar designaciones -en sus respectivas jurisdicciones- por debajo de las pautas mínimas establecidas por el CONSEJO DE ADMINISTRACION. En tales casos cada ENTE MIEMBRO deberá responder de producirse quebrantes o perjuicios de cualquier índole.-----

DECIMA OCTAVA: La LOTERIA DEL SUR es garantizada por todos los ENTES MIEMBROS signatarios de este convenio. Si la explotación produjera quebrantos que no pudieran enjugarse con las reservas constituidas, las pérdidas acumuladas serán soportadas en forma proporcional por los co-explotadores.-----

DECIMA NOVENA: Las resoluciones que tome el CONSEJO DE ADMINISTRACION, no podrán oponerse al espíritu y la letra de este instrumento, como así tampoco a las normas que sean dictadas por cada ENTE MIEMBRO en uso de sus facultades.-----

VIGESIMA: Los ENTES MIEMBROS arbitrarán los recaudos pertinentes, para tratar de lograr la mayor coherencia y uniformidad en las normas que reprimen el juego clan

destino y/o prohibido, autorización de rifas, bingos y títulos sorteables en general, como así también en todo lo referente a la materia impositiva.-----

VIGESIMA PRIMERA: Cada uno de los ENTES MIEMBROS signatarios de este Convenio deberá designar la entidad destinataria de la distribución de utilidades.-----

VIGESIMA SEGUNDA: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes aceptan y se someten a la competencia de la JUSTICIA FEDERAL, en jurisdicción del domicilio de la Entidad Organizadora y Coordinadora, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.-----

VIGESIMA TERCERA: Este convenio tendrá CINCO AÑOS (5) de vigencia contados a partir de la fecha de ratificación por las respectivas Legislaturas de los ENTES MIEMBROS, y será renovado automáticamente en lo sucesivo por iguales períodos, siempre que no sea denunciado por alguna de las partes con una anticipación no menor de seis (6) meses. No obstante, durante su vigencia, este instrumento podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes.---- Cualquiera de los ENTES MIEMBROS podrá denunciar el presente convenio, con una anticipación no menor de seis (6) meses, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que como tal haya contraído con anterioridad.-----

VIGESIMA CUARTA: Con excepción de la reserva contenida en la cláusula vigésima quinta todas las decisiones tomadas ad-referéndum, por razones de urgencia, tendrán principio de ejecución dentro del término que en cada caso fije el CONSEJO DE ADMINISTRACION y/o la reglamentación que éste dicte.-----

VIGESIMA QUINTA: Este Convenio será ratificado por Ley de cada Estado signatario dentro de un plazo que no excederá de noventa (90) días corridos contados desde la fecha.-----

VIGESIMA SEXTA: La reglamentación que se dicte, deberá prever y permitir que los órganos naturales de fiscalización de cada ENTE MIEMBRO tenga libre acceso a la fuente de información necesarias para las tareas de verificación.-----

VIGESIMA SEPTIMA: Dentro del Consejo de Administración funcionará una Sindicatura que será ejercida anual y rotativamente en la forma que se establezca en la reglamentación.-----

VIGESIMA OCTAVA: El CONSEJO DE ADMINISTRACION está facultado para convenir y pactar con la entidad Organizadora y Coordinadora, las formas de retribución y/o conceptos de costos y gastos que deberán cumplirse con el resultado de la explotación.-----

VIGESIMA NOVENA: Los ENTES MIEMBROS signatarios del presente Convenio deciden haberlo conocido de inmediato a las provincias del Neuquén y del Chubut e invitarlas a adherirse formalmente al mismo.-----

TRIGESIMA: La LOTERIA DEL SUR tomará a su cargo los compromisos derivados de impresión de billetes, acreditados debidamente a la fecha de la firma del presente convenio, por parte de los entes emisores de Lotería, desde la emisión de la LOTERIA DEL SUR hasta el 31 de diciembre de 1984.-----

Asimismo los ENTES MIEMBROS no emisores a la misma fecha, comprometen sus esfuerzos de allanar la solución de los inconvenientes de tipo operativo-funcional derivados del hecho de ser emisores tanto la Lotería del Neuquén como la del Chubut hasta el 31 de diciembre de 1984.-----

TRIGESIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales y administrativos los ENTES MIEMBROS fijan sus domicilios en: Santa Cruz, Avenida Roca 1551 - Río Gallegos; Río Negro, Buenos Aires esquina 25 de Mayo - Viedma; Territorio Na

cional de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sud, Casa de gobierno - Ushuaia y La Pampa, Pellegrini y 9 de Julio - de la ciudad de Santa Rosa.-----
En prueba de conformidad se firman CINCO ejemplares todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Asegúrase el funcionamiento de Centros de Estudiantes en las escuelas secundarias de la provincia.

ARTICULO 2º.- Facúltase a los mismos a darse su propio estatuto, debiendo garantizar la participación de todo el estudiantado.

ARTICULO 3º.- Por medio de sus representantes los estudiantes harán efectivo su derecho de peticionar ante las autoridades, proponer soluciones para el mejor desenvolvimiento de su propia casa y/o hacer conocer las irregularidades que se produjeran dentro de la misma.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

Impreso en la
Legislatura de
Río Negro
VIEDMA